BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.968

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Jueves 10 de Agosto de 1944

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral.	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la suscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro $ 1 — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20 — moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 9 de Agosto de 1944

	m$n.
Por avisos	3.514.—
Por marcas	560.—
Por adicionales de marcas . .	475.—
Por suscripciones	132.70
Por venta de ejemplares . . .	27.20
Por venta de folletos	5.—
Total	4.713.90

Roberto J. Carman
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aceptando la renuncia del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Alberto Candioti.

Buenos Aires, julio 12 de 1944.

17.875. — 182. — Vista la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. Alberto M. Candioti,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase, a partir del 30 de junio último, la renuncia que el señor D. Alberto M. Candioti, presentara de su cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2.º — Agradézcansele los importantes servicios prestados al país, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archíevse.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Creando y designando Comisión encargada del estudio de la nota de la Embajada del Paraguay sobre trabajos a cargo de la Dirección de Hidrografía y Navegación del Paraguay.

Buenos Aires, julio 26 de 1944.

19.648. — 188. — Vista la nota presentada por la Embajada del Paraguay, en la que solicita autorización para que el personal que ejecuta los trabajos que corren a cargo de la Dirección de Hidrografía y Navegación de ese país, pueda pasar a la costa argentina a fin de colocar, en los casos necesarios, los vértices de sus redes de triangulación, requeridos para efectuar trabajos de relevamiento en todo el litoral fluvial lindante con nuestro territorio, y

CONSIDERANDO:

Que la obra a realizarse interesa por igual a ambas naciones;

Que es conveniente, para facilitar el cometido de las comisiones paraguayas que actúen en territorio argentino, que éstas sean acompañadas de personal civil o militar del país, para actuar en calidad de funcionarios de enlace con las autoridades locales;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase, bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, una Comisión encargada del estudio de la nota de la Embajada del Paraguay, la que en un plazo de sesenta días formulará el correspondiente proyecto de respuesta y plan de trabajos.

Art. 2.º — Desígnase para integrarla, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Director de Asuntos Políticos, doctor Mario Amadeo; por el de Marina, al Director General de Navegación, Hidrografía, Faros y Balizas; por el de Guerra, al Director del Servicio Geográfico del Instituto Geográfico Militar, Teniente Coronel D. Pedro R. Quiroga; por el de Obras Públicas, al Jefe del Departamento de Vías Navegables, Ingeniero D. René F. Buitrago; y por el del Interior, al Consultor de dicho Ministerio, doctor D. Ramón Cornell.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Marina, Guerra, Obras Públicas e Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en en Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Orlando L. Peluffo. — A. Teisaire. — J. Pistarini. — Juan Perón.

Aceptando invitación y nombrando delegados del Gobierno argentino a la Reunión Panamericana de Consulta sobre Geografía y Cartografía.

Buenos Aires, julio 28 de 1944.

20.176. — 189. — Vista la invitación del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil para que la República se haga representar en la Segunda Reunión Panamericana de Consulta sobre Geografía y Cartografía, promovida por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, con sede en México, y,

Atento a lo informado por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Se acepta y agradece la invitación del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil para que el de la República se haga representar en la Segunda Reunión Panamericana de Consulta sobre Geografía y Cartografía promovida por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, con sede en México, que se inaugurará en la ciudad de Río de Janeiro el 15 de agosto del corriente año.

Art. 2.º — Nómbranse delegados del Gobierno argentino a la reunión de referencia, al Teniente Coronel don Pedro Roberto Quiroga, Director del Servicio Geográfico, Presidente de la Delegación; al Mayor don Ricardo J. Arandia, Jefe de la División Fotogrametría y al Capitán don Rodolfo Liendo Soula, Oficial de la División Cálculos; de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

Art. 3.º — Los pasajes y viáticos correspondientes al personal que integra la delegación serán atendidos con la partida 11, de la "Ley 12.696, "Ley de la Carta" (Presupuesto año 1944).

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Orlando L. Peluffo. — Juan D. Perón.

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Se adoptan medidas tendientes a solucionar el problema de la transferencia de la deuda de patente y sellos, a la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, junio 3 de 1944.

13.260. — 565. — Expte. N.º 31.547-1943. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Decreto Nro. 42.972 de junio 11 de 1934, dispuso que la ex Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, transfiriera a la Dirección General del Impuesto a los Réditos la deuda de patentes y sellos de acuerdo con lo cual, oportunamente y con intervención de la Contaduría General de la Nación, se formuló cargo a dicha Dirección por el monto global resultante de los balances practicados al 10 de agosto de 1934.

Que a raíz de rechazar el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos la formulación de ese cargo global, por entender que previamente correspondía discriminar la composición individual con detalle de partidas, ejercicios, cuota, multa, etc., el Departamento de Hacienda dispuso que la Contaduría General de la Nación efectuara la depuración de los saldos de que se trata que comprenden las deudas de patentes (años 1908-933) y de sellos (1901-933).

Que no obstante haberse iniciado oportunamente las tareas respectivas, con la colaboración de cinco empleados pertenecientes a la Administración General de Contribución Territorial y otros tantos de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, aun no ha sido posible llegar a resultados definitivos por cuanto se trata de un trabajo que, como lo han informado esta última repartición y la Contaduría General de la Nación, no sólo demandará mucho tiempo sino que resultará antieconómico y de ningún beneficio desde el punto de vista fiscal.

Que estas circunstancias fundamentales aconsejan adoptar medidas tendientes a solucionar el inconveniente, sobre todo cuando no es posible distraer personal que es requerido por las reparticiones a que pertenecen, a fin de dedicarlo a funciones de mayor efectividad.

Que si bien el artículo 37 de la Ley 11.288 texto ordenado, en lo relativo a patentes dispone que anualmente la Dirección General del Impuesto a los Réditos pedirá autorización al Ministerio de Hacienda para cancelar la deuda prescripta y que le resulte incobrable por la desaparición de los negocios o industrias, de acuerdo con lo cual el señor Procurador del Tesoro, en el dictamen que antecede encuentra legalmente inobjetable el procedimiento propuesto de cancelar la deuda que se encuentra prescripta, puede en cambio transferirse a una cuenta que se abriría especialmente, los saldos de patentes y sellos resultantes de los balances practicados al 10 de agosto de 1933, a fin de acreditar en ella los ingresos provenientes de partidas en gestión judicial.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección General del Impuesto a los Réditos transferirá a una cuenta que bajo el rubro "Deuda de Patentes y Sellos — Decreto Nro. 42.972 de 1934" abrirá especialmente, los saldos de esos impuestos hasta el año 1933 inclusive conforme al balance practicado por intervención de la Contaduría General de la Nación al 10 de agosto de 1934.

Dicha Dirección General descargará en esa cuenta los importes ingresados hasta la fecha provenientes de partidas en gestión judicial, y en lo sucesivo, aquellas sumas cuya percepción se efectúe por el mismo concepto.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación dará por terminada las tareas de depuración de los saldos de ambos impuestos hasta el año 1933 inclusive, debiendo entregar a la Dirección General del Impuesto a los Réditos todos los expedientes, libros, etc., relacionados con el asunto que se encuentren en su poder y devolver el personal que en su oportunidad fuera puesto a su disposición para el cumplimiento de las tareas de discriminación de la deuda de que se trata.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase sucesivamente a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Marileo Manuel. — Se condona derechos de ocupación a un indígena chileno

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1944.

13.650. — 545. — Expte. 45.492-1944. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, el indígena chileno, Manuel Marileo, deudor del Fisco por la suma de m$n. 532,80 en concepto de pastaje de la legua a, lote N.º 7, Sección VII, del Territorio de Río Negro, se encuentra en estado de insolvencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del P. E. N.º 133.457, dictado en fecha 20 de octubre de 1942, se autorizó a la Dirección nombrada para que de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho decreto, proceda a anular a los indígenas argentinos radicados en tierras fiscales, sus deudas por derechos de ocupación y pastaje, hasta tanto se les solucione en definitiva la situación, siempre que se compruebe su estado de insolvencia.

Que si bien el interesado por su nacionalidad chilena no se encuentra comprendido dentro de los beneficios que acuerda el decreto mencionado, cabe tener en cuenta, atento lo informado por el Ministerio de Agricultura, que se trata de un indígena radicado desde hace largo tiempo en ese territorio y con hijos argentinos, y dado su estado de insolvencia, puede, como excepción y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, condonarse la deuda de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Condónase al indígena chileno Manuel Merileo, su deuda por derechos de pastaje en tierras fiscales, pudiendo asimismo mantenerse dicho tratamiento con respecto a los arrendamientos futuros mientras subsista la actual situación.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Liberman y Stilman. — Modificando tasa para pesar carros y transfiriendo balanza en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 7 de 1944.

13.690. — 174. — Expediente Nº 18.618-1943. — Vistos y considerando:

Que la firma Liberman y Stilman, solicitan sea modificada la tarifa de $ 0,25 m|n., por cada tonelada o fracción, fijada por el Decreto Nº 20.760 (602) de 17 de diciembre de 1924 por la utilización de la báscula para pesar carros instalada en el puerto de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), proponiendo se establezca en su lugar la de $ 0,10 m|n., por tonelada o fracción;

Que conforme se desprende de las informaciones producidas, la utilización de la misma por parte del comercio de esa plaza ha sido nula durante el lapso en que ha regido la tasa de que se recurre, lo cual pone de manifiesto que el elevado costo de ese servicio ha restringido su uso;

Que en consecuencia y atento el criterio adoptado en casos similares (Decreto Nº 44.138 (118) de 25 de junio de 1934), resulta de conveniencia fiscal acordar la rebaja que se solicita;

Que, asimismo, la Aduana del citado punto expresa que correspondería disponer la entrega de dicha báscula por parte del Ministerio de Obras Públicas, toda vez que es misión de la misma organizar el control de los pesajes y la consiguiente percepción del servicio mencionado;

Que en lo que a ello respecta, la Dirección General de Navegación y Puertos no formula reparo alguno, aconsejando sea acordada su transferencia, y dejando aclarado que la báscula de que se trata es la misma a que se refiere el decreto de 17 de diciembre de 1922, pero que entonces se hallaba a bajo nivel y ahora está instalada en la ampliación de obras, a alto nivel;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a la Dirección General de Aduanas la báscula para pesar vehículos de que se trata y el edificio complementario de mampostería contiguo a la misma, instalada en la zona de ampliación Sur del puerto de Concepción del Uruguay.

Art. 2º — Modifícase el art. 1º, inc. b), del Decreto Nº 20.760 (602), de 17 de diciembre de 1924, fijándose por los servicios de la misma la tasa de diez centavos moneda nacional ($ 0.10 m|n.), por cada tonelada o fracción, quedando excluído dicho pago cuando su uso sea exigido por la Aduana, Municipalidad o cualquier repartición nacional.

Art. 3º — Queda facultada la Dirección General de Aduanas para adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar la fiel percepción del derecho de pesaje.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Pistarini.

Sin efecto de concesión para construir un brete en Gualeguay — Puerto Ruiz

Buenos Aires, Junio 7 de 1944.

14.436. — 169. — Expte. 16.234-1944. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas comunica haberse comprobado que el brete para embarque de hacienda de los señores Manuel E. y Antonio Berisso, cuya construcción sobre el río Gualeguay (Puerto Ruiz) fuera autorizada por Decreto N.º 1 de enero 8 de 1907, no existe en la actualidad, por lo que correspondería disponer el sin efecto de la concesión acordada; y atento que de lo informado por la Dirección General de Aduanas se desprende que no existe inconveniente en proceder en la forma indicada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión acordada por Decreto N.º 1 de 8 de enero de 1907 a los señores Manuel E. y Antonio Berisso, para la construcción de un brete en Puerto Ruiz, jurisdicción de la Aduana de Gualeguay, destinado al embarque de hacienda en pie.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Carrera Luciano. — Permiso para ocupar terreno en Río Gallegos, construcción de galpón para almacenar frutos.

Buenos Aires, Junio 7 de 1944.

14.512. — 170. — Expte. 19.102-1943. — Vistas estas actuaciones en las que el señor Luciano Carrera solicita se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno de 14 m. x 25 m. en la zona portuaria de Río Gallegos, en el que ha construído un galpón que utiliza para almacenar frutos provenientes del establecimiento ganadero de su propiedad; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ocupaba, en virtud de permiso acordado por la Gobernación de Santa Cruz, el lote que solicita;

Que por Decreto N.º 3.993 (181) de agosto 18 de 1943, que delimitó la jurisdicción del puerto de Río Gallegos, se declararon caducas todas las concesiones que quedaban comprendidas en dicha zona;

Que según resulta de las informaciones producidas no existe inconveniente en conceder al recurrente la autorización para ocupar el terreno de que se trata;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Luciano Carrera para ocupar la superficie de terreno de 14 m. x 25 m. en el puerto de Río Gallegos, a que se hace referencia en el preámbulo bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario queda obligado a presentar al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, en original y tres copias, del galpón existente.

b) No podrá alterar las construcciones que actualmente tiene en el terreno sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

c) Abonará en concepto de derecho de ocupación la suma de un peso ($ 1 m|n.) moneda nacional, por metro cuadrado y por año, pagadera por trimestre adelantado ante la Aduana local.

d) La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dicten y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Cesión gratuita de dos guinches en Dársena Sud

Buenos Aires, junio 7 de 1944.

14.513. — 171. — Expte. 16.709-1944. — Visto el pedido formulado por el Ministerio de Marina, en el sentido de que se ceda a ese Departamento dos (2) grúas de pórtico, hidroeléctricas, con brazo extensible, con el objeto de instalarlas sobre el nuevo muelle de la Dársena Sud, lado Este, frente a los depósitos que allí posee la Marina de Guerra, a fin de utilizarlas en las tareas de carga y descarga de abastecimientos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según informa la Aduana de la Capital, no existe inconveniente en facilitar dos grúas eléctricas —puesto que no existen del tipo solicitado—, siempre que dicha cesión sea de carácter precario;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la cesión con carácter precario, al Ministerio de Marina de las dos (2) grúas de que se trata, para el objeto señalado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas para que, oportunamente, fije la fecha para la entrega de dichos elementos, que se hará con las debidas constancias; y a sus demás efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Agencia Marítima Basal, S. A. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Junio 7 de 1944.

14.728. — 175. — Expte. 15.912-1944. — Visto que la Agencia Marítima Basal, S. A. se presenta solicitando se confirme la resolución de fecha 22 de enero ppdo. (R. V. N.º 23); y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución de fecha 22 de enero ppdo. (R. V. N.º 23), dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. N.º 15.560|942.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Cía. Muelles y Depósitos del Pto. de La Plata. — Acordando arrendamiento de pequeña fracción de terreno en puerto La Plata.

Buenos Aires, junio 7 de 1944.

14.730. — 177. — Expte. 15.522-1944. — Vista la presentación de la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata en la que, con relación a lo dispuesto por Decreto N.º 148.860 de mayo 7 de 1943, solicita permiso para seguir ocupando en carácter transitorio y hasta el retiro de sus vías, un reducido espacio de terreno, constituído por una ochava de 0,92 mts.² sobre la calle pública, en el sitio señalado en el plano y esquema de fs. 28 y 29; y desprendiéndose de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata para ocupar transitoriamente la superficie a que se hace referencia en el preámbulo, hasta el retiro de las vías que en la actualidad la afectan, debiendo abonar como cuota de arrendamiento la suma de un peso ($ 1 m|n.) moneda nacional por año o fracción.

Art. 2.º — El permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando obligada la permisionaria a entregar el terreno en el término de tres meses, contados desde la fecha en que se le comunique la caducidad del permiso, en cuyo plazo deberá terminar el traslado de la vía férrea que lo cruza.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Carbone y Castiglioni, S. R. L. — Facilidades para el pago de arrendamiento

Buenos Aires, junio 23 de 1944.

16.290. — 189. — Expte. 15.185-1944. — Vistas estas actuaciones en las que la firma Carbone y Castiglioni, S. R. L. solicita se le acuerde una prórroga para continuar ocupando a título gratuito la superficie de terreno que tiene concedida en el puerto de Mar del Plata por decreto de febrero 10 de 1943, y en el que ha instalado un establecimiento para la industrialización de residuos de pescado; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de febrero 10 de 1943 se concedió a la recurrente autorización para ocupar una superficie de 2.000 m.² de terreno en el puerto de Mar del Plata, estableciéndose que hasta el 31 de diciembre de ese año no abonaría suma alguna por la ocupación;

Que, vencido dicho plazo, se presenta pidiendo una prórroga y expresa que de tener que abonar la tasa que le corresponde, de acuerdo al decreto de mayo 3 de 1933, se vería obligada a paralizar sus actividades;

Que la Dirección de Piscicultura y Pesca del Ministerio de Agricultura informa que el cierre de las instalaciones de la recurrente ocasionaría serios inconvenientes en la zona, pues los fabricantes de conservas de pescado se verían obligados a arrojar los residuos, que se elabora en el establecimiento de propiedad de la firma interesada, lejos del radio urbano, tarea que se ve dificultada por la escasez de medios de transporte;

Que ante tal situación y atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas puede adoptarse un tratamiento de excepción;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a la firma Carbone y Castiglioni, S. R. L. una rebaja en la tasa que le corresponde abonar por la ocupación del terreno que le fuera acordado por Decreto N.º 142.630 (56) de febrero 10 de 1943, de acuerdo a la siguiente escala: 75 o|o durante el primer año; 50 o|o durante el segundo y 25 o|o durante el tercero. Esta rebaja regirá a partir de la fecha en que se ha extinguido el carácter gratuito del permiso.

Art. 2.º — La recurrente queda obligada, bajo pena de caducidad de la concesión, a recoger diariamente la totalidad de los residuos de pescado que se produzcan en la zona portuaria; adoptando las medidas necesarias para evitar en forma completa las emanaciones que se originen en su establecimiento.

Art. 3.º — La recurrente no podrá realizar ninguna obra o instalación sin el correspondiente permiso previo del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Soc. "Cooperativa Agrícola Vecinal N.º 1 de Colonia Castelli Limitada". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1939.

49.165. — 1.009. — Expte. N.º 4.655. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agrícola Vecinal N.º 1 de Colonia Castelli Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se

han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388 a la sociedad "Cooperativa Agrícola Vecinal N.° 1 de Colonia Castelli Limitada", constituída en Colonia Castelli, Territorio Nacional del Chaco, el 3 de setiembre de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas diez y nueve (19) a veintiuna vuelta (21 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

"Cooperativa Agrícola Vecinal Nro. 1 de Colonia Castelli Limitada". — Derógase el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.509. — 591. — Expte. N.° 3.850. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agrícola Vecinal N.° 1 de Colonia Castelli Limitada"; atento a que según manifiesta la División de Cooperativas del Ministerio de Agricultura, dicha sociedad se encuentra en estado de disolución y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 49.165 de fecha 7 de diciembre de 1939, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agrícola Vecinal N.° 1 de Colonia Castelli Limitada", constituída en Colonia Castelli, Territorio Nacional del Chaco el 3 de setiembre de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Consejo Nacional de Educación a efecto de lo dispuesto por el Art. 2, inc. 8 de la Ley 11.388 y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

FARRELL
Alberto Baldrich

Registro de Contratos Públicos N.° 234 de la Capital. — Se designa adscripto

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.501. — 583. — Expte. N.° 2.911. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 179 y 180 de la Ley N.° 1.893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto del Registro de Contratos Públicos N.° 234 de la Capital, que regentea el escribano nacional señor Luis Domingo García Villamil, al escribano nacional señor Máximo Alejandro Benito Hernan Bunge (Matrícula N.° 19.307, D. M. 2, Cl. 1905).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Dirección General de Institutos Penales (Penitenciaría Nacional). — Se rectifica una designación.

Buenos Aires, 3 agosto de 1944.

20.507. — 589. — Exp. N.° 4.193. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase en la parte correspondiente el Decreto N.° 16.638, dictado con fecha 30 de junio del corriente año por el que se designaba para desempeñar los servicios de odontólogo en la Penitenciaría Nacional, al doctor Francisco Castellanos, debiendo considerarse ese nombramiento a favor del doctor Francisco Manuel Castellano (Mat. 210.397, D. M. 2, Cl. 1902).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
Alberto Baldrich

"Compañía Esterilizadora de Productos Alimenticios C. E. P. A., Sociedad Anónima". — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.516. — 598. — Expte. N.° 4325. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "Compañía Esterilizadora de Productos Alimenticios, C. E. P. A., Sociedad Anónima", atento a que los accionistas de la misma, en asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1943, resolvieron su disolución por no poder cumplir los fines de su creación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 123.202, de fecha 24 de junio de 1942, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Compañía Esterilizadora de Productos Alimenticios; C. E. P. A., Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 27 de agosto de 1941. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
Alberto Baldrich

"Prensa Unida, Sociedad Anónima Informativa y Noticiosa". — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.518. — 500. — Expte. N.° 4459. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "Prensa Unida, Sociedad Anónima Informativa y Noticiosa"; atento a que los accionistas de la misma, en asamblea celebrada el 26 de mayo de 1944, resolvieron su disolución, por transferencia del activo y pasivo a favor de la "United Press Associations de Nueva York", y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 136.984, de fecha 28 de noviembre de 1942, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad, constituída en esta Capital con el nombre de "Prensa Unida, Sociedad Anónima Comercial", el 16 de octubre de 1942. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
Alberto Baldrich

Cuerpo Médico de los Tribunales. — Se nombra médico

Buenos Aires, 4 de aogsto de 1944.

20.840. — 602. — Visto: atento a que por Decreto número 20.686, de 29 de julio ppdo., dictado en Acuerdo General de Ministros, se crean dos cargos de médico en el Cuerpo Médico de los Tribunales de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Médico para autopsias, servicio en la Morgue, reconocimientos en informes periciales decretados de oficio o a petición fiscal en el cargo creado por el recordado Decreto número 20.686|944, en la Justicia Federal y Ordinaria de la Capital, al doctor Andrés Lorenzo Aralde (Mat. 485.553, D. M. 4, Cl. 1898).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
Alberto Baldrich

Ministerio de Guerra

Decretando que los oficiales que soliciten su separación del Ejército, sin tener derecho a pensión de retiro, pasarán, sin ella, a dicha situación de revista, si el Poder Ejecutivo juzga al causante acreedor a esta distinción.

Buenos Aires, 25 de julio de 1944.

19.643|44. — Visto este expediente Z. N.° 2311|941 cde. 9 (M. G., Secret.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, a lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que los oficiales que deben abonar el servicio activo, sin tener derecho a pensión, de retiro, en vez de ser dados de baja revisten en situación de retiro aunque no gocen del beneficio expresado;

Que es justo equiparar la situación de los oficiales que deben separarse del Ejército por límite de edad o enfermedad adquirida fuera de actos del servicio, con la de aquéllos que pasen administrativamente a retiro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los oficiales que soliciten su separación del Ejército sin tener derecho a pensión de retiro pasarán, sin ella, a dicha situación de revista, si el Poder Ejecutivo juzga al causante acreedor a esta distinción.

Art. 2.° — Los oficiales en estas condiciones gozarán del beneficio que establece el inciso e) artículo 60 de la Ley 9675, y podrán solicitar haber de retiro al completar el mínimo de años exigidos para ello.

Art. 3.° — El oficial que por llegar al límite de edad, o por inutilización adquirida fuera de actos del servicio, deba ser separado de la actividad antes de tener quince años de servicios, será pasado a retiro, fijándose su haber a razón de tres centésimas partes del sueldo por cada año de servicio, computándose, a tales efectos, los servicios en campaña.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota y archívese en la Dirección General del Personal.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Orlando L. Peluffo. — Alberto Baldrich. — Alberto Teisaire. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

Estableciendo la obligación para todos los empleados de la Administración Nacional, provincial o municipal del país, de presentar sus libretas de enrolamiento a las autoridades de las reparticiones donde prestan servicios, dentro de los diez días de los meses de enero y julio de cada año.

Buenos Aires, 25 de julio de 1944.

19.856|44. — Visto el expediente letra C. N.° 367 (Cdo. Grl. de RR. MM.) P. N.° 7354|43 de. 279 (M. G.), los informes producidos y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese la obligación para todos los empleados de la administración nacional, provincial o municipal del país, de presentar sus libretas de enrolamiento a las autoridades de las reparticiones donde prestan servicios, dentro de los diez primeros días de los meses de enero y julio de cada año.

Art. 2.° — Dichas autoridades controlarán el cumplimiento de la prescripción legal reglamentaria contenida en el artículo 19 de la Ley 11.386, con la obligación, por parte de las mismas, de comunicar a los respectivos distritos militares el incumplimiento del citado artículo, cuando hubiere lugar a ello.

Art. 3.° — Estas comunicaciones deberán efectuarse sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que corresponda aplicar al infractor, por parte de las autoridades administrativas.

Art. 4.° — Los distritos militares, a su vez, deducirán las acciones del caso ante el Procurador Fiscal respectivo, a los efectos de las sanciones que establece el artículo 26 de la referida Ley 11.386.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando General del Interior (Comando General de Regiones Militares).

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Orlando L. Peluffo. — Alberto Baldrich. — Alberto Teisaire. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

Ministerio de Agricultura

Autorizando introducción por la receptoría de Río Grande (Tierra del Fuego), de 80 plantas de adorno, procedentes de la República de Chile.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.581. — Visto este expediente (112.128-1943) en el que se solicita autorización para introducir por la receptoría de Río Grande (Tierra del Fuego), ochenta (80) plantas de adorno procedentes de la República de Chile y con destino a las Estancias Menéndez Behety, y atento lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, como caso de excepción, la introducción por la receptoría de Río Grande (Tierra del Fuego) de ochenta (80) plantas de adorno, procedentes de la República de Chile, con el destino especificado y quedando eximidas de la inspección sanitaria establecida por el decreto reglamentario N.° 83.732, de fecha 3 de junio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal, para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
Diego I. Mason

Excluyendo del dominio público, la superficie de 3 hectáreas, en el territorio de Neuquén, con destino a ser enajenada a don Antonio Tierno.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943.

13.237. — Visto este expediente (N.° 18.762-1943), en el que la Dirección de Parques Nacionales, solicita se excluya del dominio público la superficie de tres hectáreas (3 ha.), dentro del lote N.° 26, de la Colonia Pastoril Nahuel Huapí, Territorio de Neuquén y cuya ubicación aproximada se determina en el plano de fojas 28, a fin de poder enajenarla para la instalación de una Hostería, a don Antonio Tierno; y

CONSIDERANDO:

Que como el P. E. se encuentra facultado por el apartado 2 del artículo 22 de la Ley 12.103, para sustraer del dominio público las tierras que se destinen a los fines expresados, puede así disponerse; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exclúyase del dominio público, en mérito a la facultad conferida por el apartado 2 del artículo 22 de la Ley N.° 12.103, la superficie de tres hectáreas (3 ha.) dentro del lote N.° 26, de la Colonia Pastoril Nahuel Huapí, en el Parque Nacional del mismo nombre, Territorio de Neuquén y cuya ubicación aproximada se determina en el plano de fojas 28, con destino a ser enajenada a don Antonio Tierno para la instalaci n de una Hostería.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.

RAMÍREZ
Diego I. Mason

Modifica el Decreto N.° 9718 del 17-4-44, que se refiere a las investigaciones conducentes a la obtención del caucho tipo "Buna S".

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

19.220|44. — Visto el expediente número 320550|944 del Ministerio de Agricultura de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el grave problema de la escasez de caucho ha determinado una movilización de recursos científicos y técnicos con el propósito de hallar posibles substitutos naturales o sintéticos;

Que conviene aprovechar al máximo la ciencia y la experiencia que en forma desorganizada se aplica actualmente a un mismo problema o permanece inutilizada por las mismas razones;

Que por Decreto número 9718 del Po-

der Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de abril de 1944, se creó una comisión para organizar y realizar las investigaciones conducentes a la obtención de caucho tipo "Buna S";

Que componen esa Comisión profesores universitarios de reconocida capacidad en la materia, pero que es necesario que la misma sea integrada y presidida por un funcionario del Ministerio de Agricultura de la Nación a los fines de la administración de fondos y autorización de gastos;

Que por Decreto número 10563|44, se incorporó al ítem 14 —gastos estraordinarios— Ministerio de Agricultura (Anexo H), la partida 7, de m$n. 350.000, para adquisiciones de aparatos, instrumental, instalaciones, materias primas, sueldos, jornales, compensaciones, etc.;

Que es necesario conferir a dicha Comisión, constituída por profesores universitarios y funcionarios responsables la autarquía que asegure la máxima rapidez en la solución de los importantes problemas de su incumbencia;

Que se trata de investigaciones cuya marcha es imposible prefijar de una manera precisa, como así también, establecer inicialmente, planes completos de adquisiciones;

Que la misma premura con que el país requiere la solución del problema, aconseja dotar a la precitada Comisión de todos los elementos necesarios para el cumplimiento de su misión con toda la rapidez posible;

Que conviene por lo tanto, para mejor cumplimiento de los fines perseguidos, agilizar el trámite para la aplicación de los fondos acordados;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Substitúyese el artículo 1.º del Decreto número 9718 del 17 de abril de 1944, por el siguiente:

Art. 1.º — Desígnase una Comisión constituída por los profesores: Doctor Ventura Morera, Doctor Venancio Deulofeu y Doctor Rafael Labriola e integrada por el Doctor Alberto Zanetta, químico representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y por el Director y Subdirector de Industrias Químicas del Ministerio de Agricultura, para organizar y realizar las investigaciones químico-industriales conducentes a las obtención de caucho natural y sintético, con materias primas nacionales.

Esa Comisión será presidida por el Director de Industrias Químicas y en su ausencia, por el Subdirector.

Art. 2.º — Substitúyese el artículo 2.º del Decreto número 9718 por el siguiente:

Art. 2.º — Los problemas a resolver serán los siguientes:

a) Parte de Investigaciones:

1. Obtención de Bencene.
2. Preparación de Etilbencene.
3. Preparación de Estirene.
4. Preparación de Butilenglicol.
5. Preparación de Butadiene.
6. Copolimerización del Butadiene y Estirene y problemas conexos (antioxidantes y dispersantes).
7. Posibilidad de sustitución del Estirene por derivados similares o por el Isobuteno.
8. Investigación químico-industrial de fuentes naturales de caucho.
9. Ensayos de elaboración, vulcanización y determinación de las propiedades físicas y químicas del producto obtenido.

b) Escala Semi-Industrial:

10. Anteproyecto de una planta semi-industrial para los procesos indicados.
11. Ensayos de fatiga y duración de objetos fabricados con el producto obtenido.

Art. 3.º — Substitúyese el artículo 3.º del Decreto número 9718 por el siguiente:

Art. 3.º — Se iniciará de inmediato la realización de la parte a), actuando como coordinador de los estudios el señor profesor Doctor Ventura Morera.

Art. 4.º — Substitúyese el artículo 9.º del Decreto 9718 por el siguiente:

Art. 9.º — A los investigadores mencionados en el artículo 1.º excluyendo los representantes del Ministerio de Agricultura y de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y siempre que resuelvan los problemas propuestos, se les entregará como retribución por una sola vez y previo informe de la Dirección General de Industria, la suma de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) a cada uno.

Art. 5.º — Los gastos que se originen en concepto de material de laboratorio, etc., como consecuencia de las investigaciones de la Comisión cuya constitución se amplía con este decreto, serán atendidos con la partida 7 (ítem 14 —Gastos Extraordinarios— Ministerio de Agricultura, Anexo H), incoporada por Decreto número 10563|44.

Art. 6.º — Los gastos que con imputación a la partida a que se refiere el artículo 5.º se originaren, serán autorizados por el presidente de la Comisión o su reemplazante.

Art. 7.º — Los fondos serán depositados a la orden conjunta del presidente o su reemplazante y del delegado o subdelegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Alberto Baldrich. — Juan Pistarini.

Autorizando tránsito de ganado parasitado con garrapata en zona infestada.

Buenos Aires, 25 de julio de 1944.

19.406|44. — Visto el presente expediente (N.º 3.907-944), en que las Sociedades Rurales de Concordia y La Paz, exponen las dificultades que para el comercio de ganado ha provocado la aplicación estricta del decreto reglamentario de la Ley N.º 12.566, y atento a lo informado por la Dirección General de Ganadería,

CONSIDERANDO:

Que circunstancias climáticas y sanitarias han provocado dificultades en la limpieza de ciertas regiones dentro de la zona de lucha contra la garrapata, circunstancias estas no previstas en el decreto reglamentario N.º 23.103, de febrero de 1939;

Que por razones de economía no se pudo disponer de los fondos totales que fijó la Ley N.º 12.566, lo cual no ha permitido realizar ésta con la intensidad prevista en toda la zona de lucha;

Que es conveniente facilitar el movimiento de hacienda en la parte norte de la zona de lucha hasta normalizar los trabajos de erradicación de la garrapata.

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la introducción de ganado parasitado con garrapata hasta el estado evolutivo de post-ninfa (infestación mínima) de la zona infestada a la de lucha y el tránsito dentro de esta última, previa revisación y baño garrapaticida, en aquellos casos en que circunstancias extraordinarias justifiquen la no aplicación estricta del Decreto N.º 23.103, de 3 de febrero de 1939.

Art. 2.º — La Dirección General de Ganadería, reglamentará lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Declarando comprendidas en la categoría A del Decreto N.º 10.920|44, de 3-5-1944, las consignaciones de bolsas destinadas al envasado de la próxima cosecha de cereales y oleaginosos.

Buenos Aires, 25 de julio de 1944.

19.491|44. — Expte. N.º 235.613|44. — Visto lo informado por la Dirección de Abastecimiento, referente al problema que plantean las actuales dificultades del transporte para la rápida distribución de los envases para la próxima cosecha de cereales y oleaginosos, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del gobierno tomar las medidas que tiendan a asegurar al máximo, un oportuno abastecimiento de los envases para la recolección de la cosecha;

Que una medida similar se ha tomado en lo que respecta a la introducción en plaza de la arpillera importada para la confección de bolsas, concediéndose toda clase de franquicias aduaneras;

Que por Decreto N.º 12.414, de fecha 28 de octubre de 1943, se estableció un régimen preferencial para el despacho de bolsas destinadas al envase de la cosecha pasada;

Que igual medida debe adoptarse con las bolsas destinadas para el envase de la próxima cosecha;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declúranse comprendidas en la categoría A del Decreto N.º 10.920|44, de fecha 3 de mayo de 1944, las consignaciones de bolsas destinadas al envasado de la próxima cosecha de cereales y oleaginosos, despachadas con órdenes oficiales de carga libradas por la Dirección de Abastecimiento (División de Envases Textiles, Cueros y Pieles) del Ministerio de Agricultura y sus comisiones locales de bolsas.

Art. 2.º — El Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección General de Ferrocarriles, impartirá las órdenes correspondientes a fin de asegurar la máxima celeridad en los despachos de bolsas vacías para el envasado de la próxima cosecha.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Obras Públicas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su estricto cumplimiento.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

Rectificando el Art. 1.º del Decreto N.º 10.719|44, dictado con fecha 28 de abril de 1944.

Buenos Aires, 25 de julio de 1944.

19.799-44. — Expte. N.º 45-264-44. — Visto que el Decreto N.º 10.719-44, de fecha 28 de Abril de 1944, que corre a fojas 87, se ha deslizado un error al establecer el nombre de una firma infractora a la Ley N.º 12.591, a quien se imponía multa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Art. 1.º del Decreto N.º 10.719-44, dictado con fecha 28 de Abril de 1944, que corre a fojas 87 de estas actuaciones, en el sentido de que la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional impuesta a la firma Eduardo Gil Quesada, de esta Capital, debe serlo a la firma Néstor Gil Quesada.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Prorroga la fecha de incorporación de la Dir. de Tierras, al Consejo Agrario Nacional.

Buenos Aires, julio 27 de 1944.
—20.159—

CONSIDERANDO:

Que no se ha dado término aun a la tarea de investigación encomendada a la Intervención de la Dirección de Tierras;

Por ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase la fecha de incorporación de la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación, al Consejo Agrario Nacional, que se fijara por Decreto N.º 3561, de febrero 15 de 1944, hasta tanto la intervención en dicha Dirección cumpla el cometido de investigación que le fuera encomendada por Decreto N.º 1193 de junio 25 de 1943. Durante este período la Dirección de Tierras dependerá directamente de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Arquitectura. — Caraguatay (Misiones). — Hostería. — Aceptando donación terreno para construcción edificio.

Buenos Aires, Julio 15 de 1944.

18.724|44. — Expte. 13.661-1942. — Atento a que por Decreto N.º 4812, de 6 agosto ppdo., dictado a fojas 26, se aceptó la donación hecha por la Compañía Misionera Argentina, S. A., de un terreno ubicado sobre la margen derecha del Río Caraguatay en su confluencia con el Paraná, al que tambien da frente, que forma parte de los lotes N.º 48 y 49 de la Colonia Caraguatay, siendo sus medidas aproximadas: 130,50 m. por el costado Noroeste y 310,15 m. por el Noreste, con destino a emplazamiento de un edificio para Hostería;

Teniendo en cuenta;

Que la Escribanía General de Gobierno manifiesta a fojas 27, que esa donación no puede ser escriturada, en virtud de que los Estatutos de la Compañía Misionera Argentina, S. A., no confieren a ésta facultades para efectuar donaciones;

Que la Gobernación del Territorio Nacional de Misiones, da traslado por este expediente, del ofrecimiento de donación de dicho terreno, que ha formulado el señor Teodoro Trümpler por la nota corriente a fojas 32, con destino a la creación de un edificio para Hostería;

Que ese terreno lo adquirió el señor Trümpler a la Sociedad Anónima Comercial y Financiera «La Misionera», a fin de donarlo con el destino expresado;

Considerando que con el nuevo ofrecimiento de donación efectuado, quedan allanados los inconvenientes de orden legal, que impedían la escrituración del terreno; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 4.812 de 6 de agosto de 1943, dictado a fojas 28.

Art. 2.º — Acéptase la donación hecha por el señor Teodoro Trümpler, del terreno de referencia, con destino a emplazamiento de un edificio para Hostería, según plano de fojas 18.

Art. 3.º — Desígnase al Jefe de la Sección Catastro y Estadística de la Dirección General de Arquitectura, Agrimensor, Arturo Héctor Juan José Gerompini, para que en representación del P. E., suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto, la Escribanía General de Gobierno, por intermedio de la cual además se efectuará la escrituración, extendera el correspondiente poder.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y pase a la citada Escribanía a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Parques Nacionales. — S|aprobación Plan de Obras para 1944.

Buenos Aires, 19 de julio de 1944.

18.839|44. — Expte. 118|44. — Visto este expediente en el que la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, solicita aprobación del plan de obras a su cargo, a ejecutar durante el corriente año;

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Trabajos Públicos para 1944, aprobado por Decreto N.º 3.445 de fecha 15 de febrero ppdo., asigna en «Sumas a Transferir», Anexo «C», Inciso 3.º, partida 20, la cantidad de $ 3.000.000 m|n., para la citada Dirección, como aporte para obras de fomento de los Parques Nacionales;

Que si bien la Ley 12.816, de presupuesto para 1943, en su artículo 8.º, autoriza al Poder Ejecutivo a entregar a la citada Dirección, durante cinco años, la suma de $ 4.000.000 m|n., anuales, no ha sido posible acordarse la totalidad del crédito, en virtud de que el artículo 18.º de la misma, establece el orden en que deben consignarse las previsiones del Plan, dando preferencia, en primer lugar, a la prosecución de las obras, que han tenido principio material de ejecución, las que por sí solas, excederían teóricamente el total posible a invertir en el corriente año, que asciende a $ 260.000.000 m|n., imponiéndose en consecuencia, la necesidad de limitar las asignaciones de todos los rubros;

Que no obstante ello, el Plan de Trabajos Públicos en vigor asigna un importe mayor en $ 500.000 m|n., al de 1943, año en que también regía la mencionada Ley;

Que a fojas 32, la recurrente detalla los recursos con que atenderá dicho Plan de obras, que no merecen reparos desde el punto de vista financiero, como lo manifiesta a fojas 37 el Departamento de Hacienda;

Que, conforme con el artículo 4.° de la Ley 12.815, dicho Plan debe ser aprobado por intermedio del Departamento de Obras Públicas y,

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Plan de obras para el año 1944 a cargo de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, que asciende a cuatro millones cuatrocientos quince mil novecientos veintidós pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 4.415.922.90 m|n.), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas agregadas de fs. 22 a 31, que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2.° — El importe aprobado precedentemente, se atenderá con los siguientes recursos:

		m$n.
Con cargo a la Ley 12.816		3.000.000.—
Aporte Administración de Vialidad Nacional . . .		58.879.70
Aumento de recursos propios	m$n. 110.000.—	
Saldo de arrastre anulado en Inc. 1, It. 3, partida 2	23.873.76	133.873.76
Saldos de arrastre Plan de Obras 1943		1.223.169.44
Total		4.415.922.90

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase a los Ministerios de Hacienda y de Agricultura a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — C. Ameghino.

Desestimando recurso jerárquico interpuesto p| F. C. S. c|res. 13-12-943 y 3-4-944 de la C. Nac. de Coord. de Transportes.

Buenos Aires, julio 19 de 1944.

18.941|44. — Expediente 110.764-1944. — Visto el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa del Ferrocarril del Sud contra la resolución dictada por la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes en fecha 12 de diciembre de 1943, desestimando la denuncia presentada con respecto al transportador Pedro Casanovas, resolución mantenida por la de abril 3 ppdo., ante un pedido de reconsideración; y

Teniendo en cuenta:

Que la Ley N.° 12.346 y el Decreto N.° 112.730, de fecha febrero 2 de 1942, por el que se declara comprendidos en las excepciones de aquélla a los explotadores de un solo vehículo automotor, no contienen limitaciones o fijan modalidades al ejercicio de esa actividad;

Que en tal situación no corresponde considerar prohibido al explotador de un solo vehículo transportar pasajeros al mismo tiempo que encomiendas y bultos;

Por lo expuesto, atento lo informado por la División Asuntos Legales (fs. 8) el señor Subsecretario de Obras Públicas (fs. 9) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa del Ferrocarril del Sud contra las resoluciones de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y hágase saber dentro de tercero día a la citada Repartición y a la recurrente; fecho, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

D. G. Arquit. — Oficinas Nacionales en Salta. — Atención servicios especiales año 1943. — Presupuesto $ 20.561.10 m|n.

Buenos Aires, 13 agosto 1943.

5.237|43. — Expediente N.° 42.228 - 1943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ($ 20.561.10 m|n.) veinte mil quinientos sesenta y un pesos con diez centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura relativo a los gastos que demandará, durante el corriente año, la atención de las instalaciones especiales en el edificio de las Oficinas Nacionales en Salta.

Art. 2.° — Dicho importe deberá ser depositado a prorrata en la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros", por las distintas dependencias que ocupan el mencionado edificio, en la forma indicada a fojas 18|18 vta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL GALÍNDEZ

D. G. de Arq. — Presupuesto pesos 20.561.10 m|n., a atender durante el año 1943, las instalaciones especiales del edificio ocupado por las Oficinas Nacionales. — (Salta).

Buenos Aires, 19 de julio de 1944.

18.949|44. — Expediente N.° 42.228 - 1943. — Atento a que por el Decreto N.° 5.237|43, del 13 de agosto de 1943 (fs. 22) se aprobó un presupuesto importe de $ 20.561.10 m|n., preparado por la Dirección General de Arquitectura para atender durante ese año las instalaciones especiales del edificio ocupado por las Oficinas Nacionales, en Salta, determinándose que dicha suma debía ser depositada a prorrata en la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros", por las distintas dependencias que ocupan el edificio, conforme al detalle de fojas 18|18 vta.;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura a fojas 28, solicita se deje sin efecto la expresada autorización en razón de que finalizó el ejercicio de 1943 sin originarse gasto alguno por el concepto expresado, correspondiendo, en consecuencia, disponer el reintegro de las sumas depositadas en la cuenta especial citada (fs. 29) y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 5.237|43 del 13 de agosto de 1943 (fs. 22), debiendo la Dirección General de Contabilidad adoptar las medidas necesarias para reintegrar a las Reparticiones que efectuaron los depósitos correspondientes, el importe de los mismos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y a los fines indicados en el artículo anterior vuelva a la Dirección General de Contabilidad y previo conocimiento de la de Arquitectura, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Vialidad. — Contaduría Gral. de la Nación observa Decreto N° 10.007-944 del 19|IV|944, que asigna al Administrador General Interventor los deberes y atribuciones que ejercía el Consejo de Administración de dicha Repartición.

Buenos Aires, 19 de julio de 1944.

19.017|44. — Expte. 5.739|1944. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N° 10.007|944, de fecha 19 de abril último, en el que se determina que los deberes y atribuciones que ejercía el Consejo de Administración de Vialidad Nacional, corresponderán al señor Administrador General — Interventor de dicha Repartición, mientras dure su mandato;

Por los mismos fundamentos que se tuvieron en cuenta al dictar el referido decreto; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Insístese en lo dispuesto por el Decreto N° 10.007|1944, de fecha 19 de abril de 1944, de que se ha hecho referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda, fecho, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Orlando Peluffo. — Alberto Teisaire. — Diego I. Mason.

Administración General de los FF. CC. del Estado. — Insístese Decr. N° 2100|44 de fecha 5-2-1944.

Buenos Aires, 20 de julio de 1944.

19.254|44. — Expte. 128.284|943. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el Decreto N° 2.100|44, de fecha 5 de febrero ppdo. (fs. 9), por el que se aprueba el programa de trabajos a ejecutarse en el año en curso, por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, con recursos provenientes de excedentes de explotación;

Por los mismos fundamentos que informan al precitado decreto; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Insístese en lo dispuesto por el Decreto N° 2100|44 de fecha 5 de febrero ppdo., e incorpórase dicho programa de obra a construirse, que importa doce millones ochenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 12.083.000 m|n.), al presupuesto de la citada Administración General, aprobado por Decreto N° 18.228, en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de diciembre de 1943.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — C. Ameghino. — A. Teisaire. — D. I. Mason. — O. Peluffo. — J. D. Perón. — A. Baldrich.

Modificando Presupuesto de Explotación de los Ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, julio 20 de 1944.

19.255|44. — Expte. 113.191|1944. — Vista la nota que antecede del señor Interventor de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio se hace necesario para la citada Administración General la incorporación de personal técnico indispensable para las reparaciones y conservación de las máquinas de calcular y de escribir que dicha dependencia tiene en sus Oficinas Centrales;

Que en el presupuesto de la referida Repartición fué provista la partida de $ 223 mensuales con destino al nombramiento de un obrero experto en aquella especialidad, provisión que resulta insuficiente en los momentos actuales para retribuir los servicios de esa índole;

Que para solucionar dicho inconveniente, solicita la modificación de las planillas anexas al Decreto N° 18228|43, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 31 de diciembre de 1943, por el cual se aprueba el presupuesto de los Ferrocarriles del Estado para el año en curso, aumentando un cargo de $ 300 al mes, disminuyendo a su vez otro cargo de $ 225 al mes, comprendidos en las planillas anexas citadas inciso I, ítem 2, personal obrero de maestranza y de servicio, rebajando asimismo la cantidad de $ 75 mensuales sobre el total autorizado para la inversión de sueldos afectados a partidas globales;

Que con el procedimiento solicitado no se alteran las cifras totales autorizadas en el de que se ha hecho referencia, para los Ferrocarriles del Estado;

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Presupuesto de Explotación de los Ferrocarriles del Estado correspondiente al año 1944, aprobado por Decreto N° 18228|43, aumentando un (1) cargo de trescientos pesos mensuales ($ 300 m|n.) moneda nacional, (tres mil seiscientos pesos —$ 3.600 m|n.— moneda nacional al año), y suprimiendo un (1) cargo de doscientos veinticinco pesos mensuales ($ 225 m|n.), moneda nacional, (dos mil setecientos pesos —$ 2.700 m|n.— moneda nacional al año), ambos en el inciso I, ítem 2, partidas individuales y disminuyendo la cantidad de setenta y cinco ($ 75 m|n.) moneda nacional al mes, (novecientos pesos —$ 900 m|n.— moneda nacional al año) sobre el total autorizado para liquidación de sueldos con afectación a partidas globales.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino.

Normas para asegurar la indisponibilidad de inmuebles construídos con subsidios acordados por el Estado.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

—19.256-44. — Expte. 7.233|44—

Resultando:

Que principios de buena administración han llevado a los Poderes del Estado, en varias oportunidades, a preocuparse por impedir que las obras realizadas por entidades privadas o semipúblicas con la ayuda de aquél, puedan ser objeto de transferencias a terceros, desnaturalizando así el propósito tenido en vista al otorgarles el correspondiente subsidio;

Que en tal virtud, la Ley de Presupuesto para el año 1937, N° 12.345, art. 83, dispuso que "las obras de entidades particulares que se hayan realizado, o que se realicen con ayuda del Estado, no podrán destinarse a otros fines sin la autorización expresa del P. E., ni enajenarse sin previo reintegro a la Nación de las sumas con que aquél haya contribuído";

Que, por su parte, el P. E. estableció por Decretos N° 49.492 de fecha 11 de diciembre de 1939 y N° 70.735 de 3 de agosto de 1940, respectivamente, que "el importe de los subsidios otorgados por el Estado o que éste conceda a entidades semipúblicas y privadas, debe ser censado por el Registro de Bienes del Estado bajo la condición que los caracteriza" y que los inmuebles pertenecientes a dichas entidades y que hayan sido adquiridos, construídos o refeccionados total o parcialmente con fondos del subsidio, no podrán ser transferidos "sin previa comprobación documentada por la entidad respectiva, de que ha reintegrado al Fisco dichos fondos", disponiéndose, además, que los Departamentos del Interior y de Justicia e Instrucción Pública harían conocer lo expuesto "a los correspondientes escribanos", y

CONSIDERANDO:

Que las medidas enunciadas han evidenciado, en la práctica, la necesidad de ser completadas por otras cuya operancia garantice al Estado el fin propuesto de indisponibilidad de los inmuebles de que se trata, en tanto que no se le reintegren al mismo las sumas aportadas;

Que, por otra parte, tal limitación debe ser conceptuado no como un principio absoluto, sino susceptible de excepciones cuando, a juicio del P. E., la disponibilidad del inmueble pueda resultar un medio de aumentar el activo de la entidad subsidiaria, en vista a un mejor cumplimiento de los fines de bien público que justificaron la ayuda prestada por el Estado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Las entidades subsidiadas por el Estado deberán hacer efectuar en el margen de la correspondiente matriz del Protocolo de Dominios del Re-

gistro de la Propiedad en cuya jurisdicción esté situado el inmueble una atestación expresando que el bien de que se trata ha sido adquirido, construído, refeccionado, ampliado o habilitado con el aporte del Estado, debiendo manifestar la suma respectiva y previniendo que tal bien no podrá transferirse sin previo depósito de dicha suma en cualquier establecimiento bancario oficial, nacional o provincial, a la orden del P. E., o sin que medie un decreto de éste, autorizando la transferencia, cuya copia autenticada deberá exhibirse, para su transcripción, en el respectivo acto notarial.

Art. 2º — No podrán otorgarse subsidios para "adquisiciones" de inmuebles sin que previamente la entidad subsidiada suscriba el compromiso de otorgar primera hipoteca del bien en favor del Estado, por la suma entregada por éste. Dicha hipoteca se instrumentará en la misma escritura traslativa de dominio, y será cancelada así que la entidad beneficiaria acompañe testimonio del respectivo Registro de la Propiedad, por el que conste que se ha realizado la atestación prescripta por el artículo precedente.

Art. 3º — Cuando se trate de subsidios para "construcciones, ampliaciones o refecciones", no se liquidará la correspondiente orden de pago mientras la entidad beneficiaria no acompañe el testimonio mencionado.

Art. 4º — Las entidades que ya hayan recibido subsidios del Estado deberán hacer efectuar la atestación prescripta por el artículo 1º debiendo acompañar el correspondiente testimonio dentro del término de noventa días a partir de la fecha, bajo apercibimiento de no admitírseles ninguna presentación vinculada a su situación de subsidiadas, o solicitando ampliación o nuevos subsidios.

Art. 5º — Las entidades que deseen transferir algún bien adquirido, construído, ampliado, refeccionado o habilitado con la ayuda del Estado, por entender que tal operación entraña un beneficio que consolida la obtención de los fines de bien público que persiguen, deberán solicitar la previa autorización del P. E. acompañando todos los recaudos conducentes a ilustrar el criterio del mismo. Si la resolución fuese denegatoria, siempre quedará a salvo su libertad de disposición, previo depósito de la suma recibida en carácter de "subsidio" en la forma estatuída por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 6º — Los diversos Registros de la Propiedad existentes en el territorio de la Nación, están obligados a realizar, a petición de parte, el asiento marginal ordenado por el artículo 1º a cuyos efectos los señores Interventores Federales se servirán impartir las instrucciones pertinentes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas, Interior, Justicia e Instrucción Pública y Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y, fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. — Alberto Baldrich. — César Ameghino.

Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. — S|. aumento presupuesto explotación para mejorar personal de maestranza.

Buenos Aires, julio 20 de 1944.

19.257|44. — Expte. 6265-1944. — Visto lo solicitado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada Repartición proyecta mejorar de categoría a personal de maestranza en número de 78, cuyos sueldos actuales sólo alcanzan a $ 120 y $ 130 mensuales, no obstante que en mayoría se trata de servidores con varios años de servicio, buena conducta y contracción en las tareas que tienen encomendadas.

Que esa medida, concordante con la línea general de gobierno reiteradamente señalada, permite aumentar el standard de vida de esos servidores que cuentan con tan escasos recursos, frente al encarecimiento registrado en el costo de los artículos de primera necesidad y complementa anteriores medidas de la nombrada Repartición ya aprobadas por el Poder Ejecutivo y en modo especial se conforma a las normas fijadas por Decreto N.º 16.382 del 23 de junio último que fija las zonas económicas para la aplicación del salario mínimo establecido en el artículo 2.º de la Ley N.º 11.672 complementaria del presupuesto (edición 1943);

Que el reducido y aparente aumento en las erogaciones ha de ser compensado por un indudable mayor rendimiento y eficiencia en la labor de los beneficiados;

Que el aumento en el presupuesto de la Repartición, ascenderá a la suma de $ 20.160 anuales, importe que afectará en forma reducida a las partidas autorizadas para distritos del interior, donde presta servicio la totalidad del personal de maestranza cuyos sueldos se propone mejorar, y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el presupuesto de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en la parte de explotación de distritos del interior aprobado para el año 1944, de acuerdo a lo indicado en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines correspondientes.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino.

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

APROBADO PARA 1944

Explotación. Distritos del Interior

Item 2 - Personal obrero y de maestranza

Rebajar 10 cargos de	$ 130	15.600	
Rebajar 68 cargos de	„ 120	97.920	113.520
Crear 50 cargos de	„ 150	90.000	
Crear 28 cargos de	„ 130	43.680	133.680
Aumento anual .			20.160

Dirección General de Arquitectura. — Acordando subsidio a la Unión Ferroviaria.

Buenos Aires, 20 julio 1944.

19.337|44. — Exp. 43 214 1944. — Visto que la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios solicita se acuerde un subsidio de $ 250.000 m|n. para la terminación de las obras del Hospital de Barrio Belgrano de Rosario con destino a Hospital para tuberculosos ferroviarios,

CONSIDERANDO:

Que el terreno y las instalaciones del mencionado Hospital, construído exclusivamente con fondos del Gobierno Nacional, será transferido a la asociación gremial "Unión Ferroviaria";

Que mediante la transferencia se logrará que las obras realizadas sean concluídas y el edificio terminado pueda destinarse a una obra de asistencia social digna del apoyo del Estado,

Que la obra iniciada con fondos de subsidios está sin habilitarse por haberse agotado los recursos asignados a ese fin, por lo cual la inversión efectuada permanece improductiva y la comunidad deja de percibir los beneficios que se procuraba obtener con esa obra;

Que ante la situación derivada de la cesación de las funciones del H. Congreso de la Nación es indispensable tomar las medidas conducentes para no coartar el apoyo que el Estado debe prestar a las entidades de carácter semipúblico y privado que cumplen funciones de asistencia y beneficencia social;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la transferencia del inmueble e instalaciones del Hospital Barrio Belgrano, perteneciente a la Municipalidad de Rosario, a la "Unión Ferroviaria" (Sociedad de Empleados y Obreros de Ferrocarriles).

Art. 2.º — La entidad beneficiaria deberá acreditar ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación haber formalizado legalmente la transferencia autorizada en el artículo anterior, declarándose al efecto que no es de aplicación a este caso, lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley 11.672 (edición 1943).

Art. 3.º — Acuérdase a la Unión Ferroviaria un crédito de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 250.000 m|n.) con la siguiente leyenda: Rosario — Unión Ferroviaria — Para terminación y habilitación de las obras en el Hospital Barrio Belgrano, la que reemplaza a la del ítem 14, partida 101, Planilla C.

Art. 4.º — Impútese la suma de pesos 250.000 m|n., a la Ley 12.815, Planilla C., ítem 1, partida única (Decreto número N.º 8337|944).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a los efectos de lo dispuesto en los artículos 3 y 4, y a la Secretaría de Trabajo y Previsión, fecho vuelva al de Obras Públicas.

FARRELL
J. PISTARINI

Nav. y Puertos. — Autorizando para licitar priv. la enajenación de 27.700 bolsas vacías de papel (ex-envases cemento portland).

Buenos Aires, julio 25 de 1944.

19.509|44. — Expte. [illegible]. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para licitar privadamente la venta de veintisiete mil setecientas (27.700) bolsas vacías de papel, con un peso aproximado de 11.855 Kgs. que originariamente sirvieron de envases de cemento portland, que se encuentran depositadas en el galpon de la calle Brasil y cuyo costo se estima en la suma aproximada de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.);

Teniendo en cuenta que los citados envases no tienen actualmente aplicación práctica en las distintas dependencias de esa Repartición, y ocupan un espacio que puede ser aprovechado para el almacenamiento de otros elementos, nada obsta en acceder en el sentido gestionado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 4) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para licitar privadamente la venta de las bolsas de que se ha hecho referencia, con sujeción al pliego de condiciones que obra a fojas 2, que se aprueba, debiendo ingresar el importe resultante en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto número 5.235 de fecha 31 de mayo de 1938.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Ministerio de Guerra. — S|. se incluye en la categoría "A" del Decreto número 10.920 1944 a los transportes de forraje y leña con destino al Ejército. — Se accede.

Buenos Aires, julio 25 de 1944.

19.511|44. — Expte. 115.301-1944. — Visto lo requerido precedentemente por el Ministerio de Guerra (fs. 3);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 4) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase que los transportes de alfalfa, avena, maíz, afrecho, paja y leña con destino a los Comandos, Institutos, Unidades y demás dependencias del Ministerio de Guerra, quedan comprendidos en la categoría "A" del Decreto número 10.920-1944, dictado en Acuerdo de Ministros en el expediente número 104.903-1944, estableciendo normas para acordar preferencias; dejándose establecido que los documentos de los transportes antes especificados (cartas de porte, guías, etc.), llevarán insertada la siguiente leyenda: "Transporte Categoría "A" para el Ministerio de Guerra", quedando prohibido el cambio de consignatario, salvo que lo sea para alguna de las citadas dependencias de dicho Departamento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Construcción Elevadores de Granos. — S|adquis. diversos elementos no incluídos en la expropiación del Elevador Rosario Norte. — Mejoras Elevador C. A. F. R. expropiado en Rosario del Plan de Obras del corriente año, aprobado por Decreto número 8007|944 del 31|III|1944.

Buenos Aires, julio 25 de 1944.

19.513|44. — Expte. Nº 4896-1944. — Atento a que por las presentes actuaciones (Expte. 4896-1944), la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos solicita autorización para adquirir directamente de la Corporación Americana de Fomento Rural, los elementos que se detallan a continuación existentes en el Elevador Rosario Norte y que fuera expropiado según Decreto N.º 50.329 del 15 de diciembre de 1939; veintisiete (27) zarandas para máquina limpiadora; cuarenta y ocho (48) barandillas de madera y cinco (5) reflectores, por un total de $ 1.497 m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que según informa la Dirección recurrente los elementos cuya adquisición se solicita no fueron incluídos en el respectivo juicio de expropiación del elevador terminal Rosario Norte;

Que de los informes producidos (fojas 29 y fojas 30), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fojas 31) resulta que no media inconveniente alguno para accederse a lo solicitado, con relación a los elementos detallados, no ocurriendo lo mismo para los restantes efectos a que se refieren estas actuaciones, por reputarse formando parte del elevador y para lo cual corresponde dar intervención al señor Procurador del Tesoro de la Nación;

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos para adquirir directamente de la Corporación Americana de Fomento Rural, los siguientes elementos; veintisiete (27) zarandas para máquina limpiadora; cuarenta y ocho (48) barandillas de madera y cinco (5) reflectores por la suma de $ 1.497 m|n. (un mil cuatrocientos noventa y siete pesos moneda nacional), existentes en el Elevador Rosario Norte que fuera expropiado a la citada Corporación, según Decreto número 50.329 del 15 de diciembre de 1939.

Art. 2.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a liquidar a la Corporación Americana de Fomento Rural la suma de $ 1.497 m|n., (un mil cuatrocientos noventa y siete pesos moneda nacional, importe de la erogación de que se trata la que será imputada al Item 1, Partida 12 "Mejoras Elevador C. A. F. R. expropiado en Rosario", del Plan de Obras del corriente año, aprobado por Decreto número 8007|944 del 31 de marzo ppdo., para la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos.

Art. 3.º — El señor Procurador del Tesoro de la Nación procederá a tomar la intervención que le corresponde a los fines de la adquisición de los restantes elementos del Elevador Rosario Norte expropiado a la Corporación Americana de Fomento Rural, necesarios para su explotación y de los cuales se hace mención

en la parte final del segundo considerando del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, pase a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los efectos dispuestos en el artículo 2.° la que, con copia del presente decreto, remitirá los antecedentes necesarios al señor Procurador del Tesoro de la Nación a los fines establecidos en el artículo anterior.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Irrigación. — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado por el término de dos (2) años, al cabecilla Carlos Zonza y a su apoderado don Klaus Dohrn.

Buenos Aires, julio 25 de 1944.

19.517|44. — Expte. 141.270-1944. — Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección General de Irrigación da cuenta de una irregularidad cometida por parte del adjudicatario, para el transporte a destajo de cincuenta y dos (52) toneladas de materiales, desde la localidad de Zapala a Chos-Malal;

Teniendo en cuenta:

Que la citada Repartición técnica, en razón de considerar el precio muy económico, adjudicó el acarreo de dichos materiales a don Carlos Zonza, al precio de $ 43 m|n. la tonelada, cuya propuesta estaba firmada, en representación de aquél, por don Klaus Dohrn, Jefe de transporte de la S. A. Minera Tungar, persona que ofreció buenas referencias y que además contaba con la confianza de la aludida empresa, en donde prestaba servicios;

Que de las diligencias practicadas, a raíz de una denuncia formulada por un representante de la referida Sociedad Anónima, queda comprobado que el señor Klaus Dohrn, concurrió en forma ventajosa a la licitación que le fué adjudicada, por cuanto utilizó camiones que no eran de su propiedad y sin autorización de los dueños de los mismos, circunstancia que lo hacen pasible de la aplicación de las disposiciones del Decreto N.° 3.286 de fecha abril 30 de 1938, en amparo de la ética moral y administrativa que deben revestir los actos de Gobierno;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 7) y División de Asuntos Legales (fs. 5 vta.) y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese, por las razones expuestas anteriormente, del Registro de Proveedores del Estado al cabecilla Carlos Zonza y a su apoderado don Klaus Dohrn, por el término de dos (2) años, a partir de la fecha del presente pronunciamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese hágase saber y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Se elimina del Registro de Proveedores del Estado a la firma José Tropea y Angel Gulli de Azul (Pcia. de Bs. As.).

Buenos Aires, julio 25 de 1944.

19.527|44. — Expte. N.° 40.553-1944. — Visto que la firma José Tropea y Angel Gulli, de Azul, Provincia de Buenos Aires, no ha hecho efectivo el pago de la suma de $ 37.77 m|n., importe de la multa que se le impusiera por resolución de fecha marzo 2 ppdo., en razón de no haber dado cumplimiento a la orden de entrega N° 23.677 para la provisión de escalones y lajas de piedra con destino a las obras que se realizan en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una firma que no da cumplimiento a sus obligaciones comerciales con el Estado, habiéndose hecho también pasible de una suspensión por el término de seis meses del Registro de Proveedores del Estado, según Decreto N° 6259-944, de fecha marzo 10 ppdo., dictado en el expediente N° 45.008-1943;

Atento lo expuesto, lo informado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 36 vta.), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1° — Elimínase a la firma José Tropea y Angel Gulli de Azul, Provincia de Buenos Aires, del Registro de Proveedores del Estado.

Art. 2° — La Oficina de Asuntos Fiscales dará la intervención del caso al señor Agente Fiscal que corresponda, a fin de que haga efectivo el cobro de la suma de $ 37.77 m|n. (treinta y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), en concepto de multa impuesta por la resolución de referencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Se modifica el artículo 1° del Decreto N° 5368-1944 del 7-3-1944

Buenos Aires, julio 25 de 1944.

19.529-1944. — Expte. N° 148.339-1943. — Visto lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 35) y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 5368-1944 del 7 de marzo ppdo., en el sentido de que la licitación aprobada se imputará mensualmente al Anexo A, inciso 2°, partidas 44, 46, 47 y 48; y al Anexo B, inciso 2°, partidas 15 y 17 del Plan de Trabajos Públicos vigentes, por partes iguales.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. Ferrocarriles. — Sociedad Rural del Chaco. — S|Pref. jaulas transporte hacienda. — Se accede.

Buenos Aires, julio 26 de 1944.

19.808|44. — Expte. 115.091|1944. — Visto el pedido formulado por la Sociedad Rural del Chaco (fs. 1|2), en el sentido de que se le acuerde preferencia en el suministro de jaulas para efectuar los transportes de animales en pie destinados a la XVa. Exposición Feria-Ganadera, Agrícola, de Granja e Industrial que se realizará en la ciudad de Resistencia, durante los días 29, 30 y 31 de julio y 1.° de agosto próximos; y

Oída la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 3) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que, por excepción, quedan incluídos en la categoría "A" del artículo 1.° del Decreto N.° 10.920-1944, dictado en Acuerdo de Ministros en el expediente N.° 104.903-1944, los transportes de animales en pie consignados a la Sociedad Rural del Chaco, con destino a la Exposición a que se ha hecho referencia, y a este solo efecto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Secretaría de Trabajo y Previsión

Se fija el término de validez de los timbres menores emitidos por la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Buenos Aires, 29 de julio de 1944.

19.958|44. — Visto que la Caja de Ahorro Postal solicita se determine plazo para la caducidad de los timbres menores de ahorro de 1|2, 1, 2 y 5 centavos que ha emitido la institución, y se autorice que en las emisiones futuras esos timbres lleven impreso el término de validez, y

CONSIDERANDO:

Que desde hace 29 años la Caja viene lanzando a la circulación emisiones periódicas de esos timbres, sin que pueda descargar de su pasivo una parte considerable de ellos cuyo extravío o inutilización es presumible, debido a que la institución no está facultada para declarar su caducidad.

Que por la antigüedad de esas emisiones, sin contar los timbres menores en poder de sus agencias, la Caja calcula en un monto superior a $ 1.500.000 los timbres que el público ya no puede depositar en sus cuentas de ahorro por haberlos inutilizado o extraviado.

Que es una medida de conveniencia la contabilización periódica de tales timbres, cuyo valor ya no es exigible a la institución, permitiendo así a ésta disponer de esos recursos para atender sus servicios o mejorarlos.

Que debe, no obstante, establecerse un lapso prudencial para la caducidad de los valores ya emitidos y los que se emitan en adelante, extremando las facilidades para su depósito o canje por sus tenedores,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Todas las estampillas de medio, uno, dos y cinco centavos, emitidas por la Caja Nacional de Ahorro Postal, hasta el presente, que no tienen inscripto término alguno de validez, perderán su valor al 31 de diciembre de 1945, después de cuya fecha sólo podrán ser canjeadas por las de nueva emisión dentro del año siguiente.

Art. 2.° — Las estampillas de ahorro que emita en lo sucesivo la Caja Nacional de Ahorro Postal, en los valores mencionados en el artículo anterior, llevarán impresa una fecha de validez no inferior a cinco años. Las que fueren caducando podrán ser canjeadas dentro del término de un año contando desde su caducidad.

Art. 3.° — El importe que resulte de la contabilización de las estampillas de ahorro no presentadas hasta la fecha final de su canje después de desvalorizadas, será considerado como recurso extraordinario de la Caja en el ejercicio en que se lo establezca.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Hacienda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Caja Nacional de Ahorro Postal a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Juan Perón.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Pensiones, Retiros, etc.

B. M. P. N.° 13.

2. — Decreto N.° 10.262|43 del 6-X-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 28-II-943, al Sargento Ayudante Alberto Hilario Maneiro, del 3 Escuadrón de Comunicaciones, con goce del 70 o|o del sueldo de su grado.

3. — Decreto N.° 10.261|43 del 6-X-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 11-VIII-943, al Maestro de 3a. (Banda de Guerra) Esteban Prieto, del Regimiento 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", con goce del 70 o|o del sueldo de su grado.

4. — Decreto N.° 10.260|43 del 6-X-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.°-IX-943, al Cabo Mecánico Motorista Augusto Emiliano Roque Giodano, de la Escuela de Mecánica del Ejército con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

5. — Decreto N.° 10.556|43 del 6-X-943. — Por el cual se confirma el Decreto N.° 103.093 de fecha 15-X-941, que declaró al ex Soldado Conscripto Francisco Nicolás Cristaldi, en situación de retiro temporario por inutilidad con goce del 100 o|o del sueldo de Soldado Voluntario, debiendo pasar a revistar en retiro absoluto y a partir del día 9-VIII-943.

6. — Decreto N.° 10.283|43 del 6-X-943. — Por el cual se modifica el Decreto 23.523 de fecha 10-II-939, por el que fué declarado en situación de retiro absoluto el Teniente 1.° de Ingenieros D. José María Acosta, con goce del 100 o|o del sueldo de su grado, debiendo ser en cambio, con goce del sueldo íntegro del grado inmediato superior, de conformidad con lo determinado en el artículo 18, Título III, Capítulo V, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707.

7. — Decreto N.° 10.519|43 del 6-X-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto número 87.848 de fecha 4-IV-941, al armero de 1a., asimilado a Sargento 1.° (R. S. R.) Salvador Grasso, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor en la época en que el causante dejó de prestar servicios (16-II-943), y a partir de la fecha citada, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

8. — Decreto N.° 10.281|43 del 6-X-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 44.715 de fecha 17-X-939, al Preparador Principal (R. S. R.) Custodio Duchini, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor, en la época en que el causante dejó de prestar servicios (24-IV-943) y a partir de la citada fecha, fecha en que se le dió de baja por cumplido su contrato.

B. M. P. Nro. 14.

1. — Decreto N.° 10.280|43 del 6-X-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 27-IV-939, y 5|X|942, el derecho a pensión de los pensionistas militares Eliseo Pastor y María Delia Quiroga, por haber alcanzado la mayoría de edad y contraído matrimonio, respectivamente, acumulándose a favor de las señoritas Julia, Nerea, Pascuala y Carmen Quiroga, la parte de pensión que dejaron de percibir los citados pensionistas, debiéndose liquidar con anterioridad del día 5-X-942, a la señora Cleofe Ortiz de Quiroga, la suma mensual de pesos 102. m|n, y a cada una de las señoritas nombradas, la cantidad de pesos 25.50 m|n. mensuales.

2. — Decreto N.° 10.279|43 del 6-X-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 1.°-XI-941 y 10-X-942, el derecho a pensión de los pensionistas militares Cayetano Eduardo y Amalia Irma Minghinelli, por haber alcanzado la mayoría de edad y contraído matrimonio, respectivamente, acumulándose a favor de los menores Elsa Emma y Roberto Francisco Minghinelli, la parte de pensión que dejaron de percibir los pensionistas citados, debiéndose liquidar con anterioridad del día 10 de octubre de 1942 a la señora Filomena Gullo de Minghinelli, la suma mensual de pesos 60 m|n., y a cada uno de los menores nombrados, la cantidad de pesos 30 m|n., mensuales.

B. M. P. N.° 16

1 — Decreto N.° 11.402|43 del 16-X-943. — Por el cual el Regimiento 20 de Infantería "Cazadores de los Andes" se denominará, en lo sucesivo: Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes".

2 — Decreto N.° 11.477|943 del 13-X-943. — Por el cual se aprueba la adquisición de 86 caballos, efectuada por la Dirección General de Remonta al señor Ramón Bonilla, en la suma de $ 15.180 m|n., que se imputará al Inciso 4.°, Item 1, Partida 27 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Pensiones, Retiros, Etc.

B. M. P. N.° 17

1 — Decreto N.° 10.837|43 del 8-X-943. — Por el cual se concede al Sargento (R. S. R.), Rodolfo Ramón Aubone, con anterioridad al 22-II-943, la pensión de retiro equivalente al 65 o|o del sueldo que para su grado asigna el presupuesto en vigor en la época hasta la cual se le imputan servicios al causante.

2 — Decreto N.° 10.840|43 del 8-X-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por decreto N.° 103.071 y fecha 15-X-941, al Sargento Ayudan-

te (R. A.), Andrés del Sastre, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 9 o|o del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor en la época hasta la cual se le consideran los servicios civiles prestados como Escribiente y Escribiente Archivero, en la Dirección General de Administración y Distrito Militar N.° 45, desde el 2-V-928 al 28-VII 931.

3 — Decreto N.° 10.276|43 del 6-X-943. — Por el cual se concede el traspaso de la pensión de retiro que percibía el ex Sargento Ayudante (R. S. R.), Ricardo Frías, a favor de su hija natural reconocida, menor de edad, Aida Ermecinda Frías, debiéndosele liquidar la suma mensual de $ 240 m|n.

4 — Decreto N.° 9.414|43 del 22 IX-943. — Por el cual y de conformidad con las disposiciones de las leyes Nos. 11.412 y 12.613, se concede la pensión mensual de $ 100 m|n., a favor de la señora Leonor De La Reta de De La Reta, en su carácter de nieta viuda del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia" D. Francisco De La Reta, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 29 V-940, fecha en que presentó su solicitud.

5 — Decreto N.° 10.263|43 del 6-X-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 600 m|n., equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Oficial Suinspector D. Raúl Víctor Reyes, incluyendo los servicios prestados con posterioridad de su pase a dicha situación, a favor de su esposa viuda, señora Victoria Edelmira Llanos de Reyes, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 25-V-943, fecha de fallecimiento del causante.

6 — Decreto N.° 9.877|43 del 28-IX-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 266.66 m|n., equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior al del Suboficial Principal Pedro Salinero, a favor de su hija legítima, menor de edad, Lidia Adela Quintina Salinero, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 12-VI-942, fecha de fallecimiento del causante.

— Decreto N.° 10.524|43 del 6-X-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 175 m|n., equivalente a la mitad del haber que hubiese percibido el Suboficial Principal Luis Lorenzo Bustamante, si en vez de fallecer hubiera pasado a situación de retiro, a favor de su esposa viuda, señora Teresa María Florentina Gamba de Bustamante e hijos legítimos, soltera y mayor de edad, señorita Olga Eulalia Bustamante y menores de edad María Luisa, Julio César, y Sergio Aníbal Bustamante, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 27-IV-943, a la señora mencionada, la suma mensual de $ 87.50 m|n., a la señorita Olga Eulalia Bustamante y menor María Luisa Bustamante, la cantidad mensual de $ 21.88 m|n., y a los menores Julio César y Sergio Aníbal Bustamante, a cada uno, $ 21.87 m|n. mensuales.

— Decreto N.° 10.278|43 del 6-X-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 21-VII-943, el derecho a pensión de la pensionista militar Clemencia Risso Patrón, por haber contraído matrimonio, acumulándose a favor de las señoritas María Arminda y Clara Beatriz Risso Patrón, la parte de pensión que dejó de percibir la citada pensionista, debiendose liquidar con anterioridad a dicha fecha, a la señora María Arminda Achával de Risso Patrón, la suma mensual de $ 300. m|n., y a cada una de las señoritas nombradas, la cantidad mensual de $ 150 m|n.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital Aduana — Confirmando fallo sobre clasificación de "cojinetes de hierro a rodillo, cilíndricos, usados".

Buenos Aires, enero 7 de 1944.

R. F. N.° 4. — 1.680. — Expediente 18.924-1943. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con lo resuelto en el sumario N.° 129-B-1941 (R. F. N.° 320 de agosto 11 ppdo.), a cuyas resultas se comprometió la declaración, confírmase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el presente sumario N.° 321-G-943, en cuanto impone a la firma José Del Pino, la obligación de despachar por el valor en depósito al 25 o|o los cojinetes de hierro a rodillo, cilíndricos, usados en transmisión (no automotores), que por manifiesto 25.936|943 fueron solicitados a plaza como cojinetes de acero a bolilla de la partida 1.476 del Arancel.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Capital Aduana. — Sobreseyendo fallo que declara bien manifestada la mercadería discutida (hule en piezas, con friso, inclusive el palo).

Buenos Aires, enero 10.944.

R. F. N.° 8. — 1.682. — Expediente 17.596-1939. — Vistos, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Oscar P. Bussio recurre del fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 86-O-938, que comisa la mercadería pedida a plaza mediante despacho N.° 91.098|938 como "hule en piezas, con friso, inclusive el palo" (partida 3.635, kilo $ 0,64 al 25 o|o), por haber resultado, a juicio de dicha dependencia, hule para muebles o carruajes de la partida 3.638 (kilo $ 1,12 al 25 o|o);

Que a requerimiento de este Ministerio la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales ha emitido su opinión sobre las bases que técnicamente podrían presidir la diferenciación entre los hules de la partida 3.635 y 3.638 (fs. 4 y 5 del Expte. 21.830 de 1939, agregado) y de acuerdo con esos principios considera que el artículo en litigio debe ser clasificado en la primera de las partida citadas, porque la tela que le sirve d soporte es un muslín o muselina de resistencia mecánica relativamente reducida;

Que, siendo así, corresponde decidir que la firma recurrente ha procedido correctamente al comprometer la declaración por la partida 3.635 del Arancel, máxime cuando al tiempo de hacerlo no existía norma alguna de despacho que impusiera al artículo en cuestión un tratamiento arancelario distinto;

Que, finalmente, y atento la opinión que sobre el particular ha emitido la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, es de todo punto de vista conveniente que con el fin de subsanar las dificultades susceptibles de ofrecer el despacho de los hules de las partidas 3.635 y 3.638, la Dirección General de Aduanas practique el estudio correspondiente, sometiendo sus conclusiones a la consideración de este Ministerio en los términos del Art. 152° de la Reglamentación de la ley de Aduana;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado a fs. 15 vta. por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese, declarando bien manifestada la mercadería de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a los fines dispuestos en el último considerando, y a los demás pertinentes.

AMEGHINO

Valero Alcaraz Carlos. — Desestimando pedido sobre entrega, bajo fianza de mercaderías, motivo de un sumario por contrabando, que está a decisión de la Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943.

R. F. N.° 506. — 1.661. — Expte. 18.205-1943. — Visto que D. Carlos Valero Alcaraz, a quien se sigue un sumario por contrabando que actualmente está a decisión de la Justicia Federal, recurre de la resolución de la Aduana de la Capital de fecha 21 de julio ppdo., que le deniega la entrega, bajo fianza, de la mercadería que ha dado origen a dicha causa, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 91° del texto ordenado de la ley de Aduana establece que la opción de los interesados por la vía administrativa importa la renuncia del recurso judicial o viceversa;

Que, en el presente caso, se ha hecho opción por la vía judicial, encontrándose las actuaciones en el Juzgado respectivo;

Que en consecuencia, no corresponde al Ministerio entender, no ya en la cuestión de fondo, sino tampoco en lo que respecta a la entrega de la mercadería bajo fianza a que se refieren los artículos 1.046° y concordantes de las Ordenanzas, por cuanto ello importaría adoptar un pronunciamiento sobre una situación cuya dilucidación debe estar a cargo de la autoridad elegida por el propio recurrente por expresa manifestación de voluntad;

Que, por lo tanto, nada impide al interesado que ocurra ante el Juez exclusivo del sumario, a fin de que éste adopte el procedimiento que estime procedente teniendo a la vista los autos y los elementos de juicio que justifiquen o no la entrega solicitada,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

"Grafa" S. A. — Confirmando fallo sobre clasificación de "chapones para máquinas cardadoras de algodón".

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943.

R. F. N.° 514. — 1.664. — Expte. 20.737-1942 — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con lo resuelto por este Ministerio en la Consulta N.° 608|940 (R. V. N.° 471, de 29 de noviembre ppdo.), a cuyas resultas se ha comprometido la declaración, confírmase el fallo de la Aduana de la Capital recaído en el presente sumario N.° 246-G-941, que impone a la firma "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A., la obligación de despachar por el valor en depósito, con el derecho de 25 o|o, los chapones para máquinas cardadoras de algodón documentados mediante manifiesto Nro. 26.263 del año 1941, como piezas de repuesto de hierro para máquinas de hierro en general de la partida 1.799 de la Tarifa de Avalúos.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos

AMEGHINO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por la firma F. Piccaluga y Cía., que impuso comiso por falta declaración en "correas".

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943.

R. F. N.° 517. — 1.675. — Expte. 20.738-1942. — Vistos, y

CONSIDERANDO:

Que el informe producido por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio del Ministerio de Agricultura, es categórico en el sentido de que la mercadería solicitada a plaza por la firma F. Piccaluga y Cía. mediante despacho N.° 36.678 del año 1941 bajo la declaración "correas de otras materias con púas de acero llamadas cardas para la fabricación de tejidos" (partida 1.483, kilo $ 1,12 al 25 o|o) no puede considerarse como "correas de otras materias", porque se trata de una pieza cuyo conjunto es rígido y carece por lo tanto de las características "correosas" indispensables para aceptarse como de la clase de las aforadas por las partidas 1.482 y siguientes del Arancel;

Que en tal virtud, tratándose de un artículo no tarifado, conforme así lo ha resuelto este Ministerio en las resoluciones de 18 de noviembre de 1937 y 29 de noviembre ppdo. (R. F. N.° 209 y R. V. N.° 471, respectivamente), y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, confírmase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 351-G-941, que en los términos de los Arts. 69° y 70° de la ley de Aduana comisa el contenido total de los cuatro cajones que forman la partida pedida a despacho en el citado documento N.° 36.678|941 y en dos de los cuales se ha comprobado la diferencia de calidad que se castiga.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por la firma "Simplex" - José A. Ferradás S. A. Com. e Ind. sobre clasificación de mercadería (papel) declarada de oficio por la Aduana.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1943.

R. F. N° 519. — 1.676. — Expte. 17.911-1943. — Vistos y Considerando:

Que la firma "Simplex" - José A. Ferradás S. A. Com. e Ind., apela del fallo dictado por la Aduana de la Capital en el presente sumario N.° 124 L-1943, que al sobreseer en la denuncia formulada por diferencia de calidad en la mercadería documentada en la copia de factura a depósito N.° 8380 de 1942, presentada el 9 de noviembre del mismo año, "ignorando contenido" y detallada el 26 de mayo último, le impone la obligación de despacharla por la partida 3915 de la Tarifa de Avalúos como papel no mencionado (kilo $ 0,64 al 25 %);

Que aceptada la copia en las condiciones enunciadas, es decir ignorando contenido, y vencido el plazo que fija el art. 280 de las Orderanzas, se procedió el 28 de enero ppdo., aplicando las disposiciones de los arts. [illegible] de la ley de Aduana (t. o.) y 221 de su reglamentación, a la toma de contenido oficial, que arrojó lo siguiente: "1901 cajas de cartón, con 49.426 kilos de papel no mencionado, de la partida 3915, kilo $ 0,64, al 25 %, siendo esta declaración a la que debe ajustarse la liquidación de los derechos, de acuerdo con los términos del fallo y con los preceptos legales que consagran la inalterabilidad de las manifestaciones aduaneras;

Que como lo ha expresado ya este Ministerio en la resolución del 12 de febrero del año actual (R. F. N.° 89), la toma de contenido en forma oficial implica que la Aduana formaliza la declaración en sustitución del importador;

Que consecuente con este principio, la declaración posterior de éste, carece en absoluto de significación, no sólo desde el punto de vista penal sino también para todo cuanto respecta a las obligaciones y responsabilidades emergentes de la misma, lo que se explica teniendo en cuenta que la omisión del documentante sólo a él puede serle imputada;

Que la declaración hecha de oficio no puede significar en forma alguna el sin efecto de las prescripciones de las Ordenanzas que reconocen como base esencial la declaración previa del importador en el acto de documentar su mercadería;

Que, además, es innegable que la responsabilidad del fisco ha quedado comprometida en la extensión que surge de los términos de la declaración asentada por el vista;

Que la resolución del 5 de febrero de 1921 (R. F. N.° 52), no se opone a los principios que se dejan expuestos, y por el contrario, en ella se expresa claramente que los errores que se cometan al efectuarse las operaciones de toma de contenido oficial, no pueden servir al importador para formular falsas declaraciones en beneficio propio.

Por ello y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo en recurso.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Dejando sin efecto resolución que autorizó almacenamiento de cereales a granel, en galpón fiscal en puerto de Villa Constitución.

Buenos Aires, enero 7 de 1944.

R. V. N° 10. — 1.683. — Expte. 19.131-1943. — Visto que la Receptoría de Rentas Aduaneras de Villa Constitución solicita, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, se deje sin efecto la resolución de enero 27 de 1943, por la que se autoriza el almacenamiento de cereales a granel en el galpón fiscal del puerto de esa localidad, en razón de que en la actualidad dicho galpón es necesario para las operaciones a que está destinado;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución N.° 54 de enero 27 de 1943 por la que se autorizó el almacenamiento de cereales a granel en el galpón fiscal del puerto de Villa Constitución.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

FF. CC. Sud y Oeste. — Negando acordar rebaja de 10 o|o en los derechos de importación por "desperdicio de madera en bruto".

Buenos Aires, diciembre 7 de 1943.

R. V. Nº 477. — 1.672. — Expte. 20.642-1942. — Vistos y Considerando:

Que la empresa de los ferrocarriles Sud y Oeste, solicita se reconozca una rebaja de 10 % en los derechos de importación, en concepto de desperdicios resultantes del aserrín que se produce en la elaboración de la madera en bruto que adquiere por transferencia, libre de derechos, y que luego, por intermedio de un industrial de la plaza, destina a la elaboración de tablas y tablones, de adaptación a los servicios que realiza;

Que no existe ninguna disposición legal que ampare la gestión promovida;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Confirmando clasificación de "aceite de coco no comestible", por la partida 4238 de Tarifa, que introducirá la Compañía Química S. A.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1943.

R. V. Nº 481. — 1.677. — Expte. N.º 18.992-1943. — Vistos: por sus fundamentos y de conformidad con lo informado por la Oficina Química Nacional, apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en estas actuaciones (sol. N.º 46.485-1943) por la que se autoriza el despacho por la partida 4238, kilo $ 0,256 D. E. 0,0375 de 519 tambores de "aceite de coco no comestible" documentada por la firma Compañía Química S. A. en el despacho N.º 29.706|943.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

The London y Lancashire Insurance Limited. — Confirmando res. de la Adm. Gral. de Imp. Internos sobre renovaciones de contratos de seguro.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1944.

Res. N.º 775. — Expte. [illegible]-1941. — Visto que la firma The London & Lancashire Insurance Company Limited apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 22 de agosto de 1942, donde se declara que la renovación de seguros sobre automóviles, realizados en el exterior, que la compañía contrata, está gravada con la tasa determinada por el art. 132 inc. b) del texto ordenado de las leyes de la materia y de acuerdo con las modalidades que establece el artículo 16 del Decreto N.º 101.778, de fecha 18 de marzo de 1937, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente sostiene que dichos contratos en los cuales se abonaron impuestos por un período inicial, no adeudan nuevo tributo por el valor asegurado cuando se prolonga su vigencia aunque se reduzca la prima convenida, por entender que tales prórrogas no significa una novación;

Que de acuerdo con el concepto establecido hasta ahora, la disposición del art. 132 inciso b) citada debe aplicarse con un criterio concordante con el que sienta el artículo 35 inciso b) de la Reglamentación de la Ley número 11.290 para los contratos que gravaba con impuesto de sellos el artículo 47 de la misma;

Que, en tal virtud, no corresponderá nuevo impuesto si se trata de la prórroga lisa y llana de un seguro, por un término no mayor de diez años. En cambio procede el cobro de la tasa cuando se alteren condiciones esenciales del mismo, tales como el valor asegurado o la prima convenida, según sucede en el presente caso, por cuanto ello causa una nueva relación de derecho entre asegurado y asegurador que, a los efectos fiscales, es un acto imponible distinto del originario;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

AMEGHINO

Rocha Jorge y Blanco Enrique. — Se modifica resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1944.

Res. N.º 569. — Expte. 256.437|1944. — Visto que los señores Enrique Blanco y Jorge Rocha apelan, en su carácter de denunciantes, de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 12 de enero del corriente año, que impone a don Graciano Tozzini la obligación de abonar las sumas de m$n 75 y m$n. 100 en concepto de impuesto y multa, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de una inspección practicada por los apelantes en la fábrica de tintas de propiedad del sumariado se comprobó una existencia de 750 litros de aceite lubricante con una viscosidad mayor de 200", lo que indicaba la falta de igual cantidad del mismo producto con respecto a la cantidad consignada en los libros del establecimiento, que era de mil quinientos litros.

Que la repartición sumariante, por el pronunciamiento de que se recurre, exigió el ingreso del gravamen correspondiente a la expresada diferencia imponiendo además al causante la penalidad establecida por el artículo 28 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos por considerar que se había infringido el artículo 15, Título I de la Reglamentación General de la materia al no haberse reflejado el movimiento real en el libro oficial del establecimiento.

Que de ese pronunciamiento recurren los empleados fiscales solicitando se aplique en el caso la multa del artículo 27 de la mencionada ordenación legal.

Que el artículo 20 del Decreto Nro. 59.830 del 12 de abril de 1940, reglamentario de los impuestos de vialidad —modificado por Decreto N.º 89.237 del 24 de abril de 1941— exime de impuesto a los aceites utilizados como materia prima en la elaboración de tintas, combustibles, grasas adhesivas y consistentes y vaselinas, debiendo los fabricantes de esos productos que utilicen aceites cuya viscosidad sea de 200 segundos o mayor inscribirse previamente en la Administración para adquirir dicha mercadería y rendir cuenta de su destino en la forma que determine la repartición del ramo. El citado artículo agrega que "las diferencias que resulten serán consideradas en contravención a la ley de impuestos internos y motivarán el cobro de los gravámenes omitidos, más la multa correspondiente".

Que en el presente caso el encausado no ha rendido cuenta exacta del [illegible] de 750 litros de aceite lubricante que de esa manera pudo desaparecer al control fiscal y ser utilizado en fines distintos a los previstos por el precepto reglamentario antes citado.

Que no puede aceptarse como eximente de responsabilidad la circunstancia de que el producto pudo haber sido trasladado a otro depósito que según el inculpado desempeñaría el rol de filial del comercio, ya que no se ha asentado en los libros del establecimiento la salida de aceite lubricante por ese concepto, m de lo informado a fs. 6 vta. surge que se haya denunciado ese local como parte integrante de la fábrica.

Que, en consecuencia, procede declarar en fraude la anotada diferencia de 750 litros y, además de exigir el ingreso del impuesto correspondiente a la misma, aplicar al sumariado la penalidad del artículo 27 del texto ordenado de las leyes de la materia.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

1.º — Confirmar la resolución apelada en lo que respecta a la exigencia de impuesto.

2.º — Dejar sin efecto el mismo pronunciamiento en cuanto a la multa, debiendo la Administración General de Impuestos Internos imponer a don Graciano Tozzini la sanción del artículo 27 del texto ordenado sobre el aceite lubricante faltante de su establecimiento.

3.º — Publíquese, y pase a la citada repartición, a sus efectos.

AMEGHINO

Ministerio de Agricultura

Designa representantes del Ministerio de Agricultura, ante la Comisión para la Coordinación del Transporte Marítimo, Comisión para el estudio de la Flota Fluvial de Carga y estudio de una Nueva Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, julio 25 de 1944.

Res. N.º 12.429. — Visto que el doctor Julio M. Juncosa Seré ha sido designado, con la autorización de este Departamento, por las Autoridades de la Intervención a la Provincia de Buenos Aires, para desempeñar funciones en la misma, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar los funcionarios que lo reemplacen, mientras dure su ausencia, en las tareas que le habían sido asignadas por este Ministerio ante otros organismos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Designar al doctor Luis R. Cánepa representante del Ministerio de Agricultura ante la Comisión para la Coordinación del Transporte Marítimo creada por Decreto número 5.627 del 16 de agosto de 1943, y Comisión para el estudio de la Flota Fluvial de Carga, creada por Decreto número 16.592 del 16 de diciembre de 1943 y al doctor Eduardo José Zembo representante del Ministerio de Agricultura ante la Comisión para el estudio de una Nueva Tarifa de Avalúos creada por Decreto número 99.045 del 22 de agosto de 1941, y Comisión para el estudio de un anteproyecto de reglamentación de la Tarifa de Avalúos vigente, en lo referente a hilados y tejidos de algodón, creada por Resolución de este Departamento, número 28.359 del 7 de abril de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

MASON

Prorrogando hasta el 31-5-1944, la franquicia acordada al señor José Luis Pavón, para la internación de maderas destinadas a la confección de envases para fruta.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1944.

Res. Nº 2697|44. — Visto este expediente (19.989|943) en el que el señor José Luis Pavón, solicita prórroga para la introducción de maderas destinadas a confeccionar envases para fruta que le fuera acordada por Resolución N.º 9717 de fecha 2 de diciembre de 1943, y atento a los fundamentos de esa gestión y lo informado por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Prorrógase hasta el día 31 de mayo del corriente año, la franquicia acordada por Resolución N.º 9717 de fecha 2 de diciembre de 1943, al señor José Luis Pavón, para la internación de maderas destinadas a la confección de envases para fruta.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Aprobando operaciones de mensura, mediante las cuales ha quedado deslindada la tierra arrendada a los señores Enrique y Segundo Gambarana, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1944.

Res. N.º 2700|44. — Visto este expediente (N.º 77.625-1935), del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de julio de 1931 (fs. 40), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y los señores Enrique y Segundo Gambarana, para el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas (10.000 há.), ubicada en la mitad Oeste del lote 84, parte Oeste del lote 94 y parte Este del lote 93, todos de la sección I de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz;

Que de acuerdo a una de las cláusulas de su contrato, los nombrados señores mandaron practicar por su cuenta la mensura del campo arrendado, operación que encomendaron al Ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fojas 64|78 presenta la diligencia de los trabajos realizados, que asignan a la tierra de referencia una superficie y ubicación igual a las que en forma aproximada se consignaran en el respectivo contrato; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichos trabajos no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que los mismos han sido realizados, corresponde aprobarlos; atento las informaciones producidas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aprobar las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu mediante las cuales la tierra arrendada a los señores Enrique y Segundo Gambarana ha quedado deslindada con una superficie de diez mil hectáreas (10.000 há.), igual a la que en forma aproximada se consignara en el respectivo contrato.

2.º — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

MASON

Acordando permiso para exportar al Uruguay 100 barriles de anchoas en salmuera.

Buenos Aires, febrero 24 de 1944.

Res. N.º 2.703|44. — Expte. número 304.104|944. — Visto este expediente (N.º 304.104|944), en que el señor Felipe Felicetti, solicita autorización para exportar por el Puerto de la Capital, con destino a Montevideo, (República Oriental del Uruguay), cien (100), barriles conteniendo anchoas en salmuera, con un peso neto de tres mil ochocientos (3.800), kilogramos, de acuerdo con las exigencias del decreto N.º 9.855 de 10 de agosto de 1938, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase al señor Felipe Felicetti, el correspondiente permiso para exportar con destino a Montevideo, (República Oriental del Uruguay), cien (100) barriles conteniendo anchoas en salmuera, con un peso neto de tres mil ochocientos (3.800), kilogramos, de conformidad con la autorización conferida por decreto N.º 9.855, de 10 de agosto de 1938.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Aprobando procedimiento observado por la Dirección Forestal, al acordar nuevo plazo de 60 días a la Sociedad «Hergar», Explotación de Bosques, para extraer productos forestales.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1944.

Res. N.º 3.022|44. — Ant. del Expte. N.º 151.976|943 — Vista la precedente información de la Dirección Forestal haciendo saber que por disposición de fecha 14 del corriente mes, (copia a fs. 2), ha acordado nuevo plazo de 60 días a la sociedad «Hergar», Explotación de Bosques, para que dé término a la extracción de la cantidad de 500 toneladas de productos forestales que se le acordara el 31 de marzo de 1943, y solicita la aprobación de tal medida; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante disponer el artículo 4.º, del decreto de 28 de diciembre de 1933 que esas clases de explotaciones deben quedar terminadas dentro de un plazo de 4 meses como máximo, puede como caso de excepción aprobarse la medida adoptada por aquella repartición, teniendo en cuenta las razones invocadas al dictarla, debiendo en los casos análogos que se presenten en la misma, remitirlos al Departamento para su resolución; por ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Aprobar como caso de excepción el procedimiento observado por la Dirección Forestal al acordar nuevo plazo de sesenta días a la sociedad «Hergar», Explotación de Bosques, para dar término a la explotación de que se trata, y vuelva a la citada repartición para su conocimiento, debiendo tener presente lo expresado en la última parte del considerando de la presente resolución.

MASON

Acordando nuevo plazo de 90 días a la Sociedad «Facomate», Fábrica Correntina de Maderas Terciadas S. de R. Ltda., para dar término a la extracción de productos forestales.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1944.

Res. N.º 3.033|44 (Ant. del Expte. N.º 150.246|1943). — Visto la precedente información de la Dirección Forestal, haciendo saber que por disposición de fecha 14 del corriente (copia a fs. 2), ha acordado nuevo plazo de no venta días a la sociedad «Facomate» Fábrica Correntina de Maderas Terciadas, S. de R. Ltda., para que dé término a la extracción de la cantidad de 500 toneladas de productos forestales que se le acordara el 5 de agosto ppdo., y solicita la aprobación de tal medida; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante disponer el artículo 47, del decreto de 28 de diciembre de 1933 que esas clases de explotaciones deben quedar terminadas dentro de un plazo de 4 meses como máximo, puede coco caso de excepción aprobarse la medida adoptada por aquella repartición, teniendo en cuenta las razones invocadas al dictarla, debiendo en los casos análogos que se presenten en la misma remitirlos al Departamento para su resolución; por ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Aprobar como caso de excepción el procedimiento observado por la Dirección Forestal al acordar nuevo plazo de 90 días a la sociedad «Facomate», Fábrica Correntina de Maderas Terciadas, S. de R. Ltda., para dar término a la explotación de que se trata, y vuelva a la citada repartición para su conocimiento debiendo tener presente lo expresado en la última parte del considerando de la presente resolución.

MASON

Acordando premios a la Soc. Colombófila «Alas Argentinas», para ser adjudicados en concursos organizados por la misma, durante el año en curso.

Buenos Aires, marzo 2 de 1944.

Res. N.º 3.147|44. — Visto este expediente, (N.º 130.629|1944), en el que la Sociedad Colombófila «Alas Argentinas», de Bragado, (Buenos Aires), solicita se le acuerden varios premios para ser adjudicados en los concursos colombófilos que realizará durante el año en curso, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Sociedad Colombófila «Alas Argentinas», de Bragado (Buenos Aires), para que, como «Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1944», sean adjudicados en la presente temporada, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado al aficionado que en la presente temporada obtenga el más alto puntaje;

Un diploma al aficionado que en los concursos realizados en la presente temporada, obtenga el más alto puntaje, en segundo término.

Un diploma al aficionado que en los temporada, obtenga el más alto puntaje, en tercer término.

2º — La entidad recurrente deberá comunicar oportunamente el nombre y domicilio de los criadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Autorizando celebrar contrato con el señor Francisco Martínez García, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1944.

Res. N.º 3242|44. — Visto este expediente (N.º 114.125-1931), en el que la Intervención en la Dirección de Tierras propicia a fs. 61 se acuerde en arriendo a don Francisco Martínez García la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas (625 Ha.), constituída por el lote 80 de la Colonia Pastoril Sarmiento en el Territorio del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que al nombrado no le alcanzan las restricciones en vigor para contratar con el Estado y estando probado por las inspecciones practicadas que ocupa el citado lote con capitales propios en poblaciones y haciendas, efectuando una explotación personal e independiente desde hace años y tiene su cuenta al día, puede autorizarse a la referida Repartición para que celebre el respectivo contrato de arriendo en las condiciones vigentes, a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierras reservadas para obras de irrigación, (fs. 31),

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Vuelva a la Dirección de Tierras autorizándola para que celebre de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios contrato con el señor Francisco Martínez García, para el arriendo de la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas (625 ha.), constituído por el lote 80 de la Colonia Pastoril Sarmiento, territorio del Chubut, a título precario y sin derecho a compra, debiendo la citada Repartición, exigir del interesado antes de la extensión del respectivo contrato, que en su oportunidad elevará para resolver sobre su aprobación, los boletos de señales que justifiquen la propiedad de la hacienda menor.

MASON

Acordando permiso pesca marítima.

Buenos Aires, marzo 8 de 1944.

Res. N.º 3.426|44. — Expte. número 15.090|943. — Visto este expediente (15.090|943), — en que la Compañía Argentina de Pesca del Sur «Capes», solicita permiso para efectuar pesca marítima de altura, y atento las informaciones producidas por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase permiso, con carácter precario, a la Compañía Argentina de Pesca del Sur "Capes", para efectuar pesca marítima de altura con los barcos pesqueros cuya nómina, característica y rol, deberá comunicar a este Departamento, una vez que ellos hayan sido habilitados por la autoridad respectiva con sujeción a las disposiciones del decreto N.º 7368, de 7 de julio de 1938 y a las reglamentaciones que en el futuro se dicta ren sobre la materia

2.º — Comuníquese, publíquese y pase para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

MASON

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Se aprueba reajuste y ampliación de las tarifas y del clasificador de cargas; se faculta a Nav. y Puertos a introducir en casos excepcionales, aumento o reducciones en el importe de las tarifas que se aprueban, hasta un 20 o|o de su valor.

Buenos Aires, 21 de julio de 1944.

— 146 —

Expte. N.º 66.228-1944. — Visto que Navegación y Puertos, en orden a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto N.º 15.147 de fecha 14 de junio próximo pasado (fojas 47), y con miras de satisfacer una imperiosa necesidad de interés general, consultando las particularidades y exigencias del intenso tráfico que se desenvuelve por el sistema fluvial del norte del país, ha procedido al reajuste y ampliación de las tarifas que rigen el Servicio Nacional de Transporte Fluvial aprobadas por dicho pronunciamiento, incorporando otros puertos de los ríos Paraguay, Alto Paraná y Uruguay e incrementando el clasificador general de cargas con otras nuevas, como consecuencia de la experiencia recogida y a los antecedentes de las explotaciones privadas;

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por la repartición técnica a fojas 73 y en razón a que las tarifas que se proponen se caracterizan por serlo a fletes por transportes netos, de bordo a bordo, siendo por cuenta de las mercaderías los demás gastos que se ocasionen por las operaciones conexas de carga y descarga, recargo de 2 o|o que fija la Ley número 12.612, despachos y seguros en caso de que ellos fuesen necesarios por riesgos que se presentaren en su transporte, etc., nada obsta para que se preste la aprobación que se gestiona;

Atento, por otra parte, que previendo la posibilidad de que se operen cambios imprevistos en las transacciones comerciales, derivados de la situación internacional, incidirían sensiblemente en la explotación de este servicio, conviene dotar a la repartición técnica de las facultades que le permitan encarar de inmediato tales situaciones de emergencia, allanando toda dificultad a ese respecto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1.º. — Aprobar el reajuste y ampliación de las tarifas y del clasificador de cargas a que se ha hecho referencia de acuerdo a las planillas acompañadas a fojas 49|72.

2.º — Facultar a Navegación y Puertos para que, en los casos que lo juzgue urgente, para una mejor explotación y eficiencia del servicio, introduzca aumentos o reducciones en el importe de las tarifas que se aprueban, hasta un 20 o|o de su valor, y asimismo, modificar la nomenclatura del clasificador de cargas, teniendo en cuenta el carácter de explotación de este servicio, debiendo dar conocimiento inmediato a este Ministerio sobre las determinaciones que se adopten.

3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por Contabilidad y vuelva a Navegación y Puertos a sus efectos.

PISTARINI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Res. S. C. N.º 65|44. — Visto que por Decreto del Poder Ejecutivo N.º 16.830|44 de fecha 30 de julio ppdo., se establece que esta Dirección se hará cargo de la aplicación de los derechos consulares, con las facultades necesarias para entender como autoridad de primera instancia en las cuestiones vinculadas con dicho tributo, para interpretar el arancel consular y sus disposiciones reglamentarias y para fiscalizar el ingreso del impuesto, el Consejo—

RESUELVE:

1.º — La Subgerencia de Sellos intervendrá como autoridad de primera instancia, para interpretar la aplicación del arancel y las disposiciones reglamentarias atinentes al tributo.

2.º — Encomendar a la Inspección de Sellos la fiscalización y correcta aplicación del arancel.

3.º — Las oficinas de Contaduría y Depósito de Valores tendrán a su cargo el contralor de la renta, el movimiento de valores, las rendiciones de cuenta y liquidaciones a que se refieren los artículos 2.º y 3.º del Decreto N.º 16.830.

4.º — Designar a los señores Salomón Wincour y Tomás A. Silva para que, en representación de la Dirección reciban de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, bajo inventario; los comprobantes, libros de contabilidad valores y elementos de trabajo referentes a la percepción de los derechos consulares.

La documentación deberá recibirse en forma oficializada; los valores, previo arqueo y planillado de las existencias y, complementariamente, los estados de las cuentas de responsables, debidamente actualizados e individualizados a la fecha en que se produzca la transferencia.

5.º — Disponer la apertura de cuentas bancarias oficiales denominadas "Derechos Consulares o|Dirección General", en el Banco de la Nación Argentina, sus agencias y sucursales y en el Banco Central de la República Argentina.

6.º — Disponer la preparación de una nota circular que se dirigirá a las Aduanas y demás dependencias del Estado ante las cuales se diligencie documentación consular.

7.º — Gestionar el traslado a esta Dirección de los señores Juan Enrique Baragiola y Guillermo Conti.

Consejo, 26 de Julio de 1944. — Fdo.: José P. Hernández, Presidente; Lucio E. Silva, Erasmo Macchi Zubiaurre y Lucio Ssolso; Jorge Martínez de Hoz Secretario.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N. 3871. de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 9 de Agosto de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17. —
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a lo bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Exp. 517 D|9|44.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 10 de agosto próximo para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal (Dto. 9º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.º (San Juan) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.10 ago.-N.º L-1677-v.16 ago.

Exp. 27.821 DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 10 de agosto próximo para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Estación Mercedes (Dto. 7.º) San Luis.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.º (San Luis) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.10 ago.-N.º L-1695-v.16 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza para el año 1945, con destino a las Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (expediente N.º 4.864|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de setiembre de 1944 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 ago.-N.º L-1894-v.16 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 426; ramo: muebles de madera; apertura: agosto 24; 15.20 hs. (E. 09507|44).

Licitación privada N.º 427; ramo: máquina de sumar; apertura: agosto 25; 15. hs. (D. 09128|44).

Licitación privada N.º 428; ramo: material didáctico y elementos para Gabinete de Física y Química; apertura: agosto 25; 15.10 hs. (3ra. 09776|44). — Buenos Aires, 8 de agosto de 1944. — El Director General de Administración.

e.10 ago.-N.º L-1893-v.15 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela-Hogar El Bolsón

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Agosto de 1944, a las 17 horas, para la provisión de comestibles y combustible a la Escuela Hogar N.º 3, "Pte. Julio A. Roca", desde el 1.º de Septiembre al 31 de Diciembre de 1944.

Pliego de bases y condiciones en la Dirección de la Escuela Hogar todos los días hábiles.

El Bolsón, Río Negro 3 de Agosto de 1944.

e.10 ago.-N.º L-1890-v.16 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T. 137|44|DGIP.

Llámase a licitación Privada N.º 29 para la adquisición de 10.000 kilos de cal hidratada, en bolsas, puesta en Pto. Capital, con destino a la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

La licitación se llevará a cabo el día 14 del corriente a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.10 ago.-N.º L-1892-v.12 ago.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. P. 11.656|944 — 1.625-E-944

Licitación Privada Nro. 148

Llámase a licitación privada, para resolver la adquisición de maderas y artículos de ferretería, indispensables en la Escuela de Artesanos "Almafuerte", para la ejecución de trabajos que le han sido encomendados con destino al Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones), Santa Fe 880, Capital Federal, el día 16 de agosto de 1944, a las 15 horas, en presencia del señor Secretario y demás proponentes que concurran al acto, observando las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción Expte. P. 11.656|944 y 1625|E|944 — Licitación N.º 148 — Ejercicio 1944.

Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Luis M. Martel, secretario.

e.10 ago.-N.º L-1895-v.16 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 162|44, para el día 4 de Septiembre de 1944, a las 12.30 horas, por la provisión de fósforo rojo, amorfo puro (alternativamente cobre fosforoso de 15 o|o P ó 10 o|o P), hilados de seda viscosa (rayón), para trenzar cordones y para alambre de bobinas, con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 ago.-N.º L-1886-v.23 ago.

Llámase a licitación pública N.º 163|44, para el día 9 de septiembre de 1944, a las 11,30 horas, por la provisión de cajones de madera para envases de explosivos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 ago.-N.º L-1885-v.29 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 83 y 85 para el día 31 de Agosto de 1944

TUCUMAN

Hora: 12. — (83) — Ejecución de los trabajos de albañilería, carpintería, blanqueo y pintura que es necesario realizar en los pabellones Aislamiento, Depósito y Laboratorio, Depósito (Galpón Omega), Usina, Laboratorio y las Torres Tanques Metálicas y de hormigón armado del Hospital Militar. — Presupuesto oficial: $ 6.524,96 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CUADRO NACIONAL (MENDOZA)

Hora: 12,10 — (85). — Ejecución de las obras definitivas del desagüe cloacal en el Cuartel que ocupa el Regimiento 7 de Caballería. — Presupuesto oficial: $ 39.156,65 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras hasta el día 26 de Agosto de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e10 ago.-N.º L-1887-v.16 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de retenes de aceite y camisas de cilindros para motoniveladoras, tractores y automotores de distintas marcas, División Equipo y Almacenes, $ 18.376.30.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de agosto, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.10 ago.-N.º L-1868-v.16 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JUAN A. MONTOYA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 8|943, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.10 ago.-N.º 12-s|p.p.-v.23 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor, Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO J. BARBIERO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 ago.-N.º 3126-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RAMON ALVAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.10 ago.-N.º 3124-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CASTELLI y a FELIX GOLDKORN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 ago.-N.º 3125-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HADID ASLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 ago.-N.º 3123-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ELVIRA ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.º 3120-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO VILAR, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.º 3121 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR LOBATO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.º 3122 s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO DE PAZ DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección G-3, Fracción C, de este Territorio, Partida N.º 720.244, por los años 1940 y 1941, lote N.º 7-14, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra el Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multas de Contribución Territorial, por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Julio 31 de 1944. — Benito Martins, oficial de justicia a|c. secretaría.

e.10 ago.-N.º 3117 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 nov.-N.º 3117 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-1, Fracción B, de este Territorio, lote N.º 11-d, Partida N.º 79, años 1936 y 1937, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra el Propietario Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años expresados, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Julio 31 de 1944. — Benito Martins, oficial de justicia, a|c. secretaría.

e.10 ago.-N.º 3118 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 nov.-N.º 3118 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Colonia Sarmiento de este Territorio del Chubut, lote N.º 95, Partidas N.º 702, por los años 1936 y 1937 y N.º 720.698, por los años 1938 al 1942 inclusive, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra el propietario desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Comodoro Rivadavia, Agosto 2 de 1944. — Benito Martins, oficial de justicia a|c. secretaría.

e.10 ago.-N.º 3119 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 nov.-N.º 3119 s|p.p.-v.18 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Miguel Losa Vargas, cede y transfiere al señor Alberto García Muñoz, cinco cuotas de su capital que le corresponden en "MASOL", SOC. de RESP. LTDA., que importan cinco mil pesos m|n., según documento privado de fecha 20 julio 1944.

Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 ago.-N.º 5636-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "ASTILLERO TIGRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la suma de cincuenta y cuatro mil pesos moneda legal, a la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional, estando representada la diferencia de sesenta y seis mil pesos moneda legal, por sesenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los tres asociados por partes iguales y constituído el total por maquinarias, implementos muebles, útiles, etc., que los socios ya han introducido a la sociedad según constancia en los libros. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas, con fecha 11 de Julio de 1944.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 ago.-N.º 5627-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 14 de julio de 1944, el señor Chaim Halperín, cede y transfiere a doña Gustava Wolfenson, las siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "GUSTAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que por otro documento de fecha 14 de julio de 1944, ha sido modificado el contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Se aumenta el capital social de quince mil pesos m|n., a treinta y cinco mil pesos moneda nacional, ingresan a la sociedad en calidad de socias, doña Cecilia Snitman de Rosenberg, aportando diez mil pesos m|n., o sean diez cuotas, y doña María Rosenblat de Gerschenfeld, aportando diez mil pesos o sean diez cuotas, ambos aportes se integran en dinero efectivo, quedando convenido entre las tres socias que las utilidades o pérdidas serán divididas en proporción al capital aportado.

Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 ago.-Nº 5624-v.16 ago.

ELPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Contrato Social Privado

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, se reúnen los señores: Angel Cándido Pafundo, Juan Angel Elena Gelpi, Víctor Juan Kalbermatten y Rodolfo Juan Curat, todos argentinos, mayores de edad, con domicilio legal en la calle San Juan 2876 y resuelven dejar constituída en este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Forman parte integrante de estos estatutos todos los artículos de la Ley Nacional Número Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, los que se dan por reproducidos, y los siguientes que limitan o determinan el alcance de algunos de aquéllos en la forma que regirán. — Artículo Segundo: Girará bajo la denominación social "ELPA, SOC. DE RESP. LTDA", con domicilio en esta capital y con radio de acción en toda la república y en el extranjero. — Artículo Tercero: En general serán sus objetivos sociales dedicarse a la encuadernación de libros impresos o en blanco, por cuenta propia o de terceros, composiciones tipográficas, impresiones, timbrados, litografiados y todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los negocios de librería e imprenta. — Adquirir, vender y registrar marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención en cualquiera de las clasificaciones que determinan las leyes de la materia. — También podrá participar en otros negocios afines o hacer cualquier otras combinaciones con firmas existentes o que se constituyan con fines análogos. — Artículo Cuarto: Determínase la duración de esta sociedad en diez años, a contar desde la fecha en que, por haberse cumplido las publicaciones de los cinco días que fija la Ley, queda consagrada la personería jurídica, pudiéndose acortar o prorrogar este plazo. — Atículor Quinto: Sin perjuicio de terceros, esta sociedad podrá, en cualquier momento, transformarse en sociedad anónima, en cuyo caso desde ya todos los socios se obligan a aceptar en pago, acciones al portador de la nueva sociedad, la parte de capital que corresponda a cada uno en el momento de la transformación. — Si la nueva sociedad se constituyera por un capital mayor, cada socio tendrá el derecho de optar por suscribir o no, la suma necesaria a fin de conservar la misma proporción de capital que se le reconoce por estos estatutos. — Artículo Sexto: Fíjase el capital social en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setecientos cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, el que ha quedado suscripto por los socios en la siguiente proporción: (Los socios se nombran como acostumbran a firmar) Angel C. Pafundo trescientas cuotas, son treinta mil pesos moneda nacional; J. A. Elena Gelpi ciento cincuenta cuotas, son quince mil pesos moneda nacional; V. J. Kalbermatten ciento cincuenta cuotas, son quince mil pesos moneda nacional; R. J. Curat ciento cincuenta cuotas, son quince mil pesos moneda nacional. — Artículo Séptimo: En este acto todos los socios integran totalmente las cuotas suscriptas, en dinero efectivo, cuyo importe total ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, Agencia Doce, como lo certifica la boleta de depósito de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que también se agrega a este contrato. — Artículo Octavo: Con el objeto de formar un fondo de previsión para elevar el capital hasta la suma que lo requieran los negocios sociales, todos los socios se obligan a dejar, sin goce de interés, parte de las utilidades que les correspondan en cada balance. — Cuando esta suma haya alcanzado el límite deseado, se resolverá la fecha de la capitalización de esos fondos, haciéndose las publicaciones respectivas. — En esa oportunidad se decidirá también si se promueve a la formación de nuevos fondos con igual destino. — Artículo Noveno: La organización, administración y fiscalización de los negocios sociales queda a cargo de los gerentes, quienes representan legalmente a la sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes que otorga la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrán, en consecuencia, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios y convenientes para cumplir los fines sociales, aun en lo pertinente a aquellos actos para los cuales se requieran poderes especiales según los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales que establecen tal exigencia. — Y en general, ejecutar todos los actos necesarios a los fines sociales no previstos en estos estatutos, ajustándolos a todas las leyes y reglamentaciones que rijan en el presente o en el futuro con el carácter de obligatoriedad a la vez que cumpliendo y haciendo cumplir dichas Leyes en todas sus partes. — Firmarán individual e indistintamente cualquiera de los gerentes cuando se trate de actos administrativos o de simple trámite, pero para disponer de los fondos sociales u obligar a la sociedad en instrumento público o privado, deberán hacerlo firmando conjuntamente de a dos. — Artículo Décimo: Fíjase como suma global máxima con cargo a gastos generales para retribución a los socios gerentes con actividades permanentes en la sociedad, hasta la suma mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Décimo Primero: En actas especiales, para la debida publicación, se dejará constancia del nombramiento y remoción de los gerentes, pudiendo ser éstos socios o no, estableciéndose si podrán o no dedicarse a otras actividades. — Artículo Décimo Segundo: Con la frecuencia que lo requieran los intereses sociales y por lo menos una vez por trimestre, se reunirán los socios, actuando como "consejo administrativo, directivo y consultivo" y dejarán constancia, en el Libro de Actas, de las resoluciones que tomen para ser cumplidas por intermedio de los gerentes. — Estas actas serán firmadas por los socios presentes, y, dentro del término más breve posible, se pondrán las mismas en conocimiento de los socios que no hubieren asistido a la reunión. — Artículo Décimo Tercero: La contabilidad se llevará como lo determina el Código de Comercio, pero se organizará de manera que todos los ingresos de dinero en efectivo o en valores negociables se depositen en las cuentas sociales que, a tal efecto, se abrirán en uno o más Bancos oficiales o no, y en consecuencia, todos los pagos o retiro de dinero de estas cuentas para cualquier destino, deberán ser efectuados con la firma conjunta de dos gerentes como lo determina el artículo noveno. — Artículo Décimo Cuarto: Los socios se reunirán anualmente, en asamblea, para decidir sobre el resultado del ejercicio financiero, a cuyo efecto el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General; y, una vez hechas las amortizaciones corrientes y reservas que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el dividendo a repartir se acreditará a cada socio en proporción a su capital social, previo cumplimiento de lo determinado en el artículo octavo. — Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Los socios podrán disponer de las utilidades libres acreditadas en sus cuentas personales, a medida que lo permitan los recursos sociales y en la proporción que corresponda a cada uno. — Los saldos de estas cuentas, mientras no puedan ser abonados por la sociedad a su debido tiempo, gozarán del interés corriente en plaza. — El Balance General, deberá ser firmado de conformidad por todos los socios. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, los herederos o curadores podrán optar por continuar o no en los negocios sociales, pues la sociedad no se disuelve por estas circunstancias. — Esta opción debe comunicarse a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los sesenta días, de producido el suceso. — Vencido este plazo, les socios podrán tomar la resolución que mejor les convenga a sus intereses. — Resueltos a continuar en la sociedad, los herederos o curadores deberán proponer un único representante legal ante la misma, siendo facultad exclusiva de los demás socios, acordar o no a éste el uso de la firma social. — Si por el contrario optasen por el retiro de la sociedad, no podrán exigir que se les abone su "haber" en cuotas mayores de tres mil pesos moneda nacional o del veinte por ciento anuales, a su elección, más los intereses corriente en plaza y con garantía a satisfacción. — En cualquier caso, a fin de establecer el "haber" que corresponde al socio saliente por capital, fondos de reserva, fondos de previsión y cuenta personal al día de su fallecimiento o declaratoria de incapacidad legal, se hará un balance general, conviniéndose desde ya que nadie podrá exigir suma alguna por lo que comúnmente se denomina "Llave de la Casa"; pero si se le acreditará el cincuenta por ciento de las sumas que le correspondan de las amortizaciones extraordinarias hechas con utilidades de los tres últimos ejercicios. — Los socios continuadores tendrán privilegio en la proporción de su capital para adquirir la parte del socio saliente. — Artículo Décimo Sexto: Todas las resoluciones tomadas entre los socios, serán válidas por mayoría de votos del capital social, computándose a razón de un voto por cada cuota integrada. — Solamente será necesario el voto unánime para resolver sobre los puntos previstos en los artículos cuarto, quinto, octavo, décimo y décimo primero. — Artículo Décimo Séptimo: En el caso de liquidación de los negocios sociales, los gerentes actuarán de liquidadores en forma conjunta. — Si en cualquier época se llegare a perder el cincuenta por ciento del capital, cualquier socio podrá pedir la liquidación social y si los demás socios resuelven que continúe la sociedad, aquél tendrá derecho a exigir su parte y retirarse de la misma, pagándosele su haber en la forma prescripta en el artículo décimo quinto. — En un todo de acuerdo con los diez y siete artículos que anteceden, firmamos de conformidad el día diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro en los sellos de diez centavos números un millón trescientos dieciocho mil quinientos nueve, un millón trescientos dieciocho mil quinientos diez y un millón trescientos dieciocho mil quinientos doce. — Angel C. Pafundo. — J. A. Elena Gelpi. — V. J. Kalbermatten y R. J. Curat. — Acta Nº 1. — En el local sito en la calle San Juan 2876, se reúnen los señores: Angel Cándido Pafundo, Juan Angel Elena Gelpi, Víctor Juan Kalbermatten, Rodolfo Juan Curat, todos socios de "Elpa, Soc. de Resp. Limitada — Capital $ 75.000", y resuelven por unanimidad, nombrar gerentes, con las más amplias facultades determinadas en el artículo noveno de los estatutos sociales a los socios señores Angel Cándido Pafundo, Juan Angel Elena Gelpi y Víctor Juan Kalbermatten, quienes en este acto aceptan el nombramiento y declaran conocer la Ley de la materia y los estatutos, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones y deberes inherentes al cargo. — Igualmente se resuelve por unanimidad que sólo el señor Angel Cándido Pafundo no podrá dedicarse a otra actividad ajena a los intereses de esta sociedad. — En un todo de acuerdo, firman de conformidad, en esta ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Angel C. Pafundo. — J. A. Elena Gelpi. — V. J. Kalbermatten. — R. J. Curat. — Acta Nº 2. — En el local sito en la calle San Juan 2876, se reúnen los señores Angel Cándido Pafundo, Juan Angel Elena Gelpi, Víctor Juan Kalbermatten y Rodolfo Juan Curat, todos socios de Elpa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 75.000 m|n., y resuelven modificar la cláusula segunda del contrato social, que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: "Artículo 2º: Girará bajo la denominación social "Elpa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta capital y con radio de acción en toda la República y en el extranjero". — En un todo de acuerdo firman de conformidad, en esta Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: Angel C. Pafundo. — J. A. Elena Gelpi. — V. J. Kalber-

matten. — R. J. Curat. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.
e.10 ago.-N° 5640 v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto de 1944, los señores Juan M. Kroch y Hugo Pío Armesto, este último en nombre propio y además en nombre del señor Eduardo Hilarión Casado Sastre, en base del poder otorgado ante el escribano Alejandro C. Ayerza, con fecha 16 de octubre de 1940, escritura N.° 72, pasada al folio 138 del Registro N.° 250 a su cargo; siendo los señores Kroch, Casado Sastre y Armesto, todos los actuales socios de Centrum, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 1.002, al Fo. 133, del libro 7 y bajo el N.° 732, al Fo. 482, del mismo libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, correspondiendo al señor Kroch, ciento cincuenta (150) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y a cada uno de los otros socios veinticinco (25) cuotas de igual valor, resuelven aceptar la renuncia de gerente presentada por el señor Casado Sastre y también resuelven que sea único gerente de la sociedad el señor Enrique Ullmann, actualmente co-gerente, el cual tendrá todas las facultades que establece el contrato social, inclusive aquellas para las que anteriormente se requería la intervención de los dos gerentes. — Firmado: Juan M. Kroch. — Hugo Pío Armesto. — P. p. Eduardo Casado Sastre. — Hugo Pío Armesto. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.10 ago.-N.° 5667-v.16 ago.

"VILA Y RUIFERNANDEZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí y testigos, comparecen don Cosme Vila, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en esta Capital, calle General Benjamín Victorica nmero dos mil cuatrocientos ochenta y nueve; don Juan Ruifernández, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí; ambos comparecientes son casados, españoles, y personas de cuyo conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir entre sí una sociedad regida por las siguientes cláusulas: Primera: Entre don Cosme Vila y don Juan Ruifernández se declara constituída una Sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social de "VILA Y RUIFERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Segurola número cuatrocientos treinta y seis pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de reparaciones mecánicas, soldaduras y todo trabajo anexo; pudiendo realizar todo acto o contrato relacionado con dicho objeto. — Tercera: La duración de esta sociedad queda fijada en diez años a contar desde el primero de Julio corriente. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad queda fijado en la cantidad de Cien Mil Pesos moneda ancional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda ancional cada una; y es aportado por los socios en partes iguales, y en mercaderías, maquinarias, instalaciones, créditos, útiles, enseres y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Vila y Ruifernández", existente entre los mismos comparecientes; de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye de acuerdo al inventario y balance que firmado por los socios servirá de base a las operaciones sociales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios don Cosme Vila y don Juan Ruifernández, quienes en su carácter de Gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social que podrán emplear en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la sociedad cualquiera sea su monto o naturaleza, sin otra limitación que la de no poder emplearla en garantía de obligaciones particulares o de terceros bajo ningún concepto. — Los socios administradores podrán también delegar la representación de la sociedad en terceras personas confiriéndoles al efecto los respectivos poderes con la amplitud de facultades que estimen convenientes. Sexta: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el día treinta de Junio. — Las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se adjudicará a los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Los socios deberán reunirse anualmente para considerar el balance del ejercicio vencido. — La firma del balance por los socios importará su aprobación y la de la gestión realizada hasta la fecha del cierre del balance. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, sumas que se cargarán a gastos generales. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros su parte en la sociedad sin la previa y expresa conformidad del otro socio. — Podrá en cambio uno de los socios solicitar la disolución de la sociedad una vez transcurridos los tres primeros años del contrato, notificando su resolución por acto auténtico al otro socio con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — Producida la notificación el socio remanente tendrá opción para liquidar la sociedad o para adquirir el activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio saliente su parte de capital y utilidades estrictamente de acuerdo al último balance aprobado por los socios, cualquiera fuere la fecha del retiro. — La parte de capital y utilidades del socio saliente le será abonada en seis cuotas semestrales iguales a contar desde la fecha del retiro, con más un interés del cinco por ciento anual pagadero por trimestres anticipados, y garantía satisfactoria. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se procederá conforme al artículo anterior, debiendo los sucesores o representantes del socio fallecido, o incapacitado designar un representante común para todas las ulterioridades del contrato. — Undécima: Al vencimiento del término convenido, o en cualquier caso en que se hiciera necesaria la liquidación de la sociedad, ella será practicada de común acuerdo entre los socios, o sus sucesores o representantes. — Duodécima: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, sus sucesores o representantes deberá ser dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes designarán tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocimiento del asunto. — El fallo que dichos árbitros o el tercero en su caso pronunciaren, será inapelable. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho; dejando constancia el autorizante que las publicaciones correspondientes a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete se han efectuado en el "Boletín Oficial" y diario "Poder y Justicia", sin mediar oposición de terceros. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron, siendo testigos don José Zarlenga y don Héctor Salvador Gómez, vecinos y hábiles doy fe. — C. Vila. — J. Ruifernández. — Tgo.: José Zarlenga. — Tgo.: H. S. Gómez. — Hay un sello. Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos ocho, bajo el número doscientos ochenta y cuatro del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Vila y Ruifernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos valor de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números, correlativos del ciento noventa y un mil doscientos cincuenta y dos al presente ciento noventa y un mil doscientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: certificado. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — José A. Negri. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.
e.10 ago.-N.° 5621-v.16 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de setiembre de 1944, de los siguientes empréstitos: C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "B" — v$n. 2.253.600. — C. A. I. 4 o|o 1943|1984 — v$n. 772.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 226 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° hasta el 30 de setiembre del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1944.
e.4 ago.-v.18 ago.

"EL CERRITO", S. A. AGRICOLA GANADERA

EMISION DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas de esta Sociedad, a los efectos del artículo séptimo de los Estatutos, que el Directorio de la misma ha resuelto emitir la sexta, séptima, octava novena y décima serie de acciones del capital social, y que deben hacer uso de sus derechos de preferencia antes del 31 de Agosto del corriente año. — El Directorio.
e.10 ago.-N.° 5644-v.12 ago.

SUCA, S. A.

Sociedad Unión de Créditos Para Construcciones en la Argentina S. A.

SUCA, S. A. y LAR, S. A., tiene el agrado de ofrecer públicamente a los suscriptores de esta última, la transferencia de sus títulos y la conversión de los mismos de acuerdo con el Decreto del 6 de agosto de 1943, por los nuevos Títulos de SUCA, S. A., encuadrados dentro de la reglamentación aprobada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Los suscriptores que deseen aceptar la transferencia y conversión, deberán manifestar su conformidad devolviendo firmado el formulario que oportunamente se les remitiera, antes del día 10 de septiembre de 1944. — Los que no la aceptaren, deberán hacerlo saber dentro del mismo plazo, por carta certificada dirigida a la Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, Capital, reconociéndoseles el derecho a la devolución del valor de rescisión que le corresponda, efectuándose la devolución en la forma y oportunidad que establecen los artículos 12 y 14, incisos b) d) y e) del Decreto N.° 4853. — No recibiendose contestación al ofrecimiento de transferencia y conversión dentro del plazo indicado, se considerará que éstas han sido aceptadas.
e.4 ago.-N.° 5286-v.16 ago.

SUCA, S. A.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 4.853 del 6 de Agosto de 1943, SUCA, S. A., tiene el agrado de ofrecer públicamente a todos sus suscriptores la conversión de sus títulos por uno nuevo, encuadrado dentro de la reglamentación aprobada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Los suscriptores que deseen aceptar la conversión, deberán manifestar su conformidad devolviendo firmado el formulario que oportunamente se les remitiera, antes del día 10 de Septiembre de 1944. — Los que no la aceptaren deberán hacerlo saber dentro del mismo plazo, por carta certificada dirigida a la Inspección General de Justicia, Rivadavia No. 413, Capital Federal, reconociéndoseles el derecho a la devolución del valor de rescisión que les corresponda. efectuándose la devolución en la forma y oportunidad que establecen los artículos 12 y 14, incisos b), d) y e) del Decreto número 4.853. — No recibiéndose contestación al ofrecimiento de conversión dentro del plazo indicado, se considerará que ésta ha sido aceptada de conformidad con el penúltimo apartado del artículo 8.° del citado decreto. — El Directorio.
e.31 jul.-N.° 5048-v.10 ago.

"ASILO PRO INFANCIA DESVALIDA DE LA BOCA"

Llámase a licitación pública a los señores Ingenieros, Arquitectos, Constructores, por el término de 30 días a contar del día 10 del actual (vence el día 8 de Setiembre, a las 12 horas) para la construcción del edificio del Asilo en la calle Martín Rodríguez N.° 864.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Secretaría Social, Olavarría 636, el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones podrán solicitarse al señor Adolfo Badioli en la Secretaría de los Bomberos Voluntarios de la Boca, Brandsen 567, todos los días hábiles de 10 a 11 horas. — Roberto T. Hosking, presidente. — Juan G. Castagnola, secretario.
e.10 ago.-N.° 5634-v.12 ago.

F. I. N. C. A.

Sociedad Anónima Argentina de Ahorro Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación N° 77.481 de fecha 29 de Febrero de 1926.

Sede Social: San Martín 501, Capital Federal

ACTA DEL DIRECTORIO N.° 622

68a. ADJUDICACION

En Buenos Aires, a un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunido el Directorio de F. I. N. C. A., Sociedad Anónima Argentina de Ahorro, con la presencia del Presidente doctor Erich Zeyen y del Director, doctor Germán R. Wernicke, asistiendo además el Síndico, doctor Mario A. Rivarola, el Contador, señor Hugo Zeyen, y el Actuario, señor Carlos Alberto Johansen, este último informa que de acuerdo con las constancias de los libros, y los cálculos practicados de acuerdo con el Reglamento, y los ajustes a efectuarse según Acta del Directorio N.° 616, pueden hacerse las siguientes adjudicaciones:

Libreta N.° 356, $ 15.000, emitida 14-4-1939, Rodolfo Felipe Frascogna, Rawson 2643, Martínez, F. C. C. A. — Libreta N.° 358, $ 11.000, emitida el 15-4-1939, señor Alfredo Fermín P. Corry, Acassuso 1476, Beccar F. C. C. A. — Libreta N.° 359, $ 6.000, emitida el 15-4-1939, señor Alfredo Fermín P. Corry, Acassuso 1476, Beccar F. C. C. A. — Libreta N.° 360, $ 5.700, emitida el 15-4-1939, señor Alfredo Fermín P. Corry, Acassuso 1476, Beccar F. C. C. A. —Libreta N.° 365, $ 6.000, emitida el 15-4-1939, señor Alejandro Scholz, Wáshington 402, Beccar F. C. C. A. — Libreta N.° 366, $ 8.000, emitida el 15-4-1939, señor Alejandro Scholz, Wáshington 402, Beccar, F. C. C. A. — Libreta N.° 375, $ 4.500, emitida el 17-4-1939, señor Alejandro Scholz, Wáshington 402, Beccar F. C. C. A. — Libreta N.° 1420, $ 8.000, emitida el 2-7-1940, señor Pablo Traverso, Av. Mitre 565, Florida, F. C. C. A. — Libreta N.° 412, $ 2.000, emitida el 24-4-1939, señor Erico Curt Grahmann, Oliden 4347, Capital. — Libreta N.° 1366, $ 6.000, emitida el 5-6-1940, señor Juan Carlos Barbieri, Humberto 300, Azul, F. C. S. — Libreta N.° 483 $ 11.000, emitida el 22-5-1939, señora Graciela Gómez de Brown, Pte. Uriburu 401, Beccar F. C. C. A. — Libreta N.° 421, $ 15.000, emitida el 27-4-1939, señor Ovidio Guariglia, Matheu 131, Lomas de Zamora F. C. S.

Total de la Adjudicación: $ 98.200

(A continuación se encuentran transcriptos los cálculos efectuados para llegar a estas consideraciones).

Visto el informe del señor Contador y del señor Actuario, el Directorio y el Síndico resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acto siendo las diez horas, treinta minutos. — Hugo Zeyen. — Carlos Alberto Johansen. — Germán R. Wernicke. — Erich Zeyen. — Mario A. Rivarola.
e.10 ago.-N.° 5669-v.10 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aguilera & Marchelli, martilleros pú blicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan; Luis De Maio vende su restaurant, CHICLANA 3195 a Clara Pilotta, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro término ley a nuestras oficinas.
e.10 ago.-N.° 5649-v.16 ago.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos; oficinas Entre Ríos 528, avisan; Elías Tomanof Penkof, vende lechería-restaurant-elaboración y venta helados, JUAN B. ALBERDI 3701, a Pedro Telmo Pros, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones nuestras oficinas.
e.10 ago.-N.° 5647-v.16 ago.

Salvador Oscar Mauro Erosa o "Erosa y Ghergherian", vende a Esther Abroian de Ghergherian la parte mitad indivisa en el negocio de garage LORIA 554, domicilio de las partes. — Reclamaciones escribano Morello González, Av. Roque Sáenz Peña 917, 5.° piso J.
e.10 ago.-N.° 5645-v.16 ago.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley, que el señor Santos Bello, domiciliado en Ingeniero Huergo, Territorio Nacional del Río Negro, vende al señor Calixto Martín, con domicilio en el mismo Pueblo, la bodega de su propiedad instalada en INGENIERO HUERGO del nombrado Territorio. — Reclamaciones de ley ante el autorizante. — General Roca, Agosto de 1944. — Arturo A. Llanos, escribano público.
e.10 ago.-N.° 5628-v.16 ago.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Teléfono 26|3389, avisa: Elisardo Vieites, vende «Despacho Pan y Confitería», situado RODRIGUEZ PEÑA 418, a José Andrade González. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.10 ago.-N.° 5617-v.16 ago.

Benedicto Bellagamba, avisa: que vendió al señor José María Badaracco, su despensa de comestibles de la calle RAMON L. FALCON 3799, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley en el mismo negocio.
e.10 ago.-N.° 5672-v.16 ago.

El señor Juez doctor Arturo G. González, Secretaría señor Enrique Giraudy, hace saber por el término de 5 días, que por cuenta particionaria practicada en los autos «CHIAPPE DE MARTINEZ, BERTA MARIA, su sucesión», se ha adjudicado el negocio de fábrica de zapatillas y alpargatas de la calle Loria N.° 2342, a don Braulio Martínez o Martínez Larios, tomando éste a su exclusivo cargo el pasivo. — Reclamaciones de ley, en autos. Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 ago.-N.° 5626-v.16 ago.

Saúl Copquin, escribano nacional, comunica que la Sociedad de hecho, que gira en esta plaza bajo el rubro de "A. L. Ciment e Hijo", con talleres gráficos en BIARRITZ 2573, integrada por los socios Aarón León Cyment e Israel Isaac Cyment, transfiere el activo y pasivo a la nueva sociedad que se constituye, bajo la razón social "Cyment Hermanos", explotando el mismo ramo y en idéntico domicilio, por los señores Israel Isaac Cyment, y Zelik Cyment. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5.°, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.10 ago.-N.° 5670-v.16 ago.

Al comercio: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N° 1495, U. T. (37) Rivadavia 3225; avisan que: Alejandro Hahn y Oscar Mon giran "Hahn y Cía.", venden a los señores: Angel Actilio y Francisco Fernández Jardón, que girarán "Actilio y Jardón"; su negocio de confitería y bar; denominado "L'Aiglon", establecido en esta ciudad, calle CALLAO N° 98, esquina BARTOLOME MITRE, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, interpónganse término legal nuestras oficinas.
e.10 ago.-N° 5663-v.16 ago.

Enrique y José Pose, domiciliados Vilela 3200, venden a Aurelio Vallina, domiciliado Vilela 3200 el negocio de venta de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados, ubicado VILELA N.° 3200.
e.10 ago.-N.° 5609-v.16 ago.

Dabien y Sampietro, martilleros públicos, oficinas, Constitución 3299, avisan: Dionisio Calleja, vende su negocio despacho pan a María C. Farrajota. Loria 1804, ambos contratantes constituyen domicilio en n|oficina. Reclamaciones término ley.
e.10 ago.-N.° 5631-v.16 ago.

Dabien y Sampietro, martilleros públicos, oficinas, Constitución 3299, avisan: Robustiano Tuiro vende su negocio despacho pan a Constantino López. MONTE 3157, ambos contratantes constituyen domicilio en n|oficina. Reclamación término ley.
e.10 ago.-N.° 5632-v.16 ago.

Héctor M. Verona, balanceador y rematador público, oficina Bulnes 1249, Telf. 79.5212. Avisa: que Manuel Lerones vende a Pedro C. Fernández, despensa de comestibles CABRERA 3600 esq. BULNES, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley.
e.10 ago.-N.° 5651-v.16 ago.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Domingo Laurito vende a su socio señor Vicente Sienra, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos y anexo establecidos en esta Capital, calle CHACABUCO 722, y Puesto N.° 110, Mercado "San Telmo", sito DEFENSA 955, respectivamente, tomando a su cargo el comprador, todo el activo y pasivo de los mismos. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio las partes.
e.10 ago.-N.° 5650-v.16 ago.

Se hace saber que por disolución de la sociedad "Fernández y Alvarez", Lavadero América", se hacen cargo del activo y pasivo los señores Juan Antonio Alvarez y Aniceto Fernández; quienes, seguidamente, transferirán el activo como aporte a la sociedad a constituirse "Lavadero América, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones de ley: ENTRE RIOS 2043, domicilio de las partes.
e.10 ago.-N.° 5672-v.16 ago.

Se hace saber que por disolución total de la Sociedad Salzberg, Repetto y Cía., Lavadero Río de la Plata, se hacen cargo del activo y pasivo los señores Simón Salzberg, Luis Koren, Pedro, Carlos, y Liborio Repetto; quienes seguidamente, transferirán el activo como aporte a la sociedad a constituirse "Lavadero América, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones de ley: calle GUAL 2685, domicilio social y de las partes. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944.
e.10 ago.-N.° 5673-v.16 ago.

Avisan: Loureiro & Cía., martilleros, oficinas R. Bamba 584, T. 48-4341, que José García y Jesús Fernández venden a Jesús Díaz, restaurant, vinos y cervezas «La Giralda», sito calle TACUARI 315, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.10 ago.-N.° 5622-v.16 ago.

Se notifica que la «Librería Sarmiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada», compuesta por los señores Martín Orloff y Dante Orloff, establecida en esta Ciudad, calle LIBERTAD 1214|1220, con explotación del negocio de librería, papelería, receptores de radio, máquinas de escribir y otros artículos derivados y conexos y sus afines, se disolverá por retirarse el socio señor Martín Orloff, tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad que se disolverá el señor Dante Orloff. — Domicilio de las partes: Libertad 1214. — Reclamos de ley a escribanos José y|o Manuel Zadoff, donde se otorgará la escritura, San Martín 235.
e.10 ago.-N.° 5625-v.16 ago.

Roberto Ismael D'Angelo, transfiere su peluquería, cigarrería, y lotería, BOEDO 793, al señor Antonio Ginevra. Reclamos ley: Estudio Dr. Juan Cvjetkovich, Sgo. del Estero 112, 4.° piso 11, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.10 ago.-N.° 5653-v.16 ago.

"Fontana y Ponta", firma integrada por Eduardo Enrique Fontana y José Oscar Ponta, transfiere a José Oscar Ponta, el negocio de consignación de aves y huevos, CACHIMAYO 195, donde ambos constituyen domicilio; por escritura ante el escribano Alberto May Zubiría. — Reclamos de ley, Maipú 497.
e.10 ago.-N.° 5619-v.16 ago.

Se hace saber por el término de cinco días, que por disolución de la Sociedad "Servicio Argentino de Prensa, Persky y Zublin", con asiento de los negocios en la AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 760, el señor Manuel Persky transfiere el activo y pasivo que le correspondía en la misma al señor Carlos Alberto Zublin. — Domicilio de las partes y reclamos: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 760.
e.10 ago.-N° 5639-v.16 ago.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que, Pedro L. Goytia vende su casa pensión hotel, RIVADAVIA 2010, al señor Roberto Pecoche, domicilio de partes en la misma. — Reclamos ley: n|oficinas Victoria 1210.
e.10 ago.-N° 5676-v.16 ago.

Se hace saber que Ricardo Serra y José ((Giuseppe) Tixi por contrato del 28 de junio de 1944, transfieren a Juan (Giovanni), Gorgoglione, el activo y pasivo de "Industria Botonera Riserco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fábrica en Avenida de Mayo número 304, (Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires), y domicilio en PATAGONES 873, también de las partes y para reclamos de ley.
e.10 ago.-N.° 5671-v.16 ago.

Avisa José Núñez, martillero público, oficina Cerrito 134 que José Antonio Ferreiro, vende el Hotel Familiar, sito SARMIENTO 1809, a Arcadio Alvarez, todos domiciliados Cerrito 134, reclamo término de ley.
e.10 ago.-N° 5641-v.16 ago.

Don Luis Mrevije y don Abel Lerner, domiciliados en Indio 5810, Capital, venden libre de pasivo, a don Pedro y Don Gaspar Torinotti, domiciliados en Avenida Mitre 566, Avellaneda, las instalaciones, máquinas, muebles y útiles de la fábrica de juguetes instalada en la calle INDIO 5810, Capital.
e.10 ago.-N.° 5668-v.16 ago.

Avisa José Franchello, balanceador y martillero público, oficinas Paso 111, Tel. 48 - 1804, que Elviro Ferrera Fernández, vende a José Espigares, bazar y artículos de limpieza, MATHEU 180, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.10 ago.-N° 5666-v.16 ago.

Avisa Miguel A. Martinelli, Nazca 2765, que Leonides Marcos vende a Benito Vidal, quien se hace cargo activo y pasivo, la parte que le corresponde negocio vinos, cervezas envasados, SEGUROLA 2415, domicilio partes.
e.10 ago.-N° 5658-v.16 ago.

Sánchez del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37 - 0571, avisan que con su intervención Juana Bizet de Engel, vende libre de gravamen a Mercedes García de Macías y Concepción Polo, casa de modas CERRITO 1181. — Domicilio partes y reclam. ley en nuestras oficinas.
e.10 ago.-N.° 5655-v.16 ago.

Los señores Arístides Coll, José Luis Villegas (hijo) y Eduardo Ruiz, únicos componentes de la razón social "Coll, Villegas y Ruiz", domiciliados en Bernardo de Irigoyen N.° 1521, venden a don José Luis Villegas, domiciliado en la calle Gascón N° 1155, el negocio de cine teatro denominado "Rialto", ubicado calle CORDOBA N.° 4287, libre de todo gravamen. — Reclamos escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.
e.10 ago.-N.° 5679-v.16 ago.

El señor Gerardo Pedro Clemente, domiciliado en Curapaligüe 72 vende a la señorita Elena Jacinta D'Gracia, domiciliada en Constitución 1913 el negocio de pensión denominado "Carlitos", sito en la calle CURAPALIGÜE 72. — Reclamaciones en Curapaligüe 72. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944.
e.10 ago.-N.° 5674-v.16 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE FOMENTO EDILICIO "El Progreso" de Villa Lugano
Asamblea General Extraordinaria
que se realizará el día 20 de agosto 1944, en Delfín Gallo 5802, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales en us artículos: 1.°, 34, 48 y agregados 52 y 53.
2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
e.10 ago.-N.° 5615-v.10 ago.

LELULA
S. A. Rural e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 1° setiembre 1944, 17 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 501, escritorios 222|4,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico.
2° Distribución utilidades y fijación retribuciones.
3° Elección presidente, dos directores y síndicos.
4° Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
e.10 ago.-N° 5654-v.29 ago.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1944, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1944.
2° Elegir cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli, Pedro Giúdice y Zenón Arienti, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.
e.10 ago.-N° 5656-v.29 ago.

ASOCIACION CRIADORES DE CRIOLLO
B. Mitre 559 U. T. 33 9351

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, tendrá lugar en el restaurant de la Sociedad Rural Argentina, en Palermo, el domingo 20 del corriente a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, presentados por el Consejo Directivo.

2.º Elección de presidente, vicepresidente y 5 vocales para integrar el Consejo Directivo para el ejercicio próximo, por terminación de su mandato de los actuales, señores Roberto J. Dowdall, Timoteo Ussher, Felipe Z. Ballester, Roberto C. Dowdall, Gustavo Muniz Barreto, Leopoldo R. de Souza Martínez y Juan Jorge Tapia.

3.º Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 9 de 1944. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto C. Dowdall, secretario.

e.10 ago.-N.º 5620-v.11 ago.

CAMUATI, S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 29 y 30 del Estatuto legal, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 31 de agosto próximo, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio cerrado al 30 de abril de 1944.

2.º Aprobación de la asignación al Directorio en cumplimiento del artículo 19 del Estatuto.

3.º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y que se menciona en la memoria correspondiente.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo meno tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 2 de los Estatutos. — El Directorio.

e.10 ago.-N.º 5657-v.29 ago

BUENOS AIRES LAWN TENNIS CLUB
Olleros 1510

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Buenos Aires Lawn Tennis Club, en cumplimiento a lo prescripto por el artículo 15 de sus Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 del corriente mes a las 17 horas, en el local del Club, calle Olleros 1510, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de junio de 1944.

2.º Renovación parcial de la Comisión Directiva, Elección de Titulares, por dos años, por cesación de mandato de los siguientes:

a) Vice-Presidente, Dr. Dalmiro Terán.
b) Secretario Honorario, don Domingo P. De Battista (que renunció).
c) Pro Tesorero Honorario, don Adolfo Grego.
d) Vocales: Dr. don Dalmiro Terán, incorporado al cargo de Vice Presidente por renuncia de su titular, don Carlos Mésquita, y señores Víctor de Urquiza Anchorena y Dr. Ernesto Terán.

3.º Elección de suplentes por un año en reemplazo de los señores Enrique Daza y René Petrocelli, por cesación de sus mandatos y del ingeniero Enrique Conte Grand, incorporado a la Comisión Directiva con carácter de vocal titular en reemplazo del Dr. Dalmiro Terán, al ser éste designado para ocupar el cargo de Vice Presidente por renuncia de su titular.

4.º Elección de dos socios, por un año, para que ejerzan las funciones de Comisión Revisadora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pablo Masllorens y Dr. Juan D. Vico.

5.º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — Dionisio Mongay, presidente. — Ismael Galíndez (h.), Pro Secretario Honorario.

e.10 ago.-N.º 5612-v.12 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1944, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Fijar la remuneración del Directorio.

3.º Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.10 ago.-N.º 5678-v.29 ago.

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS
Aviso de Convocatoria
Asamblea Gral. Ordinaria

La Comisión Directiva de la "Asociación Argentina de Liquidadores y Peritos de Seguros", convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Av. de Mayo 715, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.º. Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes, señores Felipe T. Polleri, Alejandro P. Palacio, Jorge Peñé y Carlos G. J. Reiffert.

3.º. Elección entre los miembros de la Comisión Directiva de las personas que ocuparán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero.

4.º. Elección de un Revisor de Cuentas en reemplazo del saliente señor Trevor G. Howe.

5.º. Señalar el día en que los miembros de la nueva Comisión Directiva tomarán posesión de sus cargos.

6.º. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Manuel A. Bustelo, secretario.

e.10 ago.-N.º 5633-v.12 ago.

ASOCIACION SUECA
(Svenska Föreningen)
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 6.º de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 25 de agosto de 1944, a las 21 horas, en su sede social, Victoria 673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para verificar el acta.

2.º Lectura de la Memoria y Balance anual.

3.º Votación de su aprobación.

4.º Fijación de la cuota de ingreso y cuota mensual para el ejercicio venidero.

5.º Elección de la comisión Directiva:

a) Presidente, b) Vicepresidente, c) Cinco vocales, d) Dos suplentes de vocales, e) Dos síndicos, f) Dos suplentes de síndicos.

6.º Asuntos generales:

a) Autorización a la Comisión Directiva para suspender, en los casos que lo considere oportuno y por el tiempo que crea conveniente, el cobro de cuotas de ingreso y de cuotas mensuales;
b) Renovación de las facultades de administración acordadas en los años anteriores;
c) Autorización a la Comisión Directiva para concertar con la Asociación Noruega del Plata el convenio de administración del «Centro Escandinavo»;
d) Investir de la dignidad de socios honorarios a los señores Axel Paulin y Barón Harald de Bildt.

— Buenos Aires, 9 de agosto de 1944. — Curt Schenström, presidente. — Axel Zedoff, secretario.

e.10 ago.-N.º 5659-v.11 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
Rivadavia 1906
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de Agosto de 1944, las 10 horas en el local social, calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1944; Informe del Síndico y destino de las utilidades.

2. Elección de Síndico para el período 1944-1945 por terminación de mandato.

3. Designación de dos accionistas papa refrendar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944.

e.10 ago.-N.º 5634-v.27 ago.

SADEPO, SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Septiembre del cte. año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento [illegible], 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores por dos años.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — El Directorio.

e.10 ago.-N.º 5680-v.29 ago.

"LA TRINACRIA"
Asociación Italiana de Socorros Mutuos

Para el sábado 12 de Agosto próximo venidero están citados los socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria "Primera Convocatoria" que se efectuará en el salón social, Brandsen N.º 633, a las 18 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

2.º Aprobación del movimiento de caja del primer semestre del corriente año.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — Roberto F. Messina, presidente.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, a las 19 con cualquier número de socios presentes, Art. 53 de los estatutos.

e.10 ago.-N.º 5630-v.10 ago.

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local Florida 895, 3er piso. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944,

2.º Elección de directores titulares y suplentes.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocación.

e.10 ago.-N.º 5661-v.29 ago.

Convocatorias Rectificadas

MANON
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 12 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local social, Suipacha 366, el miércoles 23 del corriente, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años.

4º Retribución a los directores por cargos rentados.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo citado, para poder asistir a la asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad, las acciones que se posean o presentar un certificado de algún Banco en el que conste su depósito para este objeto.

e.1 ago.-Nº 5095-v.19 ago.

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Victoria Nº 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1944, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5166-v.21 ago.

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 26 de los Estatutos y no habiéndose celebrado la primera Asamblea, convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 25 de Agosto de 1944, a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.º Elección de dos Directores para reemplazar a los renunciantes y por el término de dos años, es decir hasta completar el período.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos).

Se hace constar que la Asamblea se llevará a cabo con el número de accionista que concurra por tratarse de segunda convocatoria (Art. 24).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — El Directorio.

e.8 ago.-Nros. 5450 y 5586-v.21 ago.

SECCION BALANCES

W 845

PRODUCTOS ROCHE
Sociedad Anónima Química e Industrial

Domicilio legal Florida 835, Esc. 206

Autorizada por Decreto del P. E. el 18 de Septiembre de 1930
Inscripta en el R. P. de Comercio el 27 de Noviembre de 1930

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Integrado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 5 de Mayo de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	37967 30		
./. amortizaciones anteriores	36532 30		
	1435 —		
./. amortización del ejercicio	1434 —	1 —	
Instalaciones	7116 70		
./. amortizaciones anteriores	7025 70		
	91 —		
./. amortización del ejercicio	90 —	1 —	
Maquinarias y enseres	53052 13		
./. amortizaciones anteriores	47212 03		
	5840 10		
./. autorización del ejercicio	5839 10	1 —	
Automóviles y camiones	4246 —		
./. amortizaciones anteriores	4245 —	1 —	
Maquinarias industriales	55809 75		
./. amortización del ejercicio	20306 25	35503 50	
Nuevo edificio	551652 49		
./. amortización del ejercicio	6665 —	544987 49	
Terrenos		340175 —	920669 99
Activo circulante:			
Mercaderias			2365085 73
Activo disponible:			
Caja		53141 77	
Bancos		342504 71	395646 48
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		1287070 66	
Depósitos en garantía		54584 25	
Hipotecas a cobrar		166666 67	1508321 58
Activo transitorio:			
No existe:			
Activo nominal:			
Marcas de fàbrica		500000 —	
./. amortizaciones anteriores		50000 —	450000 —
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			6000 —
			5645723 78

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1500000 —	
Fondo de reserva legal		50000 —	1550000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		2994125 97	
Obligaciones a pagar		306175 —	
Cuentas a pagar		57502 93	3357803 90
Pasivo transitorio			
Operaciones a liquidar			649867 26
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio 1943		59841 15	
» » « anterior		22211 47	82052 62
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			6000 —
			5645723 78

Vitalis Schaffganz, vicepresidente — Pedro Mack, secretario.
Dr. Carlos E. Meier, síndico contador público

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
s/ Muebles y útiles	1434 —	
s/ Maquinarias y enseres	5839 10	
s/ Instalaciones	90 —	
s/ Maquinarias industriales	20306 25	
s/ Nuevo edificio	6665 —	
s/ Deudores en gestión	895 —	35229 35
Intereses		36709 15
Impuestos		45548 08
Cambios		7540 73
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, propaganda, comisiones, honorarios, seguros, y gastos diversos		854373 89
Utilidad del ejercicio	59841 15	
Más ganancias del ejercicio anterior	22211 47	82052 62
		1061453 82

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		22211 47
Mercaderías		1033221 51
Sucursal Montevideo mercaderías		6020 84
		1061453 82

Vitalis Schaffganz, vicepresidente. — Pedro Mack, secretario.
Dr. Carlos E. Meier, síndico contador público

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1943

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez

Buenos Aires, 21 de junio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta à los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.10 ago.-s|p.p.-v.10 ago.

| 829 |

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO (S. A.)

Córdoba 2046/50 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. el 9/2/25
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26/6/25

CAPITAL

Autorizado	m$n.	1.100.000. —
Suscripto	»	1.087 000. —
Realizado	»	1.087.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 23/4/44

ACTIVO	Parciales m$n.	Por capítulos m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedad Córdoba 2046/50	294398 80		
Mejoras año 1943	605 —		
	295003 80		
Amortización anterior	93720 29		
	201283 51		
» actual 4 % sobre $ 295003 80	11800 15	189483 36	
Propiedad Murguiondo 1747/65	315974 06		
Mejoras año 1943	4361 83		
	320335 89		
Amortización anterior	57558 83		
	262777 06		
» actual 4 % sobre $ 320335 89	12813 43	249963 63	
Máquinas y enseres de laboratorio	177853 88		
Adquiridas en el año	20462 25		
	198316 13		
Amortización anterior	72233 11		
	126083 02		
» actual 20 % sobre $ 198316 13	39663 22	86419 80	
Muebles y útiles	21763 22		
Adquiridos en el año	665 —		
	22428 22		
Amortización anterior	10224 32		
	12203 90		
» actual 20 % sobre $ 22428 22	4485 64	7718 26	
Biblioteca	5331 01		
Adquisiciones en el año	903 85		
	6234 86		
Amortización anterior	4331 01		
	1903 85		
» actual	1403 85	500 —	
Rodados	3965 14		
Amortización anterior	793 02		
	3172 12		
» actual 20 % sobre $ 3965 14	793 02	2379 10	536464 15
II. Activo circulante:			
Mercaderías		331954 07	
Materias primas		249203 23	
Envases		115600 40	
Estampillas Fiscales		761 87	
Títulos Crédito Argentino Interno 4 % 1941		26200 —	723719 57
III. Activo disponible:			
Caja		9295 55	
Banco de la Nación Argentina		2691 42	
» Español del Río de la Plata		1061 16	
» Popular Argentino Caja de Ahorros		3079 21	
» de Italia y Río de la Plata C. de Ahorros		13 17	16140 5
IV Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		246125 08	
Documentos a cobrar		2930 58	
Adelanto impuesto a los réditos		4645 03	253700 69

ACTIVO	Parciales m$n.	por capítulos m$n.	Totales m$n.
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal.			
Marcas de fábrica y comercio		4814 86	
Registradas en el año		190 —	
		5004 86	
Amortización anterior		4314 86	
		690 —	
» actual		290 —	400 —
Pérdidas:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en custodia		209200 —	
» en depósito del Directorio		14000 —	223200 —
			1753624 92
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1087000 —	
Fondo reserva legal		38546 63	
Fondo de previsión		90354 35	
Reserva extraordinaria		40000 —	
Fondo de seguro obrero		20000 —	
Fondo nuevas instalaciones		45000 —	1320900 98
II. Pasivo exigible:			
Banco Popular Argentino		25506 60	
» Italia y Río de la Plata		6879 24	32385 84
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos pendientes		25163 50	
Cuentas pendientes del ejercicio		34258 14	
Comisiones pendientes		4685 15	64106 79
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		111427 21	
Saldo del ejercicio anterior		1604 10	113031 31
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en custodia		209200 —	
» » » del Directorio		14000 —	223200 —
			1753624 92

Dr. Francisco Belgeri, presidente. — A. Sánchez Borja, gerente. —

Dr. Santiago M. Costa, tesorero. — Juan B. Courbet, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios: Córdoba 2046/50 y Murguiondo 1747/65, 4 % sobre $ 615.339.69	24613 58	
Máquinas y enseres del laboratorio, 20 % sobre $ 198.316 13	39663 22	
Muebles y útiles, 20 % sobre $ 22.428.22	4485 64	
Biblioteca	1403 85	
Rodados, 20 % sobre $ 3 965.14	793 02	
Marcas de fábrica y comercio	290 —	71249 31
Gastos generales:		
Materias primas	214195 72	
Impresos y material de propaganda	20199 70	
Envases	159524 51	
Estampillas de impuestos	50185 31	
Propaganda	116366 22	
Gastos generales	41093 30	
» del laboratorio	41057 81	
» de automóviles	7711 61	
Encomiendas y franqueos	5713 60	
Utiles de escritorio	1586 05	
Sueldos del laboratorio	151085 95	
» de administración	45730 90	
Luz y energía	19639 89	
Seguros	5320 76	879411 33
Intereses, descuentos y comisiones		101902 11
Patentes e impuestos		18600 60
Saldo:		
Utilidad del año	111427 21	
Mas ganancia anterior	1604 10	113031 31
		1184194 66
HABER		
Saldo anterior		1604 10
Mercaderías	1162619 —	
Analisis y alergias	19971 56	1182590 56
Arrendamientos, alquileres, etc.		
		1184194 66

Dr. Francisco Belgeri, presidente. — A. Sánchez Borja, gerente. —

Dr. Santiago M. Costa, tesorero. — Juan B. Courbet, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-s|p.p.-v.10 ago.

908

LENG, ROBERTS Y CIA. (VENTAS) S. A.

Reconquista 314 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de Nación del 10 de Enero de 1934 y 2 de Junio de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Febrero de 1934 y 10 de Junio de 1936

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 2.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1944

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles - a su costo		35592 60	
Menos: Amortizaciones		35591 60	1 —
Títulos y acciones:			
Títulos nacionales - a su costo		1300351 93	
(Valor bursátil al 31 de Diciembre de 1943 - $ 1.320 977.17).			
En custodia con el Banco de Londres y América del Sud	1279444 49		
Depositados con el Banco de Londres y América del Sud a la disposición del Consejo Directivo de la Industria Azucarera, en garantía	20907 44		
	1300351 93		
Inversiones en debentures y acciones de otras Sociedades - a su costo	636401 61		
Menos: Reserva para fluctuaciones: Saldo al 31 de Diciembre de 1942 .... $ 525000 —			
Menos: Aplicado sobre rescate y desvalorizaciones .... » 200000 —	325000 —	311401 61	1611753 54
			1611754 54
(Debentures y acciones al valor que el Directorio estima razonable al 31 de Diciembre de 1943 $ 322.510 —).			
En custodia con Roberts, Meynell & Cía.	616031 46		
Depositados con terceros	20370 15		
	636401 61		
Activo circulante:			
(No existe.)			
Activo disponible:			
Bancos			51180 67
Activo exigible:			
Adelantos a otras Sociedades	192732 56		
Menos reserva	170000 —	22732 56	
Intereses vencidos a cobrar		900 —	
Deudores en cuenta corriente		50360 80	
Roberts, Meynell & Cía.		424377 91	
Obligaciones a cobrar		830 —	
Cuentas varias a cobrar por cuenta de terceros		145505 88	644707 15
Activo transitorio:			
Dividendo provisorio pagado durante el año.		150000 —	
Adelantos para ejercicios futuros		37897 94	187897 94
Activo nominal:			
Llave del negocio	500000 —		
Menos: Amortizaciones	500000 —		
Marcas y patentes	690 —		
Menos: Amortizaciones	689 —	1 —	1 —
			2495541 30
Cuentas de orden:			
Cambios asegurados		18823 32	
» comprados a término		3467 13	
Acciones Directorio depositadas en garantía		5000 —	
Valores girados		22204 —	
Compradores de azúcar por bolsas vacías		72003 —	
Terceros por valores remitidos al cobro		830 —	122327 45
			2617868 75
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
10.000 acciones ordinarias de c$l. 100 c/una		1000000 —	
Reserva legal		62068 39	1062068 39
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		68513 39	
Depósitos en garantía		15121 31	
Terceros por ventas hechas por su cuenta		160301 93	243936 63
Pasivo transitorio:			
Previsión para servicios sociales		40000 —	
Ordenes en curso		873721 59	
Cuentas a liquidar		69177 35	982898 94
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		161633 21	
Más: Saldo de este año		45004 13	206637 34
			2495541 30
Cuentas de orden:			
Cambios vendidos a término		18823 32	
» asegurados		3467 13	
Directores por acciones depositadas en garantía		5000 —	
Valores al cobro		22204 —	
Bolsas de azúcar vacías a devolver		72003 —	
Valores remitidos al cobro		830 —	122327 45
			2617868 75

R. W. Roberts, presidente. — H. Stanley Sly, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
POR EL EJERCICIO VENCIDO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	25 —	
Llave del negocio 10 % s/$. 500.000	50000 —	50025 —
Gastos generales:		
Sueldos, alquiler, honorarios, viáticos, franqueos, seguros, papelería, teléfono, gastos legales, etc.		205178 71
Impuestos y patentes		1076 45
Diferencias en cambios		3134 50
Utilidad—Saldo de este año	45004 13	
Más: Saldo del ejercicio anterior	161633 21	206637 34
		466052 —
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		161633 21
Explotación de mercaderías, comisiones y representaciones		184495 09
Intereses y dividendos		70399 34
Transferido de la reserva contra adelantos a otras Sociedades		13428 44
Transferido de la reserva para deudores morosos		23441 27
Ganancia sobre compra-venta de títulos y acciones		12654 65
		466052 —

R. W. Roberts, presidente.—H. Stanley Sly, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 13 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.** e.10 ago.-s|p.p.-v.10 ago.

«913»

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

Domicilio: Alvarez Thomas 200

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Octubre de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1924

Reformas de Estatutos aprobadas por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas: 22 Febrero 1926, 14 Noviembre 1927, 24 Diciembre 1935, 25 Julio 1939, 16 Octubre 1941, 10 Octubre 1942, 4 Febrero 1943 y 13 Marzo 1943

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 20.000.000.—
Suscripto .... » 12.000.000.—
Realizado .... » 12.000.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE
AL DECIMONOVENO EJERCICIO CERRADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Inversiones hasta el 31/3/42....	854227 45			
Ampliaciones del ejercicio......	3288558 41	4142785 86		
Amortizaciones anteriores....	217878 33			
» del ejercicio .	18072 85	235951 18	3906834 68	
Máquinas y accesorios:				
Inversiones hasta el 31/3/42....	8745888 60			
Ampliaciones del ejercicio......	546228 19	9292116 79		
Amortizaciones anteriores....	4977480 64			
» del ejercicio .	471348 37	5448829 01	3843287 78	
Muebles y útiles:				
Inversiones hasta el 31/3/42....	588609 59			
Ampliaciones del ejercicio......	100048 67	688658 26		
Amortizaciones anteriores ...	323908 69			
» del ejercicio .	45721 62	369630 31	319027 95	
Vehículos y enseres:				
Inversiones hasta el 31/3/42....	182755 05			
Ampliaciones del ejercicio......	35094 85	217849 90		
Amortizaciones anteriores....	93351 05			
» del ejercicio .	19152 35	112503 40	105346 50	8174496 91
II. Activo circulante:				
Materias primas y Mercd. elaboradas.......			9627738 43	
Diversos títulos y acciones................			1630385 30	11258123 73
III. Activo disponible:				
Caja			42018 17	
Bancos en Cta. Cte.			382138 19	424156 36
IV. Activo exigible:				
Deudores en Ctas. Ctes.			3219278 40	
Obligaciones a cobrar			83378 24	
Depósitos garantías varias			4966 23	
Impuestos a los Réditos (anticipos)			32734 55	
Efectos a cobrar			72724 72	3413082 14
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros............			185316 51	185316 51
VI. Activo nominal.				
Marcas y patentes:				
Inversiones hasta el 31/3/42....	66952 15			
Ampliaciones del ejercicio......	18782 50	85734 65		
Amortizaciones anteriores	41562 70			
» del ejercicio..	14960 31	56523 01	29211 64	29211 64
				23484387 29
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (los Directores)............			150000 —	
Depósitos de títulos en Gtía. licitaciones ..			41300 —	
Obligaciones de terceros descontadas........			63147 74	
Deudores por envases en comodato			142601 20	
Otras cuentas de orden....................			268730 46	666079 40
				24150466 69

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital realizado		12000000 —	
Reserva legal		253560 46	
Fondo de previsión		867476 81	
Reservas varias:			
Quebrantos eventuales	337415 62		
Fondo de previsión Ley N.º 11.729........	250000 —		
Reserva seguro accidente del trabajo	50000 —		
Prima sobre emisión de acciones	450000 —	1087415 62	14208452 89
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes accionistas		16225 04	
Acreedores comunes en Ctas. Ctes..........		2356061 60	
Bancos en Ctas. Ctes.		985310 76	
Obligaciones a pagar		1402709 92	
Impuestos a pagar		74129 43	4834436 75
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar y previsiones............		694344 48	
Giros a pagar		20632 40	
Descuento de caja		135752 69	
Fondo de renovación		576769 10	
Fondo de previsión quebrantos		150381 08	1577879 75
IV. Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		41996 68	
Utilidad ejercicio actual..................		2821621 22	2863617 90
			23484387 29
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones en garantías (Los Directores)		150000 —	
Depositantes títulos en garantía licitación ...		41300 —	
Descuento de obligaciones		63447 74	
Envases entregados en comodato............		142601 20	
Otras cuentas de orden		268730 46	666079 40
			24150466 69

Fernando Perés, presidente. — R. Torcuato Mur, director. — Emilio Peila, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EN SU DECIMONOVENO EJERCICIO CERRADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones inversiones existentes:		
Inmuebles y accesorios	18072 85	
Máquinas y accesorios....	471348 37	
Muebles y útiles	45721 62	
Vehículos y enseres.........................	19152 35	
Marcas y patentes	14960 31	569255 50
Fondo renovación de inversiones		576769 10
» previsión quebrantos		150381 08
Previsiones descuento de caja		20735 51
Gastos generales: Sueldos, honorarios, obras sociales, indemnizaciones, alquileres, gastos extraordinarios		1213065 79
Intereses..................................		118949 31
Seguros		137083 19
Impuestos y patentes		308887 65
Saldo ejercicio anterior....................	41996 68	
Utilidad actual ejercicio...................	2821621 22	2863617 90
		5958745 03
HABER		
Saldo ejercicio anterior....................		41996 68
Explotación mercaderías....................		5859820 20
Explotaciones varias........................		56928 15
		5958745 03

Fernando Perés, presidente. -- R. Torcuato Mur, director. — Emilio Peila, síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación, de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938. — **Carlos de la Torre,** Inspector General de Justicia.

e.10 ago.-s|p.p.-v.10 ago.

690 z

MOSS & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Alsina 1238 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 15 de Abril de 1921 y el 6 de Septiembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Junio de 1921 y el 14 de Febrero de 1927

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	» 1.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por unanimidad sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada en primera convocatoria el 31 de Marzo de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		100000 —	
Participación en otras sociedades		160000 —	
Muebles y útiles de escritorio	31512 16		
Amortización	31511 16	1 —	260001 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías		349074 39	
Diversos títulos		60965 90	
Terrenos a vender		18626 55	428666 84
III. Activo disponible:			
Caja		31596 26	
Bancos		182233 36	213829 62
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes	549186 91		
Créditos diversos	107640 23		
Cuotas a cobrar de terrenos vendidos por mensualidades	57056 50	713883 64	
Documentos a cobrar		162921 77	876805 41
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			38527 78
VI. Activo nominal:			
Marcas de comercio		17799 10	
Amortizaciones		17798 10	1 —
			1817831 65
Cuentas de orden:			
Consignaciones		17948 92	
Acciones en depósito (Directorio)		30000 —	47948 92
			1865780 57
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1000000 —	
Fondo de reserva legal		111175 08	
Fondo de previsión (Art. 46)		50000 —	
Fondo de previsión (Ley N.° 11.279)		10000 —	1171175 08
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes		134361 27	
Documentos a pagar		208956 99	343318 26
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo anterior		132065 42	
Beneficio líquido del presente ejercicio		171272 89	303338 31
			1817831 65
Cuentas de orden:			
Consignaciones		17948 92	
Acciones en depósito (Directorio)		30000 —	47948 92
			1865780 57

Miguel Alfredo Moss, presidente. — Angel Marchese Oliva, secretario. — José María Moss, gerente. — Guillermo F. Maertens, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EN EL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Cuentas corrientes	19096 51	
Marcas de comercio	390 —	
Muebles e instalaciones	782 —	20268 51
II. Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, honorarios, viáticos y varios		78251 66
III. Patente e impuestos		18864 57
Saldo:		
Utilidad líquida del año	171272 89	
Saldo anterior	132065 42	303338 31
		420723 05
HABER		
I. Saldo anterior		132065 42
II. Mercaderías generales		250312 70
III. Intereses, descuentos, comisiones y varios		38344 93
		420723 05

Miguel Alfredo Moss, presidente. — Angel Marchese Oliva, secretario. — José María Moss, gerente. — Guillermo F. Maertens, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-s|p.p.-v.10 ago.

801 x

"BERESINA" - SOC. ANON. FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Avda. Corrientes N°. 424

Autorizada por el P. E. de la Nación con fecha 13 de Febrero de 1942

Inscripta en el R. P. de C. de la C. Federal con fecha 6 de Abril de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 1.000.000.—
Suscripto	» 500.000.—
Integrado	» 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
Títulos		516966 30
Activo disponible:		
Banco de la Nación Argentina		160091 56
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	113796 65	
Menos: Previsión sobre deudores dudosos	323 —	113473 65
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		790531 51
Cuentas de orden:		
Depósito acciones Directorio		20000 —
		810531 51
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado e integrado	500000 —	
Reserva legal	3376 77	
Fondo de previsión	150000 —	653376 77
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		44221 82
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Cuenta nueva, saldo ejercicio 1942	7019 80	
Ganancia ejercicio año 1943	85913 12	92932 92
		790531 51
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones Directorio		20000 —
		810531 51

César Agote Ayerza, — Rafael Gramajo Machado, directores.— Miguel Angel Kessler, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Previsión sobre deudores dudosos		323 —
Gastos generales:		
Retribución servicios, alquiler, etc.		3413 75
Patentes e impuestos		495 —
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	85913 12	
Más: Saldo ejercicio anterior	7019 80	92932 92
		97164 67
HABER		
Saldo ejercicio anterior		7019 80
Beneficio Cta. títulos, cupones, intereses		90144 87
		97164 67

César Agote Ayerza, — Rafael Gramajo Machado, directores.— Miguel Angel Kessler, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 21 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.10 ago.-s|p.p.-v.10 ago.

(926)

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima

25 de Mayo 195 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 4 de Octubre de 1910
Inscripta en el R. P. de C. el 21 de Noviembre de 1910

CAPITAL:

Autorizado	$	20.000.000.— oro sellado
Suscripto y realizado	»	20.000.000 — » »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1944

ACTIVO			Totales m$n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	16802683 41		
Menos: Amortizaciones	8945763 56	7856922 85	
Edificios y construcciones	12054016 05		
Menos: Amortizaciones	10264614 70	1789401 35	
Maquinarias y sus accesorios	26299724 96		
Menos: Amortizaciones	24236349 58	2063375 38	
Muebles y útiles	977301 77		
Menos: Amortizaciones	679106 70	298195 07	
Obras en curso		2676540 36	14684435 01
Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes, materias primas y productos elaborados		72974613 39	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		2 —	72974615 39
Activo disponible.			
Caja		192208 15	
Bancos		1197995 47	1390203 62
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		34925714 50	
Menos: Previsión para deudores morosos		2761698 47	21164016 03
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			329630 82
Activo nominal:			
No existe.			
			120542900 87
Cuentas de orden:			
Mercaderías de terceros en depósito			1098588 90
			121641489 77
PASIVO			
Pasivo no-exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
$ 20.000.000.— o/s., equivalente a		45454545 45	
Reserva legal		4734897 16	
» general		3113866 55	
Otras reservas facultativas		10601851 —	63905160 16
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		14309676 99	
En descubierto en Bancos		13345464 33	27655141 32
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		14224988 33	
Previsión leyes sociales		147727 27	14372715 60
Ganancias:			
Saldo del ejercicio			14609883 79
			120542900 87
Cuentas de orden:			
Depositantes de mercaderías			1098588 90
			121641489 77

F. Six, presidente. — C. Jacobi, secretario-tesorero. — B. Lawes, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	537090 45	
Edificios y construcciones	480411 15	
Maquinarias y sus accesorios	2945642 61	
Muebles y útiles	77390 44	4040534 65
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, cablegramas, viajes, etc.		9793074 35
Deudores morosos		82730 39
Intereses		1184284 88
Patentes e impuestos		10219720 14
Saldo: Utilidad del año		14609883 79
		39930228 20
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		38336392 01
Intereses y cambios, etc.		839064 26
Ganancia sobre venta de títulos		280 35
Impuestos recuperados		754491 58
		39930228 20

F. Six, presidente. — C. Jacobi, secretario-tesorero. — B. Lawes, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.10 ago.-s|p.p.-v.10 ago.

(928)

RECTILINEAS URQUIZA

Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica de Medias Finas

Juramento 5367 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 6 de Agosto de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Octubre de 1943

C A P I T A L:

Autorizado	c$l.	800.000.—
Suscripto	»	800.000.—
Realizado	»	800.000.—

BALANCE GENERAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Propiedades	100000 —	
Amortizaciones	208 33	99791 67
Maquinarias	211064 01	
Amortizaciones	2198 58	208865 43
Herramientas	7852 50	
Amortizaciones	519 20	7333 30
Muebles y útiles	550 —	
Amortizaciones	11 45	538 55
Instalaciones	26225 —	
Amortizaciones	546 35	25678 65
II. Activo circulante:		
Mercaderías.		268870 73
III. Activo disponible:		
Caja		4325 46
Bancos		35718 57
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		45987 40
V. Activo transitorio:		
Seguros		1741 65
VI. Activo nominal:		
Llave del negocio		100000 —
Gastos de organización	6883 50	
Amortizaciones	286 80	6596 70
VII. Cuentas de orden:		
Garantía estatutaria		1000 —
		806448 16
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		800000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		4798 61
III. Ganancias:		
Utilidades del ejercicio		649 55
IV. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Director)		1000 —
		806448 16

Alberto Lodieu, director. — Luis B. Joselevich, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l
Amortizaciones		3770 71
S/Propiedades	208 33	
» Maquinarias	2198 58	
» Muebles y útiles	11 45	
» Instalaciones	546 35	
» Gastos de organización	286 80	
» Herramientas	519 20	
Gastos generales		14942 27
Utilidades del ejercicio		649 55
		19362 53
HAPER		
Mercaderías		19242 53
Alquileres		120 —
		19362 53

Alberto Lodieu, director. — Luis B. Joselevich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a **los** formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.10 ago.-s|p.p.-v.10 ago.

921 x

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA SOL
Sociedad Anónima

Alvarez Thomas 200 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Enero de 1933

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Marzo de 1933

Reformas de Estatutos aprobadas por Decretos del Superiór Gobierno de la Nación de fechas:

13 de Enero 1936, 28 de Agosto 1936, y 3 de Julio 1939

C A P I T A L:
Autorizado .... m$n. 2.800.000.—
Suscripto .... » 2.800.000.—
Realizado .... » 2.800.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 12.° EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1068710 13	
Amortizaciones anteriores	55244 32		
» del ejercicio	14167 17	69411 49	999298 64
II. Activo circulante:			
Títulos y acciones			2728912 99
III. Activo disponible:			
Bancos en cuentas corrientes			6759 65
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes			36633 43
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			4103 21
			3775707 92
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directores)			100000 —
			3875707 92
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2800000 —	
Fondo de reserva legal		81417 48	
Reserva especial		250000 —	3131417 48
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		7259 48	
Acreedores hipotecarios		14121 65	21381 13
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas devengadas y en suspenso			112773 65
IV. Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		4215 84	
Las del actual ejercicio		505919 82	510135 66
			3775707 92
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			100000 —
			3875707 92

Domingo Bacigalupo, presidente.—R. Torcuato Mur, director.— Oscar Colombo, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EN SU 12.° EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1944

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Abril de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones inmuebles		14167 17
Gastos generales		1866 55
Intereses		12880 27
Impuestos		9536 01
Seguros		2062 85
Saldo ejercicio anterior	4215 84	
Utilidad del ejercicio	505919 82	510135 66
		550668 51
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		4215 84
Explotación inmuebles y varios		211813 20
» títulos		334639 47
		550668 51

Domingo Bacigalupo, presidente.—R. Torcuato Mur, director.— Oscar Colombo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez

Buenos Aires, Julio 13 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.10 ago.-s|p.p.-v.10 ago.

917 x

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO - GANADERO DE MISIONES
Sociedad Anónima

Domicilio: Paseo Colón, 221
Fecha de autorización por el P. E. Agosto 12 de 1935
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Octubre 10 de 1935

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 400.000.—
Realizado .... » 400.000 —

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL DIA 14 DE MARZO DE 1944
NOVENO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Abril de 1944

Incisos — A C T I V O			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
a Campos y bosques		64265 67		
b Yerbales y plantaciones		49352 50		
c Edif. e inst	18380 65			
—Amortización	5257 22	13123 34	126741 51	
d Participación en otra empresa			225000 —	
e Materiales, maquinarias y herramientas ...		6782 83		
—Amortización		228 27	6554 56	
f) Muebles y útiles		356 05		
—Amortización		10 95	345 10	358641 17
II. Activo circulante:				
a Hacienda			48741 —	
b Productos forestales			18209 61	
c Cédulas Hipotecarias Argentinas		11422 86		
d Títulos Crédito Interno Argentino		4680 —	16102 86	83053 47
III. Activo disponible:				
a Caja			208 08	
b Banco de Londres y América del Sud			25485 77	25693 85
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				32651 93
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				2027 72
VI Activo nominal:				
No existe.				
				502068 14
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía del Directorio				3000 —
				505068 14
P A S I V O				
I. Pasivo no exigible:				
a Capital suscripto			400000 —	
b Fondo de reserva legal			3945 48	
c Reserva participación en otra empresa			9100 —	
d » para plantaciones			99 05	
e » » beneficencia			850 —	413994 53
II. Pasivo exigible:				
a Acreedores hipotecarios			48248 19	
b » en Cta. Cte			7530 87	55779 06
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
IV. Ganancias:				
a Saldo ganancia del año anterior			943 50	
b Ganancia del ejercicio actual			31351 05	32294 55
				502068 14
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones Directorio				3000 —
				505068 14

Jorge González, presidente.—Juan Samatan, director-secretario.— Roberto Sonne, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS NOVENO EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 14 DE MARZO DE 1944

D E B E		m$n.	m$n.
1 Amortizaciones:			
Edif. e instalaciones .... Sobre $	41475 89	5257 22	
Maquinarias y herramientas ...... » »	4168 25	228 27	
Muebles y útiles .... » »	356 05	10 95	5496 44
2 Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, alquileres, escrituras, publicaciones, impresos, sellado, franqueos y seguro			1762 55
3 Intereses:			
Intereses hipoteca «Los Manantiales»			1780 43
4 Impuestos:			
Impuestos varios			1552 58
Utilidad del ejercicio económico		31351 05	
Saldo anterior		943 50	32294 55
			42886 55
H A B E R			
1 Saldo anterior			913 50
2 Explotación estancia			6626 16
3 Intereses varios			2506 —
4 Ganancia participación en otra empresa			32810 89
			42886 55

Jorge González, presidente.—Juan Samatan, director-secretario.— Roberto Sonne, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, Junio 13 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.10 ago.-s|p.p.-v.10 ago.

920 x

CASA HUTTON

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Cal'e Bolívar 419/25 - Buenos Aires
Autorizada por el P. E. con fecha 11 de Septiembre de 1942
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 21 de Diciembre de 1942

C A P I T A L:

Autorizado	m$n.	350.000.—
Suscripto	»	350.000 —
Realizado	»	350 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General

ACTIVO	c$l.	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:				
Muebles y útiles		18273 22		
Menos Amortizaciones:				
Anteriores	1777 70			
Del ejercicio	1827 32	3605 02	14668 20	
Maquinaria		3841 —		
Menos Amortizaciones:				
Anteriores	384 10			
Del ejercicio	384 10	768 20	3072 80	17741 —
Activo circulante:				
Mercaderías			596431 37	
Títulos			2361 63	598793 —
Activo disponible:				
Caja			1150 —	
Bancos			7748 53	8898 53
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			72499 23	
Deudores varios			452 50	
Obligaciones a cobrar			3702 2	76653 93
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			2323 85	
Anticipo al Impuesto a los Réditos			8061 68	10385 53
Activo nominal:				
Marcas de comercio			4087 50	
Menos amortizaciones:				
Anteriores		386 —		
Del ejercicio		408 75	794 75	3292 75
				715764 74
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía			15000 —	
Consignaciones recibidas			7519 47	
Depósitos en garantía de licitaciones			944 45	23493 92
				739258 66
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			350000 —	
Reserva legal			3010 72	353010 72
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			25959 85	
Acreedores varios			42876 19	
Letras a pagar			10000 —	
Banco			24365 37	103201 41
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			14915 77	
Previsión Ley 11.729			5982 50	20898 27
Ganancias:				
Saldo año anterior			141503 86	
Ganancia del ejercicio			97150 48	238654 34
				715764 74
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía - Directorio			15000 —	
Comitentes de efectos en consignación			7549 47	
Títulos dados en garantía			944 45	23493 92
				739258 66

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL 2.º EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1944

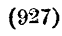
DEBE	c$l	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1827 32	
Maquinaria	384 10	
Marcas de comercio	408 75	2620 17
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, remuneración personal administrativo, alquileres, propaganda, seguros, etc.		157064 27
Intereses, descuentos y comisiones		19628 20
Patentes e impuestos		15336 87
Deudores morosos		294 91
Previsión Ley 11.729		1407 50
Saldo:		
Saldo ganancia año anterior	141503 86	
Ganancia del ejercicio	97150 48	238654 34
		435006 26
HABER		
Saldo año anterior		141503 86
Mercaderías		293427 91
Intereses		74 49
		435006 26

Carlos T. Hutton, presidente. — A. Morison Ronald, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.
Buenos Aires Julio 13 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.10 ago.-s|p.p.-v.10 ago.

(927)



Sociedad Anónima

"THE REVIEW of the RIVER PLATE"

Paseo Colón 185 — Buenos Aires

31 de Diciembre de 1923
(Fecha de autorización por el P. E.)

21 de Febrero de 1924
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

C A P I T A L:

	Acciones preferidas del 8 % no acumulativo	Acciones ordinarias
Autorizado	$ 40.000.—	$ 60 000.—
Suscripto	» 40.000 —	« 60.000.—
Realizado	» 40.000.—	» 60.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1944

ACTIVO			c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Muebles		4346 77		
Menos:				
Amortización anterior	3690 77			
» del ejercicio	118 20	3808 97	537 80	
Muebles - oficina de Londres		746 66		
Menos:				
Amortización anterior		745 66	1 —	538 80
II. Activo circulante:				
Existencia de papel				6047 92
III. Activo disponible:				
Caja			1003 20	
Bancos			5655 77	6658 97
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			10226 05	
» por avisos			6974 34	
» » suscripciones			389 59	
			17589 98	
Menos: Reserva para deudores morosos			127 —	17462 98
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			785 20	
Dirección General del Impuesto a los Réditos			109 24	894 44
VI. Activo nominal:				
Llave de negocio (no amortizado)				79339 07
Pérdidas:				
Saldo anterior			13915 05	
Menos: Ganancias del año			4427 20	9487 85
				120430 03
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				3000 —
				123430 03
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas del 8 % no acumulativo		40000 —		
» ordinarias		60000 —	100000 —	
Reserva legal			726 44	
Fondo para accionistas ordinarios			755 36	101481 80
II. Pasivo exigible:				
Suscriptores por pagos adelantados			6234 53	
Avisos cobrados por adelantado			675 —	6909 53
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				12038 70
				120430 03
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				3000 —
				123430 03

R. E. Roberts, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

VIGESIMO EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior	13915 05	
Amortizaciones:		
Muebles	118 20	
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, honorarios, alquileres, papelería, franqueo, etc.	52203 42	
Patentes e impuestos	436 13	
Deudores morosos	524 —	
Indemnizaciones empleados	4300 —	
	71496 80	

HABER	c$l.	c$l.
Ganancias de explotación		61633 05
Intereses		84 17
Cambios		8 23
Utilidad sobre rescate de acciones		283 50
Saldo anterior	13915 05	
Menos: Ganancia del año	4427 20	9487 85
		71496 80

R. E. Roberts, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.10 ago.-s|p.p.-v.10 ago.

850 W

ROGER Y GALLET, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Domicilio de la sociedad: Honduras 5733 — Buenos Aires —

Fechas de autorización por el P. E. 8 Julio 1930 - 24 Enero 1941

Inscripción en el R. P. de C. 21 Octubre 1930 — 31 Marzo 1941

CAPITAL:

Autorizado ... $ 1.000.000.— m/n.
Suscripto ... » 500.000.— »
Realizado ... » 500.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Al costo menos amortizaciones:			
Maquinarias, tanques, etc.	57365 76		
Menos:			
Amortizaciones	57364 76	1 —	
Muebles y útiles	13976 67		
Menos:			
Amortizaciones	10806 91	3169 76	
Instalaciones	13511 58		
Menos:			
Amortizaciones	10318 23	3193 35	
Automoviles	4500 —		
Menos:			
Amortizaciones	2050 —	2450 —	8814 11
Activo circulante:			
Según inventarios practicados y avaluados por la administración al costo o precio de plaza según sea menor:			
Productos elaborados		60270 06	
» en elaboración		57666 50	
Materias primas y para confección		213443 71	
Envases		1198 61	
Valores fiscales		553 42	333132 30
Activo disponible:			
Caja		700 —	
Bancos:			
En Cta. Cte	13012 81		
A plazo fijo	50000 —	63012 81	63712 81
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		259064 05	
Cuentas a cobrar		11457 57	
Obligaciones a cobrar		7990 19	
		278511 81	
Previsión para deudores morosos		14769 68	263742 13
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			4922 63
Activo nominal:			
(No existe)			
Pérdidas:			
Saldo anterior		157986 35	
Menos: Ganancia neta por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1943		76294 08	81692 27
			756016 25
Cuentas de orden:			
Société Generale, Cta francos 225.480.67		21689 04	
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		3000 —	24689 04
			780705 29
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado			500000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte. - Locales		25291 20	
» » » » - En el exterior		185559 42	210850 62
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		26435 63	
Previsión Ley 11 729		18730 —	45165 63
			756016 25
Cuentas de orden:			
Roger y Gallet Ltd., Paris		21689 04	
Depósitantes de acciones en garantía (los Directores)		3000 —	24689 04
			780705 29

G. Bouts, presidente. — A. A. Hunter, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		157986 35
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1397 67	
Instalaciones	1351 16	
Automóviles	900 —	3648 83
Gastos generales:		
Gastos judiciales honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de máquinas, gastos de venta, etc.		193171 26
Descuentos, comisiones y cambios		80610 35
Patentes e impuestos		12251 35
Licencias		56536 32
Previsión Ley 11.729		3350 —
Deudores morosos		6624 37
		514178 83
HABER		
Mercaderías u'otros rubros de explotación		431649 06
Intereses		837 50
Saldo:		
Pérdidas del año	157986 35	
Menos:		
Ganancias del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1943	76294 08	81692 27
		514178 83

G. Bouts, presidente. — A. A. Hunter, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez

Buenos Aires, 21 de Junio 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.10 ago.-s|p.p.-v.10 ago.

881.

"LA ACETICA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Bartolomé Mitre 2524

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno de la Nación del 26 de Febrero de 1940.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril 1940

CAPITAL:

Autorizado ... m$n. 2.000.000.—
Suscripto ... » 1 170.000.—
Realizado ... » 1 170.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas del 25 de Abril de 1944

ACTIVO		m$l.	Parciales m$l.	Totales m$l.
I. Activo fijo:				
a) Terrenos			26396 80	
b) Edificios		230018 59		
Amortizaciones anteriores	43139 35			
Amortización del ejercicio	23001 86	66141 21	163877 38	
c) Muebles y útiles		16215 28		
Amortizaciones anteriores	3334 16			
Amortización del ejercicio	3243 06	6577 22	9638 06	
d) Instalaciones generales		73149 24		
Amortizaciones anterieres	20116 94			
Amortización del ejercicio	14629 85	34746 79	38402 45	
e) Máquinas y enseres		1400975 08		
Amortizaciones anteriores	409742 68			
Menos las utilizadas	5754 26			
	403988 42			
Amortización del ejercicio	284162 99	688151 41	712823 67	
f) Rodados		630 —		
Amortizaciones anteriores	504 —			
Amortización del ejercicio	125 —	629 —	1 —	951139 36
II. Activo disponible:				
a) Caja			10810 12	
b) Bancos			157112 52	
c) Cheques a cobrar			19334 24	187256 88
III Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte.			189494 39	
b) Depósitos en garantía			40 —	
c) Deudores varios			31628 20	221162 59
IV. Activo circulante:				
a) Mercaderías, materiales, materias primas, y envases				1153196 79
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para el próximo ejercicio				7088 31
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				2520143 93

ACTIVO	m$l.	Parciales m$l.	Totales m$l.
Cuentas de orden:			
a) Deudores por envases en comodato		103896 80	
b) Envases recibidos en comodato		5539 50	
c) Cauciones por impuestos		4692717 —	
d) Deudores por impuestos		133296 —	
e) Acciones depositadas		€0000 —	
f) Deudores en consignación		30897 50	5026346 80
			7546490 73
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado	1170000 —	1170000 —	
b) Reserva legal		35907 66	
c) Reserva para instalaciones eventuales		50000 —	
d) Reserva Ley 11.729		12655 —	1268562 66
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		780789 25	
b) Obligaciones a pagar		129048 —	
c) Dividendos a pagar		66690 —	
d) Acreedores vários		9408 58	985935 83
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio			14831 61
IV. Ganancias:			
a) Saldo utilidades ejercicio 1942		33964 59	
b) Utilidades netas ejercicio 1943		216846 24	250810 83
			2520143 93
Cuentas de orden:			
a) Envases entregados en comodato		103896 80	
b) Acreedores por envases en comodato		5539 50	
c) Letras en caución		4692717 —	
d) Impuestos a pagar por cuenta clientes		133296 —	
e) Depositantes de acciones		60000 —	
f) Consignaciones		30897 50	5026346 80
			7546490 73

José Codolosa. presidente. — José B. Codolosa. director gerente. —

Aldo A. Talevi, Contador Público. — Pedro Soulas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asámblea de Accionistas del 25 de Abril de 1944.

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Sobre edificios	23001 86	
» muebles y útiles	3243 06	
» máquinas y enseres	284162 99	
» instalaciones generales	14629 85	
» rodados	125 —	325162 76
Gastos generales		39189 24
Aporte Ley 11.729		4215 53
Impuestos y patentes		69592 96
Intereses y descuentos		25072 94
Utilidades del ejercicio	216816 24	
» » » anterior	33964 59	250810 83
		714344 26
HABER		
Saldo anterior		33964 59
Explotación		680379 67
		714344 26

p. el Directorio.

José Codolosa, presidente. — Pedro Soulas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, 13 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.10 ago.-s|p.p.-v.10 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Asociación de Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Emilio María Martínez, vende a Angel Jorge Speziano, su negocio de carnicería, establecido en CANGALLO 2079. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.9 ago.-N.° 5520-v.14. ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, AVENIDA SAN MARTIN N.° 2103. — Vendedor: Daniel Torres. — Comprador: Luis Santisteban. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de agosto 1944.

e.9 ago.-N.° 5590-v.14 ago.

Avisa, P. Alvarez y Cía, oficinas San Juan 1641, que las señoritas Mercedes Coria, Celia Coria, venden a Gabriel Rodríguez, despacho pan, facturas, sito PALIQUE 514, domicilio de ambas partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.9 ago.-N.° 5585-v.14 ago.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: María Juana Jaurena, vende su negocio despacho de pan, ZUVIRIA 961, a Virginia Romero, reclamos ley, mi oficina Alsina 2041, domicilio de ambos.

e.9 ago.-N° 5572-v.14 ago.

Florentino Espósito, contador, martillero público avisa, Vitoldo Kanecki y Teresa Babenko de Tkach, vede despacho pan CASEROS 3358 a Dora Orofino de Tauber, reclamos ley , oficina Alsina 2041, domiciliados ambos.

e.9 ago.-N.° 5571-v.14 ago.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que el señor José Seco vende al señor Francisco García la tercera parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta ciudad, calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nros. 2623|27|33, que posee conjuntamente con los señores Antonio Díaz y José Díaz. — Activo y pasivo a cargo de los señores Francisco García, Antonio Díaz y José Díaz. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1944.

e.9 ago.-N° 5551-v.14 ago.

Avisa José Caramés, que vende la parte mitad de su negocio de panadería, sita en la calle CANNING 1457, al señor Francisco Otero, venta libre de todo gravamen; reclamos ley, mismo negocio, domicilio partes.

e.9 ago.-N.° 5604-v.14 ago.

Don Miguel González domiciliado en Av. La Plata 850, vende a doña Trinidad Penas domiciliada en Av. La Plata 850, su negocio de despacho pan, ubicado en la calle AVENIDA LA PLATA N° 850.

e.9 ago.-N° 5525-v.14 ago.

Se comunica al comercio en general, que se disuelve totalmente la Sociedad "Dobry y Lerner", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle ESMERALDA 155, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lerner, con igual domicilio. — Reclamación dentro del término de ley, por ante el Escribano don Orlando Spotorno, calle Esmeralda 155.

e.5 ago.-N° 5343-v 10 ago.

Avisa Pedro Antonio Tassano, que acostumbra firmar Pedro Tassano, que vende su Establecimiento Mecánico, calla AVENIDA ALCORTA 1876, libre de todo gravamen a la firma Suc. de Juan Avanzi e hijo, ambas partes allí domiciliadas. — Reclamos en el domicilio del comprador, calle Alberti 1073, U. T. 45-0892.

e.5 ago.-N.° 5375-.10 ago.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: José C. Castiñeiras, vende cigarrería y librería CANNING 2106 a Manuel Santos. — Reclamos término de ley en mis oficinas, Ecuador 298, - 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.9 ago.-N.° 5515-v.14 ago.

Al comercio, se hace saber que: Fortunato Torno, vende a Andrés Torno y César Torno su negocio bazar, librería y cigarrería, establecido AUSTRIA 2215. — Domicilio partes y reclamos ley en el mismo, Austria 2215.

e.9 ago.-N.° 5519-v.14 ago.

Avisan: Ballestin y Lanziano, bal. y mart. púb., que Francisco Sensati vde. estación de servicio, JUAN B. JUSTO N.° 4715, a Francisco Díaz Deiros, dom. de las ptes. neg. — Recl. ley, Canalejas 3831.

e.9 ago.-N.° 5509-v.14 ago.

(1) Domingo Fraguglia vende a Leonardo Bonifati su depósito y envase de sal situado ESCALADA 988, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo depósito, dentro término ley.

e.9 ago.-N.° 5422-v.14 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 7 y 8 del cte.

Se hace saber que el señor José B. Codolosa, vende a la señorita María Elena Otero, el negocio de farmacia, denominada Roca, situada en la Av. ROCA 2062, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi, de Av. de Mayo 749, departamento 30, en cuyas oficinas las partes constituyen domicilio para las reclamaciones por término de ley.

e.9 ago.-N.° 5577-v.14 ago.

Se hace saber que por ante el escribano señor Emilio Crotto con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 615, escritorios 724|32, los señores don Eduardo Julián Sánchez y don Abraham Belemlinsky venderán a don José Jiménez y Jiménez la parte que tienen y les corresponde en el negocio de bonetería, camisería, artículos para hombres y demás anexos inherentes al ramo, sito en esta Ciudad calle GARAY Nros. 1014|20. — Reclamos en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.9 ago.-N.° 5543-v.14 ago.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don José Buceta, vende su negocio de panadería mecánica, CAXARAVILLE 4726|28, a los señores Agustín Alonso y Emilio García. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio partes contratantes.

e.9 ago.-N.° 5540-v.14 ago.

Escribano Bravo, Avda. de Mayo 822, para reclamos, avisa término ley, disolución sociedad "Legnani Hnos.", venta vinos, cervezas, artículos comestibles y demás mercaderías inherentes al ramo, calle LUIS VIALE 3159, domicilio de las partes, siendo activo y pasivo a cargo de Enrique Angel y Héctor Legnani.

e.9 ago.-N° 5528-v.14 ago.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Rita Amézaga de Hougson y Alfredo Hodgson venden despacho de pan, facturas y helados, sito ALVAREZ THOMAS 317, donde se domicilian, a Filomena Gesualdi de Anzevino, domiciliada Rivadavia 2617.

e.9 ago.-N° 5532-v.14 ago.

Se comunica que Pedro Julián Latapie vende a Tomás Ormazábal, ambos domiciliados Australia 2550, su negocio de empresa de transportes, ubicado calle AUSTRALIA 2550. — Reclamos en el mismo.

e.9 ago.-N° 5533-v.14 ago.

Disuélvese por vencimiento de contrato la Sociedad comercial "Núñez Morano y Compañía", que se dedica a la venta de artículos de mercería en general, por mayor, con domicilio en la calle SALTA N° 179, haciéndose cargo del activo y pasivo Emiliano Núñez Alvarez y Daniel Adolfo Núñez. — Reclamaciones de ley, donde las partes constituyen domicilio, Estudio Contador Público Nacional, don Mauricio Yanov, Lavalle 1268, piso 1°, escs. 21 a 23.

e.9 ago.-N° 5537-v.14 ago.

Se hace saber por cinco días que habiendo vencido el contrato de sociedad celebrado entre los señores Leo Neufeld y Erico Neufeld para la explotación del negocio de joyería, relojería, objetos de arte y fantasía, y taller de composturas, ubicado en CARLOS PELLEGRINI 427, se disolverá dicha sociedad comercial colectiva, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Erico Neufeld, con domicilio en el mismo negocio. — Para reclamaciones comprador y vendedor, Carlos Pellegrini 427. — Buenos Aires, agosto de 1944.

e.9 ago.-N.° 5603-v.14 ago.

José Piedilato, martillero, avisa: Dolores Tomé, Vda. de Bertrán, vende fábrica de embutidos, puestos 8 y 9, Mercado Montserrat, BELGRANO 1218, a Eusebio Bertrán y Guillermo Pereira. Reclamaciones: Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.9 ago.-N.° 5592-v.14 ago.

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho N.° 323, Posadas (Misiones), hace saber que, con su intervención, don Guillermo Federico Graef vende a don Carlos Haase el negocio de carpintería mecánica denominado "Centenario", sito en la AVENIDA CENTENARIO, sin número, de POSADAS (MISIONES). — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, donde constituyen domicilio las partes.

Posadas, (Misiones), Agosto 3 de 1944.

e.9 ago.-N.° 5534-v.14 ago.

Se avisa por cinco días que el señor Guillermo Garibaldi, Reconquista 491, 1.° piso, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Capitán J. Arruda y G. Garibaldi, que se ocupa de Agencia de buques y anexos, con escritorios en RECONQUISTA 491, 1er. piso. Reclamaciones en el local indicado.
e.9 ago.-N.° 5538-v.14 ago.

Se avisa que don Jorge Toubel con domicilio en esta Capital, calle Paraguay 414, transfiere su negocio de sastrería, con su activo y pasivo, ubicado en la calle PARAGUAY 414, a don Miguel Florencio Sejem, con domicilio en el ya indicado de la calle Paraguay 414. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, escritorio 35.
e.9 ago.-N.° 5600-v.14 ago.

Avísase disolución Sociedad "Santagada y Jeifetz", fábrica calzado PAVON 3199, formada por Francisco Santagada, Pavón 3199 y Abraham Jacobo Jeifetz, Larrea 36. — Activo y pasivo cargo socio Jeifetz. — Reclamaciones Escribanía Guterman, Cerrito 466.
e.9 ago.-N.° 5575-v.14 ago.

Escribanía Leopoldo Seoane, Sarmiento 989, avisa que el farmacéutico Bautista Puchulú vende a la farmacéutica Mercedes Teresa Antonia Carlés, su farmacia AVENIDA SAN MARTIN 6002, ambos domiciliados en la misma. — Reclamo ley en Escribanía.
e.9 ago.-N° 5568-v.14 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Luis Raimundo Bocciardo, vende a Andrés Ferreris y Antonio Emilio Valente, almacén y bebidas, HUMAHUACA 4596|4600, esquina LAMBARE, donde todos se domicilian.
e.9 ago.-N.° 5548-v.14 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Que rematarán el día lunes 14 de Agosto, a las 14 horas, despensa, AVENIDA PARRAL 905 esq. PLANES; orden Juan Arca, allí domiciliado.
e.9 ago.-N.° 5547-v.14 ago.

Avisa, P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Jaime Rafecas, vende al señor Florencio Muñoz, negocio despacho pan y facturas, sito PARAGUAY 982, domicilio de ambas partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.9 ago.-N.° 5554-v.14 ago.

Se hace saber que María Horak de Bernard, vende a Juan Hylak, Ana Lebruska de Hylak y a Juan Francisco Hylak, el negocio de «Fiambrería», instalado en la calle CENTENERA 117. — Reclamo por el término de ley al escribano Luis G. Villamil, Avda. Corrientes 447, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944.
e.9 ago.-N.° 5513-v.14 ago.

Por disposición de la Sociedad Eos Industria Fotográfica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle ECUADOR N.° 290, el señor Joe (Julián) Ostrowicz vende al otro socio señor Mario Eduardo Rueda, ambos con domicilio en la calle Ecuador 290, la parte que le correspondía en la Sociedad, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones en la escribanía Savignane, Diag. R. S. Peña 943.
e.9 ago.-N.° 5598-v.14 ago.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que José Spelzini vende a Ernesto Spelzini y Juan Bautista Guillermo Spelzini, su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle JUANA AZURDUY 3502. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, U. T. 34-8091|8092, donde se domicilian las partes.
e.9 ago.-N.° 5579-v.14 ago.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Sebastián Blanco vende a José Ovides su parte mitad del negocio de almacén, restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle USPALLATA 2499, esq. MANUEL GARCIA 194. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, Av. de Mayo 833, U. T. 34-8091 y 8092, domicilio de las partes.
e.9 ago.-N.° 5578-v.14 ago.

Eva Polivoy de Piora, hace saber que ha vendido a Damiana Bonvín, su casa de comercio de cigarrería, bombonería y lotería, etc., calle JUNIN 496, domicilio que constituyen vendedora y compradora, a los efectos de los reclamos de la Ley 11.867.
e.9 ago.-N.° 5524-v.14 ago.

Aviso por término de ley que el doctor Angel Carlos Fernández Moiso, domiciliado Pasco 854, vende a doña Aída Montaño, domiciliada Belgrano 809 «Farmacia Beccaría», instalada en calle INDEPENDENCIA 395|399, con intervención del escribano José María Puccio, Diagonal Roque Sáenz Peña 680 (2.° piso). — Buenos Aires, Agosto 4|1944.
e.5 ago.-N.° 5341-v.10 ago.

Angel Aiello, domiciliado Senillosa 1195 vende a Amalia Puente de Oriola, domiciliada Estrada 728, negocio de lechería de SENILLOSA 1195. — Reclamaciones por el término de ley.
e.7 ago.-N.° 5390-v.11 ago.

Se comunica que la Sociedad "Conte, Roffredo & Cía." — Sprocon, Técnica e Industrial", calle DOBLAS 661, Capital, con fábrica de productos químicos para automotores, transfiere su activo y pasivo a Sprocon — Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Doblas 661, Capital. — Reclamaciones ley, al doctor Alberto Mario Caletti, Contador Público, Florida 259, esc. 223|224.
e.7 ago.-N.° 5392-v.11 ago.

Se hace saber que Segundo Otero vende, cede y transfiere su parte mitad indivisa del colectivo chapa 15562 incorporado a la línea 6, con Administración en ALAGON 35, a Ramón Pedrouzo. — Reclamaciones a escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3.° piso, Dep. 5.°, donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.7 ago.-N.° 5430-v.11 ago.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que los señores Basilio Rodríguez, Constantino García y Enrique Godoy, que giran "Rodríguez & Cía.", venden al señor Eugenio Fernández, su negocio de café, bar y billares, denominado "Celta", sito en esta Ciudad calle MORENO N° 1202 esq. SALTA, domicilio partes, reclamaciones, término ley. — Bs. Aires, Agosto 7 de 1944.
e.7 ago.-N° 5399-v.11 ago.

Se avisa al comercio que don Carlos Federico Pedro Vick, de la Sociedad de hecho "Vick Hnos.", juntamente con Carlos Pedro y Alberto Emilio Vick, todos con domicilio en Garro 3058, de esta Capital, con fabricación de placas fotográficas, vende su parte a don Luis González, domiciliado en Espartaco N.° 974 de esta Capital. — Oposiciones Escribanía Gallo, Lavalle 710. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944.
e.7 ago.-N.° 5423-v.11 ago.

Vieytes & Cía. y Onofre M. Claros, avisan que el día 11 del cte. rematarán las existencias del negocio de carnicería, sito JOSE MA. MORENO 701, Capital, por orden de su dueño domingo Demarco, domiciliado, misma dirección. — Reclamos Talcahuano 481, 2.°, p., U. T. 35-1652 y 61-1070.
e.7 ago.-N.° 5409-v.11 ago.

Se comunica que Luis Perales vende a Vicente Perales, domiciliados Viamonte 2215, su negocio de broncería, ubicado VIAMONTE 2215. — Reclamos: Escribanía Aquiles Yorio, Avda. Mayo 580.
e.7 ago.-N° 5398-v.11 ago.

Se hace saber que por expiración del plazo, se ha disuelto la sociedad "Baro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, SALTA N.° 442 y NAZCA N.° 643, formada por los señores Emilió Baró, Carlos Enrique José Colombo, Juan Ernesto Fanti, Marcelino Martínez, José Tocci, José Lodeiro, Florencio Llado, José López y Ventura Frade Junior, dedicada al ramo de broncería en general y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Baró, con los domicilios anteriores. — Reclamos: Escribanía Romualdo N. Benincasa, Florida N.° 248.
e.7 ago.-N.° 5426-v.11 ago.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor Alejandro Fassina, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Fassina y Cía., con talleres metalúrgicos en la calle NECOCHEA 972, de Temperley, Provincia de Buenos Aires y con escritorios en la calle Rivera Indarte 716, Capital Federal. — Reclamos, Corrientes 1985, 1.° piso A, domicilio de las partes.
e.5 ago.-N.° 5326-v.10 ago.

Por el término de Ley se comunica que en virtud a la venta de la parte mitad que le corresponde sobre el negocio de expendio de cerveza, vinos y sus derivados y servicio de restaurant sito en calle PEDERNERA N.° 53, a favor del señor Torino Luis Valentini, la que se efectúa libre de deuda y gravamen, la señora doña Magdalena Gelezyte disuelve su sociedad que de hecho tenía constituída con el señor Antonio Zpevak, quien formará sociedad comercial por el mismo negocio con el adquirente. — Reclamos y domicilio de las partes en el miso.
e.7 ago.-N.° 5429-v.11 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle SANTA FE números 2575|83. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores. — Marcelino Manuel Lema y Manuel Eusebio Lema, Santa Fe 2575. — Compradores: José Manuel Valoria y José Ramón Folgueiro, Bartolomé Mitre 2258.
e.7 ago.-N.° 5411-v.11 ago.

Avisa José Martínez, San José 143, que Jesús Martínez y Eduardo Pazos, venden a Antonio Sánchez, restaurant, vinos y cervezas, ESPINOSA 1705 esq. DESEADO, domicilio ambas partes. — Reclamos en término legal en mi oficina.
e.7 ago.-N.° 5421-v.11 ago.

Se anuncia por cinco días, que el señor Félix María Jesús Herrero de la Peña, domiciliado en la calle Entre Ríos número 639, transfiere a sus consocias María Teresa Herrero de la Peña de Pausa y María de la Mecedes Herrero de la Peña de Falcón, domiciliadas en la calle Belgrano número 1562, la parte que tiene en la sociedad "Benigno Herrero Ayora e Hijos", que explota la fábrica de sobres, etc., instalada en esta Ciudad, en la calle BELGRANO número 1562. — La escritura se otorgará por la Escribanía de Andrés Ordoqui, Avenida de Mayo N° 634.
e.7 ago.-N° 5403-v.11 ago.

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Martínez Castro 1110|12, 67-4494, avisan que Antonio Marcos vende a Marcelino Fernández y Domitilo Fidalgo que giran "Fernández y Fidalgo" el almacén de comest., bar y restaurant, sito en esta Cap. calle CHARCAS 401 esq. RECONQUISTA 1004|6, domic. ambas partes. — Recl. ley, n|ofic.
e.7 ago.-N° 5407-v.11 ago.

Se avisa al comercio que don Justo Neira, domiciliado en la calle Pueyrredón 1352, vende a don Jaime Vidiella, domiciliado Oro 3050, los negocios de garages de alquiler instalados en PUEYRREDON 1352|54|56; PUEYRREDON 1366 y LAVALLE 1240. — Reclamaciones: Dr. Raúl L. Gershunoff, Oro 3050.
e.7 ago.-N.° 5424-v.11 ago.

Ante el escribano Agustín Alberto Calviño, se constituirá la sociedad Giménez Lancina y Compañía, con la denominación "Compañía Silow", para la fabricación, compra-venta de especialidades para los pies y ramos afines, que se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad Giménez y Slowik, (Compañía Silow), por transferencia que hacen los herederos del señor Manuel Slowik y el señor Giménez Lancina, domicilio de las partes AVENIDA DE MAYO 1274. — A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.
e.8 ago.-N.° 5488-v.12 ago.

Francisco Lachiondo, transfiere su negocio de ramos generales, sito INGENIERO LUIGGI, PAMPA CENTRAL a la Sociedad a constituirse Lachiondo y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de partes, Ingeniero Luiggi, Pampa Central.
e.8 ago.-N.° 5456-v.12 ago.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Remataré 11 Agosto, a las 14.30 horas, despensa calle FRANCISCO BILBAO 2315, de propiedad Rafael Aldrey, reclamaciones término ley.
e.5 ago.-N° 5344-v.10 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Yandoli, vende a Juan Covino, su negocio carnicería, calle SARMIENTO número 1371. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.5 ago.-N.° 5320-v.10 ago.

Salomón, José y Mario Mordcovich, avisan que venden su fábrica de fantasías, sita PASO 756, a Miguel Olives y Miguel Morkin, domiciliados Corrientes 2890. — Reclamos de ley en Viamonte 2450, domicilio de los vendedores.
e.5 ago.-N.° 5380-v.10 ago.

Agustín P. Fernández, Martillero Público avisa que José Aguntín Onorati vende a Armando Onorati su Ferretería, Pinturería y Bazar, sita AVDA. LASTRA 3894. — Domicilio partes y reclamaciones ley, Venezuela 1973.
e.5 ago.-N.° 5371-v.10 ago.

La Sociedad A. Zolkwer e Hijo con establecimiento metalúrgico en OLAYA 1753, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo Israel H. Zolkwer, domiciliado Olaya 1753. — Oposiciones: Dr. Novacovsky, Corrientes 5026.
e.5 ago.-N.° 5357-v.10 ago.

Avisa al Comercio, Miguel Blanco, martillero público, oficinas Sarmiento 1131, U. T. 35-1422, que por su intermedio se vende el negocio de peluquería, cigarrería y lotería, situado SAN JUAN 1943, de esta Capital. — Vendedor Alberto Khenlakian, comprador Victorio Alonso, domiciliados San JUAN 1943. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.5 ago.-N.° 5331-v.10 ago.

Avisa: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Rodolfo Babuder vende a Natalia Scorza el restaurant, sito SANTO DOMINGO 3397, esquina LUNA 1700, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.5 ago.-N.° 5328-v.10 ago.

Avisa, Ramón Lagüela, martillero público oficina Alsina 1467. El día diez de Agosto remataré todas las instalaciones que constituyen el negocio lechería SAN JOSE 171, orden Raúl Ferreira, reclamos en mis oficinas.
e.5 ago.-N.° 5327-v.10 ago.

Attardi E. A. Balan, A. Brown 1232, 21-4751, avisa que Miro Strikic vende libre de gravamen a su condómino Mariano Valcic, la parte mitad que le corresponde del restaurant y desp. de vinos y cervezas, OLAVARRIA 265. — Recl. m|Of., d|partes.
e.5 ago.-N.° 5368-v.10 ago.

Juan S. Lambruschini, martillero y balanceador público, avisa que don Eduardo Telli, domiciliado en Varela 1170, vende a don Pedro Calderán y José Cignia, domiciliado en Varela 1170, su negocio de heladería ubicado en la calle VARELA N.° 1170. Reclamos de ley Diógenes Taboada 561.
e.5 ago.-N.° 5330-v.10 ago.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Estela Elisa Pieri, vende a Orosmán Pablo Müller, negocio farmacia, calle GARAY N.° 2899. — Reclamos término ley: Francisco E. Rodríguez, escribano: Diagonal Norte 825, donde las partes constituyen domicilio.
e.5 ago.-N.° 5342-v.10 ago.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571, que Valentín Olego vende a Obdulio Meana almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, LAS HERAS 3499. — Domicilio partes n|of.
e.5 ago.-N.° 5362-v.10 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa quedó disuelta la Sociedad "Nicanor Pérez & Heliodoro Fernández" que explotaba carnicería MAIPU 754. — Hácese cargo activo y pasivo Nicanor Pérez. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.
e.5 ago.-N.° 5321-v.10 ago.

Al Comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, avisa, que la venta que efectuaba Avelina Angela Sánchez de Edroza a Rafael Julio Olivar de su negocio de despacho de pan y factura, sito CATAMARCA 2292, ha quedado sin efecto.
e.8 ago.-N.° 5479-v.12 ago.

Mastroizzi y Rusler, con domicilio PEDERNERA 224, que se dedican a construcciones, avisan que se disuelve esa Sociedad retirándose el socio Aarón Rusler, tomando el activo y pasivo a su cargo el otro socio Víctor Antonio Mastroizzi. — Reclamos: escribanía Daniel J. Ferro, Avenida de Mayo 953, domicilio constituído por las partes.

e.7 ago.-N.º 5420-v.11 ago.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571, que Alfredo Oliveiri vende a José Moisas, despensa, vinos y cervezas envasados, ESTADOS UNIDOS 1838. — Domicilio partes n|Of.

e.5 ago.-N.º 5356-v.10 ago.

Cayetano Azzara, avisa que vende al señor Juan Costas el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, sito en VICTORIA 2499, domicilio de ambas partes, para rec. de ley.

e.5 ago.-Nº 5322-v.10 ago.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Josefa R. Linder vende a Pascual Vicchio, su Fábrica de Calzados, calle INCLAN 3238. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

e.8 ago.-N.º 5438-v.12 ago.

Hácese saber que la Sociedad "Bellomo, Suárez Méndez y Compañía", que explota negocio de madera, en general, transporte y consignaciones, transfórmase en Sociedad de responsabilidad limitada, "BELLOMO, SUAREZ MENDEZ y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciéndose cargo del haber de la antigua sociedad. Domicilio de ambas Reconquista 331. Interviene Escribano José Antonio Basso (h), Victoria 913, donde debe reclamarse.

e.8 ago.-N.º 5458-v.12 ago.

Se hace saber que la señora María Luisa Daniel Regis de la Bergassiere, con domicilio en la calle Arenales 1167, transfiere a la señora Judith Starkneth de Grosselin, con domicilio en la calle Montevideo 1181, la mitad del negocio de casa de modas "Bragance", instalado en la calle ARENALES 1167 y que por acto simultáneo las nombradas constituirán la sociedad "Bragance, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para la explotación de dicho negocio, donde la misma constituye domicilio. Reclamaciones ante los escribano Raúl y Horacio H. Pampliega, con domicilio en la Avenida de Mayo 749.

e.8 ago.-N.º 5468-v.12 ago.

Avisa Manuel Iglesias Blanco, vende a Constantino Alonso Rivas, parte mitad indivisa, negocio de café, billares y bebidas, sito calle RIVADAVIA 3099. — Constituyen domicilio las partes para reclamaciones Rivadavia 3099.

e.8 ago.-N.º 5446-v.12 ago.

Hácese saber que don Valero Ferraz con negocio de fábrica de chocolate "Colonial", aporta la misma como capital de la Sociedad a formarse Ferraz, Rodríguez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sede del negocio y de la sociedad LARRAZABAL 1169. Reclamo por el término de Ley Escribano José Antonio Basso, Victoria 913, que interviene.

e.8 ago.-N.º 5457-v.12 ago.

Juan Alberto Gardey, escribano, Reconquista 336, escritorio 118, domicilio de las partes, avisa que Brandina Birindelli de Gamberini vende libre de todo gravamen a "Aconcagua", Fábrica de Productos Químicos Soc. de Resp. Ltda. (en formación), su fábrica de productos químicos ubicada en Rodríguez Peña 135, Bánfield, Provincia de Buenos Aires. — Administración: MALABIA 2105, Capital Federal. — Reclamaciones término de ley.

e.7 ago.-N.º 5391-v.11 ago.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, Moreno 1768, 37 - 3715, que José Prado vende a Emiliano Jaime, su negocio de lechería y venta de helados, SARMIENTO 3674, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.

e.8 ago.-N.º 5455-v.12 ago.

José Franco, avisa que vende a Fernando Genna, su negocio quesería y fiambrería sito AVENIDA RIESTRA 1502 esquina BARROS PAZOS (Capital, domicilio contratantes en el negocio. — Reclamos término ley.

e.8 ago.-N.º 5454-v.12 ago.

Avisa: José Cías González de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38 - 7842, que Angel Vázquez, vende a Nicasio Núñez Reija, José Núñez Fernández y Luis Núñez Fernández (Sociedad de hecho "Núñez y Cía"), negocio almacén de comestibles, depacho bebidas alcohólicas, restaurant y cancha de bochas, sito calle GAONA 3393|99 esquina TERRADA, domicilio todos los contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.8 ago.-N.º 5453-v.12 ago.

Ramón Manuel Novo, y don Pedro José Rodríguez Alvarez, vendieron todo el activo y pasivo de la fábrica de tejidos de punto que giraba bajo la razón social de "Ramón M. Novo", sita en la calle TAPALQUE 4853, a la sociedad: "Novo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada según escritura del 15 de julio de 1944 ante el escribano Pagliera, Victoria 434, 5to. piso, domicilio que dejan constituído las partes.

e.8 ago.-N.º 5447-v.12 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Bernardino Nieto y José Nieto, venden a Francisco A. Andrés, almacén comestibles, bebidas envasadas SANTO TOME 2602|10, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.8 ago.-N.º 5449-v.12 ago.

Hácese saber que por formación de la sociedad Sañudo Rodríguez y Compañía, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle ALSINA 2102, se hace cargo del haber de la antigua sociedad "Sañudo y Rodríguez", con el mismo domicilio y que negociaba en manufactura de café y representaciones en general. Reclamo por el término de ley. Escribano José Antonio Basso, Victoria 913, quien interviene.

e.8 ago.-N.º 5459-v.12 ago.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Manuel Ferro, vende a Manuel Castañeira, su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, denominada "El Fénix", situado en esta Capital, calle MONTEVIDEO 1690. — Reclamaciones término ley Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.8 ago.-N.º 5486-v.12 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Manuel Vázquez y José Daniel Vázquez, que giran Vázquez Hnos., venden a Vicente Díaz Peláez y Gumersindo Randón, bar y restaurant "Apolo" y hotel "Palermo", ubicados en esta Ciudad calle SANTA FE N.º 4599 esquina GODOY CRUZ N.º 2725, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.

e.8 ago.-N.º 5508-v.12 ago.

José Blasco, domiciliado Sarmiento 2229, transmite íntegramente título de marca de comercio N.º 197.147, "La Productora Americana", para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22 a "Productos Mu-Mu, S. C. e I. de R. Ltda.", calle VICTORIA 3734-36. — Reclamos: estudio Dr. Groisman, C. Pellegrini 385.

e.8 ago.-N.º 5487-v.12 ago.

Venecia Elisa Di Laudo de Sessarego, heredera de Juan Sessarego, domiciliada Tacuarí 1671 comunica vender a Gregorio Bloswa domiciliado Leandro Alem 972 el hotel-bar y restaurant LIMA 1202 y 1206 esquina SAN JUAN 1092 y 1100. — Reclamaciones a José Contardi Diagonal Sáenz Peña 1119. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944.

e.8 ago.-N.º 5502-v.12 ago.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Asociación Repartidores de Caramelos y Anexos (A. R. C. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, INDEPENDENCIA 3901, cede parte de sus cuotas por aumento capital a Víctor Hermida, Pedro Bortheiry, Graciano Hitta, José Martínez Collazo, Alfonso S. Rendo, Pablo Bairó y Andrés Seibane Longarela quienes ingresan a la misma. — Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de las partes.

e.8 ago.-N.º 5440-v.12 ago.

(1) "La Superiora" S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos NORBERTO QUIRNO COSTA 2225, al señor Pedro Ambrosio Palladino, con igual domicilio.

e.8 jul.-N.º 4921-v.12 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber sido suspendida la publicación.

La sucesión de don Miguel Groppo, vende a don José Benjamín Madou, el negocio de farmacia establecido en la calle BELGRANO N.º 3301 esquina LORIA. — Reclamaciones ante el escribano Antonio Roca, Diagonal Roque S. Peña 628, 4.º piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 ago.-N.º 5505-v.12 ago.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, con oficinas en Charcas 2181, T. 42-0694. Al comercio avisa: el día 14 del corriente a las 10 horas rematará por cuenta y orden su dueño señor Alberto Enrique Roberti el negocio de peluquería para caballeros sito en esta Ciudad AVDA. SAN MARTIN 3943. — Reclamos de ley sus oficinas.

e.8 ago.-N.º 5504-v.12 ago.

Antonio Piñeiro vende y Lorenzo Monje compra el negocio de venta de cigarros y cigarrillos por mayor y menor, y artículos de librería, sito en MANUELA PEDRAZA 2173. Formular reclamos en el lugar indicado, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944.

e.8 ago.-N.º 5480-v.12 ago.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que David Cancio López y José Cuffia venden respectivamente a Urbano Hermida y Jesús Fuentes sus cuotas que les pertenecen de Asociación Repartidores de Caramelos y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada (A. R. C. A.) INDEPENDENCIA N.º 3901. — Reclamos ley en mis oficinas domicilio de las partes.

e.8 ago.-N.º 5439-v.12 ago.

Juan Marcos, balanceador y martillero público al comercio avisa: Que Pascual Crespo, vende a José Birger su negocio de despensa sito en la calle HUMBERTO PRIMO N.º 1595. — Reclamos término ley sus oficinas, Charcas 2181, U. T. 42-0694, domicilio de los contratantes el mismo negocio.

e.8 ago.-N.º 5506-v.12 ago.

Ley 11.867. Abelardo Benjamín Paseiro Andión, sucesor de "Paseiro y Compañía, Sociedad en Comandita", transfiere a la Sociedad "Paseiro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre el nombrado y el señor Ricardo Grandio, el activo y pasivo de la fábrica de helados y cassatas "Alvarez", que funciona en la calle VENEZUELA número 3366. — Reclamos a los escribanos Alfredo Pérez Segura y A. Coto Gutiérrez. — Avda. de Mayo N.º 622, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.8 ago.-N.º 5482-v.12 ago.

Juan A. Wegessy, Venezuela N.º 1835, U. T. 38 Mayo 0607, bar, restaurant "La Favorita", calle LAVALLE N.º 945, propiedad de los señores Fernando Ronderos y Vicente González, domiciliados en el mismo, remataré sin base al detalle el miércoles 16 de Agosto a las 14 horas. — Reclamos e informes en mis oficinas.

e.8 ago.-N.º 5485-v.12 ago.

González y Cía. martilleros públicos; Avisan Antonio Boto vende a Juan Antonio Azambuya, su parte mitad del restaurant y alojamiento, sito VIEYTES 1870, que tenía en sociedad con el señor Gumersindo López, quedando constituída la nueva sociedad "Azambuya y López". Domicilio las partes mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas. — Moreno 1531, U. T. 37-4554.

e.8 ago.-N.º 5161-v.12 ago.

Se hace saber que la señora María Carlota Bonavera de Prati y don Víctor Prati transfieren a "Prati, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse por ellos el "Establecimiento mecánico, Ludovico Prati", con asiento en esta Capital, calle LOPE DE VEGA Nros. 2727 al 2799; domicilio de las partes. — Reclamos: Escribano Antonio Martínez, Lavalle 391.

e.8 ago.-N.º 5431-v.12 ago.

Avisa Benigno Márquez que vende a José Alvarez su parte mitad sobre el negocio de garage y afines "Gurruchaga" sito en la calle GURRUCHAGA N.º 2254 en donde las partes constituyen domicilio legal a sus efectos.

e.8 ago.-N.º 5432-v.12 ago.

Ante el escribano Agustín Alberto Calviño, será disuelta parcialmente la sociedad J. Elordy y Compañía, que explota los ramos de compra-venta y consignaciones de haciendas y frutos del país, con motivo del fallecimiento del socio Ambrosio Vidaurreta, transfiriendo sus herederos sus derechos y obligaciones a la sociedad. Domicilio de las partes RIOJA 39. — A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.

e.8 ago.-N.º 5489-v.12 ago.

Se hace saber al comercio, que don Lorenzo Primero Placeres, domiciliado en la calle Alsina N.º 1957, transfiere a favor de don Benito González y don Luis Oyanguren, domiciliados en la calle Gutiérrez N.º 2558, el negocio de garage y accesorios que tiene instalado en la calle ALSINA Nos. 1948|52, de esta Capital. — Reclamaciones de ley, Escribanía Carlos A. Blousson, Reconquista N.º 134.

e.5 ago.-N.º 5332-v.10 ago.

Sarah C. de García, avisa que con intervención del Escribano Amadeo B. Ciruzzi, vende a la Sociedad "Somoza y Compañía" su negocio de compra y venta de máquinas registradoras y útiles, calle CANGALLO 1952. — Reclamos de ley, Escribanía Ciruzzi, Pueyrredón 951, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 ago.-Nº 5350-v.10 ago.

Al Comercio: Sánchez, Del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, avisan que Modesto Rosendo Veloso, que en sociedad con Emilio Rosendo Veloso y girando Rosendo Hnos. (sociedad de hecho), explotaban almacén de comestibles y bebidas alcohólicas por copas "El Triunfo", COCHABAMBA 2201 esq. a PASCO, vende libre de todo gravamen su parte mitad indivisa a José Rosendo Veloso y José Ruggieri, girando la nueva firma Rosendo Hnos. y Ruggieri. — Domicilio partes y reclamos ley n|of.

e.5 ago.-N.º 5364-v.10 ago.

Onofre M. Claros, rematará el 16 del cte., las instalaciones y existencias de la panadería y fábrica de masas, sita GALLO 370, Capital por orden su dueña Natalia Dorfgang, domiciliada en la misma. — Reclamos Talcahuano 481, U. T. 35-1652.

e.8 ago.-N.º 5475-v.12 ago.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571, que Andrés Sanz Causin transfiere en venta libre de todo gravamen a Manuel Barral García, despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas por menor, GORRITI 3801, esq. SALGUERO. Domicilio partes n|. of.

e.5 ago.-N.º 5358-v.10 ago.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571, que Amílcar Fracchia y Rosa Nacarato de Rotondi venden a Nicolás Galtieri, despensa, vinos y cervezas envasados PLANES 1200, esq. ESPINOSA. — Domicilio partes n|. of.

e.5 ago.-Nº 5359-v.10 ago.

Al Comercio: Avisamos que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil" sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendemos al señor José Sanjuan nuestro negocio de Panadería Mecánica y Repartos, sito en la calle CABEZON números 3449|53, Capital. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio a fectos legales de ambas partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: Jesús Fanego y José Fanego. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1944.

e.5 ago.-N.º 5168-v.10 ago.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571 que, Gregorio Ricardo Carriquiry, vende a Jovino Menéndez Fernández, café y expendio de vinos y cervezas, TUCUMAN 1402, esq. URUGUAY. — Domicilio partes n|of.

e.5 ago.-N.° 5363-v.10 ago.

El Escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que los señores Carlos Mazza, Juan Pedro Soto y Omar Roberto Herrera, cederán a su socio señor Héctor Saturnino Herrera, las cuotas de capital que tienen en la Sociedad "La Sin Rival", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explota el ramo de sastrería y anexos, sita en la calle TUCUMAN 735, en virtud de cuya cesión, quedará disuelta la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Héctor Saturnino Herrera. — Reclamaciones Ley 11.867, al Escribano, en Avda. de Mayo 749, 5° piso, dep. 36, donde todos constituyen domicilio.

e.5 ago.-N° 5346-v.10 ago.

María Isabel Suárez de Berra, vende llave e instalaciones su negocio de mercería CHARCAS 1047, a Ana W. de Buhacoff y Juana W. de Weksler. — Domicilio de las partes y reclamos Tacuarí 344.

e.7 ago.-N.° 5428-v.11 ago.

Avisa: Pascasio Sancio, corredor y martillero, oficinas Rivadavia 1414, que Manuel Braña, vende a Facundo Braña la mitad-parte que le corresponde del bar, situado en la ESTACION PALERMO, de la línea «D» del tranvía subterráneo de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (Capital Federal); donde se domicilian ambas partes. — El comprador Sr. Facundo Braña, se hace cargo del activo y pasivo del expresado negocio.

e.5 ago.-N.° 5333-v.10 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOFITAL
Sociedad Anónima Financiera Intercontinental

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Agosto de 1944, a la 11 horas, en la sede social calle San Martín N.° 10, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el proyecto de reforma de los Estatutos Sociales, que propondrá el Directorio.

2.° Considerar la autorización que solicita el Directorio para realizar operaciones inmobiliarias.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.26 jul.-Nros. 4861 y 5134-v.19 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de agosto de 1944, a las 16 horas, en nuestra local social, calle Pueyrredón N.° 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.

2.° Designación de las personas que deben integrar el Directorio.

3.° Nombramiento de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdanse a los señores accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto. — El Presidente.

e.28 jul.-N.° 4966-v.19 ago.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social calle San Martín N.° 50, piso 8.°, el día 7 de septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1944. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5552-v.28 ago.

A. P. GREEN ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial
Depósitos: Irala 2055
Fábrica: Alvarado 1146

CONVOCATORIA

Por Resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1944, a las 10 horas, en su local social, sito en calle Belgrano 831, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1944.

2° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1943|44 e Informe del Síndico respecto a los mismos.

3° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — El Directorio.

e.9 ago.-N° 5587-v.28 ago.

SONOLUZ, S. A.
Compañía Técno-Comercial de Aparatos de Sonido y de Luz

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 481, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Director y del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5608-v.28 ago.

BOLSA DE GANADOS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Agosto cte., a las 17 horas, en Sarmiento 299, para,

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° y 3.° Elegir Directores y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5538-v.25 ago.

CONFITERIA PARIS PEDRO VERCESI S. A.
Charcas 1201 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
(Segunda citación)

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 26 del corriente, a las 18 horas, en el local social, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de los documentos previstos por el art. 347 del C. de C.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente por un nuevo ejercicio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán, con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

e.9 ago.-N° 5596-v.22 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 28 de agosto de 1944, a las 15.30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N° 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19° ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro directores, síndico y suplente.

4° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N° 5594-v.28 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto a las 18 horas, en el local Patagones 2550,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 10.° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5576-v.28 ago.

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.
San Eduardo 1471 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el Local Social, San Eduardo 1471, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2. Elección de dos Directores, Suplentes por un año.

3. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de nuestros Estatutos por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — Elías Gassibe, Presidente.

e.8 ago.-N.° 5498-v.26 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 23 del corriente, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1944. — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir tres directores titulares, por tres años uno y los otros dos por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos A. Pueyrredón y don Ricardo Bennewitz que terminan su mandato; dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores doctor Ernesto Hueyo y don Douglas King que también concluyen su período. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo respectivamente de los señores Henry G. Martin, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 16, 18 y 19 del corriente, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, agosto 9 de 1944. — Por orden, León Durán, gerente.

e.9 ago.-N.° 5580-v.22 ago.

SAN ISIDRO GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 31 del corriente, a las 18.45 horas, en Bartolomé Mitre 430, piso 8.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres directores y un suplente.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 5481-v.26 ago.

ASOCIACION UNION FRANCESA DE EX COMBATIENTES
Antes Union Nationale des Combattants
858-Moreno-858 — U. T. 34, Defensa 1447
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1944.

Señor y muy estimado socio:

Tenemos el honor de informar a Vd. que la Asamblea General Ordinaria Anual de la Asociación Unión Francesa de ex Combatientes, tendrá lugar el día sábado 26 de Agosto de 1944, a las 21 horas en punto, en uno de los salones del Club Francés, Rodríguez Peña, 1832, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva, por el ejercicio social 1943-1944.

2.° Lectura y aprobación del informe de los revisores de cuentas, por el mismo ejercicio 1943-1944.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria Anual del 26 de Agosto de 1944.

4.° Designación de ocho escrutadores.

5.° Elección de doce consejeros en reemplazo de los señores: Becquart Charles; Edouard Bonnet; Denis Breuil; Gay Edouard; Greuzard André; Grillon André; Houdret Lucien; Olive Faustin; de Sieyés Bernard; Thomas Ernest; Vuillemin Lucien; Weiller René, electos por dos años el 22 de Agosto de 1942.

6.° Elección de tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores: Barrot Marcel; Becquart Maurice y Lamy Gaston.

Contamos con su presencia y le rogamos se sirva aceptar, muy estimado señor y consocio, nuestros más cordiales saludos. — El presidente: **Denis Breuil.** — El secretario Charles Becquart.

N. B. Art. 16 de los estatutos: **La mitad más uno de la totalidad de los socios estando presentes a la hora indicada, la Asamblea será declarada legalmente constituída. En caso contrario, se esperará media hora. Transcurrido ese tiempo, la sesión será declarada abierta y la Asamblea legalmente constituída sea cual fuere el número de socios activos presentes.**

e.9 ago.-N.° 5552-v.11 ago.

ANGEL ESTRADA & CIA.
Editorial, Comercial e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos que convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en local social, Bolívar N.° 462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944, informe del síndico y distribución de utilidades:

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1944-1945.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 24 del corriente mes inclusive. Cumplido este requisito se les expedira la respectiva boleta de admisión con las constancia del caso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5526-v.28 ago.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de agosto de 1944, a las 15 horas, en el local social calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de cinco directores.
3º Elección de un síndico titular y suplente.
4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 jul.-Nº 4745-v.16 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 503, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º. Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3.º. Elección de Síndico titular y suplente.
4.º. Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.º. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5116-v.21 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES LA UNION

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1944, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 4866-v.11 ago.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de agosto de 1944, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, Inciso 1 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 5240-v.22 ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1944, en el local de la Sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Abril de 1944 y su aprobación.
2.º. Elección de un Director.
3.º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º.Aprobar actas del Directorio de fechas 16|11|43 y 14|6|44.
5.º.Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5014-v.16 ago.

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima ~~Metalúrgica~~, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su Art. 15, se cita a los señores accionistas para el día 29 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.º 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42.º ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1944 y distribución de utilidades.
2.º Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Horacio N. Bruzzone, presidente. — C. B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 13 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.4 ago.-Nros. 5270 y 5681-v.26 ago.

FRANCIA — ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Elección de dos directores, síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

e.3 ago.-Nros. 5203 y 5460-v.24 ago.

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1944, a las 11 y 30 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Designación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años; elección de dos directores suplentes por el mismo período.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 7º de los Estatutos.

e.3 ago.-Nº 5236-v.22 ago.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 del mes de Agosto del año 1944, a las 16 horas, en las oficinas sitas en el 2.º piso (derecha), de la calle Reconquista 336, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1944 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también fijación de los honorarios para el señor ~~Presidente~~ y los demás ~~miembros del Di-~~ ~~rectorio~~ y síndico.
2.º Elección del presidente y Vice-presidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la Asamblea.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones como boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e.1 ago.-N.º 5084-v.19 ago.

LANTEX, SOC. ANON. TEXTIL COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto de 1944, a las 16 horas, en el local social calle San Martín 66, escr. 218, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Considerar la prolongación del mandato del Directorio hasta el 30 de Junio de 1945.
4.º Consideración del mandato del síndico y del síndico suplente y elección de ellos.
5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acto de la Asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5065-v.18 ago.

S. I. A. M.
DI TELLA LTDA.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
Avda. de Mayo 1302 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo Nº 1302, el día 18 de agosto de 1944, a las 11 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3.º Elección del Directorio.
4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII, de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Paulo, Santiago de Chile y Montevideo; Schroeder Bank en Nueva York; Siam S. A. en Brasil; Siam, Torcuato Di Tella en Uruguay; Siam S. A. en Chile; con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5051-v.18 ago.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

CONVOCATORIA

El Presidente del Directorio de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores Delegados Titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1944, a las 15 horas, en su local social, Uruguay 654, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la Asamblea del 28 de Agosto de 1943.
2.º Consideración del proyecto de Reformas al Art. 31 y sus conexos del Estatuto.
3.º Aclaración del artículo 66, inc. k), (Facultades del Directorio).
4.º Aclaración del primer párrafo del Art. 86.
5.º Autorización para computar sólo un peso m|n. diario, a los seguros de los socios con más de 3.650 días.

Y a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el mismo día, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balances y Presupuesto, para el Ejercicio 1944|1945.
2.º Elección de Directores Titulares por tres años y de Directores Suplentes y Síndicos titulares y suplentes por el período de un año.
3.º Designación de dos señores socios para que suscriban estas Actas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Juan R. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.28 jul.-N.º 4924-v.16 ago.

Compañía Anónima de Seguros UNION COMERCIANTES

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Agosto de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 39.º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944. — Distribución de beneficios.
2.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
3.º Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Saturnino Llorente Torroba, don Enrique E. Lutjehaun, don Pedro H. Llorente, que terminan su mandato y de don Mariano López Goitia, que renunció; y dos por un año, en reemplazo del señor don Julián Goitia, que renunció y del señor Ing. Luis A. Polledo, que pasó a reemplazar al titular señor don Mariano A. Ustariz, que falleció. (Art. 14.º de los estatutos); cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Ing. Luis A. Polledo, don Luis G. Basterreix, doctor Rodolfo Aller Atucha y don Julio S. Llorente; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores doctor Julio O. Ojea y doctor Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes sean o no disidentes. — El Gerente.

e.19 jul.-N.º 4414-v.10 ago.

Sociedad Anónima GALERIA GENERAL GUEMES, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 21 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 23.º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.º Asignación del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la Asablea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.1 ago.-N.º 5099-v.19 ago.

S. A. RADIO PRIETO
S. A. R. P.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de mayo de 1943 al 30 de abril de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-Nros. 4744 y 5367-v.12 ago.

CENTROS DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 31 de julio, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 23 de agosto a las 18, en su local social, calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, señor Alfredo Podestá, Roberto Lalor, Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Bernardo Chapar e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.
4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto de 1944. — Angel Santamarina, Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.4 ago.-N.° 5297-v.21 ago.

PRUDENCIA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio 21.°, distribución de la utilidad e informe del sídico.
2.°. Nombramiento de dos escrutadores (art. 22 de los estatutos).
3.°. Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Luis Larre, Servando Villamil y Martín Beloqui, que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Mariano Ardáiz que falleció y cuyo mandato terminaba en 1946; y de un síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5381-v.24 ago.

P R U D E N C I A
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 28 del mes en curso, a las 16 y 45 horas, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los Estatutos).
2.° Ratificación por la Asamblea de la resolución del Directorio acordando una donación al gerente de la Compañía.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5379-v.24 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO
Avenida Montes de Oca 625
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1944 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1943-1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, Presidente. — Raúl P. Sosa, Secretario-Tesorero.

e.5 ago.-N.° 5352-v.24 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1944, a las 17 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los Directores y síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5318-v.24 ago.

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del mes actual a las 16,30 horas, en el local social Florida N.° 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al décimotercero ejercicio, cerrado el 30 de Abril de 1944.
2.°. Elección de cuatro Vocales, Síndico Titular y Suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.°. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5382-v.24 ago.

R. C. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los accionistas de R. C. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a Asamblea Extraordinaria el 21 de agosto de 1944, en la calle Pringles 260|64, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de capital.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.27 jul.-N° 4912-v.12 ago.

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Agosto p.v., a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 852, 3.° piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 2.° ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.; reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio, Síndico y Director-gerente.
3.° Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4592 y 4856-v.11 ago.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de agosto de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5307-v.16 ago.

S. A. T. I. C. — S. A.
Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local social, Talcahuano N.° 768, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo tercero de los Estatutos de la Sociedad, a fin de aumentar el Capital Autorizado de $ 500.000 a $ 1.000.000 m|n. de curso legal.
2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5279-v.23 ago.

S. A. LOS NARANJOS
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos", Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, esc. 90, el día 23 de agosto de 1944, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 2° ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.
2° Designación de presidente, secretario, síndico titular y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 29 de 1944. — Miguel Podestá, presidente.

e.31 jul.-N° 5070-v.18 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en el local social en la calle 25 de Mayo 158 para el día 18 de Agosto de 1944, a las 11 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Designación de tres directores titulares por tres años.
3.° Designación de síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 4941-v.14 ago.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 34.°, distribución de la utilidad e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los Estatutos).
3.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Luis Larre, Servando Villamil y Martín Beloqui, que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Mariano Ardáiz que falleció y cuyo mandato terminaba en 1946; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5378-v.24 ago.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el viernes 11 de agosto de 1944, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 753, piso 3.°, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de siete directores liquidadores y síndico titular y suplente, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 371 y 340, Inc. 6 del Código de Comercio.
2.° Designación de dos señores accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 19 de agosto de 1944, a las 16 horas. — Pedro Llanos h., liquidador.

e.22 jul.-N.° 4650-v.10 ago.

IMPORTADORA LIX - KLETT, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de agosto próximo a las 17 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Comercial terminado el 30 de Junio de 1944, y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1944.

e.27 jul.-N.° 4883-v.12 ago.

"E T A M"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 25 de Agosto de 1944, a las 11 horas en Cabildo número 555, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración del aumento de capital autorizado por Asambleas Extraordinarias del 23 de Octubre 1942 y 1.° de Octubre 1943.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5189-v.22 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Agosto 1944 a las 15 horas en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación operaciones de compra y venta de campos.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 4817-v.12 ago.

Sociedad Anónima
EXPORTADORA DE PRODUCTOS TANICOS

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local del Paseo Colón 221 8.º piso, el 18 de agosto de 1944, a la 10 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elevar a cinco el número de Directores que compondrán el Directorio d esta Sociedad.

2.º Caso afirmativo, elegir al accionista que deberá ocupar dicho lugar hasta completar el período de tres años establecid en el artículo once de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas par. firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y vota en las Asambleas de la Sociedad los accionistas poseedores de acciones ordinaria que figuren en el Registro de Accionista de la Sociedad, hasta tres días antes de indicado para la Asamblea, y sus voto serán los que correspondan al número de acciones de que consten ser propietarios en el Registro de Accionistas indicado. - (Art. 22). — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 4864-v.11 ago.

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA DE BUENOS AIRES
Cangallo 2222

CONVOCATORIA

Los socios de la Asociación Mutual Israelita Argentina de Buenos Aires, quedan invitados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día jueves 7 de septiembre a las 20 horas, en el salón calle Paso 429 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la última Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1943.

2.º Aprobación de las actas de la Asamblea General Ordinaria del 17 de diciembre de 1928 y de la Asamblea General Extraordinaria del 7 de marzo de 1929.

3.º Aumento de la cuota mínima de $ 1 a $ 1.50, durante 36 meses para que cada socio integre así una cuota mínima de $ 18, que será destinada a cubrir las erogaciones que demande la construcción y el moblaje de la nueva sede social sita en la calle Pasteur 631 - 43.

4.º Autorización a la C. D., para gestionar y obtener en los Bancos de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y o cualquier otra Institución de crédito de esta Capital, un préstamo de $ 350.000, que serán invertidos íntegramente en costear la edificación de la nueva sede social, sita en Pasteur 631 - 43.

Este préstamo podrá ser de carácter hipotecario constituyendo gravamen sobre la propiedad mencionada.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, salúdanles muy atentamente. — M. Edelman, presidente. — J. M. Wengrower, secretario.

Nota: Cap. 7.º - Art. 62. — Constitución. — Las Asambleas se constituyen con la presencia personal de los asociados y en número igual a la mitad más uno de los mismos. — Una hora después de la fijada en la convocatoria, se constituirá con el número de asociados presentes, cualquiera sea el mismo.

e.8 ago.-N.º 5510-v.10 ago.

C. O. F. I. A.
CONSORSIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima
Avda. Forest 2980 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 24 de agosto de 1944, a las 16 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Remuneración a los Directores y a los Síndicos.

4.º Elección de un Director en reemplazo del Director renunciante. Dr. Torcuato A. Sozio, y hasta completar el período que vence con el ejercicio al 31 de Diciembre de 1944.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5037-v.16 ago.

S. A. D. R. A.
Sociedad Anónima de Diarios, Revistas y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, Bmé. Mitre 734, el 21 de agosto de 1944, a las 16 horas, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1943.

2.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para la realización de aquélla.

Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5003-v.16 ago.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 23 de agosto de 1944, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Prórroga del término de duración de la Sociedad.

2º Reformar el Art. 3º de los Estatutos de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3º: La duración de la Sociedad será hasta el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas".

3º Autorizar a la presidencia de la Sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los Estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización, el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la asamblea

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran, y que los tenedores de acciones deben depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de 3 días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital. — Buenos Aires, Julio de 1944. — Alejandro M. Drysdale, presidente. — César V. Ferrari, director gerente.

e.14 ago.-Nº 5377-v.19 ago.

"INQUIMAR", S. A. DE INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, artículo 11 se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto de 1944. a las 15 horas, en el local social calle Nahuel Huapí número 5827, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Aumentar a cinco el número de directores. Elección de los directores que reemplazarán a los señores Rafael Belaustegui, Carlos Cecil Smith y Oscar Federico Raquette, por haber terminado su mandato y designación de los dos nuevos directores.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 13 de los estatuto establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — e.29 jul.-N.º 4982-v.16 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de agosto próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1944. — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir tres directores titulares, por tres años uno y los otros dos por dos años en reemplazo de los señores: Dr. Alberto Hueyo, Dr. Carlos S Pueyrredón y don Ricardo Bennewitz que terminan su mandato; dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores: Dr. Ernesto Hueyo y don Douglas King que también concluyen su período. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo respectivamente de los señores: Henry G. Martin, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones y recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 7 y 8 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Por orden, León Durán, gerente.

e.25 jul.-Nº 4770-v.10 ago.

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima
Victoria 864 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 11 de agosto de 1944, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 864, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de Secretario para actuar en la Asamblea y para suscribir el acta de la misma (Art. 27).

2.º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

3.º Elección de Síndico Titular y Suplente (Art. 22).

4º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores doctor Angel Santamarina, Eduardo Santamarina y Héctor Ezcurra, que terminan su mandato (Art. 10).

5.º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.26 jul.-N.º 4860-v.11 ago.

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3251, con el objeto de tratar e siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al vigésimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1944.

2.º Elección de un Director titular por dos años, y dos Directores suplentes, un por un año y otro por dos años.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los Títulos respectivos, por lo menos un día antes de fijado para la reunión. — El Directorio

e.26 jul.-N.º 4826-v.11 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria par el día 18 de Agosto próximo, a las 1 horas, en su sede social, calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de 1 Director Titular por 3 años y 3 Directores Suplentes po 1 año.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Fijar los honorarios del Directorio y Síndico (Art. 23 y 24 de los Estatutos).

5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — E Directorio.

e.26 jul.-N.º 4820-v.11 ago

Industria Argentina de Gases Comprimidos
"LA OXIGENA" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Boulogne sur Mer 335, el día 24 del corriente, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.º Consideración y aprobación del proyecto de reforma de estatutos aprobado por el Directorio, y que regirá a partir de su autorización por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta, y de la persona o personas que gestionarán ante la Inspección General de Justicia y demás autoridades, la aprobación de la prórroga de duración de la Sociedad, como también de la reforma de los estatutos y que deberán cumplir las disposiciones legales y reglamentarias para la elevación a escritura pública e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al Art. 19 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5175-v.21 ago.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
Alsina 845 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 845, el día 25 de Agosto de 1944, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Abril de 1944.

2.º. Nombrar Directorio y Síndico y fijar la remuneración de los salientes.

3.º. Designar dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea los títulos de sus acciones o certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5015-v.16 ago.

BERGDOLT HNOS.
Soc. Anón. Mercantil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avda. de Mayo 1370, escr. 327, el 26 de agosto de 1944, a las 16 horas a los efectos de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1943 y 30 de junio de 1944.

2º Elección de dos directores y suplente por un año, para completar el período por los renunciantes.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Reparto de utilidades.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 5256-v.23 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Paraguay 4902 esq. Godoy Cruz — Bs. As.
33ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el Art. 23º del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay Nº 4902, el día 25 del mes en curso a las 11 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 33º ejercicio económico terminado el 31 de mayo último y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres consejeros por tres años.

3º Nombramiento de un síndico y un suplente de síndico.

4º Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir durante el nuevo ejercicio el señor Presidente de la Sociedad, según lo que establece el artículo 15 del Estatuto Social.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1944. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.4 ago.-N.º 5247-v.23 ago.

S. A. RADIO PRIETO
S. A. R. P.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1944, a las 16,30 horas, en el local social calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración general del estado de la Sociedad.

2.º Disolución anticipada de la Sociedad y resoluciones que correspondan al efecto.

3.º En caso de resultar afirmativa la decisión del punto anterior, nombramiento de liquidadores.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 jul.-Nros. 4746 y 5369-v.12 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO-TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA"
PODESTARELLI Y CIA. LDA. S. A.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el juevas 31 de Agosto de 1944 a las 11 horas, en el local social, Uruguay N.º 260, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercero ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1944, e Informe del Síndico.

2.º Aplicación de los Utilidades.

3.º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.º 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 5501-v.26 ago.

"NUMANCIA"
Seguros en General, Soc. Anón.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1944, en el local social de la calle Reconquista N.º 165, 4.º piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y aplicación de utilidades.

2.º Aplicación del artículo 21.

3.º Elección de cuatro directores por el término de dos años y confirmación del cargo de director del señor doctor Oscar Zaefferer Silva.

4.º Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el señor presidente y secretario el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 32 del estatuto).

e.7 ago.-N.º 5397-v.25 ago.

NAMBEI

Compañía de Importación y Exportación
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto, a las 11 horas en el local social, calle J. E. Uriburu número 1263 de esta Capital para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Elección de nuevos directores y determinación de sus mandatos.

3.º Elección de síndicos, titular y suplente.

4.º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.8 ago.-N.º 5490-v.26 ago.

CADECIN
Compañía Argentina Comercial e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 354 del Código de Comercio y los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1944, a las 17 horas en el local de la calle Moreno 970, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Artículos 2, 11, 17 y 26, inc. 2.º de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1944. — El Drectorio.

e.4 ago.-N.º 5292-v.23 ago.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS
C. Y. F.
Sociedad Anónima - Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos se convoca (en segunda convocatoria) a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso primero, del Código de Comercio.

2.º Elección de un síndico titular y uno suplente.

3.º Elección de dos directores titulares para integrar el Directorio de acuerdo con el artículo 10 del estatuto.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Convócase asimismo a los señores accionistas (en segunda convocatoria) a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día en el local social, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad.

2.º Designación de uno o más liquidadores y determinación de las facultades del o de los mismos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva, junto con las autoridades de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 del estatuto que dice así: "Para participar en las Asambleas los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja social, tres días antes de la fecha de la misma, sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero que el Directorio designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en la forma prevista en el artículo 355 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.4 ago.-Nros. 5316 y 5383 v.16 ago.

Sociedad Anónima
MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Lavalle 3200 - Buenos Aires
U. T. 79 - Gómez 1917 - 1923
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas en el local de la Sociedad "Lago di Como", calle Cangallo N.º 1750, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.

2.º Elección de cuatro directores por dos años y uno por un año; de cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 24 del estatuto, que dice así: "Con anticipación de tres días al fijado para la Asambleas, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos se admitirán los certificados de las acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título". — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5283-v.23 ago.

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazo
Sociedad Anónima
6.ª Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad Paseo Colón 285, el día 25 de agosto de 1944, a las 15 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio terminado el día 31 de mayo de 1944.

2.º Elección de directores titulares y directores suplentes.

3.º Designación de síndico y síndico suplente.

4.º Remuneración a los dierctores y síndico por el ejercicio vencido.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad (Paseo Colón 285, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.4 ago.-N.º 5285-v.23 ago.

M I R U N G A
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto próximo a las 18 horas, en el local social calle Reconquista 165, escritorio 318, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.º Ejercicio terminado el 30 de mayo de 1944.

2.º Retribución de los directores y síndico.

3.º Aplicación de las utilidades.

4.º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea y el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Reconquista 165, Escritorio 318 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires Julio 26 de 1944. — El Directorio.

e.27 jul.-N.º 4875-v.12 ago.

I N V A D
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1944, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.º 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1944 e Informe del síndico.

2.º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-Nros. 5299 y 5635-v.25 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS "PEDRO BIGNOLI LTDA."

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a "Asamblea General Ordinaria", en nuestro local, Santa Fe Nº 2462, para el día 31 de agosto, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor Síndico, correspondientes al 22º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez; de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores aciconistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1944. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 5393-v.25 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXVIII.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 5410-v.25 ago.

LONALINO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 del corriente a las 11 horas, en el local social calle Corrientes N.º 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1 Distribución de un dividendo provisorio del 20 o|o sobre el capital suscripto.

2 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 5414-v.25 ago.

Sociedad Anónima
"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e Informes del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.º Designación del Secretario que debe autorizar el Acta de la Asamblea y de un Accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 5419-v.25 ago.

SAN CARLOS, S. A.
INVERSIONES INMOBILIARIAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 de Agosto de 1944, a las 11:30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y Síndicos.

3.º Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 5417-v.25 ago.

S. A. Comercial Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Agosto de 1944, a las 11,30 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e7 ago.-N.º 5418-v.25 ago.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS - SCHUCKERT, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1944, a las 16 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.

2.º Remuneración de los directores gerentes.

3.º Elección del presidente y vicepresidente.

4.º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 37 del estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 5413-v.29 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.
Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 25 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local social, Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2º Elección de un director por tres años.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 5336-v.24 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Bmé. Mitre 343|49 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.º 343|49, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 20º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Elian J. Azize, Amado A. Zajur y Dr. Carlos Serrey. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para que en reemplazo de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

e.21 jul.-N.º 4577-v.10 ago.

AGRICOLA GANADERA PLATENSE
S. A. Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 29 de agosto de 1944, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, o en su defecto entregarán certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156 (art. 22). — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 5339-v.24 ago.

G R A F A
GRANDES FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1944, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

rentas o rentas.

e.5 ago.-N.º 5385-v.24 ago.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 28 del mes en curso, a las 17 y 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los Estatutos).

2.º Ratificación por la Asamblea de la resolución del Directorio acordando una donación al gerente de la Compañía.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.5 ago.-N.º 5376-v.24 ago.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros — (S. A.)
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 18 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea y proceder como escrutadores.

3.º Elección de tres Directores por tres años; Síndico y Síndico suplente por un año.

4.º Consideración y decisión sobre el proyecto de reforma del inciso 4.º del artículo 31.º de nuestros Estatutos, y autorización a los señores Presidente y vice-Presidente 1.º para que cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen ante las autoridades la aprobación de esta reforma. — El Secretario.

e.5 ago.-N.º 5347-v.24 ago.

ESTABLECIMIENTOS KLÖCKNER
Soc. Anón. Industrial Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 29 de Agosto de 1944, a las 16 hs., en el local social Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944 y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Balance, Memoria e informe del síndico.

2.º Elección del Directorio.

3.º Elección del síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.5 ago.-N.º 5337-v.24 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1944, a las 15 horas, en Monasterio N.º 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.º ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Renovación del Directorio.

4.º Elección de Síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos). — El Directorio.

e.1 ago-Nros. 5097 y 5335-v.23 ago.

E F E D E
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Agosto 1944, a las 11 horas, en calle Tucumán N.º 348,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2.º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944.

2.º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1944-1945.

3.º Elección de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.5 ago.-N.º 5338-v.24 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de agosto de 1944, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, al 30 de junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — El Presidente.

e.2 ago.-N.° 5174-v.24 ago.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de agosto próximo, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria anual.
2° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.
3° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores César A. Brea y Juan Carlos Ahumada.
5° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 jul.-N° 4919-v.12 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años; un director suplente, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 22 de agosto p. v., a las 9,30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 18 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° 5056-v.18 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Sociedad Anónima Industrial-Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto corriente a las 17 horas en Victoria 850, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5215-v.22 ago.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de agosto de 1944, a las 17.30 horas, en 25 de Mayo N.° 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5241-v.22 ago.

DROGUERIA FRANCO-INGLESA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 22-8-44, a las 18, en el local social, Rivadavia 2567,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Determinación del número de directores y elección de los mismos y elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que hasta 3 días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.3 ago.-N.° 5245-v.22 ago.

OLIVETTI ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1944, a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.
2.° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, del síndico y del síndico suplente, que han terminado sus respectivos mandatos.
3.° Remuneración del Directorio y del síndico.
4.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.1 ago.-N.° 5089-v.19 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1944, a las 15 horas, en Monasterio N.° 359, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20° ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Elección de Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos). — El Directorio.

e.1 ago.-N.° 5097-v.19 ago.

S. A. FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. c) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1944, en el local Social, calle Cangallo N.° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las utilidades obtenidas en el Vigésimo segundo Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un Director Titular y de un Director Suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores William A. Arbuckle y Amancio [illegible] que, por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los estatutos, han cesado en su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores Dr. Miguel A. Lancelotti, Federico J. Zorraquín y Dr. Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5197-v.22 ago.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1944, a las 11 horas en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1944.
2.° Determinación del número de Directores.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 ago.-N.° 5114-v.11 ago.

LAS GALIAS, S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Bmé Mitre 341

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1944 a las 18 horas en el local calle Bmé. Mitre 341 (piso 4.°) para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 ago.-N.° 5076-v.19 ago.

S. A. I. T. A.
Soc. Anón Industrias Textiles y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle Victoria 1294, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-N° 5184-v.24 ago.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por el artículo 20, inciso D, de nuestros Estatutos Sociales, y por disposición del Directorio, de la fecha, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a efecto el día 24 de agosto próximo venidero en el local Social, calle Canning N° 3711, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinar el destino del Fondo de Reserva Libre;
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning N.° 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5185-v.21 ago.

CUSIANA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1944, a las 19 horas, en el local social Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Carlos Consola y Rodolfo Balestretti, que han cesado en sus mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5187-v.23 ago.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de agosto de 1944, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 4977-v.14 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para las once horas del 22 de Agosto de 1944, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancario del depósito de las mismas deberán ser depositados en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5158-v.21 ago.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"
San Martín 50 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 24 de agosto de 1944, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5142-v.21 ago.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Corrientes 2346 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, 1.° Convocatoria, la que se realizará en el local social, calle Corrientes N.° 2350, el día 16 de agosto de 1944, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de la Casa-quinta «Boggio», conocida por quinta de Las Esfinges» y de un terreno colindante para casa de reposo y campo de deportes del personal del Banco y autorización para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5012-v.16 ago.

L E M A
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día cuatro de septiembre de 1944, a las 19 horas en las oficinas de la Sede Social, Mármol N.° 1215, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 2.° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.

2.° Distribución de las utilidades (Art. 18 de los estatutos).

3.° Elección del Directorio y de síndico titular y síndico suplente (Art. 9 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 17 de los Estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 5435-v.26 ago.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el día 28 de agosto de 1944, a las 18 horas, en el local social, Victoria N.° 864, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Secretario para la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 9.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

3.° Aplicación de utilidades.

4.° Fijar el número de directores.

5.° Elegir directores y síndico que cesan en sus mandatos.

6.° Fijar retribución al señor presidente y señor vicepresidente.

7.° Designación de gerente de la sociedad y fijar emolumentos.

8.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: — Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

e.8 ago.-N.° 5494-v.26 ago.

ESTANCIAS BARAGLI
Soc. Anón. Agrícola Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1944, a las 17 horas, en el local calle Rivadavia N.° 2380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio.

2.° Elección Presidente y dos Directores Suplentes por dos años.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel César Baragli, presidente.

e.8 ago.-N.° 5445-v.26 ago.

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima
Esmeralda 155 — U. T. Defensa 34 - 5480
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 11 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.° de Setiembre de 1944, a las 10.30 horas en su local calle Esmeralda 155, piso tercero, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1944.

2.° Elección de cuatro directores por tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 13 de los Estatuto, los señores accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 5452-v.26 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio 1944.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 5509-v.31 ago.

CLUB ARGENTINO FEMENINO DE DEPORTES "IMA SUMAC"

La C. Directiva de la Asociación, convoca a sus asociados a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 12 del corriente a las 15 horas en el local de su campo de deportes, calle Sanabria 1574,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Aprobar y aceptar del doctor Gastón Fontaine Silva, la donación de un terreno en Capilla del Monte, Provincia de Córdoba.

3.° Autorizar a la presidente, secretaria y tesorera a firmar la escritura de la donación. — [illegible] B. de Villanueva, presidenta. — Victoria P. de Martínez, secretaria.

e.8 ago.-N.° 5477-v.10 ago.

SAGRIN
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1944, a las 15.30 horas en el local calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1944 e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-Nros. 5296 y 5638-v.25 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES
Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Argentina de Escritores invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 12 del corriente, a las 16, en su sede social, Santa Fe 1243, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 25 de los estatutos, y en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al período 1943-44.

2.° Modificación del convenio con Argentores.

3.° Aprobación del contrato-tipo celebrado con la Cámara Argentina del libro.

4.° Situación del socio Félix Molina Téllez.

5.° Nombramiento de jurados para el Gran Premio de Honor de la SADE.

6.° Elección de nuevas autoridades para el período 1944-46.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta y de dos síndicos revisores de cuentas. — Ezequiel Martínez Estrada, Presidente. — Augusto Mario Delfino. — Leopoldo Hurtado, Secretarios.

Nota: Si a la hora indicada no concurrieran la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se realizará una hora después con el número de asociados que estuvieran presentes. (Art. 27).

Es indispensable tener pago el 2.° semestre de 1943 para poder participar en la Asamblea (Art. 29).

e.8 ago.-N.° 5464-v.10 ago.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA
(En liquidación)

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, por última vez a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de septiembre próximo, a las 18 y 30 en el local de la "Liga de Defensa Comercial", Avenida de Mayo 981, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe referente a la liquidación final de la Sociedad.

2.° Remuneración que corresponde a la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la calle Moreno 2038, los días hábiles de 13 a 15, menos los sábados.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — La Comisión Liquidadora.

e.9 ago.-N.° 5597-v.4 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1944, a las 15 horas, para la provisión de 30.000 kgs. de papel diario con rayas de agua, en bobinas de 84 cm. de ancho.

Los pliegos pueden retirarse en Contaduría. — El Administrador.

e.5 ago.-N.° L-1835-v.10 ago.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación pública N.° 147

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios", destinados al servicios de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Compras (Mesa de Entrada), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 ago.-N.° L-1851-v.28 ago.

Licitación privada N.° 51

Llámase a licitación privada por el término de diez (10) días para adquirir "materiales para telégrafos y radiocomunicaciones".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 18 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y detalles ocurrir a la Of. de Compras (M. de Entrada), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.9 ago. N.° L-1880-v.22 ago.

Licitación Pública N.° 143

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la restauración "Lustrado muebles hall del Palacio".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 26 de agosto de 1944 a las 10 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General Correos y Telecomunicaciones.

e.7 ago.-N.° L-1754-v.11 ago.

Licitación Pública N.° 144

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de Artículos Varios "Teletipógrafos, reparación válvulas, aparatos telegráficos, artículos para servicio sanitario, sobres, hilo, máquinas para talleres, artículos para telégrafos, etc.", destinados al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 4 de septiembre de 1944 a las 16 horas en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 6 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General Correos y Telecomunicaciones.

e.7 ago.-N.° L-1753-v.25 ago.

Licitación Pública N.° 145

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Artículos y materiales para talleres gráficos", destinados al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 4 de septiembre de 1944 a las 16,30 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 6 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General Correos y Telecomunicaciones.

e.7 ago.-N.° L-1756-v.25 ago.

—Expte. 11789-DC|44—

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 5 de agosto próximo, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Cañada de Gómez (Distrito 1°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1° (Rosario) o la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.5 ago.-N° L-1678-v.10 ago.

—Expte. 2107-DC|44—

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 5 de agosto próximo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comallo y Paso Chacabuco (Distrito 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.5 ago.-N° L-1661-v.10 ago.

Expte. 12663-DC|44—

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 5 de agosto de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y encomiendas hasta diez kilogramos entre Río Grande (Dto. 24°) y El Porvenir (Chile).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24° (Río Gallegos) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.5 ago.-N° L-1637-v.10 ago.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1944, a las 9 horas, para la adquisición de una máquina de lavar ropa destinada al Instituto de Menores Retardados "Dr. José Sánchez Picado", en la Capital Federal. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados en la citada Dirección Nacional, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en la Sección de Construcciones de la Dirección Nacional de Salud Pública y

Asistencia Social, calle Bolívar 1128|30, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — El señor Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

e.7 ago.-N.° L-1819-v.11 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar del 16 del mes en curso, para la adquisición de tres equipos radiotelegráficos completos, compuestos de: transmisor de dos frecuencias con control a cristal, receptor, antena colgante, antena fija, micrófono, manipulador, casco telefónico, conexionado e instalación completa, con destino a los aviones sanitarios de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N° 124, 3er. piso, el día 4 de setiembre próximo, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-N° L-1834-v.10 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días a contar del 4 de agosto en curso, para la adquisición de veinte (20) refrigeradoras automáticas eléctricas, con destino a los distintos Centros de Higiene Maternal e Infantil, dependientes de la Dirección de Maternidad e Infancia de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, de esta Capital, el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.3 ago.-N.° L-1724-v.14 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 2 de agosto en curso para la adquisición de artículos de ferretería, bazar, menaje y limpieza, herramientas y materiales varios, con destino a los distintos servicios de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.° 124, 3er. piso de esta Capital, el día 31 del corriente mes a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.1 ago.-N.° L-1725-v.19 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días a contar del 1 de agosto en curso, para la adquisición de artefactos, heladeras, planchas y ventiladores eléctricos, materiales y elementos varios para instalaciones eléctricas, linternas de tres elementos y pilas para las mismas, taladro eléctrico, etc., con destino a los distintos servicios dependientes de esta Direccion Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.° 124 — 3er. piso, de esta Capital, el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.31 jul.-N.° L-1723-v.10 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

Llámase a licitación pública para el día 28 de Agosto, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios con destino al Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones aprobado por el P. E. y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Muebles, útiles, aparatos e instrumentos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — El Director General de Administración.

e.9 ago.-N.° L-1833-v.14 ago.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Agosto de 1944, a las 13.30 horas, para la construcción de un matadero en la Colonia Nacional del Menores en Olivera, Provincia de Buenos Aires. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados en la citada Dirección Nacional, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en el referido Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, calle Bolívar 1128|30, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — El señor Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

e.9 ago.-N.° L-1821-v.14 ago.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Agosto de 1944, a las 13 horas, para la provisión de repuestos para el motor Diesel "Ruston", de 90 HP. de la Usina del Hospital Común Regional de Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados en la citada Dirección Nacional, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal, y en los Juzgados Federales de la ciudades de Córdoba y Bell-Ville.

Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en el referido Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, calle Bolívar 1128|30, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — El señor Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

e.9 ago.-N.° L-1820-v.14 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 420; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: Agosto 21 a las 14.50 horas (J-8274).

Licitación privada N.° 421; ramo: papelería. — Apertura de las propuestas: Agosto 8 a las 13 horas (P. 16074|44). — Buenos Aires, 5 de agosto de **1944**.

e.8 ago.-N.° L-1871-v.12 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 417; ramo: armarios de acero. — Apertura de las propuestas: Agosto 21 a las 14.40 horas (D. 12536|44).

Licitación privada N.° 418; ramo: madera, carbón y elementos de ferretería. — Apertura de las propuestas: Agosto 18 a las 14.30 horas (1.ª 5368|44).

Licitación privada N.° 419; ramo: chapas de hierro y elementos de ferretería. — Apertura de las propuestas: Agosto 18 a las 14.40 horas. (3.ª 09585|44). — Buenos Aires, 4 de agosto de 1944.

e.8 ago.-N.° L-1870-v.12 ago.

Licitación Pública No. 96

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 8 de agosto de 1944, para la adquisición de muebles de madera y acero, máquinas de escribir, artefactos eléctricos, con destino a las Secretaría del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 6 de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 - 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de agosto de 1944 a las 14 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944.

e.8 ago.-N.° 1843-v.12 ago.

Licitación Pública No. 97

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 8 de agosto de 1944, para la adquisición de 18 máquinas de coser y bordar, con destino a las Escuelas Profesionales de Bolívar y San Fernando (Pr. de Buenos Aires) y N.° 7 de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 - 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de agosto de 1944 a las 14 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944.

e.8 ago.-N.° L-1844-v.12 ago.

Licitación Pública No. 98

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 8 de agosto de 1944, para la adquisición de elementos de biometría, kinesiología, correctivos, máquinas de escribir y de calcular, lámparas y muebles de acero con destino al Instituto Nacional de Educación Física, Sección Mujeres.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 - 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de agosto de 1944 a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944.

e.8 ago.-N.° L-1845-v.12 ago.

Licitación pública N.° 94

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 5 de agosto de 1944, para la adquisición de artículos de escritorio, prensas para copiar, muebles de madera y de acero, vitrina, máquinas de escribir, drogas y material para laboratorio, con destino a la Escuela Superior de Comercio de la Nación N.° 3, "Hipólito Vieytes" de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el **pliego de condiciones, todo lo cual se po**drá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 13 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de agosto de 1944, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. —

e.5 ago.-N.° L-1782-v.10 ago.

Licitación pública N.° 95

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 5 de agosto de 1944, para la adquisición de muebles de madera con destino a los registros civiles de la Gobernación de Misiones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 13 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de agosto de 1944, a las 13 y 30 hs., en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. —

e.5 ago.-N.° L-1783-v.10 ago.

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.° de agosto de 1944, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1945 los establecimientos dependientes del mencionado Departamento.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén, café, molino, alcohol, ravioles, ñoquis y tallarines frescos. — Leche fresca, manteca y huevos. — Carne y derivados. — Hacienda en pie. — Grasa óleo. — Gallinas. — Pescado fresco. — Verduras, frutas y papas. — Carbón y leña. — Artículos de limpieza. — Bazar y menaje. — Escobería. — Ferretería. — Pinturería. — Materiales de construcción. — Maderas. — Materiales de electricidad. — Ropería y tejidos. — Mercería. — Artículos de sport. — Materiales de calzado. — Talabartería. — **Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.** — Papel de diario en bobinas. — Tinta para imprimir en máquina Duplex. — Metal para componer. — Drogas, medicamentos, farmacia. — Forrajes y alimentos para aves. — Cigarrillos. — Tabaco. — Fósforos. — Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, factura, tallarines y ravioles para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Pan y factura para los Hogares "San José" de Santos Lugares, "Santa Cecilia" de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne y pan para la Escuela Hogar "Santa Rita", de Boulogne, F. C. E.

Carne y leche para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

Galleta para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas.

Carne y galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.

Verduras, frutas, carne, leche, manteca, huevos y pan, para el Establecimiento "Los Arenales", de Ingeniero Maschwitz.

Carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", de San Fernando.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.° de Septiembre de 1944 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 14 de agosto próximo. — Buenos Aires Agosto 1.° de 1944. — **Juan Carlo Neves, Director General de Administración.**

e.1 ago.-N.° L-1773-v.19 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada Nº 422; ramo: hipoclorito de sodio, apertura: Agosto 18, 14.50 hs., (E. 14805|44). — Licitación privada Nº 423; ramo: Enajenación de un piano; apertura: Agosto 24, 15 hs., (2do. 10406|43). — Licitación privada Nº 424; ramo: Máquina de sumar; apertura: Agosto 24, 15.10 hs., (D. 08055|44). — Licitación privada Nº 425; ramo: Reparación de máquinas de escribir; apertura: Agosto 18, 15 hs., (R. 11620|44). — Buenos Aires, 7 Agosto de 1944. —

e.9 ago.-Nº L-1879-v.14 ago.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expte. P. 12.981|944 — Expediente N.º 1.802|H|944.
Licitación privada N.º 164.

Llámase a licitación privada, para resolver la adquisición del pan 6.300 kilos de primera tipo "Felipe", elaborado con harina de trigo "000", de un peso proximado de 65 grms, cada pieza, debiendo ser entregado diariamente en el Hogar "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital Federal, a razón de 35 kgs. por día; necesarios para el racionamiento de alumnas y personal del citado Hogar, dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones), Santa Fe N.º 880, Capital, el día 11 de Agosto de 1944, a las 15 horas, en presencia del señor Secretario y proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción Exptes. P. 12.981|944 y N.º 1802|H|944. — Lic. Priv. N.º 164 — Ejercicio 1944.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Luis M. Martel, secretario.

e.5 ago.-N.º L-1841-v.10 ago.

Expte. P. 9.946|944 — Expte. N.º 1458|E|944.
Licitación privada N.º 116

Llámase a licitación privada, para resolver la adquisición de materiales de construcción —ladrillos, cemento portland, arena gruesa y fina, y cal viva e hidráulica indispensables para proseguir las obras de ampliaciones y reconstrucciones que se llevan a cabo para integrar la habilitación del Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, FCCA., dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones), Santa Fe N.º 880, Capital Federal, el día 10 de Agosto de 1944, a las 14 hs., en presencia del Sr. Secretario y proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción Exptes. P. 9946|944 y N.º 1458|E|944 — Lic. Priv. N.º 116 — Ejercicio 1944.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Luis M. Martel, secretario.

e.5 ago.-N.º L-1842-v.10 ago

Expte. P. 11661|944—Expte. 1377|E|944
Licitación privada Nº 127

Llámase a licitación privada, para resolver la adquisición de muebles de acero, máquinas de escribir y relojes eléctricos, con destino a integrar la habilitación del Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz F. C. C. A., dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones), Santa Fe 880, Capital Federal, el día 14 de agosto de 1944, a las 14 horas, en presencia del señor Secretario y demás proponentes que concurran al acto, observando las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción Exp. P. 11661|944 y 1377|E|944 — Licitación Nº 127 — Ejercicio 1944. — Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — Luis M. Martel, secretario.

e.9 ago.-Nº L-1882-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 5 del actual, para la adquisición de trescientos uniformes en brin color kaki, compuestos de chaquetilla, pantalón y casco, con destino a las Cárceles de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el 25 de agosto de 1944, a las 17 horas, en la oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.5 ago.-N.º L-1831-v.10 ago.

Prisión Nacional
Licitación privada N.º 15 - tercer llamado

Llámase a licitación privada para la provisión a este Establecimiento de: 45 (cuarenta y cinco) capas de algodón impermeable de buena calidad, de color negro, sin mangas, y de las medidas que oportunamente se suministrarán.

Las propuestas se abrirán el día 11 del corriente mes de agosto, a las 14 y 30 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Alberto S. Domínguez, (Teniente 1.º R.), secretario.

e.8 ago.-N.º L-1836-v.11 ago.

Licitación privada N.º 16 - cuarto llamado

Llámase a licitación privada para la provisión a este Establecimiento de: 16 (dieciséis), tablas de roble N. A. blando, de 1ra. calidad, sin nudos, de 25 x 300 x 4.200 mm.

Las propuestas se abrirán el día 11 del corriente mes de agosto, a las 15 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Alberto S. Domínguez, (Teniente 1.º R.), secretario.

e.8 ago.-N.º L-1837-v.11 ago.

Licitación privada N.º 17 - tercer llamado

Llámase a licitación privada para la provisión a esta Establecimiento de los siguientes artículos para la confección de uniformes y capotes:

1 entretela de 0,75 de ancho, 800 metros.

2, percalina negra de 1 metro de ancho, 100 metros.

3, carretes milanesa para máquina de ojalar, 2 carretes.

4, alambre galvanizado N.º 18, crudo, 4 kilos.

Las propuestas se abrirán el día 11 del corriente mes de agosto a las 15 y 30 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Alberto S. Domínguez, (Teniente 1.º R.), secretario.

e.8 ago.-N.º L-1838-v.11 ago.

Licitación privada N.º 18

Llámase a licitación privada para la compra a este Establecimiento de: 2.000 (dos mil) kilos aproximadamente, de recortes de papel de distintas clases.

Las propuestas se abrirán el día 11 del corriente mes de agosto, a las 16 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Alberto S. Domínguez, (Teniente 1.º R.), secretario.

e.8 ago.-N.º L-1839-v.11 ago.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel de carne, pan, víveres secos y combustible durante el primer semestre del año 1945.

La licitación pública se llevará a cabo el día 1º de setiembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Resistencia (Chaco), 7 de agosto de 1944. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.7 ago.-Nº L-1810-v.19 ago.

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 del actual, para la provisión de carne y leche fresca, durante el año 1945.

La licitación se llevará a cabo en el local de la Dirección de la Cárcel, el día 1º de setiembre próximo, a las 15 horas, con intervención de las autoridades respectivas y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos, de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Ushuaia (Tierra del Fuego), 7 de agosto de 1944. — Horacio Rotondaro, Director Cárcel.

e.7 ago.-Nº L-1809-v.19 ago.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal de víveres y combustible durante el primer semestre del año 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 1.º de setiembre próximo a las 16 horas en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los intresados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Colonia Penal cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 7 de agosto de 1944. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.7 ago.-N.º L-1811-v.19 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expte. B-8094|944

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de agosto de 1944, a las 14 horas para la provisión de un electrofonocardiógrafo «Siemens», destinado a la Cuarta Cátedra de Semiología y Clínica propedéutica, a cargo del señor Profesor Dr. Guillermo A. Bosco, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (Sábados, de 10 a 11.30 horas. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — El Contador.

e.22 jul.-N.º L-1693-v.22 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 29 de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de útiles de escritorio con destino a las oficinas e inspecciones seccionales de este Consejo, durante el año actual. — Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

e.5 ago.-N.º L-1729-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 23 de agosto de 1944, a las 15, para contratar las obras de construcción de un galpón para depósito en Zapala, Territorio del Neuquén.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Neuquén, Territorio del Neuquén. — El Secretario General.

e.4 ago.-N.º L-1728-v.22 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 22 de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de librería, papelería, banderas y útiles agrícolas con destino a las escuelas de la Capital Federal, Territorios Nacionales y Provincias (Ley 4874), dependientes de la Repartición. Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

e.24 jul.-N.º L-1575-v.21 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
—Lavalle Nº 941—

Llámase a licitación pública Nº 160|44, para el día 4 de septiembre de 1944, a las 12 horas, para la contratación del corte y preparación de los restos de las chatas 106 "B" y 306 "A", que se encuentran, la primera amarrada en la 5ª Dársena del puerto Nuevo de la Capital Federal y la otra en obras y astilleros del Río de la Plata, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ago.-Nº L-1866-v.22 ago.

Llámase a licitación pública Nº 161|44, para el día 4 de septiembre de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de equipo para calentamiento de agua (calderas de hierro fundido, cubiertas aislantes, reguladores, termómetros, grifos, hidrómetros, tanques, caños, curvas, uniones dobles, válvulas, esclusas, etc.), cañerías de hormigón y materiales varios (caños, curvas, codos, sifones para inodoro, depósitos, piletas, inodoros comunes, depósitos automáticos, lavatorios, bidets, rejillas, etc.); materiales de plomo (caños para agua); cañerías y accesorios (llaves de paso, válvulas, canillas, caños de hierro galvanizado, curvas, cuplas, bujes, etc.).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ago.-Nº L-1865-v.22 ago.

Llámase a licitación pública N.º 159|44, para el día 29 de agosto de 1944, a las 12,05 horas, por la provisión de aluminio en lingotes, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.º L-1867-v.14 ago.

Llámase a licitación privada número 189|44 (Segundo llamado), para el día 14 de agosto de 1944, a las 12.45 horas, por la provisión de ochenta y tres mil metros cuadrados de madera de nogal de Salta, en tablones de 76 milímetros de espesor y 400 milímetros de ancho, con largos de 1.400 milímetros o múltiplos aproximados, de las características siguientes: los tablones deberán ser: **sanos, de veta uniforme, con una densidad: 0.68. — Humedad: 9. — Compresión: c|kg.|cm² 789. — Flexión: kg|cm² 1416. — Tracción axial: kg|cm² 1215, con destino a esta Dirección General.**

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.2 ago.-N.° L-1777-v.14 ago.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 22 de septiembre de 1944, a las 12 horas, para el proyecto y ejecución de una planta piloto o industrial destinada a la producción de coque metalúrgico a partir de carbones argentinos, con una producción correspondiente a 20.000 toneladas de carbón, por año.

El coque metalúrgico debe reunir las especificaciones necesarias para su utilización en altos hornos.

Los proponentes podrán ofrecer la constitución de una sociedad mixta o bien tomar directamente a su cargo la erección de la planta, firmando posteriormente un convenio especial con la Dirección General de Fabricaciones Militares de acuerdo con lo que al respecto establece la Ley 12.709 (artículos 6, 7 y 8).

Las propuestas se abrirán el día y hora y en el lugar arriba indicados.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse al Departamento Movilización Industrial, de 8 a 13 horas — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.25 jul.-N.° L 1716-v.10 ago.

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre de 1944, a las 12 horas, para la constitución de una sociedad mixta destinada a la elaboración de plomo y| o cinc metálico la cual podrá comprender alguna o todas las actividades que se indican a continuación: minería y extracción; concentración del mineral; metalúrgia; elaboración de subproductos.

Las propuestas se abrirán el día y hora y en el lugar arriba indicados.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.25 jul.-N.° L 1717-v.10 ago.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 34|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de un barrio obrero de 40 casas (3.° Grupo), en la Fábrica Militar de Munición de Artillería en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: el 9 de setiembre de 1944, a las 9 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada. — Monto del presupuesto oficial: $ 420.400.74 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 ago.-N.° L-1854-v.26 ago.

Licitación pública N.° 35|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de un tablero general y su casilla correspondiente, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: el 29 de agosto de 1944, a las 12,10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 42.511.60 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 ago.-N.° L-1853-v.12 ago.

Licitación pública N.° 33|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de un edificio destinado a la "Instalación de Concreción", en Altos Hornos Zapla, situados en Palpalá (Provincia de Jujuy).

Apertura de propuestas: el 29 de agosto de 1944, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Bs. As., pliego de condiciones y planos: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30 m|n., en la citada División, calle Aráoz N.° 2770, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 272.391.75 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 jul.-N.° L-1750-v.16 ago.

División Ventas — Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a licitación privada N° 102| 44, para el día 2 de septiembre de 1944, a las 12 horas, por la venta de 5 (cinco) toneladas de nitrocelulosa especial para la fabricación de soportes de películas cinematográficas, fotográficas y radiográficas, proveniente de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N° L-1852-v.22 ago.

División Compras

Llámase a licitación privada N.° 251| 44, para el día 14 de Agosto de 1944, a las 12.45 horas, por la provisión de una camioneta abierta de 1 a 1 1|2 tonelada y un camión de 4 a 5 toneladas, con o sin neumáticos y|o con o sin carrocería, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.° L-1848-v.14 ago.

Llámase a licitación privada N.° 252| 44, para el día 21 de Agosto de 1944, a las 12.20 horas, por la provisión de 41.000 m. de cable de acero galvanizado, de 7 mm. de diámetro y 30.000 m. de cable de acero galvanizado de 9 mm. de diámetro.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.° L-1849-v.21 ago.

Llámase a licitación pública N.° 149|44 para el día 29 de agosto de 1944, a las 12 horas, por la provisión de:

12 (doce) columnas de fraccionamiento, a construir según planos, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 ago.-N.° L-1815-v.16 ago.

Llámase a licitación pública para el 2 de octubre de 1944, a las 12 horas, a fin de constituir sociedades mixtas para la instalación de dos o más plantas de concentración destinadas a beneficiar los minerales de cobre de los yacimientos de la provincia de Mendoza, ubicados en las zonas de Uspallata, Tupungato y otros y una o más plantas metalúrgicas para la obtención de cobre metálico con una capacidad tal que pueda absorber la producción de las anteriores.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en el Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho N.° 1250.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse al citado Departamento, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.4 ago.-N.° L-1817-v.23 ago.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Expediente - Inf. N.° 894

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos en el Aeródromo de Quilmes (Pcia. de Bs. As.): elevación de terraplén, limpieza y perfilamiento de las zanjas colectoras, ensanche del canal de desagüe al río, reparación de las pistas existentes, construcción de nueva pista y de un camino de acceso, todo de acuerdo al pliego de condiciones a solicitarse en la División Aeródromos de la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña N.° 1693, de 8 a 12 horas. — Presupuesto: $ 425.355 m|n. — Garantía: 5 o|o. — Las propuestas se presentarán a nombre de Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña N.° 1693, Capital, en sobre cerrado y lacrado. — La apertura de las mismas se realizarán el día 7 de Setiembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto . de 1944.

e.8 ag.-N.° L-1862-v.7 sep.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones públicas Nros.: 74 y 84 para el día 28 de agosto de 1944.

Campo Los Andes (Mendoza)

Hora: 12.10 — (74) — Obras de modificación de las instalaciones interiores de los edificios, transformación de las redes aéreas y subterráneas, provisión y colocación de una subestación transformadora completa, sustitución de todos los motores eléctricos instalados en el acantonamiento. — Presupuesto oficial pesos 35.126.06 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 12.20 — (84) — Reparación de la bomba centrífuga marca "Layne" para pozo profundo (puesta sobre vagón Buenos Aires). Presupuesto oficial pesos 8.555 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 23 de agosto de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 ago.-N° L-1847-v.11 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 6 de septiembre próximo, 17 horas, construcción edificio "Escuela de Soldados y Cabos", Zona Baterías, Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial pesos $ 1.266.335,36 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capital de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.7 ago.-N.° L-1846-v.25 ago.

Llámase a licitación pública, 28 de agosto próximo 17 horas, construcción Polígono de Tiro Fusil Comandante Espora en Puerto Belgrano - Presupuesto oficial pesos 75.448,31 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil - Dirección General del Material - Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.3 ago.-N.° L-1786-v.14 ago.

Llámase a licitación pública 8 de septiembre próximo 16 horas, "ampliación laboratorios de la Armada", Capital Federal, Presupuesto Oficial $ 2[illegible] moneda nacional.

Pliego y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Entrega propuestas: Dirección General del Material día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.9 ago.-N.° L-1884-v.28 ago.

Llámase a licitación pública 8 de septiembre próximo 17 horas, "observatorio naval de la Dirección General de Navegación, Hidrografía, Faros y Balizas", Avenida Costanera Tristán Achával Rodríguez, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 331.716,71 m|n.

Pliego y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Entrega propuestas: Dirección General del Material día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.9 ago.-N.° L-1883-v.28 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ENSEÑANZA

Llámase a concurso privado de propuestas, por el término de 3 (tres) días, a contar del 9 de Agosto de 1944, para contratar por 2 años (dos años), con opción a 2 años más (dos años más), para la repartición, el arrendamiento de un local destinado a casa-habitación para el señor Encargado de la Escuela Nacional de Arboricultura, Fruticultura y Horticultura (en formación), de Lincoln, por un alquiler mensual que no exceda de la suma de noventa pesos ($ 90 m|n.), moneda nacional, situado en el radio céntrico de la ciudad y compuesto de cuatro (4) habitaciones, cocina, baño, garage y dependencias para servicios, de conformidad con las demás bases y condiciones que se estipulan en el pliego respectivo que se halla a disposición de los interesados en el local de la Escuela. — Los sobres que contengan las propuestas serán abiertos en la Dirección de la Escuela de Arboricultura, Fruticultura y Horticultura (en formación), el 12 del corriente a las 10 horas y en presencia de los interesados que concurran.

Lincoln, Agosto 8 de 1944.

e.9 ago.-N.° L-1875-v.11 ago.

Llámase a concurso privado de propuestas, por el término de diez (10) días a contar desde la fecha, para contratar por tres (3) años, con opción a dos (2) años más para la Repartición, el arrendamiento de un local con destino a las Oficinas de la Dirección de Enseñanza del Ministerio de Agricultura de la Nación, por el alquiler mensual que no exceda de dos mil quinientos pesos ($ 2.500 m|n.) moneda nacional, situado dentro del siguiente radio: Norte, calle Juncal; Sud, Calle Carlos Calvo; Oeste, Avenida Entre Ríos y Callao y Este, Avenida P. Colón y Leandro N. Alem, compuesto de 700 mts.² como mínimo y de acuerdo con las demás bases y condiciones que se estipulan en el pliego respectivo que se halla a disposición de los interesados en la precitada Dirección de Enseñanza (Oficina Inspección Administrativa), Hotel de Inmigrantes - Dársena Norte. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1944. —

e.3 ago.-N.° L-1788-v.14 ago.

DIRECCION DE YERBA MATE

El Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada - Ley 12.236 - llama a licitación pública para adjudicar la construcción de un depósito de material en el Puerto de Santa Ana (Misiones) para almacenamiento de aproximadamente 3.000.000 de kilogramos de yerba mate canchada, en bolsas.

La apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados

que concurran, en las oficinas centrales del Organismo, calle Bartolomé Mitre 836, 2.º piso, Capital Federal, el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas.

Por pliego de condiciones y demás dirigirse a la dirección mencionada todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — Ing. Agro. Haraldo F. J. Eckel, Gerente.

e.8 ago. N.º L. 1869-v.12 ago.

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 19 de Setiembre año 1944, a las 14.45 horas, para la construcción de edificios en la Provincia de Mendoza (pliego 653) retirarlo en R. S. Peña 777, Oficina 301, Buenos Aires.

e.8 ago.-N.º L-1859-v.26 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 28|944. — Scheelita (pliego 6551), a las 14.40 horas.

Septiembre 12|944. — Alcohol etílico (6552), 17.15 horas.

Septiembre 14|944. — Elementos p|laboratorio (6539), 15.45 horas. Pintura (6541), 16 horas. Máquina calcular (6540), 16.15 horas. Caños (6542), 16,30 horas. Electricidad (6544), 17 horas.

Septiembre 15|944. — Aparejos (6545), 15 horas. Terrajas y peines (6546), 15.15; maderas (6547), 15.30 horas. Máquinas taller (6548), 15.45 horas. Formularios (6549), 16 horas. Electricidad (6550), 16.15 horas. Trajes impermeables (6553), 16.30 horas. Tubos de acero (6554), 16.45 horas.

e.8 ago.-N.º L-1858-v.12 ago.

Llámase a licitación pública para el día 11 de septiembre de 1944 a las 17.30 horas para la provisión de uniformes (Pliego 6.535), retirarlo en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Oficina 301 — Buenos Aires.

e.4 ago.-N.º L-1824-v.16 ago.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1944, a las 14.45 horas para la provisión de tambores de 200 litros, nuevos o usados, (pliego 6525), a retirarlo de Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.4 ago. Nº L 1825-v.23 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 13|44 — Locomotoras (Pliego 6.491) a las 15.15 horas.

Septiembre 14|44 — Chapas de hierro (6.510) a las 15.30.

e.2 ago.-N.º L-1775 v.14 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 7|44 — Cañería de conducción (pliego 6442), a las 17 horas.

Septiembre 11|44 — Válvulas esclusa (6457), a las 15.15.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.26 jul.-Nº L-1732 v.11 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 300 carretillas de hierro, tubulares, $ 18.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de agosto, a las 16,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ago.-N.º L-1873-v.12 ago.

Licitación pública de las obras del puente a alto nivel en la estación Fontezuela, pesos 230.747,65.

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 4 de septiembre, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.29 jul.-N.º L-1737-v.16 ago.

Licitación pública para la adquisición de 2 motoniveladoras de tipo pesado y cuatro de tipo mediano, $ 260.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.28 jul.-N.º L-1753-v.14 ago.

Licitación pública de la obras del camino de General Roca a Trica Có, pesos 369.444.60.

Hasta el día 1º de septiembre, en el Juzgado Letrado de Fuerte General Roca, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ago.-Nº L-1738-v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Junín de los Andes a empalme ruta Nº 40 por La Rinconada, sección Km. 4,000 a Km. 17,600, $ 354.057.80.

Hasta el día 1º de septiembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 7 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ago.-Nº L-1760-v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino de límite con Córdoba a Ojo de Agua y puente sobre el arroyo La Primavera, $ 457.015.23.

Hasta el día 1º de septiembre, en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, o para el día 7 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ago.-Nº L-1739-v.21 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 920, hasta el día 23 de Agosto de 1944, a las 15 horas, para la construcción de nueve (9) barcazas de madera de 200 toneladas de capacidad de carga y veinticinco (25) barcazas del mismo material de 500 toneladas de capacidad de carga.

El pliego de condiciones, planos y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso), y retirarse previo pago de veinte ($ 20 m|n.), pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.7 ago.-N.º L-1840-v.25 ago.

Llámase a licitación pública número 950, hasta el día 29 de agosto de 1944, a las 15 horas, para la provisión de cables de acero dulce galvanizado, de distintas medidas, destinados a los Almacenes Centrales de la Repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de julio número 1925 - piso 10.º), y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.3 ago.-N.º L-1763-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 21 de agosto de 1944 a las 17.30 horas, para la provisión e instalación de un nuevo montaexpedientes, desarme, traslado y recolocación de otros montaexpedientes, ampliando su recorrido; reparación de dos ascensores y reparación y prolongación del recorrido de un tercer ascensor en el edificio destinado para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sito en la calle Callao N.º 114.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Importe del presupuesto oficial $ 38,275.00 m|n.

e.8 ago.-N.º L. 1761-v.12 ago.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Ley 11.742

Llámase a licitación pública número 23 (Expte. 2207-1944), hasta las 15 horas del día 5 de septiembre próximo, para la construcción del camino de acceso y playa de estacionamiento en el anexo para camiones del elevador terminal de Ingeniero White (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Pliego de Condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de m$n. 50, en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, y en la División de la Zona Sud de la misma Repartición, Avenida Colón 274, Bahía Blanca. — Además, podrá obtenerse vista de dicha documentación en las oficinas citadas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Las propuestas podrán ser presentadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires, hasta las 15 horas del día 5 de septiembre de 1944 y en el Juzgado Federal indicado hasta el día 31 de agosto de 1944. — Importe del presupuesto m$n. 163.593.50. — Buenos Aires, julio 29 de 1944. — Ingeniero Juan F. Cavallo, Director General Interino.

e.1 ago.-N.º L-1768-v.11 ago.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

29 Agosto de 1944 — Oxígeno industrial, EAC, 165|005|44.

31 Agosto de 1944 — Amianto en plancha y cinta; cartón permanite; corcho en plancha y empaquetaduras, EAC., 132|002|44.

1 Septiembre 1944 — Equipos motobombas, EAC., 150|004|44.

4 Septiembre 1944 — Clavos para fundición, EAC., 166|003|44.

5 Septiembre 1944 — Ebonita en barras y planchas; cintas para devanados; micarta-novotex; mica; tubos aislantes, etc., EAC. 108|028|44.

6 Septiembre 1944 — Chavetas de acero, EAC. 104|005|44.

7 Septiembre 1944 — Ruedas para zorras, EAC. 37|001|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 ago.-N.º L-1874-12 ago.

LICITACION PUBLICA N.º 1

Construcción Ferrocarril Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre

LICITACION DE DESBOSQUE Y MOVIMIENTO DE TIERRA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de limpieza de la zona de vía y movimiento de tierra, Secciones Km. 35 a Km. 52-|-000 y de Km. 52-|-000 a Km. 103-|-031,86 en la construcción de título.

Presupuesto oficial: Primera Sección m$n. 966.459,91.

Presupuesto oficial: Segunda Sección m$n. 913.457,77.

Las condiciones generales y particulares, planos, etc., pueden consultarse todos los días hábiles de horas 15 a 18, en el local de la Comisión Mixta para la construcción del Ferrocarril Yacuiba a Santa Cruz - Oficina 438 - Edificio de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú 4, Buenos Aires.

Las propuestas se reciben hasta las 15 horas del día 14 de septiembre de 1944 en el citado local y serán enviadas a la embajada de la República Argentina en la Ciudad de La Paz (Bolivia), para ser presentadas el 21 de septiembre de 1944 en el local de la Junta Especial de Almonedas, para su apertura el día citado a horas 15.

El pago de los trabajos será efectuado por la Administración general de los FF. CC. del Estado Argentino, contra los certificados que mensualmente emita la Comisión Mixta encargada de los trabajos.

e.3 ago.-N.º L-1791-v.14 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 25.225-DC-1944

Llámase a licitación pública para la provisión de tres registradores automáticos de contralor de temperatura, con destino al Distrito Usinas San Isidro. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de setiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — El Secretario General.

e.9 ago.-N.º L-1878-v.14 ago.

Expte. 23.405-DC-944

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta equipos motobombas para obras con servicio reducido. — se en la Oficina de Compras, Charcas El pliego de condiciones puede consultar-1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — El Secretario General.

e.9 ago.-N.º L-1863-v.28 ago.

Expte. 24-212-DC-944

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, tapicería y cabuyería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.º 1840, 1er. piso, hasta el 6 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — El Secretario General.

e.8 ago.-N.º L-1857-v.12 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION DE VIVIENDA

Llámase a licitación pública para la construcción de 60 casas individuales, a levantarse en el barrio "Villa Concepción", Partido General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Dirección, calle San Juan 250, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en esta Dirección de Vivienda de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el lunes 21 de agosto, a las 16 horas ante del Escribano General del Gobierno de la Nación. —Pedro Tilli, Director de Vivienda.

e.19 jul.-N.º L-1571-v.21 ago.

Llámase a licitación pública para la construcción de 461 casas individuales, a levantarse en el barrio "Villa Concepción", Partido General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Dirección, calle San Juan 250, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en esta Dirección de Vivienda de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el viernes 15 de septiembre, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Dr. Pedro Tilli, Director de Vivienda.

e.9 ago.-N.º L-1881-v.15 ago.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRIMITIVO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 107-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ACHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 114-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ESTEBAN CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 106-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.° 101-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL VIVES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 112-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MARCU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 4-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PRUDENCIO FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 32-v.7 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el el obrero don PEDRO PASCUAL IÑIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 134-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 2-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 11-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE JACOBO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 1-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GUARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente

e.5 ago.-N.° 103-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIANO GUILLERMO de BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.° 102-v.12 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RAMON CABRAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 5-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HECTOR CAVANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 6-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS MACRIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 7-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO BARTOLOME LEGER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.° 122-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JAMILE ALI Vda. de MANZU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.° 123-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GRANEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente

e.27 jul.-N.° 3-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 27-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANTE CAVAGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 28-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ATILIO MANCINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 30-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 29-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Juan J. Bilbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 31-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS GARELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 10-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS TOLOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ago.-N.° 119-v.13 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul.-N° 181-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR D'ANDREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 108-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JUAN CAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 109-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 110-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN URBANO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 111-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO DOMINGO PAGANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 113-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 jul.-N.º 172-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.28 jul.-N.º 18-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MELIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul.-Nº 180-v.31 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BALDOMERO SENDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul.-Nº 182-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DELFIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 jul.-N.º 170-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERONIMO SPINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 120-v.16 agos.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PASSARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-Nº 93-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ANACLETO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 jul.-N.º 171-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GABRIEL HAITAZAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 103-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE ISAAC RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 111-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 101-v.11 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO EDUARDO MIGLIERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 109-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALDO FORMAIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 110-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-N.º 92-v.11 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GUILLERMO INDABER ALMIRPEGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 102-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO MAGGI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-Nº 90-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 104-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15jul.-Nº 139-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ARCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 140-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el el obrero don JASE BONIFACIO GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul. Nº 138-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO FLOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.28 jul.-N.º 17-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO MEZZERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-Nº 94-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ago.-N.° 118-v.13 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.° 131-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.° 132-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA DEL CARMEN PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.° 133-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CLIMACO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agos 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.° 134-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.° 135-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.° 136-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.° 105-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SPAGNUOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.° 104-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUCIANO CIENTAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. - Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.° 124-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL GENTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 33-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CASTET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jul.-N.° 123-v.30 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE MINK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.28 jul.-N.° 16-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADOLFO VICTORIO BUSSOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 8-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICASIO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 9-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN BARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 135-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ELISEO HOSES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 136-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEMETRIO LANTAÑA LEIVA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 12-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N.° 137-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AUGUSTO FITTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiane, gerente.

e.20 jul.-N.° 152-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE MANSILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 13-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL OTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 jul.-N.° 153-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO VENENCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 133-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO OTERMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.° 125-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 jul N.° 150-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO CARDENAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 jul.- N.° 151-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO SCOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 105-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA VIORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 106-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HEIDICHO FAUSTINO SANTOMASI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 107-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROMUALDO KUCKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 108-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMEN LIENDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-Nº 91-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 ago.-N.º . . . v.15 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MANCINI LABATE.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.12 jul.-N.º 4021-v 16 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN o MARIA del CARMEN DIEZ. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.1 ago.-N.º 3013-s|p.p.-v.7 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José Lorenzo Urdapilleta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Migueletes N.º 2165 (Sección 25, manzana 77, parcela 6 del Catastro Municipal), para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Nro. 24.831, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 jul.-N.º 2984 s|p p.-v.12 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de doa JOSÉ ZANOTTO o YANOTTI. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1944. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.7 jul.-N.º 2852 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. LUIS MARIA CAMPOS GARCIA. — Buenos Aires, junio 24 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.7 jul.-N.º 2858 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MELCHOR ARAGON. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.7 jul.-N.º 2856 s|p|p.-v.10 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN GERPE de BAGNA. — Buenos Aires, julio 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.20 jul.-N.º 2920 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BENEDETTI.

Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — José Farga, secretario.

e.9 ago.-N.º 3115-s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana (Sec. N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARMENDARIZ. — Buenos Aires Julio 29 de 1944. — José Farga, secretario.

e.1 ago.-N.º 3019-s|p.p.-v.7 sept.

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana (secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSVALDO CASARIEGO. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — León Guillermo Dávila secretario.

e.20 jul.-Nº 2918-s|p.p.-v.25 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Sec. N.º 7), llama por treinta días a herederos y acreedores de Irvin Wurzburger. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.7 jul.-N.º 2854 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO DEAK, sucesión, tramita por Secretaría Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.º 3007-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO SORENSEN, sucesión, tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.º 3006-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK, cuya sucesión tramita por Secretaría Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.º 3005-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN POTES, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.º 3003-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CHRISTENSEN, cuya sucesión tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.º 3004-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CEFERINO TAGLE, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio tres de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.20 jul.-N.º 2915 s|p.p.-v.25 ago.

El señor Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría del doctor Alberto R. H. Gartland, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CRICHIUTTI.

Buenos Aires, . . . de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.20 jul.-N.º 4565-v.25 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAURICIO PEDRO CELESTINO SIDO. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N.º 3011-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORIANA FERNANDEZ de TORRES. — Por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N.º 3017-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MINDLE CHAIT o CHOYT de WEISS. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, marzo 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N.º 3016-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treita días, a herederos y acreedores de JUANA ALVAREZ. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.1 ago.-N.º 3015-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VENTOSO. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-Nº 3001-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO SPIZZICA. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-Nº 3002-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL PAMPURRA o PAMPURAK.

Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.1 ago.-Nº 3018-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA FRIAS de QUISIMO.

Buenos Aires, 15 de julio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.1 ago.-Nº 3014-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WALTER BECKER.

Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1 ago.-Nº 3000-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ. — Buenos Aires, 22 de junio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.7 jul.-N.º 2855 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOAQUIN SANCHEZ. — Buenos Aires, junio 26 de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.

e.7 jul.-N.º 2853 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 27), cita por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO LLORENTE. — Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.1 ago.-N.º 3024-s|p.p.-v.7 sept.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL OTERO e IRENE LORENZO de OTERO.

Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.29 jul.-N.º 2999-s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANANI LUKASZUK o LUKAZUC. — Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.7 jul.-N.º 2857 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAMPAGNE. — Buenos Aires, 26 de junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.7 jul.-N.º 2859 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BOTELLO, sucesión tramita por Secretaría doctor Calatayud. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.1 ago.-N.º 3023-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CASTELLI, la sucesión tramita por la Secretaría Dr. Torrá. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 jul.-N.º 2916 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BARTOLOMÉ ENRICO, cuyo juicio tramita por Secretaría Dr. Torrá. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 jul.-N.º 2917 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría N.º 30, a cargo del doctor Miguel A. Torrá, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA CONSTANZO de SEGOVIA.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1944. — Miguel A. Torrá, secretario.

e.20 jul.-N.º 4563-v.25 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Fauvety, se hace saber por tres días a don PEDRO SAAVEDRA, propietario del inmueble sito en la calle Alejandro Magariños Cervantes (antes San Matías) entre Nazca y Argerich, sección 20 B, manzana 86, parcela 4 del Catastro Municipal (Pavimentos), que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, c|c. 167, Ley 7091, serie 5a., que tramita ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 14 de diciembre de 1942. — Y vistos: Considerando: No se han opuesto excepciones legítimas. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 486, 498 y 507 del C. de Procedimientos, fallo: Mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, con sus intereses y costas. — Notifíquese. — Enmendado: 14: vale. — César A. Fauvety. — Ante mí: I. Anzoátegui". — Buenos Aires, Julio 29 de 1944. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

e.8 ago.-N.º 3113 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PEDRO E. BORDELONGUE, por ante la secretaría del doctor L. A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.20 jul.-N.º 2919 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO ROCCI, por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.20 jul.-N.º 2921 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

Por disposición del doctor A. Fernández Moujan, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber, por el término de tres días, que en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de

Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos'', expediente registrado al folio 444, año 1940, se ha dictado la siguiente sentencia: ''Buenos Aires, Diciembre tres de 1943. — Autos y Vistos: Atento lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Procedimientos, llévese la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Háganse las publicaciones pedidas y ofíciese. — (Fdos.): A. Fernández Mouján. — Ante mí: H. López Cabanillas''. — En el juicio referido, que tramita ante la Secretaría N.° 40, del autorizante, se frente al inmueble sito en la Avenida Norberto Quirno Costa —(antes Avenida del Trabajo)— N.° 5631, parcela 6, manzana 463, Parroquia 20 D, del Catastro Municipal. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.8 ago.-N.° 3110 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTO PIE. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N.° 3022-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JOHN DOXEY PARKINSON. — Buenos Aires, . . ., de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N.° 3020-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de VIRGINIO FERNANDEZ o VIRGINIO PELLO BERZANA. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N. 3012-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de GUERINO GASPERUZZO. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N.° 3021 s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FLORO DI LOLLO. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.1 ago.-N.° 3008-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIA MARTINO (a) ''VIOLETA'', para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.7 jul.-N° 2872-s|p.p.-v.10 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a BERNARDO KACS o KAES, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causo que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, julio 21 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.27 jul.-N.° 2983 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ERNESTO F. RIBO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (centro).

e.26 jul.-N.° 2955 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO MENDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a CARMELO MÉDICI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.° 2882 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL GANDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autoriaznte, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.7 jul.-N.° 2668 s|p.p.-v.10 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR LAGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.° 2909 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO SANCHEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.° 2908 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a OSCAR CARIDE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.20 jul.-N.° 2885 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a ANTONIO GALICHIO, procesado por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.7 jul.-N.° 2862-s|p.p.-v.10 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO JOSE DEMIBLE o etc., procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 22 de Junio de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.7 jul.-N.° 2782 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO HIDALGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 14 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.° 2928 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JOSE DENIELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 28 de julio de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 ago.-N.° 3049 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BROMBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ago.-N.° 3040 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERICH ERDSTEIN o ERICH WALTER MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jaatus. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.27 jul.-N.° 2982 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAREA CARDOZO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, 26 de junio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO PEREYRA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.20 jul.-N.° 2911 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA o ROSA LOMBARDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de julio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.20 jul.-N.° 2883 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GOMEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. Art. 204 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor E. N. Black. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.7 jul.-N.° 2773 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GALLI (a) BILLIKEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Eduardo E. Malbrán, secretario.

e.7 jul.-N° 2874-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PALMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de julio de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.7 jul.-Nº 2875-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO OSCAR DESIBALE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.7 jul.-Nº 2876-s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ROBERTO CORREA o ROBERTO CORREA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 ago.-N.º 3108 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSALBINA VALENTINA ARRIOLA, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 ago.-N.º 3109-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 ago.-N.º 3106 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO DIONISIO GUIOT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 ago.-N.º 3107 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MARIA MIRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio veintiséis de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.29 jul.-N.º 2997-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, TOMAS ESPINOSA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 10 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 jul.-N.º 2899 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, ANTONIO PALAU o CHICHARRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 jul.-N.º 2879 s|p.p v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARTURO UMERES, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jul.-Nº 2873-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jul.-N.º 2866-s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 31 de julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.4 ago.-N.º 3059-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN MARCOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.26 jul.-Nº 2956-s|p.p.-v.1 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES OSCAR ARQUIERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 jul.-Nº 2938-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BATISTA (h.), y a BASILIO PELATAI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 jul.-N.º 2878 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO GRAÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.7 jul.-N.º 2860 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JUAN ZAMPINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 jul.-N.º 2998-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERTRUDIS SANDOVAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, Julio 24 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.28 jul.-N.º 2993-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GINO VALAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, julio 21 de 1944. — Ricardo N. Ortiz de Rozas, secretario.

e.27 jul.-N.º 2974 s|p.p.-v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 jul.-Nº 2954-s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA BAEZ o ARANDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 jul.-Nº 2947-s|p.p.-v.1 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL AURELIO D'ONOFRIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 jul.-Nº 2948-s|p.p.-v.1 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO LARROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 jul.-N.º 2877 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSTASIO CALIXTO VICENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.22 jul.-Nº 2943-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RUFFINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22 jul.-Nº 2931-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22 jul.-Nº 2930-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GABRIEL SOUBIRAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 13 de julio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 jul.-Nº 2925 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza [illegible]

mera publicación del presente, a RAFAEL MARTINEZ (a) TITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires. Julio 12 de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 jul.-N.° 2926 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OCTAVIO FRANCISCO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la c... se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 6 de julio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 jul.-N° 2902-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER FERNANDEZ de CHITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.7 jul.-N.° 2871 s|p.p-v.10 ago

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.7 jul.-N.° 2867 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 jul.-N.° 2781 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ECHEVERRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Julio 31 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 ago.-N.° 3058-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN SUAREZ de ANAQUIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 ago.-N.° 3061-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA MARIGLINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 ago.-N.° 3060-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL AYALA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario E. Martínez Pena.

Buenos Aires, Julio 24 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.28 jul.-N.° 2992-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BETTICOT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.° 2780 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 jul.-N° 2942-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO NOHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 jul.-N° 2940-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DEL PAPA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso. — Buenos Aires, julio 17 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 jul.-N° 2941-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN ROUCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 jul.-N.° 2922 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CANELAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: E. Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 jul.-N.° 2923 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO FELIX FERRARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 jul.-N.° 2910 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.° 2794-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ELIZALE o ENRIQUE MARIO LOYARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 jul.-N.° 2778 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA IGLESIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 jul.-N.° 2671 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN POLO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio ... 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.° 2791 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.° 2790 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO J. DEMMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.° 2793 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VERON CRUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 1.° de agosto de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 ago.-N.° 3062-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSE MARTINELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 27 de julio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 ago.-N.° 3047 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO HUYR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 jul.-N.° 2995-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANGEL MARIÑO y MARGARITA de MARIÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 jul.-N.° 2981 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FRANCISCO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 jul.-N.° 2980 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIA LOPEZ de PEREZ o JUSTA LOPEZ de LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ o LINA RODRIGUEZ GARCIA o JUSTA RAMOS (a) "La Brasileña", a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 jul.-N.° 2979 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANASTACIO GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1944. — Héctor E. González, secretario.
e.20 jul.-N.º 2927-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BASILIO KORNOUCHOW, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.20 jul.-N.º 28 0-s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a don DIEGO GONZÁLEZ URBANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires 3 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 jul.-N.º 2863 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DELIA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.7 jul.-N.º 2864 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTOLÍN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.7 jul.-N.º 2865 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO RANIERI y EMILIA BARRANCO de RANIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 jul.-N.º 2795-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DINA GARAY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.7 jul.-N.º 2775-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a BERÓN CRUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 jul.-N.º 2670-s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN RESNIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de julio de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.4 ago.-N.º 3050-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMERICO ACOSTA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.2 ago.-N.º 3041 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JORGE CRYZUK o JORGE DUCAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-Nº 2933-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a ANTONIO MIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados de de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.20 jul.-N.º 2901-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza. a HUMBERTO MANCUSO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.20 jul.-N.º 2912-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a APOLINARIO QUIÑONES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.20 jul.-N.º 2913-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE PRINZO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.7 jul.-N.º 2779-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN GUVAL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de la primera publicación del presente, — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.7 jul.-N.º 2673-s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON SEVERO ALMANZA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.27 jul.-N.º 2975-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo AGUSTIN RIBEROL o RIVEROL o ANGEL RODRÍGUEZ, procesado por el delito de hurtos (Causa N.º 14.401), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.
e.7 jul.-N.º 2669-s|p.p.-v.10 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. MANUEL CASARES, para que dentro del término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ... de 194. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.5 ago.-N.º 3097-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil, y Comercial de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a LUISA TULIA SOSA, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que la represente si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.28 jul.-N.º 2989-s|p.p.-v.14 ago.

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a CARLOS BIXIO TOTI y a BRUNO JULIO MICHELOTTI, para que dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal, en la querella que les promoviera Zanoni y Cuenca, por usurpación de enseña y marca, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes. — Tribunales: Tucumán y Talcahuano, 1er. piso — Juan Carlos Ojam Gaché, secretario.
e.7 ago.-N.º 3103 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Horacio Fox, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa «425|944, Aloisio, Alfredo Ramón, defraudación», a ALFREDO RAMON ALOISIO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 17 de julio de 1944.
— Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.7 ago.-N.º 3104 s|p.p.-v.13 sep.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra David Cogan, sobre cobro de canon de riego (Ley N.º 6546)", que tramita por ante la Secretaría del doctor Carlos E. González Bonorino, cítase por el término de quince días a don David Cogan, propietario del lote 2 de la chacra 233 de Colonia Roca; y los solares a, y d, de la manzana 10 de la planta urbana de la Colonia Roca, ubicados en la Gobernación de Río Negro y registrados en el catastro de riego de la Nación como partidas número 959, categoría B; y N.º 188, categoría L, de III zona de Río Negro para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar en derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente. — La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Carlos E. González Bonorino, secretario.
e9 ago.-N.º 3114-s|p.p.-v.28 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías del F. C. C. A., Mendoza sin número y Superí sin número, lote 8, P. Mz. 326.183 (1126-33) a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933.
Buenos Aires Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.27 jul.-N.º 2972-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N.º 2972-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios

o poseedores del inmueble ubicado en la calle Superí sin número y Vías F. C. C. A., lote 7 a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, P. Mz. 326.164 (1.127-33), para que, concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.27 jul.-N.° 2971-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N.° 2971s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón s|n., lote 2, manzana 44, P. Mz. 11.386 (11.045-33), a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.27jul.-N.° 2964-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov. N.° 2964-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General Paz 3647 P. M. 2.331.611 (6566-33) a pedido del Cobrador Fiscal Carlos Raybaud Roca para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.27 jul.-N.° 2968-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N.° 2968-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroissien s|n., lote 5, manzana 124 P. Mz. (332.111 (7012-33) a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 30 de de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.27 jul.-N.° 2967-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N.° 2967 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cervantes sin número, lote 3, manzana f, P. Mz. 5874 (5679-33) a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.27 jul.-N.° 2965-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N.° 2965-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba, lote 7, manzana 197 P. Mz. 349.481 (5744-33), a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.27 jul.-N.° 2966-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N.° 2966-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez 3530 P. Mz. 330.842 (5.823-33) a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.27 jul.-N.° 2970-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N.° 2970-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Wáshington sin número, lote 22 bis, manzana 194 P., Manz 330.149 (5113-33) a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.27 jul.-N.° 2969-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N.° 2969-s|p.p.-v.29 nov.

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 77.010, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-guía 543.782, Territorio de La Pampa, (Jacinto Arauz), Sección 4, Fracción A, lote 6, pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.° 1549 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1549 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.992, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 274.316, calle Bahía Blanca sin número, lote 21, manzana 42, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.° 1546 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1546 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 77.012, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-guía 700.009, Territorio del Chubut (Puerto Madryn), Sección 1ª., fracción A, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.° 1547 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1547 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 77.011, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-guía 63.474, calle Crisóstomo Alvarez sin número lote 12, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936|1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.° 1548 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago N.° 1548 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 77.008, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía 680.530, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Lote 10, Salado, Colonia Valcheta, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.° 1540 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1540 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.987, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía 700.004, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección 1ª, Fracción A, lote 20, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.° 1541 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1541 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.965, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía 850.075, Territorio de Formosa Val. Prov. 1937, Partida 75, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, primera y 2da., cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.° 1542 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1542 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.966, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-guía 332.683, calle Vilela, Superí, Besares y Conde sin número, parcela 336, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.° 1543 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1543 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.967, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida-guía 67.008, calle Chilabert sin número y Tafí sin número, lote 33, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.° 1544 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1544 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.991, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-guía 273.958, calle Joaquín V. González sin número y Griveo sin número, lote 36, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de le Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.° 1545 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1545 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7 p., manzana K, parcela 2.783, Ferré, altura 6200 impar, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.572 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1529 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1529 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manzana O, parcela 2.793, Ferré y Cosquín, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.573 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1530 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1530 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 24, manzana 55, parcela 2.809 Piedrabuena antes del número 5441, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.574 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1531 [illegible] mayo
e.4 ago.-N° 1531-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6, manzana 5, parcela 2.843 Avenida General Paz altura 14700 par 53 metros Tabaré, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.575 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1532 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N° 1532-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 37, manzana C, parcela 2.734, Larrazábal altura 4600 impar, 34 metros F. Rivera, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.560 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1517 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 63.446; años 1937|39; calle Jachal 4184; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 302. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.° 1432 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1482 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal: partida 63.619; años 1940|41; calle Saraza sin número; lote 31; manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 303. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.° 1483 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1483 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.640; años 1934|36; calle Basualdo s|n., lote 29; manzana P; partida 58.669; años 1938|39; calle Basualdo sin número lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 296. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.° 1476 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1476 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.539, años 1938|39, calle Portela, sin número, lote 23, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (242). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1423-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1423-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses. a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 130.431, año 1934, calle Añasco 1066, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 199. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1379-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1379 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 14|15, manzana B, parcela 2.733, Avenida Cruz y Oliden, alt. 4800 par, Oliden, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.556, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondientes a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1513 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1513 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 30, manzana B, parcela 2.733, Larrazábal altura 4800 impar, 35 metros Avenida Cruz, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.557 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934,42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1514 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1514 s|p.p.-[illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Cruz sin número, lotes 7-8, manzana C, partidas 56.523|24, años 1934|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (271). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1451-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1451-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.539, años 1934|37, calle Portela sin número, lote 23, manzana C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (272). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1452-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1452-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 62.484; años 1940|41; calle Corvalán sin número, lote 14; manzana 24; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 300. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.° 1480 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1480 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.507|8, años 1934|37, calle Chilabert sin número, lotes 10-9, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (262). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1443-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1443-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.317, años 1934|35|36|37, calle José Marti sin número, lote 17, manz. C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (254). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1435-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1435-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.318, años 1935|37, calle José Martí sin número, lote 16, manzana C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (255). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1436-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1436-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.422 y 56.423, años 1934|37 y 1937, calle José Marti s|n., lote 15-14, manz. G, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (258). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1439-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1439-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Avenida Juan B. Justo y Warnes, parcela 70, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.629 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1935|39 y 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1539 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1539 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.445, año 1933|37, calle Avda. Cnel. Roca sin número, lote 24, manzana T, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (259). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1440-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1440-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.335, 56.336, 56.337, 56.339, 56.405, años 1934|37, calle Portela sin número, lotes 5-4-3-1-32, manz. E y G, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 6 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (256) — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1437-s|p.p v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1437-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.414 y 56.416, años 1934|37, calle Tabaré s|n, lote 23|21, manzana G, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (257). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1438-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1438-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la parcela 115, Avenida Juan B. Justo sin número, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.628, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1538 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1538 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía, 273.329, años 1934|34 y 1938|41, calle Orán 5151, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 188. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1368-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1368-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, Partida 293.274, años 1940|41, calle Irigoyen sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 189. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1369-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1369-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 137.095, año 1934, calle Canalejas 2972, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 190. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1370-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1370-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zamudio N.º 4871, año 1934, partida 361.997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 191. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1371-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1371-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 362.061, año 1934, calle Timbó s|n., lote 35, manz. 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 192. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1372-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1372-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 40.833, año 1934, calle Viel y Vérnet, lote 7, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 193. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1373-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1373-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 40.588, año 1934, calle Viel 2034, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 194. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1374-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1374-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.801, año 1936, calle C. Alvarez 2917, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 216. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1397-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1397-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.516, año 1936, calle Pergamino s|n. lote 14, parcela 2018, manzana F., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 222. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1403-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1403-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, por el lote 4, manzana A., Parc. 2.608, Avda. Derqui alt. 6400 imp., 27 mts. Cosquín, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.531 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1491 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1491 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 3 manzana 11, Parc. 2.730, Avda. Gral. Paz, después del N.° 14.180 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.554 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1512 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1512 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Avenida Cruz s|n., lotes 7 - 8 - 9; manzana B, partidas 56.760 - 61 - 62; años 1934|35|36|37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 279. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1459-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1459-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los

Trabajo s|n.; lote 13; manzana 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente; bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 287. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1467-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1467-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.887, año 1936, calle Zuviría s|n., lote 33, parcela 2030, manzana g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 225. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1406-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1406-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.895, año 1936, calle Zuviría s|n., y Mariano Acosta s|n. lote 1, parc. 2030, manz. g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 226. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1407-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1407-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.458; años 1935|37; calle Escalada sin número; lote 3|2p., manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 289. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1469-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1469-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios

que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 288. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1468-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1468-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, por el lote 35, manzana A., Parc. 2.608, Coquín y Vías F. C. C. G. B. A., alt. 4300, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.533 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1493 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1493 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, por el lote 9, manzana 2. Parc. 2.616, Avda. Paz, alt. 3400 par, 15 mts. Ibáñez, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.534 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1494 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1494 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, manzana 97, parcela 2.767, Avenida Cruz, altura 6100 impar, 25 metros Tellier, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.559 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1935|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1526 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1526 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, por el lote 3, manzana A., Parc. 2.608, Avda. Derqui alt. 6400 imp., 19 mts. Cosquín, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.532 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1492 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1492 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce

2088, calle José Martí alt. 3000, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.523 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1488 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1488 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses por el lote 21, manzana A., Parc. 2.608, calle Piedrabuena alt. 4300 par, 26 mts. Vías C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.529 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1489 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses por el lote 20, manzana A., Parc. 2.608, Piedrabuena alt. 4300 par, 35 mts. Vías, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.530 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1490 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1490 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 3 y 4, manzana 97, parcela 2.767, Avenida Cruz, altura 6100 impar, 23 metros T. Gordillo, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.568 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1525 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1525 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Avenida Cruz s|n., lotes 11 - 12 - 13 - 14; manzana B, partidas 56.764 - 65 - 66 - 67; años 1934|35|36|37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, — (Art. 18 - Ley 11.235). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
— 286. — [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avda. Cruz sin número, partidas 56.545|46, años 1938|39, lotes 18|19, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (243). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1424-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1424-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. guía 257.460, calle Morán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 183. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1363-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1363-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., partida 36.942, años 1939|40, calle Bariloche s|n. y Tandil 7308, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (245). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1426-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1426-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 55.145, año 1936, calle Varela sin número, lote 16, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (246). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr-Nº 1427-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1427-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de La Pampa (Toay), Pueblo La Gloria, Pda. 501.686, años 1933|34, sec. 2, frac. c 9, manz. m2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (247). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1428-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1428-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 257.453, años 1938|41, calle Gutenberg sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 182. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1362-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1362-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.579, años 1938|39, calle Portela sin número, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (244). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1425-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1425-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmuebles ubicado en la Capital Federal, partida 257.460, año 1938|41, calle Morán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 184. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1364-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1364-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 259.083, calle 13 de Febrero s|n., y Llavallol s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 185. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1365-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1365-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 259.083, años 1938|41, calle 13 de Febrero sin número, y Llavallol, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 186. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1366-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1366-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 259.969, años 1938|41, calle Médanos sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 187. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1367-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1367-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.446|7, años 1934|37, calle Avda. Cnel. Roca s|n., lotes 23-22, manz. T, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (260). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1441-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1441-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.490, año 1934|37, calle Chilabert sin número, lote 32, manz. J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (261). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1442-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1442-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Uriarte 1002, año 1935, partida 423.460, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 198. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1378-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1378-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 28, manzana B, parcela 2.733, de Larrazábal altura 4800 impar, 15 metros Avenida Cruz, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.558, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondientes a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1515 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-Nº 1515-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, manzana C, parcela 2.734, calle Oliden número 4964, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.559, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondientes a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1516 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1516 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.335|36 37|39|05, calle Portela s|n., lotes 5, 4, 3, 1, 32, parc. 2097 y 2101, manz, E-Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 233. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 141 -s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago. N.º 1414-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.500, años 1938|39, calle Portela sin número lote 22, manzana J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 238. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1419 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1419-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Tabaré s|n. lotes 24, 23, 21, parcela 2101, manz. Q, Part. 56.413|14|16, años 1938|39 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 234. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1415-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1415-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.422, años 1938|39, calle José Martí sin número, lote 15, manz. Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 235. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1416-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1416-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Coronel Roca s|n., lote 23, manzana T, años 1938|39, partidas 56.446|47, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 236. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1417-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1417-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.490, años 1938|39, calle Chilabert sin número, lote 32, manzana J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 237. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1418-s|p.p.-v.3 mayo.
e. 4ago.-N.º 1418-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.523 y 56.524, años 1938|39, calle Avenida Cruz s|n., lotes 7-8, manz, C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 241. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1422-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1422-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.507 y 56.508, años 1938|39, calle Chilabert s|n., lote 10, parcela 2105, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 239. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944 — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1420-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1420-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 2, manzana Q., Parc. 2.676, Unanué s|n., antes del 5924, Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.545 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1503 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1503 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 28, manzana 49, Parc. 2.719, Guaminí s|n., alt. 4800 imp., 54 mts. Barros Pazos, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.546 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1935|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1504 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1504 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manzana 25, Parc. 2.725, Saladillo y Unanué, alt. 6800 imp., Unanué, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.547 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1505 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1505 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 17, manzana 23, Parc. 2.727, Chilabert y J. L. Suárez alt. 6800 imp., Chilabert, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.548 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1933|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1506 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1506 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 10, manzana 12, Parc. 2.729, Avda. Gral. Paz, antes del N.º 10.438, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.549 del Cobrador Fiscal, señor Albetro César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1507 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1507 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 6, manzana 12, Parc. 2.729, Avda. Gral. Paz alt. 14000 par, 50 mts. Unanué, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.550 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1508 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1508 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 25, manzana 12, Parc. 2.729, Saladillo, antes del N.º 4849, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.551 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1509 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1509 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 17, manzana 11, Parc. 2.730, Unanué s|n., antes del N.º 6970, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.552 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1510 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1510 s|p.p.-v. 24ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 11, manzana 11, Parc. 2.730, Avda. Gral. Paz alt. 14100 par, 25 mts. Unanué, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.553 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1511 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1511 s|p.p.-v.23 ago.

Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.517, 56.521, calle Pergamino sin número lotes 1-2-3-4-5, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 6 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (263). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1444-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1444-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 17.906, año 1934, calle Pasaje F. S. Ortiz sin número y Cosquín sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (264). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1445-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1445-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 39678, año 1934 (dif.), calle Avda. La Plata 1421|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (265). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1446-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1446-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.312 años 1936|39, calle José Martí sin número lote 20, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 232. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1413-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1413-s|p.p.-v.23 ago.

Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, años 1938|39, partidas 56.517|18|19|21, calle Pergamino sin número, lotes 1, 2, 3, 5, parcela 2105, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 240. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1421-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1421-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Alvarez s|n., año 1936, lotes 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, parcela 2030, manz. g, partidas 54.907|08|09|10|11|12|13|14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 229. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1410-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1410-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 54.916|18|19|20|21|23|24|25, año 1936, calle Pergamino s|n., lotes 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, parcela 2030, manzana g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 230. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1411-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1411-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 238.981, año 1935, calle Pasaje Martín Fierro 5525, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 197. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1377-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1377-s|p.p.-v.23 ago.

Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.504|5; años 1934|36; calle Guardia Nacional s|n.; lotes 34-33; manzana S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 293. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.º 1473 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1473 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.513; años 1934|38; calle C. Alvarez sin número; lote 25; manzana S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 294. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.N.º 1474 s|p.p.-v.3 may
e.4 ago.-N.º 1474 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.616; años 1936; calle Guardia Nacional sin número; lote 17 manz. O, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 295. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.º 1475 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1474 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 51.537, año 1936, calle Portela 1111, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 231. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1412-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1412-s|p.p.-v.23 ago.

Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Corvalán s|n., y Zuviría s|n., lote 1: manzana F; partida 58891 años 1934|37; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 297. — Buenos Aires 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica. secretario.

e.15 abril.-N.º 1477 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1477 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 59.107; años 1934|37; calle Zuviría sin número y Corvalán sin número; lote 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 289. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.º 1478 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1478 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 233.080, año 1935, calle Monte Dinero 1255, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 195. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.17 abr.-N.º 1375-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1375-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje Martín Fierro, 5321, partida 238.524, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 196. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1376-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1376-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 40763, año 1934, calle Chilabert s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (270). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1450-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1450-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 62.558; años 1940|41; calle Araujo sin número; lote 24; manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 301. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.º 1481 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1481 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.530, año 1936, calle Portela s|n., lote 28, parcela 2018, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 223. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1404-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1404-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.886, año 1936, calle Pergamino s|n., y Zuviría s|n. lote 32, parc. 2030, manz. g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 224. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1405-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1405-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 33, manzana G, parcela 2.734, Larrazábal altura 4600, impar, 67 metros de F. Rivera, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 50.561, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1518 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1518 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 32, manzana C, parcela 2.734, Larrazábal altura 4600 impar, 48 metros de Itaquí, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.562, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934-1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1519 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1519 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 19, manzana 14, Parc. 2.632, Zuviría alt. 7400 par, 35 mts. Saladillo, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.535 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1495 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1495 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, manzana 14, Parc. 2.632, Zuviría alt. 7400 par. 43 mts. Saladillo, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.536 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1496 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1496 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote III, manzana E., Parc. 2.643, Oliden s|n. después del N.º 4346, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.537 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1497 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1497 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, manzana T., Parc. 2.653, calle Oliden alt. 4500 impares, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.538 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1498 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1498 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, manzana S., Parc. 2.661, Barros Pazos, alt. 5700 imp., 18 mts. Murguiondo, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.540 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1499 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1499 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 2, manzana R., Parc. 2.668, Unanué, antes del N.º 5820, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.541 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1500 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1500 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, manzana R., Parc. 2.668, Cafayate s|n., antes del 4538, Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.542 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1501 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1501 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 38, manzana K., Parc. 2.669, Chilabert alt. 4600 imp., 12 mts. Cafayate, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.543 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1502 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1502 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 34, manzana E, parcela 2.736, Larrazábal altura 4800 impar, 60 metros Tabaré, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.563 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1933|34-1936 1.ª, y 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1520 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1520 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 29, manzana E, parcela 2.736, Larrazábal sin número, altura 4800 impar, 23 metros Corrales, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.564 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1521 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1521 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 28, manzana F, parcela 2.737, Larrazábal altura 4900 impar, 25 metros Tabaré, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.565, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1522 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1522 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, manzana 97, parcela 2.767, T. Gordillo altura 4700, par, 40 metros Chilabert, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.566 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1523 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1523 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 22, manzana 97, parcela 2.767, T. Gordillo, altura 4800, par, 48 metros Chilabert, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.567 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1524 s|p.p.-v 3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1524 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.558, año 1936, calle C. Alvarez s|n., lote 16, parcela 1983, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 211. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1392-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1392-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.632, año 1936, calle San Pedrito s|n., lote 23, manzana H, parcela 1985, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 212. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1393-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1393-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.335, año 1936, calle Zuviría sin número, lote 20, parcela 1985, manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 213. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1394-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1394-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.672, año 1936, calle San Pedrito s|n., lote 21 bis, parcela 1986, manzana Y, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 214. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1395-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1395-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 53.735, 53.740 y 53.788, año 1936, calle Lafuente s|n., lote 35-29-21 parcela 1988 y 1989, manzana L, J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 215. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1396-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1396-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.300, año 1936, calle Varela 3672, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 208 b. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1389-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ferré número 2577, año 1936 partida 53.304, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 209. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1390-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1390-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.357, año 1936, calle C. Alvarez 2775, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 210. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1391-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1391-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle B. de Astrada, sin número, lote 23, parcela 1.974, manzana D, partida 53.273, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 208. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1388-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1388-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 39757, año 1934, calle Drumond 2314, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (266). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1447-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1447-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 40675, año 1934, calle Chilabert s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (267). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1448-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1448-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 40688, año 1934, calle Fournier 2231, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (268). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1449-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1449-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253157; años 1934|37; calle Pernambuco sin número; lote 11; manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 305. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1485 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1485 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 263.459; años 1940|41; calle Pje. Urunday s|n., y C. Díaz s|n., L. P. Segurola s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 306. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.° 1486 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1486 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 264.599; años 1934|37 y 1940|41; calle M. Sastre y Orán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 307. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.° 1487 s|p.p.-v.3 amyo.
e.4 ago.-N.° 1487 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 68.634; años 1936|37; calle Itaquí sin número; lote 42|44; manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 304. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.° 1484 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1484 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.479; años 1934|37; calle Pje. doctor Horacio Casco s|n., lote 22; manzana R, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 290. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1470-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1470-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.489; años 1934|37; calle Escalada s|n., lote 12; manzana R, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 291. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1471-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1471-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.497; años 1934|36; calle Pje. Dr. Horacio Casco s|n., lote 7, manzana S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 292. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1472-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1472-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 56.752 - 56.753; años 1936|37; calle M. Acosta s|n., lotes 2 - 1; manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 275. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1455-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1455 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 57.874; años 1935|36; calle Echeandía s|n., y Mozart s|n., lote 31, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 284. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1464 s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1464-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Av. Cruz s|n., partida 56.545|46; años 1934|37; lote 19, manz. D., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 273. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1453-s|p.p.-v.3 may.
e.4 agos.-N.° 1453-s|pp.-v.23 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Portela s|n., lote 22 - 15 - 14; manzana D - P; partidas 56.579 - 56.679 - 56.680; años 1934|37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 274. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1454-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1454-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 57.889; años 1934 - 35 - 36; calle Zuviría s|n., y Avda. Derqui s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 285. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1465-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1465-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle M. Acosta s|n., partidas 56.754 - 55 - 56 - 57; años 1934|37; lotes 1 - 2 - 3 - 4; manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 276. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1456-s|p.p.-v.3 may
e.4 ago.-N.° 1456-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 56.759; años 1934|37; calle M. Acosta y Avda. Cruz s|n., lote 6; manzana B para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a foja 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 277. — Buenos Aires, 2 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1457-s|p.p.-v.3 may
e.4 ago.-N.° 1457-s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 57.097; años 1935|36; calle Arroyo Cildáñez s|n., lote 8; manzana D. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 286. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1466-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1466-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 56.763; años 1934|37; calle Avda. Cruz 3353, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 278. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1458-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1458-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 57.811; años 1935|36; calle Arroyo Cildáñez s|n.; lote 24; manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 283. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1463-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1463 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Avenida Cruz s|n., lotes 16 - 15; manzana A; partidas 56.780 - 81; años 1934|37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 282. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1462-s|p.p.-v.3 may.
e. 4ago.-N.° 1462-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Pergamino s|n,; lotes 17 - 18 - 19 - 15; manzana B. y A., partidas 56.770 - 71 72 - 73 - y 56.776; años 1934|37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 6 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 281. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1461-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1461-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 59.611; años 1936|37; calle Miralla sin número, y Echeandía s|n., lote 14; manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 299. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.° 1479 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1479 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Espinosa sin número, año 1934, partida 130.890, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 200. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1380-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1380-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 53.272, año 1936, calle B. de Astrada s|n., lote 22, parc. 1974, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 207. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1387-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1387-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 40.073, año 1934, calle Avelino Díaz, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 201. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1381-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1381-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Cruz, 1075, año 1934, partida 40.782, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 202. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1382-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1382-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.198, año 1936, calle Pedernera, sin número, lote 17, parcela 1970, manzana I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 203. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1383-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1383-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 53.257|58, año 1936, calle Avenida Coronel Roca, sin número, lotes 5, 6, parcela 1974, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 204. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1384-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1384-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Varela sin número, año 1936, lote 18, parcela 1.974, manzana D, partida 53.268, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 205. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1385-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1385-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.270, año 1936, calle Varela, sin número y B. de Astrada s|n., lote 20, parc. 1974, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 206. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1386-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1386-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.312, años 1934|35|36|37, calle José Martí sin número, lote 20, manz. F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (253). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1434-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1434 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), sección 23, frac. B, lote 22, partida 521.322, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (248). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1429-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1429-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Ter. Nac. de La Pampa (Toay), Pueblo La Gloria, sec. 2, frac. e 9, manz. m2, partida 501.686, años 1939|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (249). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1430-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1430-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Mariano Acosta sin número y C. Alvarez s|n., lote 12, manzana g, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 228. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1409-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1409-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), años 1935-1938 - 1939 - 40 - 41, partida 650.44 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (250). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1431-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1431-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territ. Nacional de Río Negro (Viedma), años 1938|41, Pda. 650456, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (251). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1432-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1432-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Mariano Acosta s|n., lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, parcela 2030, manz. g, Pdas.- 54.896|97|98|99|00|01|02|03|04|05| año 1936 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 11 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 227. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1408-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1408-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territ. Nac. de Santa Cruz, solar c-d, manz. 7, Pda. 800048, años 1935|38, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (252). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1433-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1433-s|p.p.-v.23 ago.

Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, manzana 85, parcela 2.779, F. Rivera y C. de Gómez, altura 5100 par, C. de Gómez, C. F., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.571 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1528 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1528 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manzana 5, parcela 2.843, Avenida General Paz y Tabaré, altura 6900 impar, Tabaré, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la cirrespondiente intervención, en el juicio que bajo el número 50.577 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42; bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1534 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1534 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 36, manzana 5, parcela 2.843, Tabaré sin número antes del 6961, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.578 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1933|42 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Bueno sAires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1535 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1535 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor German Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 8, manzana 97, parcela 2.767, Avenida Cruz, altura 6100 impar, 17 metros de Tellier, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.570, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, corerspondiente a los años 1935|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de, ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1527 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1527 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 10, manzana 4, parcela 2.844, Avenida General Paz altura 14800 par, 38 metros Tabaré, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.579 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse in-

carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1536 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1536 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.998 año 1936, calles Recuero sin numero y Avenida del Trabajo s|n. y Lafuente s|n. lote 1, parcela 2002, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 217. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1399-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1399-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.100, año 1936, calle José Martí 1582, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 219. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1400-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1400-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.207, año 1936, calle Recuero 3335, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 220. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1401-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1401-s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.434, año 1936, calle Pergamino 1334, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 221.

R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1402-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1402-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la parcela 684, Ruiz Huidobro altura 100 par, 22 metros de Arcos, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 50.611 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1537 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1537 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.881, año 1936, calle Lafuente 1287, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 218. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1398-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1398-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, manzana 5, parcela 2.843, Avenida General Paz altura 14700, par, 45 metros Tabaré, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.576, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1533 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1533 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.º 38

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Matanza y C. M. Ramírez s|n., lote 6, manz. B, (altura del 1940 de Ramírez), Partida 51797, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expte. Nº 4370. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1944. — P. a. s. Adolfo Rawson hijo, Ofic. 1.º. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.27 jul.-Nº 2985-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-Nº 2985-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor

y Av. Rosetti, lote 1, manz. [illegible] para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expte. Nº 4413. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1944. — P. a. s.: Adolfo Rawson (h.), Oficial 1º. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.27 jul.-Nº 2986-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-Nº 2986-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín lote 4, manzana 8, partida 17.978, circ. 1ª, año 1940, por intermedio del cobrador fiscal don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Expediente Nº 8162. — Buenos Aires, febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.20 abr.-Nº 817-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-Nº 817-s|p.p.-v.28 ago.

JUZGADO N.º 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 48.110, calle Salvigni s|n., lote 14, manz. G, después del N.º 1981, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.º 1587-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.º 1587-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de cuince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 158.272, calle Bertres sin número, antes del número 431, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.º [illegible]-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.º 1588-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de cuince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 218.125, calle Belgrano sin número y Cevallos sin número, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.º 1589-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.º 1589-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de cuince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 294.098, calle Barragán s|n., lote 27, manz.

B, antes del N.º 1018, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.º 1592-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.º 1592-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 546.025, calle Lugones, sin número, loto C, manzana 14, entre los números 2709 y 2727, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.º 1593-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.º 1593-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Colonia General Vedia, lotes sin número, (Solar: Estanzuelas), partida 553.592, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.º 1595-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-Nº 1595-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . ., partida 258.529 calle. Pasaje Particular N.º 7, sin número, entre Jonte y Miranda, a 30 metros de Jonte, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.º 1590-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.º 1590-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 260.249, calle San Nicolás sin número, lote 14, manzana 22, después del número 1347, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.º 1591-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.º 1591-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida manzana 32, entre Avda. Nacional y Pa- 359292 calle Pasaje sin número, lote 20, reja a 32,34 ms. de Pareja, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.º 1594-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.º 1594-s|p.p.-v.28 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al infractor a los Decretos Nros. 3434 y 5557|44, del Poder Ejecutivo de la Nación, LUIS PASTOR LOZANO, c|1920, m| 0.656.425, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por la infracción antes expresada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, julio 19 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 jul.-Nº 2987-s|p.p.-v.2 sep.

(Sección Bell-Ville)

Señor BERNARDO DAME. — El señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, Secretaría del autorizante, ha dispuesto se cite y emplace a Vd. para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que en su contra sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad-hoc que lo represente en el mismo. (Art. 80 del C. de P. de la C. aplicable). — Queda Vd. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza. Secretario. — Bell-Ville, agosto 4 de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.8 ago.-N.º 3111 s|p.p.-v.21 ago.

Señor JULIO SANTIAGO AGUILAR. — El señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, Secretaría del autorizante, ha dispuesto se cite y emplace a Vd. para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que en su contra sigue la Dirección General del Impuesto a los Réditos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo. (Art. 80 del C. de P. de la C. aplicable). — Queda Vd. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, agosto 4 de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.8 ago.-N.º 3112 s|p.p.-v.21 ago.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano RICARDO JOSÉ ROSETTI, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, ex-empleado del Banco de la Nación, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Julio 3 de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jul.-N.º 2861 s|p.p.-v.10 ago.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, doctor Benjamín Cossio en la causa "Procurador Fiscal contra José Esper Cecrón", por infracción al artículo 7.º de la Ley 12.104, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor a comparecer por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. — Tucumán, Julio 27 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.4 ago.-N.º 3051-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, doctor Benjamín Cossio, en el sumario que se instruye contra JUAN D. MARENGO, por malversación de caudales públicos en perjuicio del erario de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, al referido procesado que se encuentra prófugo a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Julio 20 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.28 jul.-N.º 2990-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, ~~doctor Manuel~~ ad - hoc de Tucumán, ~~doctor Manuel~~ Andreozzi, en el sumario que se instruye contra los sujetos de apellido SANTILLAN o ALVAREZ y CARRIZO, por el delito de robo en perjuicio de los FF CC. del Estado, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente a los referidos procesados que se encuentran prófugos a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Julio 21 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.29 jul.-N.º 2996-s|p.p.-v.5 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz a cargo del Juzgado Letrado N.º 3 con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 513.376, chacra 116, ubicada en la sección séptima, fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 a 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). Dr. Edgardo M. Rebagliati, secretario. — General Pico, julio 27 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.4 ago.-N.º 3057 s|p.p.-v.23 ago.
e.24 nov.-N.º 3057 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 513.355, chacras 39-40, ubicadas en la sección séptima, fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 y 1928 a 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). — Dr. Edgardo M. Rebagliati, secretario. — General Pico, julio 27 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.4 ago.-N.º 3056 s|p.p.-v.23 ago.
e.24 nov.-N.º 3056 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado número 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble Partida 513.357, chacra 50, sección séptima, fracción C, lote 24, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1927 a 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Julio 26 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.4 ago.-N.º 3054-s|p.p.-v.23 ago.
e.24 nov.-N.º 3054-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado número 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles partidas 513.318, 513.379, 513.380, 513.390, 513.400, 513.404 y 513.397, chacras números s|n. 113; 129|30, 194; 196; 135 y 152|53-168|72-185|88-201| 2-233|234-249|50 respectivamente; ubicadas en la sección séptima, fracción C, lote 24, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 a 1927, 1929 a 1942 para la primera partida, 1925 a 1942 para segunda, tercera, cuarta quinta y sexta partida y 1926|27-1929 a 1942 para la séptima partida, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Julio 25 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.4 ago.-N.º 3052-s|p.p.-v.23 ago.
e.24 nov.-N.º 3052-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado número 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble Partida 513.311, chacra s|n., con superficie de 78 hs., ubicada en la sección séptima, fracción C, lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926, 1927 y 1929 a 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Julio 27 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.4 ago.-N.º 3055-s|p.p.-v.23 ago.
e.24 nov.-N.º 3055-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado número 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble Partida 513.399, chacras 235-261, ubicadas en la sección séptima, fracción C, lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa años 1925 a 1934 y 1936, 1937, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Julio 26 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.4 ago.-N.º 3053-s|p.p.-v.23 ago.
e.24 nov.-N.º 3053-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado Nº 1, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 357, año 1944, seguida contra LUCIANO RODRIGUEZ, hijo de Bonifacio y de Cirila Gómez, nacido en Santa Rosa, Territorio Nacional de La Pampa, el 20 de septiembre de 1910, soltero, jornalero, sin instrucción, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre. — Santa Rosa, julio 20 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.27 jul.-Nº 2973-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.º 423, año 1944, por el delito de infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, a EDUARDO NICOLÁS MUÑOZ, clase 1916, enrolado en la oficina enroladora de Victoria del Distrito Militar N.º 65, nacido el 13 de octubre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no concurre. — Santa Rosa, julio 27 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.3 ago.-N.º 3048 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, Secretaría a cargo del escribano don Julio A. Oteiza, se cita, llama y emplaza a ISAIAS ALMADA y ANTONIO SOTELO, para que comparezcan a prestar declaración indagatoria en la causa número 1443, año 1943, por el delito de infracción a la Ley 4097, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurren.

Santa Rosa, Junio 21 de 1944. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.7 jul.-N.º 2774 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

El doctor Ricardo Ramaugé, Juez Letrado de Rawson, Chubut, cita y emplaza por quince días a SEVERINO PAREDES, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue «Ministerio de Agricultura de la Nación, Dirección General de Tierras, sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que lo represente. — Rawson, Julio 10 de 1944. — José Antonio de la Vega, secretario.
c.3 ago.-N.° 3046 s|p.p.-v.22 ago.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría a mi cargo, en los autos "BACIGALUPPO HNOS. contra LUIS PUENTE FAILDE, sobre cobro de pesos", cítase al demandado por quince días de acuerdo a lo dispuesto en el art. 80 del Código de Procedimientos, a estar en derecho y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Miguel M. Esteves, secretario.
e.28 jul.N.° 2991-s|p.p.-v.14 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores ANTONIO SIMON NICOLAS SIMON y DIONISIO SCHOC LASTRA, en su calidad de liquidadores de "Celulosas Químicas Sud Americanas Sociedad Anónima Industrial", ceden y transfieren a favor de los señores Antonio Bayarte Bori y doctor Rosendo Queijeiro, las cien cuotas de un mil peso moneda nacional cada una que la Sociedad Anónima que representan tiene y le corresponde en la Compañía Industrializadora de Fibras Nacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta del documento de fecha 6 de Mayo de 1944. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.8 ago.-N.°5465-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que en sociedad "Challaco Compañía Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por documento de fecha 30 de Junio de 1944 el socio señor JUAN JOSE IZA vendió la totalidad de sus cuotas sociales por partes iguales a los socios señores José y Jacobo Wolberg, quedando modificado el Art. 5.° del contrato social en la siguiente forma: "La administración estará a cargo de los señores José y Jacobo Wolberg, quienes tendrán todas la facultades para obrar en nombre de la Sociedad usar de la firma social conjunta o indistintamente, como así también operar con el Banco de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro teniendo también aquellas facultades para las cuales se necesitan poderes especiales conforme a lo dispuesto por el Art. 1881 del C. C., con excepción de que les queda prohibido dar fianzas para operaciones ajenas a la sociedad".
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1944. — Carlos M. Bouquet, secretario general
e.8 ago.-N.° 5451-v.12 ago.

MARROQUINERIA UNIVERSAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veinte y siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Juan Vajlis; Esteban Ronai y Leiba Lwowicz, todos casados, mayores de edad y domiciliados en Florida novecientos diez y ocho el primero y los dos últimos en Cangallo novecientos noventa y seis, de esta Capital, convienen y declaran: Primero: Que entre los comparecientes han constituído en fecha cinco de Mayo del corriente año, una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el rubro de "MARROQUINERIA UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que figura inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos ochenta y tres, libro siete folio cuatrocientos treinta y ocho de fecha primero de Junio actual de contratos privados de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el capital social quedó fijado en doscientos mil pesos nacionales, divididos en cuotas de un mil pesos cada una; y por error se dijo que los socios habían integrado la suma de setenta mil pesos cuando lo fué de cien mil pesos, distribuídos así: El señor Juan Vajlis, aportó sesenta y cinco mil pesos nacionales, en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una en efectivo y quince cuotas de un mil pesos cada una en mercaderías y los socios señores Ronai y Lwowicz, treinta y cinco mil pesos en conjunto por iguales parte en veinte cuotas de un mil pesos cada una en efectivo y quince cuotas de un mil pesos cada una en obligaciones a cobrar según inventario que en este acto agregan. — Tercero: Que se ha efectuado antes de ahora el depósito en Banco de la Nación Argentina, por la suma de treinta y cinco mil pesos nacionales, correspondientes al cincuenta por ciento del aporte en efectivo. — Cuarto: Que para que forme parte del contrato de que se trata, con efecto retroactivo a la fecha de la constitución de la Sociedad, suscriben en presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha ut-supra. — Juan Vajlis. — Esteban Ronai. — Leiba Lwowicz. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.8 ago.-N.° 5466-v.12 ago.

SODERIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Los que suscriben, don Alfonso Bove, casado, y don José Gallardón, casado, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Los Patos número mil setecientos noventicuatro al mil ochocientos, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de «SODERIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en la calle Los Patos número mil setecientos noventicuatro y mil ochocientos de esta Ciudad, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República; siendo el término de duración de cinco años, con opción a tres años más de plazo, contados desde el primero de septiembre último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de fabricación y venta de aguas gaseosas y sus anexos. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Quince cuotas por el señor Alfonso Bove o sea la suma de quince mil pesos, y quince cuotas por el señor José Gallardón, o sea la suma de quince mil pesos, haciéndose constar que las cuotas están formadas por los bienes muebles, ~~mercaderías~~, maquinarias, ~~rodados~~, ~~útiles~~, enseres y demás que se detallan en el inventario-balance practicado y firmado por los socios con fecha primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Cuarto: La administración, como así el uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios indistintamente, con todas las facultades inherentes a tales funciones. — La firma se utilizará solamente para los fines sociales. — Quinto: El día primero de septiembre de cada año se practicará un balance general, debiendo castigarse el renglón de instalaciones y maquinarias, rodados y muebles, con un diez por ciento anual, y de las utilidades líquidas se separará un cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital social para fondo de reserva legal, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, lo mismo que las pérdidas. — Los balances serán firmados por ambos socios y ello significará su aprobación. — Sexto: Para la disolución, liquidación y partición de esta Sociedad, lo mismo que para resolver cualquier cuestión no prevista, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil. — Séptimo: Para deliberar sobre asuntos sociales se requiere la presencia de todos los socios y las resoluciones se adoptarán por unanimidad, debiendo celebrar reuniones cada vez que cualquiera de los socios lo considere conveniente. — Octavo: A fin de poder llenar cumplidamente su objeto, la Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean de particulares o en favor de los bancos particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Avellaneda, Hipotecario Nacional, o cualquier otro, oficial o particular, sus agencias o sucursales nacionales o extranjeras. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes declaran constituída la Sociedad «Soderil, Sociedad de Responsabilidad Limitada», quedando delegadas, por consiguiente en los dos firmantes en su carácter de Gerentes, las gestiones derivadas de este acto, y firman de común acuerdo el presente que forma el acto constitutivo de la Sociedad, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — José Gallardón. — Alfonso Bove.
Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.
e.8 ago.-N° 5493-v.12 ago.

JUAN GOLDSTEIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Juan Goldstein, alemán, domiciliado en la calle Juncal tres mil quinientos treinta y tres, Erico Kuppenheim, argentino, domiciliado en la calle Tucumán ochocientos cuarenta y tres, y la señora Isabel Szkolny de Goldstein, argentina, domiciliada en la calle Juncal tres mil quinientos treinta y tres, todos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «JUAN GOLDSTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en la calle Carlos Pellegrini número un mil doscientos veintisiete de esta Capital, o donde los socios lo convengan para lo futuro. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la fabricación, venta, importación y exportación de artículos de cuero. — Tercera: El capital de la Sociedad está constituído por la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional (cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en cincuenta cuotas de pesos un mil (un mil pesos moneda nacional), cada una, de las cuales suscribe el socio Juan Goldstein treinta y cinco cuotas, o sean pesos treinta y cinco mil moneda nacional (treinta y cinco mil pesos moneda nacional), la socia Isabel Szkolny de Goldstein, diez cuotas o sean pesos diez mil moneda nacional (diez mil pesos moneda nacional), y el socio Erico Kuppenheim, cinco cuotas, o sean pesos cinco mil moneda nacional (cinco mil pesos moneda nacional). — El señor Goldstein, aporta sus cuotas con el activo y pasivo de su fábrica de carteras, establecida en la calle Carlos Pellegrini número un mil doscientos veintisiete de esta Capital, y cuyo activo neto se ha valuado de común acuerdo en la suma de pesos treinta y cinco mil moneda nacional (treinta y cinco mil pesos moneda nacional), según resulta del balance que se acompaña. — El señor Kuppenheim y la señora Szkolny de Goldstein integran sus cuotas con créditos que les corresponden contra la fábrica de carteras del señor Goldstein, antes mencionada. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Goldstein como gerente de la misma; representará a la Sociedad sin restricción alguna y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco. — El gerente Goldstein recibirá un sueldo que se imputará a gastos generales y cuyo monto se fijará oportunamente. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Junio. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social; el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Sexta: Todas las resoluciones sociales, inclusive la aprobación de los balances, se tomarán por mayoría de votos. — Séptima: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. — Cada socio podrá exigir para el fin de cada ejercicio la disolución de la misma, comunicando al otro socio cisión de disolver el contrato con una anticipación no menor de tres meses. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Novena: En caso de liquidación, actuará como liquidador el señor Juan Goldstein, o una persona nombrada por sus herederos. — Décima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercero arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — S|r.: «veintiocho», Vale. — Juan Goldstein. — Erico Kuppenheim. — Isabel Szkolny de Goldstein.

Buenos Aires, Julio 29 de 1944. — Carlos M. Bouquet, secretario general.
e.8 ago.-Nº 5499-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que "FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ratificó el nombramiento de los Gerentes designados en su contrato social señores Guillermo Grob y Enrique Alejandro Sfriso, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avellaneda 327, Florida, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires, según documento privado de fecha 18 de Julio de 1944.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.7 ago.-N.° 5406-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que "ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES ARGENTINOS E. M. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA" (Capital $ 50.000), ha modificado el artículo primero de su contrato de la siguiente manera: "La Sociedad girará bajo la denominación "Establecimientos Mercantiles Argentinos EMERAR, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quedan subsistentes todas las demás partes del contrato. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-N.º 5503-v.12 ago.

Por disposicion del doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don JOSE POZZI transfiere al socio Eid Dayan, que firma "E. M. Dayan", cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional y al otro socio don Alfredo Gregorio Pecchio, dos cuotas de un mil pesos moneda nacional, que tiene suscriptas a la sociedad "Jose Pozzi & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, Agosto 1 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-N.º 5416-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que los señores Oscar Ernesto Müller y Hugo Kaufmann, transfieren por su valor nominal de c$l. 49.000, cuarenta cuotas y nueve cuotas que les pertenecen en "COAG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a "Indyco", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, según escritura del 23 de Junio de 1944, pasada ante el Escribano don Carlos A. Riarte Ibazeta.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5340-v.10 ago.

Por disposición del señor. Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la sociedad "PLANETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general a los señores Bernardo Curt Federico Tentler y Carlos Erico Landauer a los efectos de la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano José V. San Martín con fecha 5 de Junio de 1944. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-N.º 5402-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José Suárez Caviglia, hace saber que la Sociedad DANTUR y DIB, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 100.000 ha modificado los artículos 5.º y 21 de su contrato social en la forma siguiente: Primero: Que modifican el artículo quinto del contrato primitivo, aumentando el capital social a la suma de doscientos mil pesos m|n. c|l. ($ 200.000 m|n. c|l.). — Segundo: Que dicho capital es aportado por partes iguales por los socios, con los importes que ya tienen entregados en sus cuentas personales y con las utilidades líquidas que arroja el balance efectuado con fecha 30 de junio de 1944, de la sociedad, todo lo que resulta de ese balance que forma parte integrante de este contrato, hasta completar los pesos 200.000 m|n., c|l. — Tercero: También los socios de común acuerdo, modifican el artículo vigésimo primero del contrato primitivo, de esta manera: los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de $ 1.200 m|n. c|l. (Un mil doscientos pesos m|n. c|l.) cada uno, los cuales se debitarán en la cuenta Gastos Generales. — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato.

Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5334-v.10 ago.

E T A K O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: ... limitada, con capital de diez mil pesos moneda legal, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.º 191, libro 5.º, folio 232, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en adelante se denominará E. T. A., con domicilio en la calle José Bonifacio N.º 840, Capital Federal, y la señora Hilda Sommer de Konigsbuch, alemana, mayor de edad, casada, en lo sucesivo llamada Sra. de Königsbuch, con domicilio en la calle Cones 2564, Capital Federal, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: Se denominará la nueva sociedad «ETAKON», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la fabricación y venta de productos industriales en general y en especial pinturas así como operaciones de importación y exportación de los mismos — Segundo: El capital social se fija en la cantidad de diez mil pesos moneda legal, dividido en veinte cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, que suscriben los socios en partes iguales, de las cuales sólo será integrado inicialmente el valor de cinco cuotas de quinientos pesos cada una por cada socio o sea un total de dos mil quinientos pesos moneda legal cada uno; el valor de las restantes cuotas será integrado a los seis meses de la fecha. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro y se prorrogará por otros diez años si los contratantes no comunicaran su voluntad en contra treinta días antes de vencimiento de aquel plazo. — Si sólo uno de los socios decide continuar con las operaciones podrá hacerse de la parte del otro abonándole su capital y utilidades, según balance especial con valores al día, en cuatro cuotas trimestrales. — El valor de las marcas, patentes y denominaciones registradas por la sociedad así como el de la llave de la misma se valuará conjuntamente en un monto igual al treinta por ciento de las utilidades netas obtenidas por la sociedad durante toda su duración y se abonará la parte del socio saliente en seis cuotas trimestrales. — Cuarto: Ejercerán indistintamente la administración de la sociedad los señores Juan Antonio Pastorino casado, y Oscar Pastorino, soltero, argentinos, mayores de edad, ambos con domicilio en Rivadavia N.º 5567, Capital Federal, y la socia Sra. de Königsbuch quien podrá designar apoderado con facultad de ejercer todas las funciones que le son inherentes en tal carácter, los cuales quedan designados como gerentes. — Para los efectos de compras, ventas, y percibir cualquier importe así como los trámites ante cualquier repartición pública podrán ser realizados individualmente por cualquiera de los gerentes mencionados. — Para todos los demás casos será necesario la firma de la Sra. de Königsbuch o su apoderado y la de uno de los otros gerentes. — En ningún caso comprometerán los gerentes a la sociedad en operaciones ajenas al objeto de la misma ni en garantía ni fianzas de terceros. — Quinto: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el 30 de junio de cada año y las utilidades que resulten del balance general aprobado por los socios una vez hechas las reservas que establece la ley, serán repartidas entre los dos socios en la proporción siguiente: Cincuenta por ciento para E. T. A., Cuarenta por ciento para el socio Sra. de Königsbuch y Diez por ciento para retribuir al Director Técnico; y cada uno podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de sus beneficios, quedando el remanente en poder de la sociedad para reforzar su potencialidad comercial y facilitar su desenvolvimiento económico. — Cuando se establezca de común acuerdo la innecesidad de que los socios dejen parte de sus beneficios a disposición de la sociedad, aquéllos podrán retirarlos. — Sexto: Cada socio podrá retirar mensualmente en concepto de sueldo la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda legal. — Séptimo: En caso de fallecimiento de la socia Sra. de Königsbuch, sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad y quien sea designado administrador de la sucesión ejercerá las funciones de gerente que a la citada señora asigna el artículo cuarto de este contrato, en tan... formidad del otro socio. — En caso de interdicción, su representante legal ejercerá las referidas funciones de gerente. — Octavo: La liquidación de la sociedad será practicada por los mismos socios, procediendo de común acuerdo, pero podrán hacerlo por mandatarios especiales. — Noveno: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos por él, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidación de la misma, será resuelto por arbitraje. — Sobre las bases y condiciones precedentes queda formalizado este contrato y al cumplimiento del cual quedan obligadas las partes con arreglo a derecho. — En prueba de lo cual firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinte días de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — E. T. A., Sdad. de Resp. Ltda.: J. A. Pastorino, Gerente; E. T. A., Sociedad de Resp. Lda.: O. Pastorino, Gerente; Hilda Somer de Königsbuch. — Cláusula adicional: El domicilio de la sociedad constituida en la fecha por el precedente contrato se fija en la calle José Bonifacio número ochocientos cuarenta, Capital Federal, y se autoriza al gerente Sr. Oscar Pastorino para que tramite la inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato y retire el testimonio respectivo. — E. T. A., Sdad. de Resp. Lda.: J. A. Pastorino, Gerente; E. T. A., Sdad. de Resp. Lda.: O. Pastorino, Gerente; Hilda Sommer de Königsbuch.

Buenos Aires, Julio 28 de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-Nº 5478-v.12 ago.

"EDIFICIO MODELO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura numero trescientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, testigos al final firmados, comparecen Don Alfredo Avelino Cabezas, de estado casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Venezuela número seis cientos secenta y uno; Don Elías Galante, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Pinzón número cuatrocientos veinte y cinco; Don Alfredo Segers, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil novecientos treinta y seis; Don Alfredo Mario Segers, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil novecientos treinta seis; Don Manuel María Guzman, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Córdoba número cuatro mil seis cientos diez y ocho; Don Juan Carlo Zuccotti, soltero, argentino, estudiante domiciliado en la calle Thames número mil ciento ochenta y nueve; Doña Margarita Zuccotti, soltera, argentina, rentista, domiciliada en la calle Córdoba número cuatro mil seiscientos diez y ocho Don Raúl Eugenio Mandrón, que firma R. Mandrón, soltero, argentino, médico domiciliado en la calle Billinghurst número trescientos setenta y cuatro; y Don Miguel Pascual Capozzo, que usa el nombre de Miguel Capozzo únicamente, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil trescientos ochenta y ocho; todos mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento doy fe, concurriendo a este acto todos por su derecho propio, haciéndolo el señor Capozzo además en nombre y representación de la Sociedad "Policlínico Modelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en su carácter de Gerente Administrador de la misma, cuya personería así como la constitución de la expresada Sociedad, resultan de la escritura de fecha tres de Febrero de corriente año, otorgada ante mí, al folio ciento diez y siete vuelto de este mismo Registro y protocolo y cuya parte pertinente dice así: "Comparecen los Doctores Omar Manuel Althabe, que firma Omar M. Althabe, casado, domiciliado en la calle Vicente López número mil ochocientos cincuenta y siete; Pascual ... domiciliado en la calle ... jamín L. Bravo, casado, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil seiscientos noventa y dos; Adolfo Caballero que firma Adolfo Caballero, casado, domiciliado en la calle San José número quince; Elías Galante que firma E. Galante, casado, con domicilio en la calle Pinzón número cuatrocientos veinte y cinco; Juan Carlos Pellerano, que firma Juan C. Pellerano, casado, domiciliado en la calle Navarro número tres mil setecientos diez; Alfredo Segers, casado, con domicilio en la calle Santa Fe número tres mil novecientos treinta y seis; Alfredo Mario Segers, que firma A. M. Segers, casado domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil novecientos treinta y seis; Julio Savon Salaberry, que firma Julio Savon S., casado, con domicilio en la calle Altolaguirre número dos mil ciento setenta y nueve; José Enrique Mosquera que firma J. E. Mosquera, casado, con domicilio en la calle San José número trescientos setenta y siete; Albert Eduardo Berenguer, casado, domiciliado en la calle General Hornos número mil quinientos treinta; todos los comparecientes argentinos, médicos, hábiles, vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que por la presente vienen a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "POLICLINICO MODELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Córdoba número mil quinientos treinta de esta Capital Federal pudiendo trasladarla y anexar otros establecimientos médicos. — Tercera: La duración de la Sociedad se establece por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Sexta: La Sociedad queda facultada para adquirir o hacer construir en la forma y condiciones que lo estime conveniente por la misma mayoría a que se refiere la cláusula anterior, su edificio propio que podrá ocupar total o parcialmente. — Séptima: La Sociedad será representada y administrada por un Gerente nombrado por mayoría de capital, quien tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades... Décima novena: Por este acto y por unanimidad se nombra Gerente Administrador al señor Miguel Capozzo, argentino, casado, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón número mil trescientos ochenta y ocho de esta Capital". — Es copia fiel de la parte pertinente de la escritura matriz de su referencia, doy fe, como de que el compareciente Señor Capozzo manifiesta que ha sido autorizado expresamente para la celebración de este acto, según resulta del acta que en copia me exhibe y transcribo a continuación: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las veinte y treinta horas, se reúnen los Doctores Elías Galante, Alfredo Segers, Mario A. Segers, Benjamín L. Bravo y Omar M. Althabe en reunión extraordinaria a objeto de resolver el ingreso de la Sociedad Policlínico Modelo S. de R. L. en una participación en la Sociedad Edificio Modelo de R. L. en constitución. — Dándose lectura al acta de la reunión anterior del día ocho del actual, se aprueba ésta en todas sus partes con excepción de la designación del Doctor Adolfo Caballero para representar a la Sociedad Policlínico Modelo en la participación de la Sociedad Edificio Modelo; resolviéndose que ésta sea representada por su representante legal en la persona del Señor Gerente, de acuerdo con el artículo siete del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Policlínico Modelo, autorizándolo al mismo tiempo para disponer de los fondos de esta Sociedad hasta la suma de trece mil quinientos pesos moneda nacional de c|l. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte y una horas queda levantada la sesión". — Es copia fiel del documento transcripto que se agrega a la presente y los comparecientes exponen Que han convenido constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, que formalizan por medio de la presente y que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Entre la Sociedad "Policlínico Modelo Sociedad de Responsabilidad Limi-

Alfredo Segers, Don Alfredo Mario Segers, Don Manuel María Guzman, Don Juan Carlos Zuccotti, Doña Margarita Zuccotti, don Raúl Eugenio Mandrón y Don Miguel Pascual Capozzo, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal es la construcción de un edificio, destinado un cuerpo a un Sanatorio para alquilarlo a la Sociedad "Policlínico Modelo Sociedad de Responsabilidad Limitada" y otro cuerpo para edificio de renta, pudiendo dedicarse a cualquier otra clase de operaciones comerciales o civiles y especialmente comprar y vender bienes raíces, construcciones y refecciones en general y cualquier otra operación inmobiliaria. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "EDIFICIO MODELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Córdoba número mil quinientos treinta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta y liquidada solamente por resolución de una mayoría representada por las tres cuartas partes del capital social, quedando la liquidación a cargo de la persona o personas que ejerzan el cargo de Gerentes Administradores de la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de trece mil quinientos pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los diez socios que constituyen la entidad, en la proporción de una cuota o sean trece mil quinientos pesos moneda nacional cada socio. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente Administrador que tendrá todas las facultades requeridas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco para representar a la Sociedad y contratar a nombre de la misma, sin limitación alguna; designándose en este acto por unanimidad al socio Don Miguel Pascual Capozzo, argentino, de estado casado, comerciante y domiciliado en esta Capital calle Ramón L. Falcón número mil trescientos ochenta y ocho, para ejercer el cargo de administrador gerente de esta Sociedad, con las facultades genéricas antes mencionadas y especialmente para actuar y contratar con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos e instituciones de crédito oficiales o particulares; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales suscribiendo las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; hacer depósitos de dinero efectivo o valores, girar contra esos depósitos retirarlos total o parcialmente, establecer cuentas corrientes y firmar y endosar cheques y cualquier otro documento de crédito. — Sexta: El Gerente Administrador gozará de una retribución que será fijada por la mayoría de socios, la que también fijará las normas a observarse en la confección de los balances y demás resoluciones enunciadas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Se establece como fecha de cierre del ejercicio anual el día treinta de Noviembre de cada año, a cuya fecha deberá practicarse un balance general de las operaciones sociales, ajustándose la contabilidad a las leyes vigentes y las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de un cinco por ciento destinado a la formación del fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos intervendrán en la Sociedad con los mismos derechos y atribuciones que correspondieran al fallecido, debiendo para ello unificar su representación. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta y dirimida por medio de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entender en el asunto designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Sobre las bases que anteceden los comparecientes declaran formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación firman por ante mí, juntamente con los testigos Don José María Laplacette y Don Jorge Hugo López, vecinos hábiles, doy fe. — R. Mandrón. — Alfredo A. Cabezas. — E. Galante. — Alfredo Segers. — A. M. Segers. — Manuel M. Guzmán. —. — Juan C. Zuccotti. — Margarita Zuccotti. — M. Capozzo. — J. M. Laplacette. — Jorge H. López. — Hay un sello. — Ante mí: H. C. Merlini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos dos vuelto del Registro número doscientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Edificio Modelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, extendido en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: sesenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro, sesenta y tres mil ciento cincuenta y cinco, sesenta y tres mil ciento cincuenta y seis y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: rentista — Lorenzo — de — en — normas. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — H. C. Merlini.

Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 ago.-Nº 5476-v.12 ago.

ALEJANDRO PUENTE Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de 22 de Junio de 1944, pasada ante el escribano Francisco Ferrari Ceretti, se ha modificado el contrato social de "Alejandro Puente y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a los términos de la escritura que a continuación se transcribe:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Francisco Ferrari Ceretti, escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen: Don Alejandro Puente, casado en primeras nupcias con Mercedes García, español, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Colón número ciento veinte y dos, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y por la otra don Manuel Puente, casado en primeras nupcias con Nicolasa Ventron, español, comerciante, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Colón número ciento treinta y cuatro de la citada Ciudad de Avellaneda, ambos comparecientes de tránsito aquí; hábiles para este acto y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que por escritura de veinte y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, pasada al folio ciento ochenta y siete de este mismo Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo, constituyeron una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la que gira bajo el rubro de "ALEJANDRO PUENTE Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que por escritura de treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, pasada también ante mí, al folio cuatrocientos sesenta vuelto, de este mismo Registro a mi cargo, modificaron el domicilio que le habían asignado a dicha Sociedad, todo lo que así me justifican con los testimonios de esas escrituras que debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio me exhiben para este acto y transcriptos por su orden, en lo pertinente son del siguiente tenor . . . "En la Ciudad de Buenos Aires . . . a los veinte y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí . . . Escribano autorizante y testigos . . . comparecen: por una parte don Alejandro Puente, casado en primeras nupcias . . . español, comerciante, de cuarenta y un años de edad . . . y por la otra don Manuel Puente, casado en primeras nupcias . . . español, comerciante, de treinta y tres años de edad . . . de la . . . Ciudad de Avellaneda . . . ambos de tránsito aquí, hábiles . . . de mi conocimiento . . . doy fe, como de que dicen: Que . . . formalizan por este acto el siguiente contrato: Primero: Don Alejandro Puente y don Manuel Puente, constituyen en la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada", que tendrá por objeto explotar y ocuparse en la carga y descarga de vapores, acarreos y trabajos portuarios en general, dentro del territorio de esta República. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón de "Alejandro Puente y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle Colón número ciento veinte y dos, pudiendo establecer todo género de agencias o sucursales en el interior o exterior de esta República. — Tercero: El término de duración de este contrato será indeterminado y comenzará a regir desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno . . . Cuarto: El capital social está constituído por la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cincuenta pesos de igual moneda, cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de sesenta y cinco cuotas el señor Alejandro Puente y treinta y cinco cuotas el señor Manuel Puente, habiendo integrado totalmente ambos socios el capital suscripto como lo justifican con las boletas de depósito del Banco de la Provincia de Buenos Aires que me exhiben para este acto y conservan en su poder. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales en sus relaciones con terceros y clientes, estarán a cargo de ambos socios indistintamente, quienes a tal efecto en este acto quedan designados gerentes de la Sociedad . . . Sexto: Anualmente en el mes de Julio se practicará un balance general al treinta de Junio anterior . . . Octavo: El socio señor Alejandro Puente podrá retirar del fondo común, formado por las utilidades sociales, para sus gastos personales, la suma de seiscientos pesos nacionales mensuales y el socio señor Manuel Puente, la de cuatrocientos pesos de igual moneda, también mensuales, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares . . . Previa lectura . . . en presencia de los testigos . . . vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron los comparecientes y firmaron junto con los . . . testigos, por ante mí . . . doy fe . . . Alejandro Puente. — Manuel Puente. Tgo.: Gines Gomariz. — Tgo.: Orencio López . . . Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti . . . Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. Inscripto con esta fecha bajo el número trescientos sesenta, al folio trescientos cuarenta del libro cinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. Conste. — C. M. Bouquet. Hay un sello" . . . "En la Ciudad de Buenos Aires . . . a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí . . . Escribano autorizante y testigos . . . comparecen: Don Alejandro Puente, casado en primeras nupcias . . . y don Manuel Puente, casado en primeras nupcias . . . de la . . . Ciudad de Avellaneda . . . ambos de tránsito aquí, hábiles . . . de mi conocimiento . . . doy fe, como de que dicen: Que por escritura de fecha veinte y seis de Febrero del corriente año . . . constituyeron una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada . . . bajo la razón de "Alejandro Puente y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" . . . estableciéndose . . . que la Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires . . . Que han resuelto establecer el domicilio de la entidad antes referida, en esta Ciudad, actualmente en la calle Lavalle número setecientos diez, sexto piso, Departamento B. y no en la Ciudad de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, como lo habían consignado en el contrato constitutivo, que dejan rectificado en ese sentido, por este nuevo acto jurídico . . . Previa lectura . . . en presencia de los testigos . . . vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron los comparecientes y firmaron junto con los . . . testigos . . . doy fe . . . Alejandro Puente. — Manuel Puente. — Tgo.: O. Cantie. — Tgo.: Bernardo Balsa . . . Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti . . . Buenos Aires, 23 de Julio de 1941. Inscripto con esta fecha bajo el número trescientos sesenta y cuatro, al folio trescientos cuarenta y dos, del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de este Registro Público de Comercio. Conste. C. M. Bouquet. Hay un sello". Es copia fiel de las partes pertinentes, de las escrituras de referencia, cuya vigencia legal me aseguran los comparecientes y en tal virtud dicen: Que por convenir al mejor desarrollo de los negocios sociales y a los intereses particulares de los socios, han resuelto elevar el capital social y aumentar también las sumas mensuales que los socios pueden retirar para gastos personales, a cuyo efecto y desde la fecha declaran sustituídos los artículos cuarto y octavo del contrato primitivo, por los siguientes: Cuarto: El capital social se eleva a la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de doscientas veinte y ocho cuotas el señor Alejandro Puente y ciento veinte y dos cuotas el señor Manuel Puente, habiendo integrado ambos socios la totalidad del aumento del capital suscripto como lo justifican con las boletas de depósitos del Banco de la Nación Argentina, que me exhiben para éste acto y conservan en su poder". — Octavo: "El socio señor Alejandro Puente, podrá retirar del fondo común, formado por las utilidades sociales, para sus gastos personales, la suma de novecientos pesos nacionales mensuales y el socio señor Manuel Puente, la de quinientos pesos de igual moneda, también mensuales, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares". En esa forma los señores Puente dejan modificadas las cláusulas preinsertas del contrato antes referido que subsistirá en todo lo demás en las mismas condiciones que hoy rigen a la Sociedad y que se obligan a cumplir de acuerdo a la ley. — Previa lectura que les hice en presencia de los testigos del acto don Guillermo Giménez y don Julio César Arocena, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento se ratificaron los comparecientes y firmaron junto con los expresados testigos, por ante mí, de que doy fe. El Impuesto de Ley ha sido satisfecho con un sello de veinte y cinco pesos número cero cero tres mil ochocientos doce C. valorizado con una estampilla de veinte pesos número cero cero setenta y dos mil doscientos treinta y siete, que se agrega. — Alejandro Puente. — Manuel Puente. — Tgo.: Guillermo Giménez. — Tgo.: J. C. Arocena. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta y cuatro vuelto del Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad Alejandro Puente y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: un millón setecientos catorce mil trescientos veinte y ocho, un millón setecientos catorce mil trescientos treinta y uno, ciento dos mil ochocientos cuarenta y cinco y el presente un millón setecientos veinte y seis mil treinta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raspado: testigos; Mayo; Público; pertinentes; nupcias; mi; interior; Quinto; negocios; quienes; treinta; formado; nupcias; cuarenta; elevar; Sustituídos; cada; Doscientas; que; forma; que; de; Ceretti: Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. $ 4,96. — Francisco Ferrari Ceretti. — Buenos Aires, Julio 24 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-Nº 5469-v.12 ago.

LACHIONDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Testimonio. — En el pueblo Ingeniero Luiggi, Departamento Realicó, Gobernación de La Pampa, a veinte y dos de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; entre los señores: don Francisco Lachiondo, de cuarenta y siete años, casado en primeras nupcias con doña Juana Josefa Gil; don Cesáreo Lachiondo, de treinta y siete años, casado en primeras nupcias con doña Ida Rosa Caponi; y don Manuel Escobar, de cincuenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Aurelia Artisenchi; todos **españoles, domiciliados en el pueblo**

Ingeniero Luiggi; han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Primero. — Los señores Francisco Lachiondo, Cesáreo Lachiondo y Manuel Escobar, constituyen a partir del uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos del siguiente contrato, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto comerciar en los ramos de Almacén; Ferretería; Corralón de maderas; Hierros; Mueblería y Anexos; Cereales; Cría, compra y venta de Haciendas y de sus Frutos y Productos; Compra, Venta y Locación de Campos y su explotación; y todos aquellos demás ramos de comercio que vieren convenirles y que han constituído el giro comercial hasta ahora de la extinguida firma "Francisco Lachiondo". — Sirve de Base para las operaciones sociales, el negocio de igual naturaleza ya citado, instalado con la denominación de "Francisco Lachiondo" en esta plaza, de la que incorporan, desde ya, a la Sociedad, las mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al inventario de existencias de la citada firma, efectuado con fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, el que queda archivado en el respectivo libro de la extinguida firma social "Francisco Lachiondo" y que firmado por los actuales contratantes, se considera como parte integrante del presente contrato. — Artículo Segundo. — La Sociedad girará bajo la razón social de "LACHIONDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio real y asiento principal de sus negocios, en este pueblo de Ingeniero Luiggi. — Artículo Tercero. — El capital social se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente forma y proporción: Inciso a. — El socio don Francisco Lachiondo, cuatrocientas setenta cuotas, o sean cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, consistente en las mercaderías, muebles y útiles de la ya extinguida firma social "Francisco Lachiondo", de acuerdo con el ya citado inventario practicado por las partes con fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, el que queda asentado en el libro de "Inventario" respectivo de la ya citada firma, y se considera como parte integrante del presente; transfiriendo la propiedad de dichos bienes, en pleno dominio, a la Sociedad que por este acto se formaliza. — Inciso b. — El socio don Cesáreo Lachiondo, doscientas treinta cuotas, o sean veinte y tres mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Inciso c. — El socio don Manuel Escobar, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — El capital social se halla en consecuencia, totalmente integrado por los socios y justificados los aportes en efectivo con las boletas de depósitos efectuados a la orden y nombre de la Sociedad, y que se agregan al presente, expedidas por Instituciones Bancarias; por lo que, los socios se otorgan suficiente recibo, recíprocamente. — Artículo Cuarto. — La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por el socio don Cesáreo Lachiondo, el que se designa Gerente, quien tendrá exclusivamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: solicitar préstamos y recibir su importe a oro o papel moneda de curso legal en los Bancos Oficiales o Particulares, creados o a crearse y de sus sucursales o de Particulares o Sociedades, por las sumas que creyere convenientes, firmando como aceptante, girante o endosante, letras pagarés o vales, con o sin prendas o prendas agrarias, como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad, retirar sumas de dinero, títulos o valores que se encuentren depositados o se depositen en lo sucesivo a la orden o nombre de la sociedad, por cualquier persona, firmando los cheques, recibos u órdenes necesarias, girar cheques en descubierto hasta las cantidades que convengan, percibir los giros a la orden de la Sociedad, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos que actualmente tenga o llegue a tener de cualquier jurisdicción que fuesen, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente lo que se le adeude o llegue a adeudársele por cualquier concepto, recibir en pago bienes de cualquier naturaleza, aceptar para garantizar los créditos de la Sociedad, hipotecas y toda clase de garantías reales o personales, declinar o prorrogar de jurisdicción, entablar y contestar demandas, reconvenir, poner y absolver posiciones, celebrar concordatos, recusar, tachar, decir de nulidad, reconocer o desconocer acreedores, iniciar juicios sucesorios, otorgar protestos y protestas, fijar domicilios especiales, producir informaciones, nombrar toda clase de peritos, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, dar fianzas y cauciones, deducir tercerías, efectuar transacciones, someter las cuestiones al fallo de árbitros o arbitradores, hacer y solicitar quitas, esperas y novaciones, rendir y exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas o no, reconocer o desconocer firmas, pedir desalojos y lanzamientos, conferir poderes especiales, generales y revocarlos, renunciar apelaciones, otorgar o aceptar hipotecas, comprar, adquirir, vender, permutar, hipotecar, dar o tomar en arrendamiento hasta por diez años, dar o aceptar en pago toda clase de bienes de cualquier naturaleza, sean ellos muebles, inmuebles o semovientes, constituir, rescindir, ampliar, modificar o traspasar toda clase de derechos reales o personales, establecer en todos los casos, los precios, plazos y condiciones de esas operaciones, recibiendo o pagando el importe de las mismas, sean al contado o a plazos, dar y tomar posesión, hacer tradición, obligar a la Sociedad con arreglo a derecho, firmar, otorgar, o aceptar todos los documentos, guías, certificados y escrituras públicas necesarias. — Artículo Quinto. — Los socios don Cesáreo Lachiondo y don Manuel Escobar, prestarán toda la dedicación necesaria, atendiendo personal y constantemente los negocios de la Sociedad para el mejor funcionamiento de los mismos, y no podrán distraer su tiempo en asuntos ajenos a la Sociedad. — Artículo Sexto. — La Sociedad durará siete años a contar del día uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ciento veinte días antes del vencimiento del contrato, los socios se comunicarán entre sí, por telegrama colacionado, su decisión de continuar en la Sociedad otorgando nuevo contrato, o de retirarse. — En caso de que optaran por continuar en sociedad, dentro de los treinta días subsiguientes al envío del telegrama citado, se harán mutuamente propuestas bajo sobre cerrado. — En caso de no haber acuerdo recíproco, cada parte nombrará un árbitrador para resolver. — Artículo Séptimo. — Anualmente, con fecha treinta de Abril, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se practicarán cuando así lo desee cualquiera de los socios. — Dichos balances se practicarán de acuerdo con el criterio o normas seguidos hasta la fecha por la extinguida firma "Francisco Lachiondo", tanto en lo que se refiere a la apreciación del activo, como en lo referente a los saldos de los deudores morosos o insolventes, cuyas deudas deban hecharse a "ganancias y pérdidas". — En caso de que exista disparidad de criterio en la apreciación de la responsabilidad de los deudores, o en la apreciación del valor de las mercaderías y muebles y útiles, se nombrará un arbitrador por cada parte para resolver. — Artículo Octavo. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y el excedente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Inciso a. — Al socio don Francisco Lachiondo, el cuarenta por ciento. — Inciso b. — Al socio don Cesáreo Lachiondo, el cuarenta y cuatro por ciento. — Inciso c. — Al socio don Manuel Escobar, el diez y seis por ciento. — Dichos importes se acreditarán anualmente en la cuenta personal de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción, en cuyo caso se hará el cargo respectivo. — Artículo Noveno. — Aparte de las utilidades o pérdidas a que se refiere el artículo anterior, el socio don Manuel Escobar percibirá un sueldo mensual de noventa pesos moneda nacional, ~~sumas de las~~ que podrá disponer mensualmente, o capitalizarlas en todo o en parte, a su exclusivo criterio. — Artículo Décimo. — Las manifestaciones de voluntad, se expresarán por telegrama colacionado. Artículo Undécimo. — Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas aportadas. — Artículo Duodécimo. — Todo balance, inventario, etcétera, deberá ser firmado por los tres socios para considerarse aprobado. — La firma de un balance, no significa la aprobación de los anteriores. — Artículo Décimo tercero. — Se imputarán gastos a cargo de la Sociedad, los impuestos tanto fiscales como municipales, patentes, sueldos y habilitaciones de personal, alquileres, y demás desembolsos que fuere necesario practicar y que se encuentren relacionados con los negocios sociales. — Los socios don Francisco Lachiondo y don Cesáreo Lachiondo, no percibirán sueldo mensual alguno. — Artículo Décimo cuarto. — Ningún socio podrá transferir ni ceder sus derechos sociales ni incorporar a la Sociedad a un tercero. — Artículo Décimo quinto. — En caso de muerte o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapaz, pudiendo éstos optar por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos, elegido por los otros, la representación legal de los demás, o por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, en cuyo caso, deberá practicarse un balance general, dentro de los seis meses del fallecimiento o declaración de incapacidad, con el fin de fijar el haber que le corresponde al socio fallecido o incapaz. — A efectos de fiscalizar dicho balance, los herederos o representantes legales, podrá nombrar un veedor. — Si la muerte o incapacidad fuera del socio gerente, la gerencia pasará automáticamente a manos del socio don Francisco Lachiondo. — Artículo Décimo sexto. — En todo otro caso de disolución que no sea el previsto en el artículo sexto, el socio que se retire, percibirá su capital y utilidades en la forma siguiente: la quinta parte al contado, y el resto, en cuatro pagarés iguales, a seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de la fecha en que deje de pertenecer a la Sociedad, con el interés anual del seis por ciento. — Artículo Décimo séptimo. — Para todos los efectos legales y judiciales del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con asiento en la Ciudad de General Pico, y a los efecto de la notificación de la demanda, el socio señor Francisco Lachiondo constituye domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Quince de Noviembre número mil cuatrocientos ochenta y nueve; el socio don Manuel Escobar, en el pueblo Ingeniero Luiggi, Ferrocarril Oeste; y el socio don Cesáreo Lachiondo, constituye domicilio en el de la Sociedad. — Con las diez y siete cláusulas que anteceden, queda celebrado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes y obligan sus bienes de acuerdo a derecho. — En fe de lo cual y para constancia, se firma el presente que se halla extendido en cinco sellos nacionales de un peso moneda nacional cada uno números: trescientos quince mil veinte y nueve trescientos quince mil treinta, trescientos quince mil treinta y uno, trescientos quince mil treinta y dos, y trescientos quince mil treinta y tres; en el lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: el: Vale. — Francisco Lachiondo. — Cesáreo Lachiondo. — Manuel Escobar. — Concuerdo con su original que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio del Tribunal y corre bajo el número trescientos treinta y uno al folio trescientos treinta y tres del tomo II de Inscripciones. — Por mandato de S. S. y para el interesado a fin de que se publique en el Boletín Oficial expido el presente testimonio que sello y firmo en General Pico, a los veinticinco días del mes de julio de mil nocecientos cuarenta y cuatro. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

e.8 ago.-Nº 5448-v.12 ago.

PERALTA RAMOS, CASTELLANO Y QUIROGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días, del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, los señores Luis I. Peralta Ramos, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pino tres mil trescientos sesenta y cinco, Alberto Castellano, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pieres mil novecientos setenta y uno, Raúl Quiroga, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Callao ochocientos setenta y cinco y Arturo M. Jauretche, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán mil trescientos sesenta y siete, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "PERALTA RAMOS, CASTELLANO Y QUIROGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: La Sociedad se contrata por tiempo indeterminado a contar desde el primero de julio corriente, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales y en especial las que se relacionan con la industrialización de cueros y lanas de ovinos, su compra en plaza, su importación, exportación y venta al por mayor y por menor. — Artículo Cuatro: El Capital Social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una y es aportado, como se verá más adelante, en la siguiente proporción: A) por el señor Luis I. Peralta Ramos veinte y siete mil quinientos pesos o sean doscientas setenta y cinco cuotas. — B) Por el señor Raúl Quiroga veinte y siete mil quinientos pesos o sean doscientos setenta y cinco cuotas. — C) Por el señor Alberto Castellano trece mil setecientos pesos o sean ciento treinta y siete cuotas. D) Por el señor Arturo M. Jauretche seis mil trescientos pesos o sean sesenta y tres cuotas. — El aporte de cada uno de los socios queda integrado en este acto con la parte que le corresponde a los mismos en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro "Luis I. Peralta Ramos y Alberto Castellano" y que por este contrato se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada como lo autoriza el artículo veinte y tres de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Por el Balance General practicado por la mencionada sociedad al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; cuya copia firmada por los socios y certificada por el Contador Público José M. Fernández Calvo, constituye parte integrante de este contrato; queda establecido que el capital que corresponde en la misma a cada uno de los socios es el siguiente: Luis I. Peralta Ramos veinte y siete mil quinientos pesos, Raúl Quiroga veinte y siete mil quinientos pesos, Alberto Castellano trece mil setecientos pesos, Arturo M. Jauretche, seis mil trescientos pesos. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración estará a cargo de dos gerentes que lo serán los señores Raúl Quiroga y Luis I. Peralta Ramos, quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, con las amplias facultades que acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los dos gerentes mencionados podrán representar indistinta, alternativa o separadamente a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero, jurisdicción o sus dependencias. — Artículo Sexto: Los gerentes están ampliamente facultados para efectuar, en el desempeño de sus cargos todas las gestiones necesarias para la mejor marcha de los negocios sociales. — A tal efecto podrán: adquirir bienes, enajenar inmuebles, muebles, semovientes, títulos, obligaciones, etc. — Pedir y dar dinero prestado de Bancos, instituciones privadas y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás oficiales. — Ningún gerente podrá dar fianzas a terceros en representación de la sociedad por

negocios ajenos a la misma. — Artículo Séptimo: El socio señor Castellano tendrá a su cargo la dirección técnica de las operaciones industriales de la sociedad principalmente las de pelado y pickelado de cueros ovinos, obligándose a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de estas tareas. — Se obliga también a instruir convenientemente al empleado que los socios nombren para secundarlo en sus tareas, a quien deberá capacitar en forma integral para que pueda dirigir eficázmente las tareas técnicas a su cargo, especialmente la de pelado y pickelado de cueros de ovinos, con el objeto de que haya una persona que pueda reemplazarlo sin menoscabo para los intereses sociales, en caso de enfermedad o que desee retirarse; lo que podrá hacer si así lo desease después de transcurridos cinco años desde la fecha. — El señor Castellano por el desempeño de sus tareas, gozará de una retribución mensual de quinientos pesos con cargo a la cuenta correspondiente como gasto de explotación. — Artículo Octavo: Los gerentes gozarán de una retribución mensual de quinientos pesos con cargo también a los gastos de explotación. — Artículo Noveno: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un Inventario y Balance General para poder determinar el estado económico de la sociedad. — Este Balance General, que deberá ser fiscalizado y certificado por un contador público, se someterá a la consideración de los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio y quedará aprobado después de transcurridos treinta días de este plazo, si no mediara observación. — La aprobación del balance la manifestarán los socios firmándolo en el libro de Inventario. — Cualquiera de los socios podrá fiscalizar cuando lo crea conveniente la marcha de la sociedad, pudiendo examinar los libros y demás documentos de la misma. — Artículo Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten anualmente, después de cancelar todos los gastos y quebrantos y hacer las amortizaciones y reservas que se reputen necesarias, se separará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el saldo sobrante se distribuirá en la siguiente forma: A los socios señores Luis I. Peralta Ramos, Raúl Quiroga y Alberto Castellano; el treinta y uno por ciento a cada uno y al socio señor Arturo M. Jauretche el siete por ciento. — En el caso de que existan pérdidas el monto de estas se transferirá al nuevo ejercicio, como débito inicial de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y no podrá hacerse ninguna distribución de utilidades, sin cancelar previamente esos quebrantos, con las utilidades de o de los ejercicios siguientes. — Artículo Undécimo: Salvo lo estipulado en el artículo séptimo; cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad siempre que comunique sus deseos a los demás socios por telegrama colacionado. — El retiro del socio, sólo podrá hacerse efectivo después de los seis meses de esa comunicación. — Si el retiro del socio no provoca la liquidación de la sociedad, su parte en la misma se calculará de acuerdo al último balance y se le pagará en cuatro cuotas semestrales. — Artículo Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la incorporación a la sociedad de los herederos legítimos o consanguíneos se hará directamente sin necesidad de autorización de los demás socios y en cuanto a los demás herederos o legatarios la incorporación se hará de acuerdo a lo que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En ambos casos, si los herederos y legatarios son varios, deberán unificar la representación. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de votos. — En todos los casos la liquidación estará a cargo de ambos gerentes o de la persona que éstos especialmente designen para ese fin. — Artículo Décimo Cuarto: Con lo que se obtenga de la liquidación se cancelará previamente todo el pasivo social, luego, si hay excedentes, se podrán distribuir dividendos parciales de liquidación en proporción a los capitales. — Desde la iniciación de la liquidación los capitales de cada socio ganarán un interés del cinco por ciento que se abonará conjuntamente con los dividendos de liquidaciones y sobre los saldos que vayan quedando. — Si una vez cubiertos los capitales y sus intereses, haya aún saldo disponible, se distribuirá en la misma forma que las utilidades líquidas. — Artículo Décimo Quinto: Las resoluciones que no modifiquen el acto constitutivo, serán tomadas por simple mayoría de votos conforme el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo Sexto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios o entre uno de ellos y los herederos del otro, sea sobre la marcha de los negocios o sobre la interpretación de este contrato, será dirimida por un árbitro único designado de común acuerdo. — Si ambas partes no se pusieran de acuerdo para designar árbitro único; cada parte designará uno y éstos el tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El fallo del tercero será inapelable. — Las costas serán a cargo de la parte vencida. — Artículo Décimo Séptimo: En todo lo que en este contrato no se haya estipulado o previsto se regirá por la disposición del Código de Comercio y especialmente por las de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo Octavo: Queda facultado expresamente el socio señor Raúl Quiroga para llenar las formalidades a que se refiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a efecto de que la sociedad pueda funcionar como limitada. — En las diez y ocho cláusulas que anteceden los nombrados dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan firmando al pie en prueba de conformidad. — Se deja constancia que este contrato se extiende en los sellos de diez centavos serie D., números veinte y siete mil trescientos veinte y cinco, veinte y siete mil trescientos veinte y seis y veinte y siete mil trescientos veinte y siete. — Sobre raspado: "cuatro". Vale. — 4 de Julio de 1944. — Firmado A. Jauretche. — R. Quiroga. — Luis Peralta Ramos y Alberto Castellano. — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-Nº 5442-v.12 ago.

"E M A R"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez doctor José M. Suárez Caviglia hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, el 9 de Junio de 1944, entre el Señor Ernesto Haberfeld, domiciliado en la calle Paraguay N.º 934, en su carácter de socio de "EMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del 20 de Marzo de 1943 inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Abril de 1943 bajo el N.º 304 al folio 428 del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada ,y don Oscar Lieber, mayor de edad, de estado soltero, con domicilio en la calle Corrientes 456, ha quedado formalmente convenido: Que el Sr. Haberfeld cede, vende y transfiere a favor del Sr. Lieber las dos cuotas de quinientos pesos cada una que aquél posee de la referida Sociedad, según el mencionado contrato constitutivo cuyas estipulaciones el cesionario declara conocer y aceptar. Dicha cesión se conviene por el valor nominal de las cuotas transferidas sin perjuicio de lo convenido entre los contratantes en cuanto a las utilidades del corriente ejercicio, correspondientes a dichas cuotas. — En prueba de conformidad y aceptación de dicha cesión, todos los demás socios de "Emar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firman también el presente, que se otorga en dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha ut-supra. — Lieber. Ernesto Haberfeld. Antonio Romano. R. Schwackhofer. — En Buenos Aires, el 10 de Julio de 1944. entre los Señores Ricardo Schwackhofer, Oscar Lieber y Antonio Romano en el carácter de únicos componentes de "Emar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato de fecha 20 de Marzo de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Abril de 1943, bajo el N.º 304 al folio 428 del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en virtud de la transferencia de sus cuotas y demás derechos hecha por el Señor Ernesto Haberfeld según contrato de fecha 9 de Junio de 1944, han convenido en ampliar su Capital Social en $ 300.000, que han quedado totalmente integrados con igual importe de crédito que los socios tienen a cargo de la Sociedad. En consecuencia queda modificada la cláusula Cuarta del contrato social, en los siguientes términos: "El capital social es de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en ochocientas cuotas de quinientos pesos cada una totalmente suscriptos e integrados por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Schwackholer trescientos ochenta cuotas de quinientos pesos o sea Ciento noventa mil pesos, el Sr. Lieber trescientos ochenta cuotas o sea Ciento noventa mil pesos y el Sr. Romano cuarenta cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional. — Se conviene asimismo agregar la siguiente cláusula: "Décima tercera: Todas las resoluciones que deban adoptarse para la marcha de la sociedad y destino de sus utilidades requerirán el voto de socios que representen los dos tercios del Capital social". — Hecho en tres ejemplares de igual tenor en la fecha ut-supra. — Raspado" o sean Ciento" "noventa", "noventa". Valen. — Antonio Romano. R. Schwackholer. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-Nº 5437-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que «FAMET», FABRICA DE PRODUCTOS METALURGICOS Y ANEXOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto cambiar su actual denominación por la de «Establecimiento de Productos Metalúrgicos y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», según contrato privado de fecha 5 de agosto de 1944. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9 ago.-N.º 5562-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que el señor Marcelo Coppa, cede y transfiere al señor Pascual Coppa, todos los derechos que tiene sobre nueve de las cuotas totalmente integradas de un mil pesos moneda nacional cada una, en la Sociedad "LA CHISPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Vicente Ribero, con fecha 21 de Julio de 1944. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.9 ago.-Nº 5521-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el aumento de capital de la Sociedad «COTEA», FABRICA DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando la cláusula cuarta redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social es de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo: a don Francois Kessel, ciento cuarenta cuotas que importan ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; a don Alfredo Gregorio Ortega, ciento cuarenta cuotas que importan ciento cuarenta mil pesos moneda nacional y a don Erwin Klein, ciento cuarenta cuotas que importan ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — La escritura respectiva fué otorgada con fecha 7 de julio de 1944, por ante el Escribano F. S. Tepedino D'Elía. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9 ago.-N.º 5569-v.14 ago.

ARPE Y BERTACCHINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, la ampliación del objeto de la Sociedad y el aumento de capital de la Sociedad "ARPE Y BERTACCHINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando redactada las cláusulas primera y tercera en la siguiente forma: Primera: Entre los señores Domingo Arpe y Teófilo Bertacchini, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde el día de la fecha, para la explotación del hígado de pescado, la elaboración del aceite que produzcan los mismos y de algún otro derivado del renglón como así también otros pescados, pescados secos, bacalao, conservas de pescado de toda clase salazón de pescado y todo producto similar o anexo, su venta en todo el territorio de la República y exportación. — Tercera: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al socio don Domingo Arpe, ciento quince cuotas que importan ciento quince mil pesos y al socio don Teófilo Bertacchini, ochenta y cinco cuotas que importan ochenta y cinco mil pesos, según escritura otorgada el 1 de Agosto de 1944, ante el escribano F. S. Tepedino D'Elía. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.9 ago.-N.º 5570-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que ha sido modificada parcialmente el artículo séptimo del contrato de la sociedad "AGRICOLA GANADERA SAN PABLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el primero de Diciembre de cada año y terminará el treinta de Noviembre del año inmediato siguiente. — El primer ejercicio financiero empezará a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato social y terminará el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Vicente Ribero, con fecha 20 de Julio de 1944. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.9 ago.-Nº 5522-v.14 ago.

ALIMENTOS ALFAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número doscientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Sres. Ingeniero Aníbal L. López, soltero, argentino, domiciliado Cangallo cuatrocientos noventa y nueve segundo piso; Dionisio Gallina, casado, italiano, domiciliado Paseo Colón quinientos cuarenta y cinco; Arcadio Zavattaro, soltero, y Evaristo Remo Fiore, casado en segundas nupcias, ambos italianos, vecinos de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, siendo los dos primeros de este vecindario; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en el carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Alimentos Alfar" a mérito del contrato privado que tienen suscripto, el cual en cuatro fojas de papel simple me entregan, vienen por la presente a elevarlo a escritura pública ratificándolo en todas sus partes, a tal fin lo agrego por cabeza de esta escritura y a continuación lo transcribo íntegramente, siendo su tenor el que sigue: "En la Ciudad de Buenos Aires el ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Ingº Aníbal L. López, argentino, domiciliado Cangallo cuatrocientos noventa y nueve, 2.º piso; Dionisio Gallina, italiano, domiciliado Paseo Colón quinientos cuarenta y cinco; Arcadio Zavattaro y Evaristo Remo Fiore, italianos, domiciliados calle Doce, esquina Veinte, Veinte y Cinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires, todos por sí, convienen lo siguiente: 1.º) Queda constituída, con domicilio en Buenos Aires, actualmente calle Cangallo cuatrocientos noventa y nueve, la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALIMENTOS ALFAR", que girará bajo este nombre y continuará con los negocios de la sociedad de hecho existente entre los nombrados. — Su objeto es dedicarse en primer término a la explotación del matadero, frigorífico, fábrica de hielo y fábrica de chacinados que están terminando de construir en la localidad de Veinticinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires y además por sí o asociada a terceros, a la industria y|o comercio de

productos alimenticios, animales, frutos y demás afines, sea por compra-venta, fabricación, industrialización, conservación sea frigorífica o de cualquier otro género, importación, exportación, explotación rural, o actuando como mandataria, siendo esta enumeración explicativa pero no limitativa, pudiendo establecer sucursales o cualquier otra representación dentro o fuera del país, con o sin capital asignado, como así también adquirir y enajenar bienes inmuebles. — La sociedad durará hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta, pero quedará automáticamente prorrogada por períodos de diez años si no mediare un año antes de cada término, oposición documentada de cualquiera de los socios. — 2.) El capital social estará constituído por la suma de doscientos cuarenta mil pesos, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital está constituído en bienes y efectivo según inventario practicado en la fecha y es aportado por los siguientes socios: a) por el Ing° Aníbal L. López, la suma de ciento noventa y tres mil pesos en bienes y veinte mil pesos en efectivo o sea que el referido señor López aporta en conjunto dos mil ciento treinta cuotas. — b) Por los señores Dionisio Gallina, Arcadio Zavattaro y Evaristo Remo Fiore, la cantidad de nueve mil pesos en bienes cada uno o sea noventa cuotas cada uno. — El capital podrá ser aumentado por simple mayoría de votos, o sea por los mismos socios o por terceros cuya incorporación se resolverá en la misma forma sin necesidad de hacer un nuevo contrato, pero haciendo la inscripción en el Registro Público de Comercio y llenado los demás requisitos que impongan las autoridades intervinientes. — 3.°) En cualquier deliberación, aun en todos los casos regidos por disposiciones legales especiales, cada socio tendrá tantos votos como cuotas tenga y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y se considerará que hay quórum con la presencia de la simple mayoría del capital. — La sociedad estará dirigida y administrada por un Director que será designado y removido por simple mayoría de votos, que atuará como gerente de acuerdo al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De común acuerdo los socios designan Director al Ingeniero Aníbal L. López. — El Director a su vez designará, removerá, apoderará y|o dará instrucciones a las demás autoridades de la sociedad. — Los socios señores Arcadio Zavattaro y Evaristo Remo Fiore quedan contratados por el término del contrato social, para ejecutar las funciones que el Director les encomiende. — Tanto éstos como el Director y asimismo el socio señor Dionisio Gallina, en caso se le requieran sus servicios, gozarán mientras trabajen, de un sueldo de $ 150.— mensuales con cargo a Gastos Generales y una habilitación equivalente al cuatro por ciento del monto de las utilidades liquidas que resulten de cada balance anual y con cargo a la mencionada cuenta. — Los socios no podrán hacer los mismos negocios a que se dedique esta sociedad, con excepción del Director designado, quien podrá hacerlo, siempre que no sea a menor distancia de cien kilómetros de la Ciudad de Veinticinco de Mayo. — El Director tendrá la firma social que no podrá comprometer en operaciones ajenas al giro social y actuará con las más amplias facultades para el manejo de las operaciones sociales, pudiendo: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, por sí o por apoderado. — b) Comprar, vender y permutar propiedades, aceptando o no gravámenes, otorgar y firmar contratos de locación, por un término que exceda o no de seis años. — c) Tomar dinero, títulos, bonos o cédulas, prestado de bancos, compañías, sociedades y particulares incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional y de otros Bancos del Estado o Particulares, sean Nacional o extranjeros, Federales o Provinciales, existentes o que sean establecidos en el futuro, gravando o no con prenda o hipoteca los bienes de la sociedad, pudiendo aceptar dichos préstamos de acuerdo a las leyes y Decretos que rigen dichas Instituciones y respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Prestar dinero con garantías reales y también sin ellas. — e) Transigir, comprometer en árbitros, jurados o arbitradores o amigables componedores, fijando ~~multas~~, prorrogar ~~de~~ jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualesquiera otras obligaciones, girar, aceptar y endosar cheques y toda clase de obligaciones, girar cheques en descubierto, conferir o revocar poderes generales o especales otorgando y firmando las escrituras que fueren necesarias. f) Adquirir, transferir, gestionar, comprar, vender, permutar y tomar o dar en partipación marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, así como también realizar cuanto trámite sea necesario para el fletamento, acarreo, transporte, navegación interior o exterior, otorgando, aceptando y firmando cuantos documentos sean necesarios a tal fin, incluso los relacionados con los despachos y cualquier trámite aduanero. — g) Resolver todos los casos no previstos en este contrato y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinada dentro de los objetos sociales y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. — La sociedad llevará un libro de actas donde el Director anotará sus resoluciones y los acuerdos sociales. — 4.°) Los ejercicios terminarán el día treinta de Junio de cada año en que se cerrará el Balance General, constituyéndose como mínimo el Fondo de Reserva Legal que establece el artículo 20 de la Ley N.° 11.645; cuyo balance se aprobará por simple mayoría de votos en una reunión que convocada anualmente por el Director se celebrará dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio, con los socios que concurran. — El remanente de las utilidades líquidas luego de sacado el Fondo de Reserva y las Reservas Especiales que se creyere conveniente hacer y pagados los gastos generales y entre ellos las habilitaciones que menciona el Art. 3.° se repartirá entre los componentes de la sociedad en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas serán soportada en la misma proporción dentro del monto de los capitales aportados. — 5.°) Para la cesión de cuotas, sea voluntaria o por incapacidad o muerte de cualquiera de los socios los restantes tendrán preferencia y podrán adquirir todas las cuotas del saliente al precio que resulte del último balance general aprobado. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos le gales deberán designar para control un solo representante ante la sociedad y el conjunto de dichos herederos se considerá como un solo socio a los efectos de todas las relaciones con y dentro de la sociedad. — 6.°) La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de los socios, por simple mayoría de votos y en tal caso, el propio Director por sí o por apoderado especial será liquidador de la sociedad con las más amplias facultades y una vez pagadas las deudas que hubieren, distribuirá el excedente entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Queda facultado con las más amplias facultades el Ingeniero Anibal L. López, para hacer todas las gestiones necesarias hasta obtener el funcionamiento legal de la sociedad, pudiendo a tal efecto aceptar cualquier modificación u observación que formularen las autoridades intervinientes. — Después de lo cual se firma el presente convenio en señal de completa conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Sobre borrado en el primer renglón de la página, "Julio". Vale. — Dejándose especialmente aclarado que este contrato se ha celebrado el día sábado ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre borrado: "6.°", en el renglón doce de la presente foja. Vale. — Dionisio Gallina. — Evaristo Remo Fiore. — Arcadio Zavattro. — Aníbal L. López. — En la primera página, vigésimo primer renglón, entre líneas: "como así también adquirir y enajenar bienes inmuebles". Vale. — Dionisio Gallina. — Ernesto Remo Fiore. — Arcadio Zavattaro. — Aníbal L. López." — Es copia fiel, del original que agrego, doy fe. — Los comparecientes me piden que previo pago del impuesto fiscal correspondiente les expida testimonio de esta escritura. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos don Gabriel Lombar y don Pedro Cacciatori, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Aníbal L. López. Arcadio Zavattaro. Evaristo Remo Fiore. — Dionisio Gallina. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: Pedro Cacciatori. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Pedro Oxoby. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda ~~en el Registro~~ doscientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Alimentos Alfar", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del setenta y seis mil setenta al presente, todos serie D. — Juan Pedro Oxoby. — Hay una estampilla y un sello.

Bunos Aires, Julio 28 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9. ago.-N.° 5539-v.14 ago.

SAMENGO, DI FELICE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores: Norberto Joaquín Samengo; Constantino Di Felice y José Di Felice, todos mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Capital calle Arenales N.° 1086, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 1.° de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las clausulas siguientes: Artículo N.° 1) Esta Sociedad girará bajo la razón social de «SAMENGO, DI FELICE Y CIA.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Arenales N.° 1086. — Artículo N.° 2.) La Sociedad se dedicará: a la explotación de dos Garages, uno sito en la calle Arenales N.° 1086, Capital, denominado «Garage Arenales», y otro sito en la calle Suipacha número 1317, Capital Federal, denominado «Garage Juncal», y a la venta de: nafta; aceites lubricantes, kerosene; etc., como también compra-venta de automóviles nuevos o usados y otros artículos y trabajos del mencionado ramo. — Artículo N.° 3) La duración de este contrato es indeterminado y por un plazo mínimo de dos años a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Artículo N.° 4) El capital social está constituido por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado así: Señor Norberto Joaquín Samengo, veinte cuotas; señor Constantino Di Felice, veinte cuotas y señor José Di Felice, veinte cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías, muebles y útiles, equipos y demás bienes muebles, provenientes del activo líquido (según balance al 1.° de mayo próximo pasado debidamente conformado), de la extinguida Sociedad de hecho entre los mismos componentes, cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta Sociedad. — Artículo N.° 5) La administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Norberto Joaquín Samengo; Constantino Di Felice y José Di Felice, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula «Samengo, Di Felice y Cía.», Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo N.° 6) La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actas y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar, e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Artículo N.° 7) La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo N.° 8) Anualmente el treinta de abril, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El noventa y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios por partes iguales. — Si hubiera pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Artículo N.° 9) Los socios goazrán de una asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe podrá retirarse de la caja social y que se imputará a gastos generales, en virtud de las distintas tareas que deberán realizar dentro de la sociedad. — Artículo N.° 10) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo N.° 11) La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algunos de los ejercicios hubiera pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital social integrado; b) por la voluntad de los socios expresa, cuando en dos ejercicios consecutivos hubiera pérdidas que alcanzaran al treinta por ciento del capital integrado. — Artículo N.° 12) A los efectos del artículo N.° 17 de la Ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los Balances anuales se efectuarán expresamente por los tres socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. — Artículo N.° 13) La cuota de los socios no podrá cederse a terceros extraños, por ninguno de los socios, conforme a lo dispuesto por el Art. N.° 12 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo N.° 14) De acuerdo con lo prescripto en el Art. N.° 24 de la misma ley en todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, se aplicará las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil, que se conforme en la naturaleza jurídica de es Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firman de conformidad todos los socios el presente documento. — Firmado: Constantino Di Felice. — N. J. Samengo. y José Di Felice. — 1.°) Atento al auto de V. S., declaran la nacionalidad los componentes de la Sociedad: Norberto Joaquín Samengo, nacionalidad argentina; Constantino Di Felice, nacionalidad italiana y José Di Felice, nacionalidad italiana. — 2.°) Visto lo solicitado por V. S. en lo que respecto al cumplimiento del Art. N.° 4, Inciso 5.° de la Ley N.° 11.645, venimos a modificar el Art. N.° 8 del contrato presentado, por el siguiente: «Artículo N.° 8) Anualmente se formulará al 30 de Abril un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los Socios. — De las utilidades líquidas resultantes previa deducción de las sumas necesarias para amortizar los bienes sociales, se destinará: 1.°) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social. — 2.°) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los Capitales aportados. — Las Pérdidas serán soportadas por los socios, proporcionalmente a sus aportes». — Con lo expuesto, esperamos haber dado cumplimiento a lo pedido por V. S., por lo que solicitamos la inscripción del referido contrato. — Será justicia. — Firmado: Constantino Di Felice. — N. J. Samengo y José Di Felice.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9 ago.-N.° 5560-v.14 ago.

J. BOIRY & C. LABRUNE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre el señor Julián Camilo María Boiry, francés, soltero, domiciliado en Juncal, N.º 1691 y el señor Juan Bautista Camilo Germain Labrune, francés, casado, domiciliado en Rivadavia, N.º 1523, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de J. BOIRY & C. LABRUNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Reconquista, N.º 281, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será indeterminada, con la limitación que no podrá disolverse antes del 30 de Septiembre de 1947. — Pasado dicho plazo podrá cualquier socio solicitar la disolución de la Sociedad por telegrama colacionado enviado con una anticipación de cinco meses al cierre del ejercicio. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la compra, construcción y venta de máquinas industriales y el diseño e instalación de plantas industriales. — Además podrá comprar, vender, importar y exportar toda clase de máquinas y mercaderías, tener la representación de firmas del país o del extranjero y, en general efectuar todo acto de comercio permitido por las leyes de la República, siendo la Sociedad que se constituye continuadora, sin solución de continuidad, de los negocios, operaciones y asuntos de la sociedad colectiva de hecho que giraba bajo el rubro J. Boiry & C. Labrune en esta Capital Federal, haciéndose cargo los socios del Activo y Pasivo de la misma. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 30 cuotas de $ 1.000 m|l. (un mil pesos moneda legal) cada una, suscribiendo cada socio 15 cuotas, y habiendo sido totalmente integrado, estando representado por la parte que a cada uno de los socios corresponde en el Activo y Pasivo de la sociedad de hecho cuyo balance al 30 de Junio de 1944, se agrega y a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de ambos socios que actuarán conjuntamente, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías. — Sexto: La retribución mensual de cada socio será fijada oportunamente por éstos y se cargará a Gastos Generales. — Séptimo: El día 30 de Septiembre de cada año se efectuará un Balance General de los negocios determinándose las ganancias o pérdidas del ejercicio previa creación de reservas legales y técnicas de amortización y valuación del Activo, cuyos conceptos se considerarán como gastos y cargos del ejercicio, haya o no ganancias, y cuyo monto se establecerá en base a las disposiciones legales y a la experiencia de ambos socios. — Octavo: Del total de las ganancias líquidas y realizadas se destinará; 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el 10 o|o del Capital Social, el 15 o|o al Fondo especial a crearse de acuerdo a lo dispuesto en la primera parte del artículo 10.º, y el resto de las utilidades, o sea el 80 o|o de las mismas, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por ambos socios en proporción a sus cuotas sociales. — Noveno: Las resoluciones, principalmente en los casos de los Art. 6, 10 y 11 del presente contrato, aprobación de balances y liquidación de la sociedad serán adoptadas por unanimidad, dejándose constancia de las mismas en un libro de Actas, cuyas anotaciones serán refrendadas por ambos socios. — Décimo: Cada uno de los socios dejará depositado en la Sociedad el 15 o|o de la suma que pudiere corresponderle como ganancia de cada ejercicio hasta integrarse la suma de $ 5.000 para cada parte. — Los fondos así creados se destinarán a cubrir quebrantos posteriores o para proceder a un aumento del capital cuando las circunstancias lo indiquen conveniente. — Ambos socios podrán retirar el resto de sus ganancias inmediatamente después de haberse aprobado el Balance General, si es que la situación financiera de la Sociedad autoriza este procedimiento. — En caso contrario sólo podrán retirar sus utilidades en la forma que oportunamente determinen por unanimidad. — Décimo primero: Ningún socio podrá vender, transferir o ceder en forma alguna su parte de la sociedad, sin la conformidad del otro socio. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del socio restante continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio desaparecido, los cuales a tal efecto deberán unificar su representación en una sola persona o abonar a los herederos o representantes del saliente, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades. — El pago se efectuará en tres cuotas iguales semestrales de acuerdo a las cifras que arroje el Balance General que se practicará a la fecha de fallecimiento o declaración de la incapacidad desde cuya fecha se contarán los plazos estipulados. — Décimo tercero: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se realizará en forma conjunta por los socios Gerentes o por las personas que a tal efecto pudieren designar de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo cuarto: Una vez repuesto el sellado de ley, este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, pudiendo los socios, conjunta o separadamente, realizar los trámites correspondientes. — Décimo quinto: En prueba de conformidad firman el presente contrato los socios componentes de la sociedad J. Boiry & C. Labrune, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los 13 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fdo.: Ju. Boiry. — C. Labrune. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-Nº 5470-v.12 ago.

FORMET.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a los siguientes términos:

Folio 1117. — Primer Testimonio — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí Escribano autorizante y testigos suscriptos, comparecen los Señores Antonio Crivellari, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado Avenida Alvear cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis; Doña María Felisa Rosasco de Mastropaolo, de veinte y cuatro años, argentina, casada, domiciliada Lafuente ciento setenta y tres; Don Rafael Alejandro Rebagliati, argentino, casado, de cuarenta años, domiciliado Gorostiaga mil quinientos noventa y cuatro; Doña Elvira Peiro de Bellver, argentina, casada, de treinta años, domiciliada Querandíes cuatro mil trescientos treinta y uno; y Héctor Rinaldi, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en Thames novecientos noventa y ocho, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: A partir del día de la fecha de la presente, se declara constituída la Sociedad, cuyo principal objeto es la fabricación de gases comprimidos y sus derivados y comerciar con su compraventa. La Sociedad podrá igualmente practicar toda clase de operaciones comerciales o industriales pudiendo además comprar, vender arrendar e hipotecar inmuebles. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de «FORMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de tres años a contar desde la fecha mencionada en el artículo anterior, constituyendo su domicilio en esta Capital Federal, siendo el actual en la calle Rivera Indarte mil cuatrocientos veinte y cinco. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, distribuídos en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, habiendo sido totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Antonio Crivellari, diez cuotas, Rafael Alejandro Rebagliati, ciento treinta cuotas; Elvira Peiró de Bellver sesenta cuotas, María Félida Rosasco de Mastropaolo veinte cuotas y Héctor Ricaldi treinta cuotas, habiéndose integrado por cada uno de los socios el cincuenta por ciento y depositado en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cincuenta por ciento restante, será integrado por los socios en oportunidad de requerirlo las necesidades del negocio. — Cuarta: Los socios por unanimidad de votos podrán resolver en cualquier momento la ampliación del capital social en cuyo caso la subscripción de cuotas se hará en proporción al capital suscripto en el presente contrato. — Para la admisión de nuevos socios, o transferencia de cuotas e intereses, se aplicará lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: El Señor Antonio Crivellari, actuará como Director Técnico de la fábrica, teniendo a su cargo la responsabilidad el proyecto e instalaciones de la planta industrial, como también la dirección de su funcionamiento y de la producción. — El Señor Rafael Alejandro Rebagliati tendrá a su cargo la administración y Dirección Comercial de la Sociedad. — Ambos quedan designados como gerentes de la Sociedad juntamente con la Señora Elvira Peiró de Bellver, quien podrá actuar por sí o por mandatario. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes conjuntamente, pero no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, ni en garantía o fianzas a favor de terceros. — Séptima: Los gerentes gozarán de un sueldo mensual que establezca en la mayoría de votos (cuotas) de acuerdo a las actividades de cada uno y cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos Generales. — Dichos sueldos comenzarán a devengarse desde el mes en que se inicie la producción del primer producto apto para la venta. — Octava: Anualmente el trinta y uno de diciembre, fecha del cierre del ejercicio, deberá practicarse un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales mensuales de comprobación. — Dicho balance general deberá ser aprobado por la mayoría dentro de los sesenta días de realizado. — Novena: Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento a reserva legal (hasta llegar al diez por ciento del capital social) cinco por ciento de los sueldos y jornales abonados en el año a reservas, Ley once mil setecientos veinte y nueve. — Hasta un veinte y cinco por ciento, a amortización de maquinarias e instalaciones, hasta un diez por ciento a aguinaldos al personal que a criterio de la mayoría de capital se hubiere hecho acreedores a ellos. — El resto se distribuirá en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento al Señor Antonio Crivellari, el veinte y siete y diez por ciento al Señor Rafael Alejandro Rebagliati, el doce cincuenta por ciento a la Señora Elvira Peiró de Bellves, el seis y veinte y cinco por ciento al Señor Héctor Rinaldi y el cuatro y quince por ciento a la Señora María Felisa Rosasco de Mastropaolo. — Décima: El Señor Antonio Crivellari, dejará en la Sociedad el ochenta por ciento de sus utilidades que le será acreditado en cuenta especial "Antonio Crivellari-pro formación capital" hasta completar la suma de catorce mil pesos nacionales de curso legal, en cuya oportunidad y sin que se modifique el reparto de utilidades, se procederá al aumento de su capital social con el mencionado aporte y a la cancelación de dicha cuenta. — Décima Primera: Las pérdidas que se produjeran, serán soportadas por los socios en la misma proporción fijada para las ganancias. — Décima Segunda: En caso de que la Sociedad sufriera una pérdida del veinte y cinco por ciento de su capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución de la misma. — Décima Tercera: Ninguno de los socios, podrá dedicarse a otras actividades que representen una competencia para la Sociedad, o sean del ramo a que ésta se dedica. — Décimo Cuarta: El Señor Antonio Crivellari, no podrá retirarse ni dedicarse a ninguna otra actividad mientras dure la Sociedad, salvo consentimiento por escrito de las tres cuartas partes del capital social. — Décima Quinta: Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá notificarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado a los demás socios en cuyo caso el importe que le corresponde por capital y cuentas particulares, excepto las de préstamo le deberá ser abonado en diez y ocho meses por cuotas trimestrales. — Décima Sexta: Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto en lo referente a la aprobación de balance, nombramiento y remoción de gerentes, así como en general respecto a las cuestiones que interesen a la marcha de la Sociedad serán tomadas por el voto de la mayoría absoluta de capital a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. — Tales acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la Sociedad llevará al efecto, las cuales serán firmadas por los socios presentes en la reunión respectiva. — Las resoluciones de la mayoría obligarán irrevocablemente a las minorías. — Décima Séptima: Al terminar el contrato habiendo unanimidad se podrá continuar con las mismas bases establecidas o bien modificándolas. — El socio o socios que desearen continuar abonarán a los salientes en el acto lo que les corresponda de acuerdo al balance general de liquidación. — En caso de procederse a la liquidación social la diferencia en menos que resulte de la venta de la planta e instalaciones será compensada con el crédito que tuviera la cuenta "Antonio Crivellari pro-formación capital". — Décima Octava: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, o entre éstos y los herederos o representantes de un socio fallecido o incapacitado será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos. — Dichos arbitradores antes de entrar a laudar o conocer el fondo del asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie por ellos o el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décima Novena: Queda entendido que se confiere a los gerentes todas y cada una de las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio. — En todo lo demás que no hubiere sido previsto, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus sucesores deberán unificar representación en una sola persona, quien con los socios sobrevivientes practicarán de inmediato un inventario y balance general a la fecha del deceso o declaratoria de incapacidad pudiendo optar dicho representante: a) Por dejar el capital en la Sociedad en las mismas condiciones que el causante o: b) Cobrar el capital y utilidades del fallecido o incapacitado en cuatro cuotas trimestrales con un interés del seis por ciento anual, debiendo abonarse la primera cuota a los tres meses de aprobado el balance general. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad Formet, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Rodolfo Martínez Tuero y Vicente Mitono Britos, vecinos, hábiles, doy fe. — R. A. Rebagliati. — Elvira Peiró de Bellver. — A. Crivellari. — H. Rinaldi. — María Felisa R. de Mastropaolo. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: V. Mitono Britos. — Hay un sello. ante mí. — Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento diez y siete,

del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de diez centavos, habilitados hasta la suma de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos noventa y dos mil setecientos treinta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raspado: Lote y gerentes — mis — Crivellari. — Décima. — Criterio — misión — Vigésima — Valen.

Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-N.º 5401-v.11 ago.

"CHIMBORAZO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; ante mí el Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen por su derecho propio los señores don Pablo Piñeiro, casado, español y Don Juan Carlos Muñoz Maza, casado, uruguayo, ambos comparecientes son mayores de edad, están domiciliados en esta Ciudad respectivamente en la calle Pasco número setenta y nueve y en la Avenida Quintana número cuatrocientos noventa y cuatro son de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco cuyas bases y condiciones vienen por este acto a dejar establecidas en la forma siguiente: Primero: Declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "CHIMBORAZO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo objeto principal será la elaboración y venta del hormiguicida que designan con el nombre de "Chimborazo" y cualquier otro producto o negocio que pueda interesar a la Sociedad. — Segundo: El plazo de su duración será de seis años a partir del día primero del corriente mes y año pudiendo cualquiera de los socios con tres meses de naticipación al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete pedir la disolución de la Sociedad para esa fecha. — Esa decisión deberá ser notificada al otro socio, en forma auténtica en el domicilio de la Sociedad. — En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá también solicitar la liquidación de la sociedad. — Tercero: El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco. — Cuarto: El uso de la firma social, así como la Administración de la Sociedad estará a cargo del Gerente que se designa en el artículo séptimo, quien hará uso de la misma anteponiendo a su firma particular la razón social. — Le queda prohibido emplearla en operaciones ajenas a la Sociedad y en fianzas a terceras personas. — Quinto: El capital social es de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscriptas por partes iguales entre ambos socios. — En este acto cada uno de los socios aporta en dinero efectivo, la mitad del importe de su capital o sea cada uno, la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional. — El resto hasta completar el capital social será aportado por los socios a medida que las necesidades sociales lo exijan. — Sexto: La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones y contratos relativos a su objeto, comprar y vender mercaderías y demás productos, tomar en locación bienes inmuebles, contraer préstamos con o sin garantías reales o personales abrir cuentas corrientes bancarias, girar con fondos a la vista o sobre créditos en cuenta corriente, solicitar y renovar descuentos, hacer novaciones, renuncias de derechos y toda clase de pagos, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio como ~~actora,~~ demandada o querellante, firmar en todos los casos los instrumentos públicos y privados que se requieran y en fin, hacer y practicar cuantos demás actos y contratos sean consecuencia del objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Séptimo: Queda designado Gerente de la Sociedad, el socio señor Pablo Piñeiro quien desempeñará las funciones de Administrador de la misma, con el uso de la firma social y todas las atribuciones necesarias para el desempeño de su cometido. — Dicho Gerente podrá también dedicar sus actividades a cualquiera otro negocio siempre que se distinto al que se dedica esta Sociedad. — Octavo: Anualmente se practicará un balance del activo y pasivo de la Sociedad al día treinta de Junio. — Del producido líquido de cada ejercicio, una vez deducidos todos los gastos, participaciones o habilitaciones, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, quienes en igual proporción soportarán las pérdidas en caso de producirse. — El balance será sometido al exámen de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedará automáticamente aprobado. — Noveno: A los efectos de lo dispuesto por el artículo diez y siete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se establece que cualquier resolución deberá ser tomada por acuerdo de ambos socios que se consignará en un libro de actas que a tal efecto deberá llevar la Sociedad. — Décimo: En caso de disolución anticipada de la Sociedad prevista en el artículo segundo o por fallecimiento de uno de los socios, se practicará inmediatamente un balance general a esa fecha con intervención del otro socio o de un representante de los herederos del socio fallecido, según el caso. — Si el otro socio deseare continuar la Sociedad haciéndose cargo de su activo y pasivo, la parte que al socio que pidió la disolución o del fallecido, le correspondiera de acuerdo a ese balance, le será abonada en cinco cuotas semestrales documentadas en otros tantos pagarés, los que gozarán de un interés a razón del seis por ciento anual, pagadero al vencimiento de cada uno de ellos. — De lo contrario la Sociedad entrará en liquidación a efecto solamente de finalizar los negocios pendientes, la que se llevará a cabo por el Gerente en caso de disolución anticipada o por el socio sobreviviente, con la fizcalización del representante de los herederos del fallecido, si fuere por esta causa. — Undécimo: Cualquier duda que se produjera entre los socios o sus herederos con respecto a la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores y amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes antes de entrar a tratar las cuestiones que se le someterán nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo dictado de acuerdo a lo que dispone el título respectivo del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, será inapelable, siendo las costas y costos a cargo de la parte vencida. — Si no pudieran ponerse de acuerdo sobre dicho tercero, éste será designado por la persona que en ese entonces desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Bajo los artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, quedando autorizado el Gerente señor Piñeiro a solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y suscribir los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Como Escribano autorizante agrego en pago del impuesto fiscal correspondiente un sello por valor de noventa pesos moneda nacional, equivalente al tres por mil del capital social. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante los comparecientes ratifican su contenido y la firman en presencia de los testigos don Arturo A. Fauvety y don Jacinto Garrido, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Piñeiro. — Juan C. Muñoz M. — Arturo A. Fauvety. — Jacinto Garrido. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito. — Para "Chimborazo". Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un ~~peso con cin~~ cuenta moneda nacional numerados correlativamente del veinte mil ciento cuarenta y dos al veinte mil ciento cuarenta y cuatro, inclusive, de la Serie D. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: su — in. — Sobrerraspado: amigables. — Todo vale. — (Hay un una estampilla y un sello) Julio A. Robirosa.

Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-N.º 5400-v.11 ago.

MEROÑO HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 497. — Primer testimonio. — Número doscientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos cuarenticuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen: El Ingeniero Francisco Antonio Meroño Ibáñez, que firma «F. A. Meroño», casado, domiciliado en la calle Martínez número dos mil ciento ochentidós; don Roberto Meroño Ibáñez, casado que acostumbra firmar de igual modo, con domicilio en la calle Soler número cuatro mil ciento cchentinueve; don Hernán Eduardo Aguilar, que firma «Hernán E. Aguilar Giraldes», soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil veinte y don Francisco José Idoyaga, que firma «Francisco J. Idoyaga», soltero, domiciliado en la Avenida Rivadavia número siete mil noventa, los cuatro argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe - y dicen: Que vienen a constituir una sociedad que se regirá bajo las siguientes disposiciones: Artículo primero: — Con efecto retroactivo al primero de Marzo del corriente año queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social «MEROÑO HERMANOS Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la compra, venta y elaboración de legumbres, especies, almidones, productos alimenticios en general, fraccionamiento de materias elaboradas con destino al comercio y cualquier otra actividad comecial afín con el negocio de molino, pudiendo a tal efecto realizar toda operación comercial necesaria para el cumplimiento de dicho objeto. — Artículo tercero: El capital de la sociedad es de veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos suscriptas e integradas por los socios en la proporción de setenta cuotas cada uno, representado por maquinarias y artículos varios cuyo detalle y valores resultan del inventario que firmado por los otorgantes menos el imposibilitado por quien firma a su ruego el que lo hace en esta escritura por él se agrega a esta escritura. — Parte de las maquinarias y efectos mencionados constituían el negocio del ramo que continuará explotando esta Sociedad y que los socios Francisco Antonio y Roberto Meroño Ibáñez explotaban girando con el rubro «Meroño Hermanos», de hecho. — Artículo cuarto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero sus formantes indistintamente podrán con seis meses de anticipación pedir en cualquier momento su disolución y liquidación. — Cualquiera de los socios podrá también requerir la disolución inmediata de la sociedad en caso de que después de dos años de constituída la misma, el balance arroje pérdidas mayores del treinta por ciento del capital. — No obstante, si alguno de los socios deseara continuar los negocios sociales, se practicará un balance que confeccionarán los gerentes y el haber que resulte a favor de los socios salientes le será abonado por los que continúen, en ocho cuotas trimestrales iguales que devengarán un interés de seis por ciento anual. — Artículo quinto: Los cuatro socios serán Gerentes y como tales estará a su cargo la administración de la sociedad y el uso de la firma social, indistintamente, salvo para operaciones de más de cinco mil pesos moneda nacional, en que será indispensable la firma conjunta de dos de ellos, también indistintamente. — Podrán efectuar todos los actos, inclusive los de prestar dinero o tomarlo prestado, que consideren necesarios y convenientes para el cumplimiento del objeto de este contrato. — Artículo sexto: En todos los casos, el nombramiento como la revocación de los gerentes en el futuro se producirá por mayoría absoluta de votos computados según el capital. — Artículo séptimo: Todas aquellas decisiones, como ser las que se refieran a la aprobación de balances, actos de liquidación, etcétera, serán adoptadas por el voto de la mayoría de los socios. — Esta disposición no restringe las facultades conferidas a los Gerentes en la cláusula segunda, las que se ejercerán en la forma allí indicadas y sin previa consulta ni autorización de los demás socios. — Artículo octavo: Las utilidades de cada balance anual o las pérdidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Veintisiete y medio por ciento para cada uno de los señores Meroño Ibáñez y veintidós y medio por ciento para cada uno de los otros dos socios, los señores Aguilar e Idoyaga; en caso de existir pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que la establecida para las ganancias. — Artículo noveno: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento, los herederos del premuerto tendrán opción para continuar en la sociedad unificando su representación o bien que se les haga efectiva su cuota en la forma determinada en el artículo cuarto. — Artículo décimo: En caso de producirse divergencia entre los socios, las mismas serán resueltas por un árbitro tercero que será nombrado de común acuerdo o por mayoría de socios, cuando no hubiera conformidad. — Artículo undécimo: En todo lo que no esté expresamente determinado en este contrato, se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y del Código de Comercio. — Bajo las bases y estipulaciones contenidas en los once artículos precedentes, dejan formalizada los otorgantes la sociedad de referencia y celebrado este contrato, obligándose a su cumplimiento y por sus resultas a partir del primero de marzo último en que se da por empezada su existencia, confirmando y ratificando a la vez las operaciones y actos realizados desde entonces hasta hoy por el negocio cuya explotación constituye su objeto. — Finalmente, el funcionario autorizante hace constar: Que para el otorgamiento de este acto se ha hecho con relación al aporte de capital que comprende las publicaciones previas correspondientes de acuerdo con la Ley once mil ochocientos sesentisiete durante cinco días, del uno al cuatro de mayo último, en los diarios «Boletín Oficial» y «Noticiero Argentino», sin que existen pendientes reclamaciones, estando exento, por otra parte, del impuesto de patente el negocio que se continúa, desde el año mil novecientos treintisiete en virtud de la Ley once mil trescientos trece. — Leída que les fué esta escritura por mí el funcionario público infrascripto, ratificaron los otorgantes su contenido firmando en presencia de los testigos instrumentales que lo fueron los señores don Fernando Beade y don Carlos Alberto Tarigo, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, de que certifico, a excepción del señor Francisco Meroño Ibáñez, que no lo hace por hallarse impedido físicamente debido a un accidente sufrido en su mano derecha, verificándolo a su ruego don Luis A. Echenique, vecino, mayor de edad y de mi conocimiento, de que también certifico. — Hernán E. Aguilar Giraldes. — Francisco J. Idoyaga. — A ruego de Francisco Antonio Meroño Ibáñez: L. A. Echenique. — Roberto Meroño Ibáñez. — F. Beade. — C. Tarigo. — (Hay un sello). — Ante mí: Raúl C. Molinari.

Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5317-v.10 ago

"LA OPTICA MODERNA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — **Número ochenta y seis. — En esta Ciudad de Buenos**

Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: los Señores Don Jaime Palau Ventura, de estado casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Pueyrredón número setecientos seis; y Don Víctor Juan Bernasconi, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Coronel Niceto Vega número cinco mil cuatrocientos noventa y nueve; ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya Sociedad dejan formalizada por este acto y la que será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera. — La Sociedad girará con la denominación de "LA OPTICA MODERNA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — El objeto de la Sociedad será la compra, venta, manufactura, preparación, construcción, montaje, y toda o cualquiera actividad comercial que se refiera a artículos de óptica y afines. — Tercera: — El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Libertad número ciento sesenta y nueve. — Cuarta: — La Sociedad se constituye por plazo indeterminado a contar desde el día primero de Enero del corriente año, mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen las operaciones comerciales, ratificando y confirmando las realizadas hasta la fecha y conviniendo los contratantes en que después de transcurrido diez años de la fecha en que la Sociedad esté legalmente constituída, cualquiera de los socios, con aviso previo de seis meses por telegrama colacionado o en cualquier momento en que se constate una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital con que se esté girando, podrá pedir la disolución social. — En tales casos practicarán un exacto balance general a base del cual, cualquier socio tendrá derecho de adquirir el haber del saliente, pagándoselo en cuatro cuotas iguales semestrales vencidas, sin interés, pudiendo asimismo pagar dicho haber al contado y cancelar o amortizar la deuda en cualquier momento. — Si la adquisición no se resolviere, la Sociedad se disolverá entrando en liquidación, la que estará a cargo de los Gerentes administradores.

— Quinta: — La Sociedad se constituye con un capital de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una suscriptas por los socios en la siguiente forma: — Por Don Jaime Palau Ventura veinte y cinco cuotas y por Don Víctor Juan Bernasconi cinco cuotas. Los socios Señores Palau Ventura y Bernasconi, han integrado totalmente el capital suscripto por cada uno con mercaderías, instalaciones y maquinarias de su propiedad, constando el haber de cada socio en el inventario detallado que han practicado como base de la Sociedad y el que suscripto por ambos forma parte integrante del contrato. — Sexta: — La Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tendrán el cargo de "Gerentes Administradores", por todo el tiempo que dure la Sociedad, podrán actuar y hacer uso de la firma social conjunta, separada, indistinta o alternativamente. — Los socios pondrán su firma personal precedida del sello de la Sociedad. — Los mismos podrán hacerse representar por mandatarios, pero en tal caso se requiere la firma conjunta de los dos mandatarios o de un mandatario con el otro socio Gerente. — La firma social no podrá comprometerse en garantías o fianzas de obligaciones de terceros. — Séptima: — Haciéndose uso de la firma social en la forma establecida en la cláusula anterior, los que tengan uso de ella, tendrán las más amplias facultades para realizar los actos y contratos tendientes al mejor desarrollo y éxito del objeto social y de las operaciones que realice, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad, conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora, dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar, o contestar demandas y reconvenciones en cualquier fuero o jurisdicción las que podrá declinar o prorrogar; transigir, comprometer en árbitros o arbitros arbitradores, amigables componedores y designarlos; renunciar al derecho a apelar, a juicios de prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales y ante las autoridades Municipales o Policiales, Departamento Nacional de Higiene y sus dependencias, en cualquier punto de la República y del extranjero, efectuar toda clase de operaciones Bancarias en cualquier Establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; solicitar dinero prestado, descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques warrants y demás papeles de negocio, solicitar y aceptar crédito en cuenta corriente, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre o a la órden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas endosar documentos para su cobro o depósito, registrar nombres, marcas y patentes y practicar los demás actos que se estimen convenientes a la Sdad., pues los enunciados no deben considerarse limitativos. — Octava: — El socio Señor Bernasconi, podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales. — Novena: — Todos los años al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que cualquiera de los socios podrá solicitar en las épocas que crea convenientes. — Para la aprobación de los balances será necesario el voto y firma, de ambos socios. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento a fondo de reserva legal; cinco por ciento para distribuir entre los empleados que a juicio de los socios se hayan hecho acreedores a esa participación; cuarenta y cinco por ciento para el socio Señor Palau Ventura y cuarenta y cinco por ciento para el socio Señor Bernasconi. — De las utilidades del ejercicio que corresponda al socio Señor Bernasconi, se reservará el cuarenta por ciento destinado a aumento de su capital suscribiendo las cuotas correspondientes hasta alcanzar una paridad de capital con el consocio Señor Palau Ventura, o sea de veinte y cinco mil pesos. — Los socios resolverán en qué oportunidad se legalizará el aumento de ese capital, ya sea parcial o totalmente. — Una vez alcanzada esa paridad el socio Señor Bernasconi podrá también retirar en cuotas mensuales y proporcionales durante el ejercicio siguiente el excedente a su favor como el socio Señor Palau Ventura. — Décima: — Se llevará un Libro de actas rubricado en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los Gerentes en las reuniones que celebren y que por lo menos deberán celebrar una cada tres meses, pudiendo uno de los Gerentes pedir otras reuniones en la oportunidad que crea conveniente. — Los Gerentes se darán cuenta exacta de todas las operaciones en que hayan intervenido y de todas aquellas contemplaciones, recabándose las mútuas conformidades. — Undécima: — Para la transferencia de cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en todos los casos no previstos en este contrato las disposiciones de dicha Ley y las pertinentes del Código de Comercio y Código Civil. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a practicar un balance con citación de los herederos instituídos o presuntos o con la del administrador o albacea sucesorio, si lo hubiese o con el representante del incapaz, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad y el sobreviviente deberá pronunciarse dentro de los sesenta días siguientes por: a) La compra de las cuotas del socio fallecido pagando por ellas el valor que resulte del balance. — b): o aceptar como socios a los herederos del fallecido. — c): o liquidar la Sociedad. — En todos los casos los herederos del fallecido deberán obrar bajo una sola representación. — En caso de que se optase por la compra de las cuotas, ellas serán abonadas en cuatro cuotas iguales semestrales vencidas, sin interés. — Décima Tercera: — Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores, con respecto al cumplimiento o intrepretacion de este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad o a lo no previsto, será resuelta por un solo árbitro arbitrador amigable componedor, designando desde ya las partes al Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, o a la persona que éste designe. — Décima Cuarta: — El socio Señor Palau Ventura, podrá dedicarse a otras actividades, incluso formar parte de Sociedades o representarlas, debiendo únicamente respetar lo dispuesto en el Artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio Señor Bernasconi, por el contrario deberá dedicar todas sus actividades única y exclusivamente a la Sociedad. — Bajo las cláusulas consignadas los comparecientes dejan formalizada la Sociedad denominada "La Optica Moderna", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Moisés J. Tináo y Don Juan A. Perruelo, son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jaime Palau Ventura. — V. J. Bernasconi. — Tgo.: Moisés J. Tináo. — Tgo.: Juan A. Perruelo. — Hay un sello. — Ante mí: José Ma. Viacava. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y nueve del Registro ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Optica Moderna". — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, que llevan los números: — Un millón setecientos dos mil dos; un millón seiscientos sesenta y tres mil noventa y dos; un millón seiscientos sesenta y tres mil noventa y tres; y un millón setecientos cincuenta y siete mil cuarenta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José Ma. Viacava. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 13 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.N.º 5319-v.10 ago.

SOCIEDAD TECNICO INDUSTRIAL MERCANTIL AMERICANA-TADDIA Y VITTORELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 480 v. — Primer Testimonio. — Número doscientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Alejandro Taddía, soltero, italiano, domiciliado en esta Capital, calle Callao seiscientos treinta y nueve y don Lauro Vittorelli, casado, italiano, domiciliado en el Pueblo de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Cosme Beccar número doscientos veinte y cinco, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que por medio de este acto formalizan un contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la que girará bajo la denominación de "SOCIEDAD TECNICO INDUSTRIAL MERCANTIL AMERICANA-TADDIA Y VITTORELLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con la sigla de "S. T. I. M. A.". — Segundo: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse al comercio, industria y financiación en el ramo de maquinarias industriales nuevas o usadas, máquinas e instalaciones de fuerza motriz y plantas industriales, compra y venta de artículos técnicos, materias primas y accesorios en general para las industrias. — La Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena y fuera del Territorio de la República Argentina, efectuando compras, ventas, importaciones y exportaciones, pudiendo actuar también como representante de comercios o fábricas nacionales o extranjeras. — La Sociedad podrá asociarse con industrias particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, como también iniciar industrias por cuenta propia. — En general podrá dedicarse a toda actividad de carácter técnico, industrial o comercial. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en diez años a contar desde el día de la fecha. — Cuarto: La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, pudiendo instalar sucursales, fábricas, depósitos, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del Exterior. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de pesos mil cada una; suscripto ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos por el señor Taddía y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos por el señor Vittorelli. — Del capital suscripto ha sido integrado ciento veinte cuotas, o sean ciento veinte mil pesos en la proporción de noventa y cinco cuotas por el señor Taddía y veinte y cinco cuotas por el señor Vittorelli, las que se encuentran íntegramente invertidas en la Sociedad, en maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, según resulta del balance practicado por las partes y del que un ejemplar debidamente firmado se agrega a la presente. — Las cuotas restantes hasta completar el total del capital suscripto, los socios se comprometen a integrarlas a medida que la necesidad de la Sociedad así lo requiera, en la proporción de cincuenta y cinco cuotas por el señor Taddía y veinte y cinco cuotas por el señor Vittorelli. — Sexto: La administración y gerencia de la Sociedad estarán desempeñadas por los dos socios conjuntamente de acuerdo al artículo diez y seis de la Ley de la materia y con las facultades que fija el artículo que sigue. — Séptimo: La firma social será usada conjuntamente por los dos socios con el aditamento de la denominación de la Sociedad manuscrito o en sello con tinta; podrá usarse válidamente en operaciones relacionadas con el objeto social, transacciones y trámites administrativos de la Sociedad, no pudiendo ser comprometida ésta y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y, en ningún caso, en fianzas y garantías para terceros. — Octavo: Los papeles de ordinaria administración, la correspondencia, recibos y endosos de cheques para depósitos en los bancos podrán ser firmados por uno solo de los socios o por empleados expresamente autorizados por los mismos conjuntamente. — Noveno: Además de las facultades inherentes a la clase de negocio que la Sociedad ha de realizar, los gerentes podrán solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuentas corrientes o garantizados, ya sean de particulares del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional o de otras Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, creadas o por crearse en esta República, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aún como aceptantes, girantes o endosantes, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas y otros documentos, aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales que sean necesarios para los negocios y representaciones de la sociedad, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción y verificar cuanto juzguen conveniente a los intereses sociales. — Podrán además aceptar en pago o en garantía de sus créditos, bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, inclusive al Banco Hipotecario Nacional, bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que vieren convenir, adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de Sociedades, abonando o percibiendo los precios de adquisición o de venta, dando o tomando posesión de los bienes y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios o exigidos. — Décimo: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier tiempo los socios creyeran conveniente practicar, todos los treinta de Junio se practicará un balance e inventario general de la Sociedad. — Si del mismo resultaren utilidades realizadas, éstas previa deducción del

cinco por ciento anual para el fonde de reserva legal, y el diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones, se distribuirá a prorrata de capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Undécimo: La liquidación de la Sociedad sea por vencimiento del contrato o por resolución de ambos socios, se efectuará por los mismos de común acuerdo. — Duodécimo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios la sociedad continuará siendo dirigida y administrada por el socio gerente sobreviviente o capaz. — Décimo Tercero: Toda divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes en discordia. — En caso de no llegar éstos a conclusión amigable, será nombrado único árbitro inapelable el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Bajo las trece cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Taddia. — L. Vittorelli. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley números correlativos del ciento ochenta y tres mil quinientos veinte y uno al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5325-v.10 ago.

TRANSPORTES LA ENTRERRIANA Rutas y Ríos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el Señor Don Luis Pascual Alcañiz, mayor de edad, español, casado y con domicilio en Córdoba 1350, Capital Federal y Agrícola Ganadera "San Pablo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Marzo del corriente año, bajo el número 228, folio 330 del libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y representada en este acto por el señor Alberto Jones, se convienc: Primero: Se constituye entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la explotación de empresas de toda índole; ya sean existentes o que se constituyan en el futuro y que estén relacionadas, directa o indirectamente con toda clase de transportes terrestres, fluviales, marítimos y aéreos, ya sean de personas o de cosas y en especial toda clase de haciendas, frutos y productos del país, cereales y productos agrícolas, carbón, leña y todo producto u objeto relacionado con la explotación agrícola, ganadera y forestal. — Para llenar sus fines, la Sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la Ley, incluso los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil, en los incisos pertinentes, y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles y especialmente todo lo que signifique un medio de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, así como también inmuebles; recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximo del tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles o inmuebles siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras Sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con Bancos oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto; solicitar, explotar y transferir privilegios y concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, así como también de cualquier entidad autónoma o de oficinas especiales dependientes de dichos Gobiernos, como ser la Dirección de Ferrocarriles y la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos sociales. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle; siempre que se relacionen con los objetos de la Sociedad. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de 10 años, a contar desde la inscripción de este contrato social en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de las operaciones que se realicen antes de su constitución definitiva. — Se denominará "TRANSPORTES LA ENTRERRIANA", RUTAS Y RIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Avenida Corrientes 447, 5º piso, Capital Federal, sin perjuicio de poder fijar otros domicilios donde lo crea conveniente y establecer las sucursales y agencias que estimare convenientes en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad será administrada por los Señores, Don Luis Pascual Alcañiz, Alberto Jones, mayor de edad, argentino, casado y domiciliado en la calle Maipú 1266 y Don Gastón P. A. Barreneche, mayor de edad, argentino, casado y domiciliado en la calle Serrano 2145, Capital Federal, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, con la designación de Gerentes con todas las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 11645 y por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio y dentro de los límites estrictos de las funciones asignadas a los mismos y que son las siguientes: El Señor Pascual Alcañiz, tendrá la dirección técnica, sin perjuicio de su responsabilidad personal en todo cuanto se refiere a la misma y de informar por escrito de toda su actuación a los socios en las reuniones que éstos celebren y en general en todo cuanto se relacione con la autoridad interna del personal y de la disciplina en el funcionamiento de las empresas. — También tendrá incumbencia en lo que se refiere a la Gerencia Comercial, pudiendo comprar y vender toda clase de material relacionado con el transporte, pudiendo firmar a tal efecto compromisos, otorgar conformes en cuentas o facturas, etcétera. — Al señor Pascual Alcañiz, le está expresamente prohibido —solamente en lo que atañe al objeto social—, intervenir ni pertenecer o mantener interés, ni vinculación comercial directa o indirecta en ninguna otra entidad. — Los señores Jones y Barreneche tendrán a su cargo la Gerencia Comercial y Administrativa, propiamente dicha, pudiendo formar parte de otras Sociedades o explotar por sí solos, ya sea directa o indirectamente cualquier otro negocio aunque fuera similar al del objeto de esta Sociedad. La remuneración de los Gerentes será fijada por mayoría de los socios en una reunión que éstos celebren, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta de este contrato. — La fiscalización de la contabilidad estará a cargo de la o las personas que oportunamente se designarán. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de 100.000 pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 100 cuotas de 1.000 pesos moneda nacional de curso legal cada una y que por este acto se suscriben en dinero efectivo en la siguiente proporción: Luis Pascual Alcañiz, 30 cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional y Agrícola Ganadera "San Pablo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, 70 cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional. — En este acto se integran el 50 o|o, comprometiéndose los socios a integrar el 50 o|o restante en el plazo de 180 días. — Quinto: El ejercicio financiero de la Sociedad comenzará el primero de Julio de cada año y terminará el 30 de Junio del año inmediato siguiente. — En esta fecha del cierre de cada ejercicio se practicará el inventario, el balance general y la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio vencido, el cual una vez aprobado por mayoría de cuotas, deberá ser firmado por los socios. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas, previas las amortizaciones normales efectuadas, según lo aconseja la técnica jurídica y contable, se hará la siguiente distribución 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social; del remanente se destinará un 5 o|o al Señor Luis Pascual Alcañiz, por su calidad de Gerente y el 95 o|o restante se distribuirá en proporción al capital aportado por cada uno de los Socios. — Las pérdidas se soportarán en proporción y hasta el límite de los aportes respectivos. — Las habilitaciones que se otorguen a los factores o empleados serán imputadas a Gastos Generales. — Séptimo: Si practicado un balance, no fuera observado dentro de los 30 días de asentado en la contabilidad y de notificado a los Socios en forma auténtica, se tendrá por aprobado. — Octavo: La disolución y liquidación de la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 11645 y del Código de Comercio. — En caso de venta de los bienes, los socios tendrán preferencia sobre los terceros, en igualdad de precios y condiciones. — La partición se efectuará tomando como base el balance definitivo que deberá practicarse, adjudicándose cada socio la parte que le corresponde de acuerdo al capital aportado, una vez que se hayan abonado todas las deudas de la Sociedad. — Efectuado en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, debidamente sellados, en la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: Alberto Jones. — L. Pascual. — Hay un sello que dice: "Agrícola Ganadera "San Pablo" S. R. L.". — Sobrerraspado: "Alcañiz", "Público", "330", "país", "Alcañiz", "Jones", "en", "Socios", todo vale. — Entrelíneas: "de", vale. — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5389-v.10 ago.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PUGLIESE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre el señor don Armando Pugliese, casado, de nacionalidad argentino; el señor don Germán Pugliese, casado, argentino con domicilio ambos en la calle Maipú N.º 1070 de la localidad de Olivos, F. C. C. A. y la firma "Cámara y Cía. Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato figura inscripto con fecha 22 de Noviembre de 1943, bajo N.º 1224, folio 198 del Libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Cangallo número 318 de esta ciudad, por la que concurren a la celebración del presente, sus socios-gerentes don Manuel Cámara, de nacionalidad argentino, naturalizado, casado, con domicilio en la calle José Félix Uriburu N.º 829, de esta ciudad, don Federico Jiménez, de nacionalidad española, casado, domiciliado en la calle Cangallo N.º 318, de esta ciudad, y don José Luis Ardanaz, de nacionalidad española, casado, con domicilio en la calle Boedo N.º 908, de esta ciudad, todos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de Sociedad, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PUGLIESE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que adopta como denominación comercial. — Segunda: El domicilio legal y la sede principal de sus negocios estarán en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo N.º 318, pudiendo crear sucursales, agencias y filiales en cualquier punto del territorio de la República y en el extranjero. — Tercera: Tendrá por objeto principal la explotación del ramo de: "Fabricación y venta de caños, artículos de Cemento y Afines", pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial e industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Servirá de base para las operaciones sociales, el negocio del mismo ramo denominado "Casa Pugliese", con fábrica en la calle Maipú N.º 1070 de la localidad de Olivos, F. C. C. A. y sucursales en las ciudades de Mar del Plata y La Plata, que el socio señor Germán Pugliese transfiere a la Sociedad que se constituye por este acto, con su Activo y Pasivo, habiéndose efectuado las publicaciones legales determinadas por la Ley N.º Once mil ochocientos sesenta y siete. Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar; y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en sociedades o empresas nacionales y extranjeras, que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la Sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero desde ya se establece que no podrá durar menos de tres años, a cuyo término o al final de los ejercicios sucesivos, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la misma; pero el que adoptare esa resolución deberá preavisar a los otros socios, mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Decidiendo los socios restantes proseguir las operaciones sociales, el socio saliente se compromete desde ya a no instalarse en el país con negocio similar o que pueda competir con el que realizará la Sociedad, por un término mínimo de diez años. — La parte que le corresponda al socio saliente en el haber de la Sociedad le será abonado en veinticuatro mensualidades consecutivas, con el seis por ciento de interés anual. — Quinta: El capital social se fija en la suma de: Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal, cada una. — Los socios concurren a la formación de este capital en la siguiente proporción y forma: Germán Pugliese, suscribe cincuenta cuotas, valor cincuenta mil pesos m|n.; Armando Pugliese, cincuenta cuotas, valor cincuenta mil pesos m|n. y "Cámara y Cía. Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cien cuotas, valor cien mil pesos m|n. — La integración por parte del señor Germán Pugliese de sus cincuenta cuotas, valor cincuenta mil pesos m|n. la ha efectuado mediante la transferencia a la Sociedad de los bienes muebles, útiles, maquinarias, créditos, etcétera, que resulta del inventario firmado por separado y que se considera parte integrante de este contrato, arrojando las siguientes cifras: Activo, ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos m|n.; Pasivo: Ochenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos m|n. y capital líquido: Cien mil pesos moneda nacional, facilitando en calidad de anticipo, cincuenta mil pesos m|n. restante de dicho capital líquido para la integración por parte del señor Armando Pugliese de las cincuenta cuotas, valor cincuenta mil pesos m|n. que ha suscripto, dándosele por este acto a la Sociedad de una manera real, efectiva y pública, la posesión y dominio de dichos bienes. — El socio "Cámara y Cía. Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" suscribe la cien cuotas restantes, valor cien mil pesos m|n., que integra en la siguiente forma: Treinta y siete mil doscientos ochenta y seis pesos con 82|100 m|n. en cuentas a cobrar, según detalle que se suscribe por aparte; cuarenta y tres mil ciento dos pesos con 05|100

m|n. consistente en la cancelación del crédito de que es titular contra la "Casa Pugliese" y que deriva de las siguientes cuentas: Sucursal Mar del Plata, $ 4.827.95; Sucursal La Plata, $ 2.024.50; Mercaderías en Depósito, $ 11.249.60; Prenda Agraria s|Máquinas, $ 25.000; tres mil trescientos ochenta y tres pesos m|n. en Depósitos en garantía, de acuerdo a los siguientes rubros: Obras Sanitarias de la Nación: $ 2.010; Yacimientos Petrolíferos Fiscales: $ 873; otro en Obras Sanitarias de la Nación: $ 500; y diez y seis mil doscientos veintiocho pesos con 13|100 m|n. en dinero efectivo, habiéndose ingresado el cincuenta por ciento en Caja de la Sociedad y el cincuenta por ciento restante mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la misma. — Sexta: La Dirección y administración de la Sociedad serán ejercidas por los socios señores Germán Pugliese, Armando Pugliese y por los socios-gerentes de la firma "Cámara y Cía., Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada": Señores Manuel Cámara, Federico Jiménez y José Luis Ardanaz, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, uno cualquiera de los señores Pugliese con uno u otro de los gerentes de "Cámara y Cía. Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ya nombrados, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la Sociedad. — Con cargo a Gastos Generales y en tal carácter de Gerentes, los socios tendrán las siguientes asignaciones mensuales: Germán y Armando Pugliese, quinientos pesos m|n. cada uno; Manuel Cámara, Federico Jiménez y José Luis Ardanaz, doscientos cincuenta pesos m|n. cada uno. — Séptima: Los socios gerentes tendrán las siguientes atribuciones: a) — Ejercerán la representación legal de la Sociedad, con uso de la firma social en la forma ya expresada. — b). — Administrarán todos los bienes y negocios de la Sociedad, teniendo facultades de negociar con las instituciones bancarias y con particulares, en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, pagarés, cheques, abrir cuentas corrientes y de toda clase, girar contra depósitos existentes y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — c). — Celebrar todo acto que estimen conveniente a la mejor administración de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades que antecede no es limitativa. — Los socios-gerentes cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Establecimientos Industriales Pugliese, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y debajo la firma individual de dos de los gerentes en la forma señalada en la cláusula sexta. — Octava: Los socios señores Armando y Germán Pugliese, deberán dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales. — Novena: Cada treinta y uno de Diciembre se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Balance General según las reglas de contabilidad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas en proporción a los respectivos aportes de Capital. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Décima: Para la confección de los Inventarios se avaluarán las materias primas, maquinarias, mercaderías, etcétera, por el precio asignado en el Inventario firmado, y las adquiridas con posterioridad a su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor, en cuyo caso se tomará este último valor, practicándose las respectivas amortizaciones y ajustes sobre las maquinarias y útiles de fabricación. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Undécima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo efecto se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales en ningún caso podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Duodécima: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá a ella por los socios-gerentes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — En cualquier caso de disolución de la Sociedad, el socio "Cámara y Cía. Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá exigir que el Señor Germán Pugliese por la parte que le corresponda en el haber de la Sociedad, se haga cargo en primer término de las maquinarias, muebles y útiles de fabricación aportados por el mismo, al precio asignado en el Inventario de constitución previa deducción de las amortizaciones realizadas. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General, y los herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante del agrado de los otros socios quedando éstos últimos como únicos gerentes de la firma. — Si los herederos no quisieran entrar en la Sociedad, los socios restantes tendrán prioridad para adquirirles las cuotas respectivas, cuyo importe y el de las utilidades que les correspondan les será abonado en veinticuatro mensualidades consecutivas, devengando el seis por ciento de interés los saldos correspondientes. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida indefectiblemente a la decisión de árbitros amigables componedores, designados uno por los Señores Armando y Germán Pugliese y el otro por "Cámara y Cía., Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con facultad esos árbitros de designar un tercero para los casos de discordia y cuyo tercero deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, quienes procederán al lleno de su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y cuyo fallo será inapelable y obligatorio para los socios. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad "Establecimientos Industriales Pugliese, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato, dándosele efecto retroactivo al quince de Febrero próximo pasado, el que será inscripto por cualquiera de los otorgantes en el Registro Público de Comercio".

Buenos Aires, 27 de Julio de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5365-v.10 ago.

COMPAÑIA COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Carlos Alfredo Tornquist, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, y Don Juan Carlos Andersen, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Simbrón número tres mil ciento cuarenta y nueve, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada por ante mí con fecha diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis, al folio quinientos noventa y nueve vuelto de este Registro, fué constituída entre el compareciente Don Juan Carlos Andersen, y los Señores Don Antonio Catalán y García y Don Julio Orueta, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la compra-venta y fabricación de mercaderías y artículos en general. — Que dicha Sociedad se constituyó por el término de diez años, contados de aquella fecha, y el capital se fijó en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, pertenecientes a los socios en la siguiente proporción: Don Juan Carlos Andersen trescientas cuotas; Don Antonio Catalán y García cien cuotas; y Don Julio Orueta cien cuotas; habiéndose establecido que la administración estaría a cargo de un Gerente; cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento sesenta y ocho, folio treinta y uno del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente, con fecha veinte de Agosto de mil novecientos treinta y seis, Don Antonio Catalán y García cedió su participación en la Sociedad al compareciente Don Carlos Alfredo Tornquist, y Don Julio Orueta cedió igualmente la suya al también compareciente Don Juan Carlos Andersen, cuyas cesiones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos diez y siete y quinientos diez y seis, folio cuatrocientos ochenta y nueve del Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Lo relacionado así y más detalladamente consta de los documentos relacionados que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que en este estado han convenido en establecer que el plazo de duración de la Sociedad, será indeterminado y que la administración estará a cargo de los dos socios y con respecto al capital han determinado aumentarlo, recapitalizando a su vez la diferencia que arroja el balance practicado al veinte del corriente y poniendo en ejecución lo convenido los comparecientes otorgan y declaran: Quedan modificadas las cláusulas tercera, quinta y sexta del relacionado contrato de la "Compañía Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: Cláusula Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Cláusula Quinta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: cuatro mil seiscientos cuotas al Señor Carlos Alfredo Tornquist y cuatrocientas cuotas al Señor Juan Carlos Andersen, cuyos aportes quedan integrados en la siguiente forma: treinta y cuatro mil ciento veinte y un pesos moneda nacional de curso legal, con el valor resultante de libros, para las cuotas del capital inicial de la Sociedad y cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal con el valor de dos mil quinientas setenta y cuatro acciones y una décima parte de otra, de diversas Sociedades Anónimas; ocho automóviles; un yacht, tres lanchas, derechos mineros sobre las minas de caolín situadas en el Territorio del Chubut, denominada Paraná, Paraná Segunda y El Corral, todo de acuerdo al detalle del balance-inventario firmado por las partes; cuyos bienes quedan transferidos simultáneamente, efectuándose la transferencia de los derechos mineros referidos, por escritura que se otorga en la fecha por ante mí a continuación de la presente. — Cláusula Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de los dos socios, con la amplitud de facultades detalladas en la referida cláusula sexta del contrato de constitución social al principio mencionado y cuyas facultades dan por reproducidas en este lugar. — En la forma expresada queda modificado el contrato de la Compañía Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, consintiendo que de la presente expida testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Julio Echechuri y don Alberto M. López, vecinos, hábiles, doy fe. — C. A. Tornquist. — Juan C. Andersen. — Tgo.: Julio Echechuri. — Tgo.: A. M. López. — Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento trece y queda al folio trescientos treinta y siete del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número setecientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete C, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 24 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago|-N.º 5324-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero de Agosto de 1944, entre los señores Alfredo Lowenbach y Carlos Jacobi, únicos socios de "LA MERCANTIL SUDAMERICANA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, SOCIEDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en en Registro Público de Comercio bajo el N.º 355, al folio 441, del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven modificar el nombre de esta sociedad, la que en adelante se denominará "La Mercantil Latino-Americana de Exportaciones e Importaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de los que se considera original el extendido en el sello de diez centavos N.º 241.089 D. — Firmado: Carlos Jacobi. — Alfredo Lowenbach.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5329-v.10 ago.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL — Armazón de madera con espejos, útiles para bar y objetos diversos serán subastados el día 12 de Agosto a las 9, en el local de la calle Juan Jaurés 545. — Exhibición los días 10 y 11, de 11 a 17. — Orden señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de Préstamos rematará los bienes correspondientes al juicio "Juan Carlos Iribarren, su quiebra", sin base, comisión 10 o|o y al contado.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 ago.-N.º 3116-s|p.p.-v.11 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marca renunciada

Marca N.º 209.037



Café, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anón.; renuncian a los derechos que poseen en esta marca número 209.037 en cuanto a la parte constituída por el triángulo conteniendo las letras "C. A. Y L. S. A." bordeado por la leyenda "Marca Registrada" que la caracteriza, siguiendo la marca 'Macuco' tal como lo demuestra la presente publicación; para distinguir todos los artículos de la clase 22, que fué concedida por esta Dirección el 21 de Enero de 1943. — Aviso N.º 1656.

v.12 agosto

Marcas Solicitadas

Acta N.° 259.745

ASTURTECHO

Julio 18 de 1944. — Osorio y Fernández. — Para distinguir un producto a base de asfalto líquido, de la clase 3. — Aviso N.° 1856.

v.12 agosto

Acta N.° 259.717

MADOURA

Julio 17 de 1944. — Michel A. Doura, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1883.

v.12 agosto

Acta N.° 256.114



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Marzo 7 de 1944. — Marcelino Anacleto Digiorgi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8988.

v.12 agosto

Acta N.° 257.049

BOKER

Abril 12 de 1944. — Bocker & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 2.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 148.803. — Aviso N.° 10.236.

v.12 agosto

Acta N.° 257.889



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 148.705.

v.12 agosto

Acta N.° 257.891



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 148.706.

v.12 agosto

Acta N.° 257.907



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 148.816.

v.12 agosto

Acta N.° 257.892



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 148.817.

v.12 agosto

Acta N.° 257.893



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 148.707.

v.12 agosto

Acta N.° 259.713



Julio 17 de 1944. — Ramón Mourente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. Menos: Yerba mate. — Aviso N.° 1847.

v.12 agosto

Acta N.° 257.896



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 148.820.

v.12 agosto

Acta N.° 257.898



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 148.822.

v.12 agosto

Acta N.° 257.900



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 148.823.

v.12 agosto

Acta N.° 257.901



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 148.807.

v.12 agosto

Acta N.° 257.902



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 148.809.

v.12 agosto

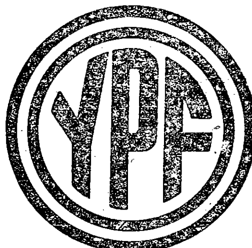
Acta N.° 257.903



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 148.808.

v.12 agosto

Acta N.° 257.906



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 148.812.

v.12 agosto

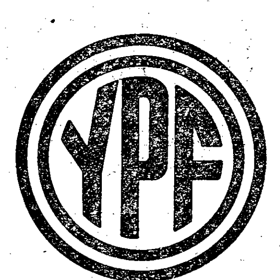
Acta N.° 257.909



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 148.814.

v.12 agosto

Acta N.° 257.910



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 148.815.

v.12 agosto

Acta N.° 257.895



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 148.819.

v.12 agosto

Acta N.° 258.654

MARCA REGISTRADA

S. M.

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 7 de 1944. — Santiago Maio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — — Aviso N.° 745.
v.12 agosto

Acta N.° 259.714



Julio 17 de 1944. — Celestino Díaz Novoa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1848.
v.12 agosto

Acta N.° 259.715

FINSE

Julio 17 de 1944. — Finn C. Halvorsen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 152.336. — Aviso N.° 1881.
v.12 agosto

Acta N.° 257.890



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 148.704.
v.12 agosto

Acta N.° 259.727

EL ESCANDALO

Julio 17 de 1944. — Miguel Fernández Mossé. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase (6). — Aviso N.° 1876.
v.12 agosto

Acta N.° 259.743

CAPILATYS

Julio 17 de 1944. — Clodomiro Caprini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1894.
v.12 agosto

Acta N.° 259.721



Julio 17 de 1944. — León Laharrague. Para distinguir yerba mate en general, de la clase (22). — Aviso N.° 18.63.
v.12 agosto

Acta N.° 259.722

TATA

Julio 17 de 1944. — Jal Rustomji Kavasji Modi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 1878.
v.12 agosto

Acta N.° 259.723

ARSEVAN

Julio 17 de 1944. — Evans Sons Lescher & Webb Limited, Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1879.
v.12 agosto

Acta N.° 259.725

CATILIZADO

Julio 17 de 1944. — Brichta & Cía., Tintorería Industrial Lanera, Algodonera T. I. L. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1749.
v.12 agosto

Acta N.° 259.718



Julio 17 de 1944. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.963. — Aviso N.° 1810.
v.12 agosto

Acta N.° 259.728

nahuel

MARCA REGISTRADA

Julio 17 de 1944. — J. Rafael González & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1887.
v.12 agosto

Acta N.° 259.729



Julio 17 de 1944. — Edmundo Bautista Cermenati; Enrique Fojo, Livio Lodi e Isolda Libertad Reynés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1870.
v.12 agosto

Acta N.° 259.726

STARTER

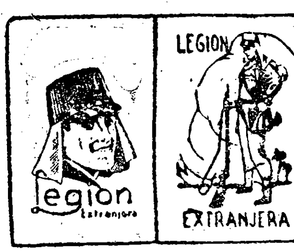
Julio 17 de 1944. — Pedro Vuskovic. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1875.
v.12 agosto

Acta N.° 259.730



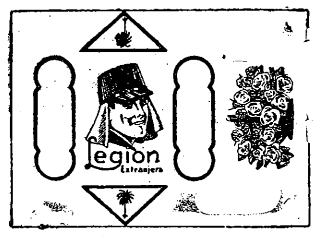
Julio 17 de 1944. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 151.253. — Aviso N.° 1783.
v.12 agosto

Acta N.° 259.731



Julio 17 de 1944. — Sola Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 152.794. — Aviso N.° 1784.
v.12 agosto

Acta N.° 259.732



Julio 17 de 1944. — Sola Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 152.793. — Aviso N.° 1785.
v.12 agosto

Acta N.° 259.733



Julio 17 de 1944. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 152.792. — Aviso N.° 1786.
v.12 agosto

Acta N.° 259.736



Julio 17 de 1944. — Fisher Governor Company, de Marshalltown, Iowa, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1886.
v.12 agosto

Acta N.° 259.737



Julio 17 de 1944. — Santiago Caffarello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.915. — Aviso N.° 1871.
v.12 agosto

Acta N.° 259.738

MONRETOUR

Julio 17 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1888.
v.12 agosto

Acta N.° 259.739



Julio 17 de 1944. — Fortunato David Belolo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivados y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 150.085. — Aviso N.° 1858.
v.12 agosto

Acta N.° 259.740

LOS FRUTALES

Julio 17 de 1944. — Gerardo Alberti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; pastelería, y confitería, galletitas y aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 1890.
v.12 agosto

Acta N.° 259.741



Julio 17 de 1944. — Atilio E. Pomato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 150.400. — Aviso N.° 1891.
v.12 agosto

Acta N.° 259.716

SPEED

Julio 17 de 1944. — Gustaf Rubén Nordfelt, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1882
v.12 agosto

Acta N.° 259.720

YAGUARETE

Julio 17 de 1944. — León Laharrague. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase (22). — Renovación de la número 149.995. — Aviso N.° 1864.
v.12 agosto

Acta N.° 259.744



Julio 17 de 1944. — Sebastián Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 149.920. — Aviso N.° 1865.
v.12 agosto

Acta N.° 259.742



Julio 17 de 1944. — Sebastián Juan Luis Quilici. — Para distinguir pimentón y cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 1892.
v.12 agosto

Acta N.° 259.746

CROMER



Julio 18 de 1944. — Salvador García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 150.005. — Aviso N.° 1855.
v.12 agosto

Acta N.° 259.747

FIDUS

Julio 18 de 1944. — Fide Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1838.
v.12 agosto

Acta N.° 259.752

EVITERN

Julio 18 de 1944. — Gabriel Vidal Aiscar. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.981. — Aviso número 1941.
v.12 agosto

Acta N.° 259.753

nahuel

MARCA REGISTRADA

Julio 18 de 1944. — J. Rafael González & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1942.
v.12 agosto

Acta N.° 259.750

"R. G."

Marca Registrada

Julio 18 de 1944. — Francisco Gómez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1857.
v.12 agosto

Acta N. °259.754

FOWNES

Julio 18 de 1944. — Fownes Gloves Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir guantería y abrochadores de guantes, de la clase 16. — Renovación de la número 150.727. — Aviso número 1951.
v.12 agosto

Acta N.° 259.760

VAPENET

Julio 18 de 1944. — E. C. De Witt & Company, de Croydon, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1947.
v.12 agosto

Acta N.° 259.756

EVELINA

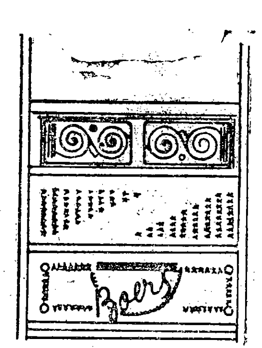
Julio 18 de 1944. — Michel A. Doura, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos, vitaminas E., de la clase 2. — Aviso número 1953.
v.12 agosto

Acta N.° 259.757

IMPACIENCIA DEL CORAZON

Julio 18 de 1944. — Erwin Wallfisch — Para distinguir películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso número 1889.
v.12 agosto

Acta N.° 259.758



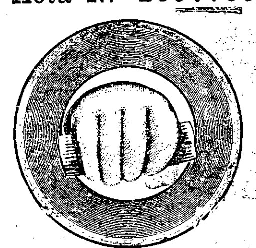
Julio 18 de 1944. — Vega & García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos quesos de la clase 22. — Renovación de la número 150.028. — Aviso número 1945.
v.12 agosto

Acta N.° 259.759

"DANUBIO"

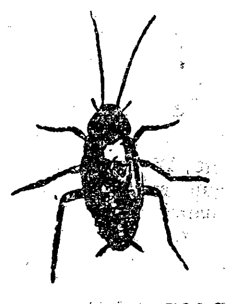
Julio 18 de 1944. — Vega & García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; quesos y demás productos lácteos, de la clase 22. — Renovación de la número 150.635. — Aviso número 1946.
v.12 agosto

Acta N.° 259.755



Julio 18 de 1944. — Fownes Gloves Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 150.726. — Aviso número 1952.
v.12 agosto

Acta N.° 259.761



CUCARACHA"

Julio 18 de 1944. — P. Gastón Blache. — Para distinguir polvos y líquidos insecticidas, de la clase 2. — Renovación de la número 150.951. — Aviso número 1948.
v.12 agosto

Acta N.° 259.762

GERIL LAN

Julio 18 de 1944. — Gerildo Lanfranconi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1911.
v.12 agosto

Acta N.° 259.763

CHENDON

Julio 18 de 1944. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1906.
v.12 agosto

Acta N.° 259.764

DERMOBRONQ

Julio 18 de 1944. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1907.
v.12 agosto

Acta N.° 259.772

BENZANIL

Julio 18 de 1944. — «Buzán», Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1895.
v.12 agosto

Acta N.° 259.765

GUINGO

Julio 18 de 1944. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1908.
v.12 agosto

Acta N.° 259.767

CEREMONIAL

Julio 18 de 1944. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1910.
v.12 agosto

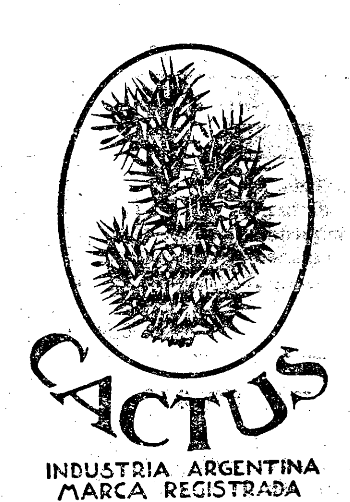
Acta N.° 259.769

Neva

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 18 de 1944. — Julio Bengen. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1902.
v.12 agosto

Acta N.° 259.770



Julio 18 de 1944. — Carlos Pionzati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. — de la clase 22. — Aviso número 1901.
v.12 agosto

Acta N.° 259.771

BUZAN

Julio 17 de 1944. — "Buzan" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1897.
v.12 agosto

Acta N.° 259.766



Julio 18 de 1944. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1909.
v.12 agosto

Acta N.° 259.773

VDC
MARCA REGISTRADA

Julio 18 de 1944. — «Buzán», Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1896.

v.12 agosto

Acta N.° 259.774



Julio 18 de 1944. — Felipe Fernández y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1954.

v.12 agosto

Acta N.° 259.775

TRAC

Julio 18 de 1944. — «Caico», Cía. Argentina de Industria y Comercio, Soc. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.630. — Aviso N.° 1955.

v.12 agosto

Acta N.° 259.781

TIEVENAL

Julio 18 de 1944. — Schering Corporation, de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1961.

v.12 agosto

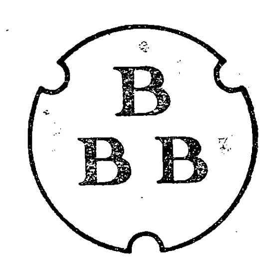
Acta N.° 259.782



Julio 18 de 1944. — General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 150.231. — Aviso N.° 1962.

v.12 agosto

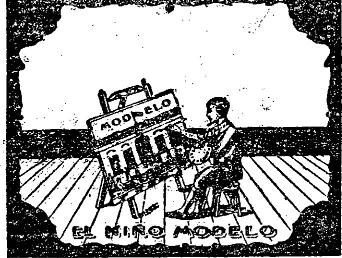
Acta N.° 259.780



Julio 18 de 1944. — Rosa B. de Bianchi. — Para distinguir cintas métricas con medidas o escalas e indicaciones especiales para modistas, sastres y similares, de la clase 6. — Renovación de la número 150.446. — Aviso N.° 1960.

v.12 agosto

Acta N.° 259.778

Julio 18 de 1944. — Cirilo Carchena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos, libros. — Aviso N.° 1958.

v.12 agosto

Acta N.° 259.779

YANDA

Julio 18 de 1944. — Arom Marcos Lavitman. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1959.

v.12 agosto

Acta N.° 259.777



Julio 18 de 1944. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir aceites, mantecas, grasas y margarinas especiales para confiteros, de la clase 22. — Renovación de la clase N.° 151.046. — Aviso N.° 1957.

v.12 agosto

Acta N.° 259.776



Julio 18 de 1944. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir aceites, mantecas, grasas y margarinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.056. — Aviso N.° 1956.

v.12 agosto

Acta N.° 259.783

ZIRATOL

Julio 18 de 1944. — Bristol-Myers Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.340. — Aviso N.° 1964.

v.12 agosto

Acta N.° 259.784

ZIRATOL

Julio 18 de 1944. — Bristol-Myers Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanīquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 150.341. — Aviso N° 1963.

v.12 agosto

Acta N.° 259.785

HERCULES

Julio 18 de 1944. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir dinamita y explosivos gelatinosos, pólvora, espoletas y fulminantes, de la clase 11. — Renovación de la número 150.342. — Aviso N.° 1965.

v.12 agosto

Acta N.° 259.786



Julio 18 de 1944. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir dinamita y explosivos gelatinosos, pólvora, espoletas y fulminantes, de la clase 11. Renovación de la N.° 150.343. — Aviso N.° 1966.

v.12 agosto

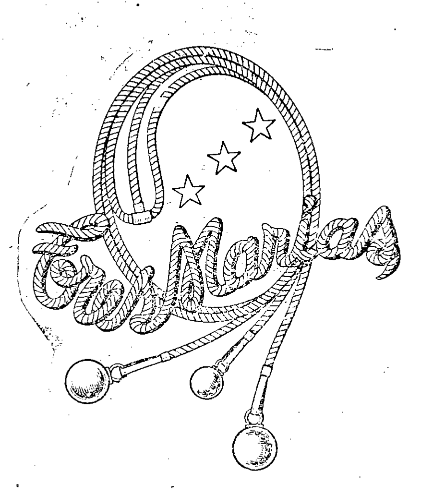
Acta N.° 259.788



Julio 18 de 1944. — Cía. Industrial de Productos Químicos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1813.

v.12 agosto

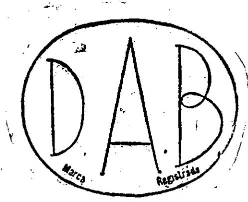
Acta N.° 259.789



Julio 18 de 1944. — Cía. Industrial de Productos Químicos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1814.

v.12 agosto

Acta N.° 259.787



Julio 18 de 1944. — Beltrame Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1877.

v.12 agosto

Acta N.° 259.790



Julio 18 de 1944. — Cía. Industrial de Productos Químicos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1815.

v.12 agosto

Acta N.° 259.793



Julio 19 de 1944. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 150.917. —Aviso N.° 1843.

v.12 agosto

Acta N.° 259.794

LLORENTE

Julio 19 de 1944. — J. Llorente & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 152.156. — Aviso N.° 1839.

v.12 agosto

Acta N.° 259.795



Julio 19 de 1944. — J. Llorente & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 152.155. — Aviso N.° 1840.

v.12 agosto

Acta N.° 259.796



Julio 19 de 1944. — Jaime Gaza. — Para distinguir lubricantes para automóviles y aeroplanos, únicamente, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.406. — Aviso N.° 1844.

v.12 agosto

Acta N.° 259.797

Asfand
PARA MOTOR DE COSECHADORA

Julio 19 de 1944. — Jaime Gazá. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.131. — Aviso N.° 1845.

v.12 agosto

Acta N.° 259.798

"LINCOLN"

Julio 19 de 1944. — Jaime Gazá. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en este estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.130. — Aviso N.° 1846.

v.12 agosto

Acta N.° 259.799

CUPREX

Julio 19 de 1944. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.997. — Aviso N.° 1970.

v.12 agosto

Acta N.° 259.800

CUPREX

Julio 19 de 1944. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 149.998. — Aviso N° 1971.

v.12 agosto

Acta N.° 259.804



Julio 19 de 1944. — Estévez & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 150.754. — Aviso N° 1982.

v.12 agosto

Acta N.° 259.805



Julio 19 de 1944. — Estévez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 150.755. — Aviso N° 1983.

v.12 agosto

Acta N.° 259.801

GELALUMIN

Julio 19 de 1944. — G. Brandt & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1972.

v.12 agosto

Acta N.° 259.802

TARTA

Julio 19 de 1944. — Luis Agoglia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 1980.

v.12 agosto

Acta N.° 259.803

DITCO

Julio 19 de 1944. — Ditlevsen & Cía. Ltdá., Soc. Anón. Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N° 150.310. — Aviso N° 1981.

v.12 agosto

Acta N.° 259.806



Julio 19 de 1944. — Estévez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: plumas de adornos y flores artificiales. — Renovación de la N° 150.756. — Aviso N° 1984.

v.12 agosto

Acta N.° 259.807



Julio 19 de 1944. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 150.757. — Aviso N° 1985.

v.12 agosto

Acta N.° 259.809

AIRKEM

Julio 19 de 1944. — Airkem Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 1987.

v.12 agosto

Acta N.° 259.808



Julio 19 de 1944. — Estévez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 150.758. — Aviso N° 1986.

v.12 agosto

Acta N.° 259.810

DEEPFREEZE

Julio 19 de 1944. — Motor Products Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 1988.

v.12 agosto

Acta N.° 259.811



Julio 19 de 1944. — Miguel Fernández Mosse. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N° 1977.

v.12 agosto

Acta N.° 259.812

PROCTOCAINE

Julio 19 de 1944. — Allen & Hanburys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1978.

v.12 agosto

Acta N.° 259.813

HEPOLON

Julio 19 de 1944. — Allen & Hanburys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1979.

v.12 agosto

Acta N.° 259.816

BERARD

Julio 19 de 1944. — Roberto Manuel Vilas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 1991.

v.12 agosto

Acta N.° 259.817

CADETE K. D. T.

Julio 19 de 1944. — El Trust Joyero Relojero, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 1472.

v.12 agosto

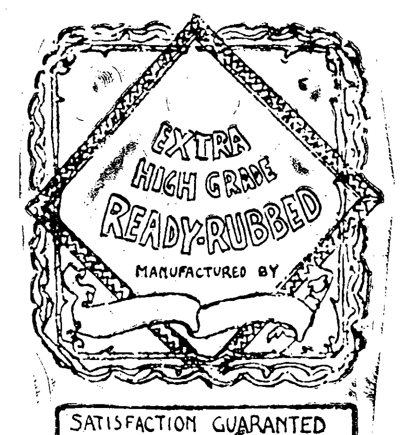
Acta N.° 259.814



Julio 19 de 1944. — Julio Civelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 1989.

v.12 agosto

Acta N.° 259.818



Julio 20 de 1944. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 150.004 — Aviso N° 1904.

v.12 agosto

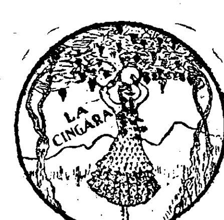
Acta N.° 259.819

COLEGOM

Julio 20 de 1944. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 144.995. — Aviso N° 1905.

v.12 agosto

Acta N.° 259.820



Julio 20 de 1944. — Antonio J. Parodi. — Para distinguir vinos comunes de mesa en general, de la clase 23. — Renovación de la N° 152.672. — Aviso N° 1521.

v.12 agosto

Acta N.° 259.821

"BONNET"

Julio 20 de 1944. — Juan A. Minotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 150.055. — Aviso N° 1809.

v.12 agosto

Acta N.° 259.823

MARTINI ROSSI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi, S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1915.

v.12 agosto

Acta N.° 259.822



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 20 de 1944. — Gorban & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2008.

v.12 agosto

Acta N.° 259.824

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi, S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 1916.

v.12 agosto

Acta N.° 259.826

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1918.

v.12 agosto

Acta N.° 259.827

MARTINI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1919.

v.12 agosto

Acta N.° 259.828

MARTINI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1920.

v.12 agosto

Acta N.° 259.829

MARTINI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 1921.

v.12 agosto

Acta N.° 259.830

MARTINI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1922.

v.12 agosto

Acta N.° 259.825

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1917.

v.12 agosto

Acta N.° 259.831

MARTINI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1923.

v.12 agosto

Acta N.° 259.832

MARTINI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1924.

v.12 agosto

Acta N.° 259.833

MARTINI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1925.

v.12 agosto

Acta N.° 259.834

MARTINI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1926.

v.12 agosto

Acta N.° 259.835

MARTINI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1927.

v.12 agosto

Acta N.° 259.836

MARTINI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevición, de la clase 20. — Aviso N.° 1928.

v.12 agosto

Acta N.° 259.837



MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1929.

v.12 agosto

Acta N.° 259.838

MARTINI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1930.

v.12 agosto

Acta N.° 259.839

MARTINI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1931.

v.12 agosto

Acta N.° 259.840



MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1912.

v.12 agosto

Acta N.° 259.841



MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1913.

v.12 agosto

Acta N.° 259.842

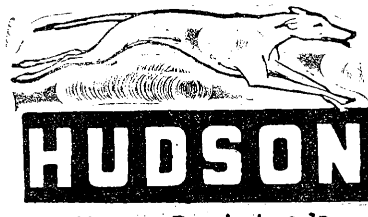


MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1914.

v.12 agosto

Acta N.° 259.844



Marca Registrada

Julio 20 de 1944. — Sociedade Manufatora de Artefatos de Borracha e Ebonite Ltda., de San Leopoldo, Río Grande° del Sur, Brasil. — Para distinguir calzados en general, sus accesorios y artículos para zapateros, de la clase 16. — Aviso N.° 2017.

v.12 agosto

Acta N.° 259.843

MIREL

Julio 20 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2005.

v.12 agosto

Acta N.° 259.845

ZAPON

Julio 20 de 1944. — Williams Química y Técnica, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2013.

v.12 agosto

Acta N.° 259.846

CANDOMBE

Julio 20 de 1944. — Simón Vega. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2014.

v.12 agosto

Acta N.° 259.847

TERRIER

Julio 20 de 1944. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2015.

v.12 agosto

Acta N.° 259.848

LENTABS

Julio 20 de 1944. — Lederle Laboratories, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2016.

v.12 agosto

Acta N.° 259.849



Julio 20 de 1944. — Gustavo Germán Bar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1996.

v.12 agosto

Acta N.° 259.851

ZORZAL

Julio 20 de 1944. — Productos Solmar, Sociedad Anónima. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar y cuchillería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 152.507. — Aviso N.° 1999.

v.12 agosto

Acta N.° 259.853

CAEN

Julio 20 de 1944. — Cayetano Israelson. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1992.

v.12 agosto

Acta N.° 259.852



Julio 20 de 1944. — Alberto Ward. — Para distinguir instrumentos quirúrgico, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 152.593. — Aviso número 2000.

v.12 agosto

Acta N.° 259.854



Julio 20 de 1944. — Mario Tato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1903.

v.12 agosto

Acta N.° 259.855

TIOSULFINA

Julio 20 de 1944. — Sociedad Anónima Química Argentina Elca, en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.968. — Aviso N.° 1973.

v.12 agosto

Acta N.° 259.856

CITRODEX

Julio 20 de 1944. — Sociedad Anónima Química Argentina Elca, en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.967. — Aviso número 1974.

v.12 agosto

Acta N.° 259.857

LITORAL

Julio 21 de 1944. — Alfredo Bruno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos, confecciones en general. — Aviso N.° 2018.

v.12 agosto

Acta N.° 259.858

LITORAL

Julio 21 de 1944. — Alfredo Bruno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2019.

v.12 agosto

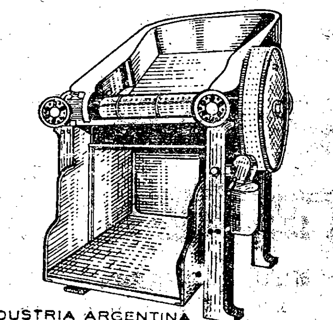
Acta N.° 259.859

EL JEQUE

Julio 21 de 1944. — Benigno Del Tronco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2022.

v.12 agosto

Acta N.° 259.860



Julio 21 de 1944. — Alfredo Ader. — Para distinguir productos de pastas alimenticias en general de la clase 22. — Aviso N.° 1812.

v.12 agosto

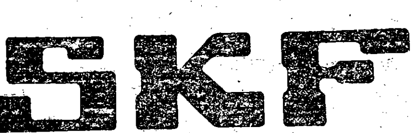
Acta N.° 259.861



Julio 21 de 1944. — Compañía Skf Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1950.

v.12 agosto

Acta N.° 259.862



Julio 21 de 1944. — Compañía Skf Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1949.

v.12 agosto

Acta N.° 259.863

jamarlh

Julio 21 de 1944. — Martha Messu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 150.332. — Aviso N.° 2023.

v.12 agosto

Acta N.° 259.864

TRANCE

Julio 21 de 1944. — Juan R. Zimmermann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2024.

v.12 agosto

Acta N.° 259.865

CENIT

Julio 21 de 1944. — Enrique Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2026.

v.12 agosto

Acta N.° 259.866



Julio 21 de 1944. — Guillermo Abal y Miguel Angel Prelato. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2009.

v.12 agosto

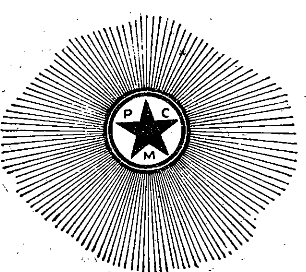
Acta N.° 259.867

ALGURNIA

Julio 21 de 1944. — Sociedad Anónima Myrugía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 2010.

v.12 agosto

Acta N.° 259.868



Julio 21 de 1944. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 151.357. — Aviso número 2035.

v.12 agosto

Acta N.° 259.869

MERCURIO

Julio 21 de 1944. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 151.817. — Aviso número 2036.

v.12 agosto

Acta N.° 259.871

FLEXOR

Julio 21 de 1944. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos, perfumería. — Aviso N.° 2038.

v.12 agosto

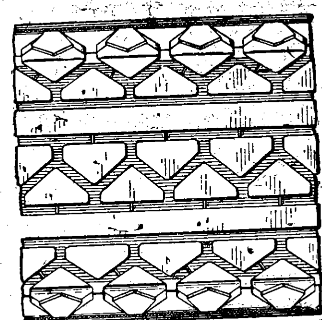
Acta N.° 259.873

RITRAX

Julio 21 de 1944. — Julio Riet Chagas, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2028.

v.12 agosto

Acta N.° 259.870



Julio 21 de 1944. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas o cubiertas de goma para vehículos automóviles, de la clase 17. — Renovación de la N.° 152.387. — Aviso número 2037.

v.12 agosto

Acta N.° 259.874

BRUNNER

Julio 21 de 1944. — Brunner Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2029.

v.12 agosto

Acta N.° 259.875

Dr. Pepper GOOD FOR LIFE!

Julio 21 de 1944. — Dr. Pepper Company, de Dallas, Texas, E. U. de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 2030.

v.12 agosto

Acta N.° 259.876



Julio 21 de 1944. — Thiokol Corporation, de Trenton, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2031.

v.12 agosto

Acta N.° 259.877

RESISTOL "SELF-CONFORMING"

Julio 21 de 1944. — Byer-Rolnick Company, de Dallas, Texas, E .U. de Norte América. — Para distinguir sombrerería, de la clase 16. — Aviso número 2032.

v.12 agosto

Acta N.° 259.880

DELION

Julio 21 de 1944. — Judith Korsos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2039.

v.12 agosto

Acta N.° 259.879

TROUBLANT

Julio 21 de 1944. — "S. C. R. I.", Sociedad Comercial de Respresentaciones e Importaciones de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2034.

v.12 agosto

Acta N.° 259.878



Julio 21 de 1944. — Detective Comics Incorporated, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2033.

v.12 agosto

Acta N.° 259.881

DELION

Julió 21 de 1944. — Judith Korsos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2040.

v.12 agosto

Acta N.° 259.882

ALVA

Julio 21 de 1944. — Oscar Salvador Ruiz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1819.

v.12 agosto

Acta N.° 259.883

AIMAR

Julio 21 de 1944. — Aimar Anselmo del Fabbro. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2041.

v.12 agosto

Acta N.° 259.884

HERALDO PORTEÑO

Julio 21 de 1944. — Rosario Marcelino Montiveros y Cambursano Hnos. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Avios número 1995.

v.12 agosto

Acta N.° 259.886

J.J.QUEREL

MARCA REGISTRADA

Julio 21 de 1944. — Querel & Solenberger Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 20.000 (en formación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1934.

v.12 agosto

Acta N.° 259.889

SINTONIA

Julio 22 de 1944. — Juan Antonio Lerose. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2057.

v.12 agosto

Acta N.° 259.888

DECONAL

Julio 22 de 1944. — Laboratorios Promeco, Soc. Resp. Ltda. Cap. $ 25.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1939.

v.12 agosto

Acta N.° 259.887

J.J.QUEREL

MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1944. — Querel & Solenberger Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 20.000 (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1933.

v.12 agosto

Acta N.° 259.891

"VERNON"

MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1944. — Querel & Solen-Figueroa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2042.

v.12 agosto

Acta N.° 259.892

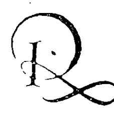
"VERNON"

MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2043.

v.12 agosto

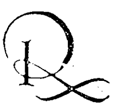
Acta N.° 259.893



Julio 22 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir susbtancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos; insecticidas en general. — Aviso número 2044.

v.12 agosto

Acta N.° 259.894



Julio 22 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2045.

v.12 agosto

Acta N.° 259.895

G. B. D.

Julio 22 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2046.

v.12 agosto

Acta N.° 259.896



Julio 22 de 1944. — Cervecería Bieckert, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 152.530. — Aviso número 1998.

v.12 agosto

Acta N.° 259.897



Julio 22 de 1944. — Rainoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2051.

v.12 agosto

Acta N.° 259.898



Julio 22 de 1944. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 2052.

v.12 agosto

Acta N.° 259.900



Julio 22 de 1944. — Blakey's Boot Protectors, Limited, de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2054.

v.12 agosto

Acta N.° 259.901

BARVIN

Julio 22 de 1944. — Corporación Sodera Argentina, S. A. Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2055.

v.12 agosto

Acta N.° 259.902

DIASONA

Julio 22 de 1944. — Abbott Laboratories, de Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2056.

v.12 agosto

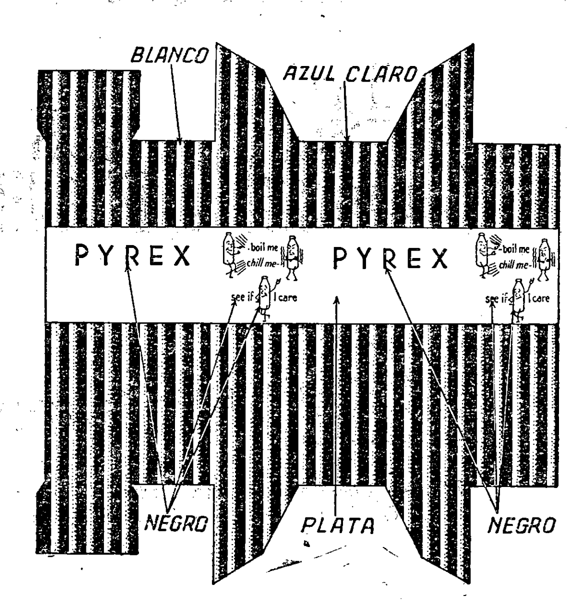
Acta N.° 259.903



Julio 22 de 1944. — Michel Israel. — Para distinguir artículos de publicidad, d la clase 18. — Renovación de la número 150.019. — Aviso número 2060.

v.12 agosto

Acta N.° 259.724



Julio 17 de 1944. — Corning Glass Works; de Corning, Steuben, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Aviso número 1880.

v.12 agosto

Acta N.° 259.815



Julio 19 de 1944. — Luis Larisgoitía. — Para distinguir un producto para extinción de las cucarachas, de la clase 2. — Renovación de la número 152.161. — Aviso número 1990.

v.12 agosto

Acta N.° 259.904

"55"

Julio 22 de 1944. — Embon, Trumper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: soda. — Aviso número 2058.

v.12 agosto

Acta N.° 259.899

BARRISTER

Julio 22 de 1944. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2053.

v.12 agosto

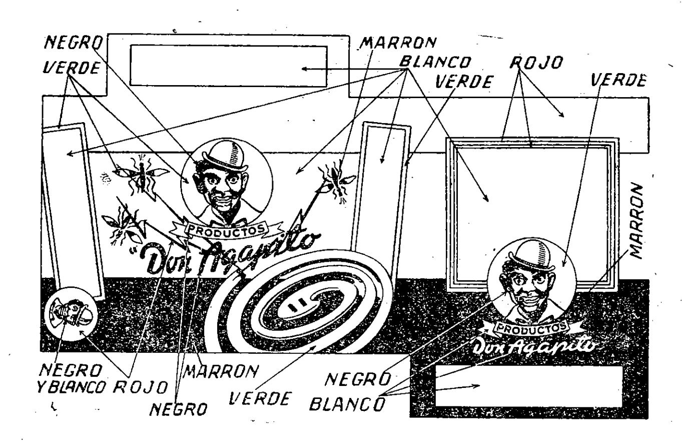
Acta N.° 259.748



Julio 18 de 1944. — Société Anónima Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la número 150.215. — Aviso número 1816.

v.12 agosto

Acta N.° 259.872



Julio 21 de 1944. — Boero & Llabres. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 2027.

v.12 agosto

Acta N.° 259.749



Julio 18 de 1944. — Société Anónima Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la número 150.842. — Aviso número 1817.

v.12 agosto

Acta N.° 259.885



Julio 21 de 1944. — Ida Bramati de Oltra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 150.025. — Aviso número 2020.

v.12 agosto

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. 2029

BOSTON

Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. P. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Ramos en que opera: Incendios - Automóviles - Accidentes del Trabajo y Cristales

C A P I T A L:

Autorizado	$	4.000.000.—
Suscripto	„	2.000.000.—
Realizado	„	1.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943 (TERCER TRIMESTRE DEL 19° EJERCICIO)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja y Bancos		73.840.75
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		2.830.120.30
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		8.918.64
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		80.778.18
Deudores por premios		143.821.44
Reservas en compañías Reaseguradoras activas		24.529.87
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación		1.222.185.91
Siniestros		205.205.52
Cuentas de orden		66.500.—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta en cumplimiento Ley 9688	46.910.—	
Deudores por premios	34.097.29	
Obligaciones a cobrar	1.527.50	
Cuenta explotación	57.954.89	
Siniestros	54.314.85	194.804.53
		5.450.706.14

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		892.568.10
Reservas para gastos de explotación		47.049.95
Reservas de compañías reaseguradoras		214.553.97
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		110.101.51
Diversos acreedores		149.757.36
Cuentas de orden		66.500.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.727.951.85
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1942)		650.78
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas	66.410.55	
Siniestros pendientes	24.985.—	
Reserva para gastos de explotación	9.102.72	
Cuenta explotación (premios, etc.)	141.074.35	241.572.62
		5.450.706.14

Wm. F. Benkiser, presidente. — **Mauricio Herrold**, gerente. — **Pedro Ruda**, contador. — **Henry J. Wiltshire**, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2030

BOSTON

Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. P. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Ramos en que opera: Incendios - Automóviles - Accidentes del Trabajo y Cristales

Capital autorizado	m$n.	4.000.000.—
„ suscripto	„	2.000.000.—
„ realizado	„	1.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (4° TRIMESTRE DEL 19° EJERCICIO)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja y Bancos		157.149.34
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		2.862.133.80
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		1.750.31
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		111.633.52
Deudores por premios		176.427.41
Reservas en Compañías Reaseguradoras activas		23.609.85
Intereses devengados a vencer		21.729.20
Cuenta de explotación		1.672.793.73
Siniestros		344.147.39
Cuentas de orden		62.975.43
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta en cumplimiento Ley 9688	46.910.—	
Deudores por premios	96.873.28	
Deudores varios	93.40	
Cuenta explotación	92.338.90	
Siniestros	86.037.24	322.252.82
		6.356.603.80

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		892.568.10
Reservas para gastos de explotación		59.567.70
Reservas de Compañías Reaseguradoras		216.799.49
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		110.101.51
Diversos acreedores		171.866.57
Cuentas de orden		62.975.43
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		2.476.146.43
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1942)		650.78
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas	66.410.55	
Siniestros pendientes	24.985.—	
Reserva para gastos de explotación	16.545.95	
Cuenta explotación (premios)	257.986.29	365.927.79
		6.356.603.80

Wm. F. Benkiser, presidente. — **Mauricio Herrold**, gerente. — **Pedro Ruda**, contador. — **Henry J. Wiltshire**, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

—560—

UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY Ltd.

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata

Incorporada y Registrada en Inglaterra
Domicilio Legal — Londres

Oficinas de la Dirección Principal y Asamblea de Accionistas New York, EE. UU.
Domicilio de la Sucursal — Defensa 143|159, Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Abril de 1887

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio — 30 de Junio de 1887

Capital de la Sociedad:

Autorizado	£	10.000.000.—
Suscripto	„	9.600.000.—
Integrado	„	9.600.000.—
Rescatado	„	120.000.—
Capital de explotación de la Sucursal	$	308.661.083.— m|n.

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO GENERAL CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		29.856.931.18	
Materiales, maquinarias y herramientas.			
Materiales	9.500.612.91		
Maquinarias y herramientas	3.369.688.14	12.870.301.05	
Muebles y útiles		2.183.811.72	
Plantel (Redes Telefónicas, cables, etc.).		354.918.613.69	399.829.657.64
II Activo circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades			24.500.—
III — Activo disponible:			
Caja		46.745.—	
Bancos		2.368.190.39	2.414.935.39
IV — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		6.061.883.33	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		542.796.13	6.604.679.46
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuros		931.095.29	
Descuentos y gastos sobre debentures		9.031.602.88	9.962.698.17
VI — Activo nominal:			
No existe			
Cuenta tributaria de ganancias y pérdidas:			
Gastos de explotación, intereses debentures y varios			65.626.057.13
			484.462.527.79
Cuentas de orden:			
Depósitos de títulos en custodia			7.000.—
			484.469.527.79
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		198.773.626.88	
Fondo de depreciación y renovación		78.286.983.45	277.060.610.33
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.036.989.33	
Obligaciones a pagar		2.400.000.—	
Debentures:			
Emitidos	118.513.456.12		
Menos: Debentures no colocados	8.626.000.—	109.887.456.12	
Entradas diferidas y valores facturados p|adelantado		2.150.331.72	115.474.777.17
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			7.408.927.16
Cuenta tributaria de ganancias y pérdidas.			
Productos de explotación y varios			84.518.213.13
			484.462.527.79
Cuentas de orden:			
Títulos depositados en custodia			7.000.—
			484.469.527.79

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, Ltda.

Por autorización de R. E. Petley — Administrador General. — A. M. Unsain, Gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

1784.—

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Sarmiento 443 — Buenos Aires.

Fecha de autorización Decreto del 11 de Abril de 1882.

Inscripción Registro Público de Comercio, 12 de Mayo de 1882

Capital autorizado	o$s.	1.500.000.—
„ suscripto	„	1.500.000.—
„ realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

2.° TRIMESTRE 62.° EJERCICIO AÑO 1943

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. — Activo Fijo:			
a) Terrenos		1.345.189.90	
b) Fábrica y edificios	1.313.298.31		
Amortización	601.487.31	711.811.—	
c) Maquinaria	4.597.860.65		
Amortización	2.285.626.65	2.312.234.—	
d) Herramientas y útiles en uso	177.423.30		
Amortización	173.514.75	3.908.55	
e) Muebles y útiles	41.304.66		
Amortización	38.399.93	2.904.73	
f) Rodantes	65.621.52		
Amortización	57.884.71	7.736.81	
g) Instalaciones	39.512.14		
Amortización	35.643.14	3.869.—	
h) Trabajos en curso		102.129.57	4.489.7[illegible]8.56
II. — Activo Circulante:			
a) Existencia de azúcar a su costo, cosecha 1942		20.126.63	
b) Materiales, repuestos, etc.		1.040.497.73	
c) Animales		59.502.70	
d) Títulos y efectivo en garantía		73.602.29	1.193.729.35
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		22.288.66	
b) Bancos		6.396.47	28.685.13
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes y adelantos a cañeros		823.455.15	
b) Deudores hipotecarios		36.520.25	
c) Letras a cobrar		5.782.17	
d) Consignatarios por ventas de azúcar		105.620.36	971.377.93
V. — Activo Transitorio:			
a) Gastos varios ejercicio 1943.		1.211.255.11	
b) Participación compra Ingenio San Lorenzo		52.321.45	
c) Compra propiedades Gettas.		100.000.—	
d) Gastos emisión debentures		130.725.50	1.494.302.06
			8.177.878.03
PASIVO	o$s.		
1. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado	1.500.000.—	3.409.090.91	
b) Reserva legal		340.909.09	
c) Reserva extraordinaria		200.000.—	
d) Fondo de amortización de debentures		259.318.16	
e) Reserva para reparación y conservación de maquinaria		150.000.—	4.359.318.16
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes		183.064.55	
b) Préstamos de terceros con goce de intereses		88.241.18	
c) Bancos en descubierto		196.141.19	
d) Obligaciones a pagar		517.859.52	
e) Debentures emisión 1943.		2.000.000.—	2.985.306.44
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Ventas de terrenos a liquidar		95.810.90	
b) Ventas de productos		722.635.47	818.446.37
IV. — Ganancias:			
Saldo llevado adelante			14.807.06
			8.177.878.03

R. W. Roberts, presidente. — G. J. Hardman, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede se** ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

866.—

UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY LTD.

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.

Incorporada y Registrada en Inglaterra.
Domicilio legal: Londres.

Oficinas de la Dirección Principal y Asamblea de Accionistas New York, EE. UU.
Domicilio de la Sucursal: Defensa 143|159 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Abril de 1887.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Junio de 1887.

CAPITAL DE LA SOCIEDAD:

Autorizado	£ 10.000.000
Suscripto	» 9.600.000.
Integrado	» 9.600.000
Rescatado	» 120.000
Capital de explotación de la sucursal	$ 324.967.190.39 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1er. Trimestre)

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		30107858 75	
Materiales, maquinarias y herramientas:			
Materiales	10.192.311.63		
Maquinarias y herramientas	3.390.688.87	13583000 50	
Muebles y útiles		2218678 23	
Plantel (redes telefónicas, cables, etc.)		357403248 63	403312786 11
II Activo Circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			24500 —
III Activo Disponible:			
Caja		47145 —	
Bancos		4066101 51	4113246 51
IV Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		6763002 61	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		1064185 96	7827188 57
V Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		1677603 67	
Descuentos y gastos sobre debentures		8800935 28	10478538 95
VI Activo Nominal:			
No existe.			
Cuenta Tributaria de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de explotación, intereses debentures y varios			16626432 01
			442382692 15
Cuentas de Orden:			
Depósitos de títulos en custodia			7000 —
			442389692 15

PASIVO		m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
Casa Matriz		216231609 46	
Fondo de depreciación y renovación		81211116 48	297442725 94
II Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		727244 59	
Obligaciones a pagar		2400000 —	
Debentures:			
Emitidos	117.249.580.93		
Menos: Debentures no colocados	8.514.000.—	108735580 93	
Entradas diferidas y valores facturados p|adelantado		2164775 18	114027600 70
III Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			8636836 56
Cuenta Tributaria de Ganancias y Pérdidas:			
Productos de explotación y varios			22275528 95
			442382692 15
Cuentas de Orden:			
Títulos depositados en custodia			7000 —
			442389692 15

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltd.

Por autorización de R. E. Petley - Administrador General
A. M. Unsain - Gerente.

Inspector que visó el Balance: Dr. Giménez.

Bs. As., 21 junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

K.tjL 1.955. —

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 354 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Abril de 1941 y 30 de Diciembre de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 144

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 443.000.—

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		557.000.—
Agentes e inspectores		19.654.45
c|c Bancos:		
de la Provincia de Buenos Aires	135.107.04	
Francés del Río de la Plata	6.990.20	
de la Nación Argentina	2.521.59	144.618.83
Caja		1.287.39
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:		
10.800 Créd. Arg. Int. Conv. 1941 "E"	9.666.67	
7.000 „ „ „ „ „ "C"	6.504.54	
30.000 „ „ „ „ „ "F"	26.259.64	
21.700 „ „ „ „ „ "E"	19.642.03	
34.000 „ „ „ „ 1942|83	31.892.—	93.964.88
103.500		
Otros títulos de renta:		
20.000 Créd. Arg. Int. Conv. 1941 "B"	19.189.80	
23.000 „ „ „ „ "C"	21.361.86	
46.000 „ „ „ „ "F"	40.264.79	
7.475 Cédulas Hipotec. Arg. Serie "B"	7.133.11	
20.000 Emp. Munic. Bs. As. 1941 "A"	19.600.—	
60.000 „ „ „ „ „ "D"	58.620.—	
13.800 „ „ „ „ „	13.151.40	179.320.96
190.275		
Préstamos sobre contratos de capitalización		243.—
Mobiliario y Material:		
Muebles y útiles	27.379.22	
Material	35.705.56	63.084.78
Deudores varios		2.160.58
Cuotas a cobrar		977.07
Rentas devengadas a cobrar		317.90
Gastos de instalación		19.685.12
Pérdidas		209.326.69
Gastos de explotación		140.572.46
		1.432.214.11
Acciones depositadas		4.500.—
Valores al cobro		125.—
		1.436.839.11

PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		161.218.21
Reservas para gastos de explotación		1.728.55
Reservas utilidades sobre títulos públicos		1.191.12
Acreedores varios		171.149.23
Agentes e inspectores		4.441.55
Cuotas abonadas por adelantado		1.630.—
Cuenta explotación		90.855.45
		1.432.214.11
Garantía de responsabilidad		4.500.—
Cobranzas		125.—
		1.436.839.11

Ricardo Marcó del Pont, presidente. — Alfredo Picard, gerente administrativo. — Belisario Moreno Hueyo, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas para las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

— 552.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS ESCORIHUELA

Domicilio legal: Victoria 850 (Capital).

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 17 de febrero de 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º de abril de 1927

CAPITAL:
Autorizado. m$n. 10.000.000.—
Suscripto y realizado. (Series 1ra. a 5a). „ 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS, 31 DE DICIEMBRE DE 1943

(2.º trimestre del 17.º ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		6.397.717.—
Inmuebles	6.040.827.37	
Utiles y herramientas de bodegas	3.494.20	
Utiles y enseres de labranza	9.982.39	
Maquinarias	23.703.74	
Máquinas y útiles secadero de frutas	15.865.82	
Muebles y útiles	27.054.50	
Automóviles y camiones	13.543.—	
Rodados fincas	1.—	
Toneles y cubas	239.053.48	
Animales de trabajo	24.181.50	
Activo Circulante:		2.623.533.62
Existencia en vinos, alcoholes, envases, almacenes en Est. Mendoza	2.552.950.43	
Títulos de renta	66.032.—	
Existencia (Depósito Retiro)	4.551.19	
Activo Disponible:		71.914.68
Fondo fijo	2.000.—	
Bancos	69.914.68	
Activo Exigible:		1.084.870.61
Deudores en cuenta corriente	1.056.504.98	
Obligaciones a cobrar	41.749.21	
	1.098.254.19	
Menos: Previsión para quitas y quebrantos	24.782.16	
	1.073.472.03	
Valores al cobro	11.398.58	
Activo Nominal:		443.—
Marcas registradas	443.—	
Activo Transitorio:		80.711.03
Dirección Impuesto a los Réditos	4.254.74	
Dirección Impuesto a las Ventas	6.33	
Saldo cuentas de explotación	76.449.96	
Total del activo		10.259.189.94
Cuentas de orden:		8.181.363.66
Banco Español: valores en custodia	50.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	6.931.363.66	
Depósitos de acciones en garantía, Directorio	1.200.000.—	
Total general		18.440.553.60

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		5.278.872.87
Capital suscripto y realizado	5.000.000.—	
Fondo para contingencias leyes sociales	45.000.—	
Reserva legal	22.456.90	
Reserva especial	11.415.97	
Reserva para fluctuaciones precios	200.000.—	
Pasivo Exigible:		4.956.348.10
Acreedores en cuenta corriente	99.664.28	
Debentures (6 o|o interés): o$s. 2.074.700, en m|n. a $ 0,44	4.715.227.27	
Cupones a pagar	141.456.55	
Ganancias:		23.968.97
Ganancias ejercicios anteriores	23.968.97	
Total del pasivo		10.259.189.94
Cuentas de orden:		8.181.363.66
Títulos depositados en custodia	50.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	6.931.363.66	
Depositantes de acciones en garantía: Directorio	1.200.000.—	
Total general		18.440.553.60

Francisco Calvo, presidente. — Alberto G. Mosso, director. — Isidro Viladoms, subgerente-contador. — Hugo F. Mosso, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

—563—

Sociedad Anónima Ganadera LA CONSTANCIA

Reconquista 336

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por decreto del 5 de Octubre de 1917.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio, el 23 de Noviembre de 1917

Primera Reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por decreto del 13 de Diciembre de 1918.

Inscripta en Reg. Púb. de Comercio el 26 de Febrero de 1919.

Segunda Reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por decreto del 21 de Mayo de 1924.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 31 de Julio de 1925.

Tercera Reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por decreto del 21 de Abril de 1936

Inscripta en el Registro Púb. de Comercio el 10 de Julio de 1936.

Capital autorizado. . . . . $ 4.000.000.—
„ suscripto. . . . . „ 4.000.000.—
„ realizado. . . . . „ 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1944 — SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales	Totales
I — Activo fijo:		
a) Inmuebles	4.754.625.77	
b) Poblaciones	33.313.18	
c) Alambrados	27.346.81	
d) Muebles y útiles	12.192.65	
e) Aguadas y otras mejoras	29.387.24	4.856.865.65
II. — Activo circulante:		
f) Haciendas	1.362.938.35	
g) Mercaderías	41.946.32	
h) Títulos	2.653.630.83	4.058.515.50
III. — Activo disponible:		
i) Bancos	65.807.45	
k) Caja	8.379.—	74.186.45
IV. — Activo exigible:		
l) Cuentas corrientes		1.032.846.69
V. — Activo transitorio:		
m) Arrendamientos y productos		16.474.34
VI. — Activo nominal: no existe:		
VII. — Pérdidas del ejerc. corrte.:		
n) Gs. generales, intereses y sueldos	246.476.15	
o) Contrib. Impuest. patentes	56.316.95	302.793.10
VIII. — Cuentas de orden:		
p) Acciones en garantía		30.000.—
		10.371.681.73

PASIVO	Parciales	Totales
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal	593.405.86	
c) Fondo de previsión	2.936.720.82	
d) Fondo de reserva facultativa	162.537.98	7.692.664.66
II. — Pasivo exigible:		
e) Hipotecas	393.323.24	
f) Debentures	1.524.245.86	1.917.569.10
III Pasivo transitorio:		
g) Revaluación terrenos Liniers	700.000.—	
h) Cuenta transitoria	17.479.99	717.479.99
IV. — Ganancias:		
i) Saldo del ejercicio 1942|43		13.967.98
V — Cuentas de orden:		
k) Acciones del Directorio		30.000.—
		10.371.681.73

E. Schmersow, director gerente. — Dr. Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

537. —

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 165 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 8 de Junio de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Julio de 1934

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 9.338.000.—
Suscripto . . . . „ 9.338.000.—
Realizado . . . . „ 9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

A C T I V O	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:		
Inmuebles	7.329.706.37	
Banco Francés del Río de la Plata, (cuenta títulos y fondos afectados en garantía del pago del saldo de debentures a rescatar)	1.742.980.—	9.072.686.37
II — Activo Circulante:		
Títulos de renta		1.845.762.58
III — Activo Disponible:		
Bancos		637.225.05
IV — Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios	913.738.94	
Deudores por compra de terrenos a plazos	278.603.82	
Deudores varios	85.626.71	1.277.969.47
V — Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	2.539.43	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	15.401.06	17.940.49
VI — Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Amortizaciones	205.838.70	
Gastos de explotación y conservación de inmuebles	123.366.43	
Impuestos	121.515.17	
Gastos generales y judiciales	50.029.70	500.750.—
		13.352.333.96
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía, Directorio	110.000.—	
Otras cuentas	67.835.79	177.835.79
		13.530.169.75

P A S I V O		
I — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	9.338.000.—	
Reserva legal	40.112.76	
Provisiones sobre créditos hipotecarios	560.629.84	
Provisiones sobre ventas de terrenos a plazos	219.276.43	
Provisiones varias	98.257.70	10.256.276.73
II — Pasivo Exigible:		
No existe.		
III — Pasivo Transitorio:		
Debentures a pagar, (saldo del rescate dispuesto a partir del 1-1-42)	1.621.766.66	
Dividendos a pagar	152.532.95	
Cupones a pagar de debentures	107.624.39	
Cuentas a pagar y varias	47.725.29	1.929.649.29
Ganancias:		
Remanente del ejercicio anterior	80.995.97	
Intereses	204.976.08	
Alquileres	520.456.72	
Beneficios diversos	359.979.17	1.166.407.94
		13.352.333.96
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía, Directorio	110.000.—	
Otras cuentas	67.835.79	177.835.79
		13.530.169.75

Buenos Aires, enero 24 de 1944.

P. Saint, vicepresidente. — R. Tobler, director-gerente. —

G. Darnod, contador. — H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

740. —

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 165 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 8 de Junio de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Julio de 1934

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 9.338.000.—
Suscripto . . . . „ 9.338.000.—
Realizado . . . . „ 9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

A C T I V O	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:		
Inmuebles	2.294.605.47	
Banco Francés del Río de la Plata, cuenta títulos y fondos afectados en garantía del pago del saldo de debentures a rescatar	1.742.980.—	4.037.585.47
II — Activo Circulante:		
Títulos de renta		1.845.762.58
III — Activo Disponible:		
Caja y Bancos		5.858.858.22
IV — Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios	915.397.83	
Deudores por compra de terrenos a plazos	260.003.46	
Deudores varios	60.012.46	1.235.413.75
V — Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	2.539.43	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	16.631.18	19.170.61
VI — Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos de explotación y conservación de inmuebles	20.485.34	
Impuestos	20.938.64	
Gastos generales, judiciales	10.826.37	52.250.35
		13.049.040.98
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía, Directorio	110.000.—	
Otras cuentas	60.081.19	170.081.19
		13.219.122.17

P A S I V O		
I — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	9.338.000.—	
Reserva legal	51.806.—	
Provisiones sobre créditos hipotecarios	564.288.73	
Provisiones sobre ventas de terrenos a plazos	208.099.89	
Provisiones varias	182.374.03	10.344.568.65
II — Pasivo Exigible:		
No existe.		
III — Pasivo Transitorio:		
Debentures a pagar, (saldo del rescate dispuesto a partir del 1-1-42)	1.621.766.66	
Dividendos a pagar	203.286.38	
Cupones a pagar de debentures	71.792.62	
Cuentas a pagar y varias	34.598.61	1.921.444.27
Ganancias:		
Remanente del ejercicio anterior	154.908.29	
Intereses	24.034.69	
Alquileres	122.501.94	
Beneficios diversos	471.583.14	773.028.06
		13.049.040.98
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía, Directorio	110.000.—	
Otras cuentas	60.081.19	170.081.19
		13.219.122.17

Buenos Aires, abril 25 de 1944.

H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director-gerente. —

G. Darnod, contador. — H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

—2.275—

SUCASA
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina (Sociedad Anónima)

Reconquista 335|39 — Capital Federal

Autorizado el 20 de Febrero de 1937
Inscripto R. P. de C. el 10 de Mayo de 1937

CAPITAL:

Autorizado:	m$n.	1.000.000.—
Suscripto:	„	400.000.—
Realizado:	„	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
JULIO 1.º 1943 - SEPTIEMBRE 30 DE 1943
1.º TRIMESTRE

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Mobiliario y material	98.407.99	
Automóviles	2.170.—	100.577.99
Activo circulante:		
Stock Papelería		20.613.50
Activo disponible:		
Caja	1.605.18	
Caja (La Plata)	200.—	
Bancos	239.204.34	241.009.52
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	203.963.52	
Garantías	970.—	
Oblig. a cobrar	4.493.22	
Prést. hipotecarios (Ded. Amortiz.)	2.602.269.72	
Suscrip. de títulos	466.359.02	
Deudores técnica	30.—	3.278.085.48
Activo nominal:		
Gastos Ref. Edif. Reconq.		49.075.88
Activo transitorio:		
Anticipo adjudicados	1.140.—	
Deudores en gestión	47.766.61	
Fondos a recuperar	1.162.28	
Sellados provincial	1.482.25	
Valores al cobro	1.314.50	
Valores en suspenso	1.790.83	54.656.47
		3.744.018.84
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía del Directorio	102.400.—	
Fianzas empleados	34.300.—	
Préstamos en trámite	1.563.350.—	1.700.050.—
		5.444.068.84

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	400.000.—	
Fdo. reserva legal	16.084.90	
Fdo. Prev. p|Suscrip. Tít.	330.000.—	
Fdo. Prev. p|Prést. Hip.	50.000.—	
Reservas facultativas	95.683.04	
Reserva p|Gtos. Explot.	25.000.—	916.767.94
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	4.701.40	
Cuotas construcciones	299.416.01	
Fondo adjudicaciones	2.136.360.32	2.440.477.73
Pasivo transitorio:		
Cobranza en suspenso	1.530.25	
Dep. Garant. pavimentos	6.287.94	
Dep. Honor. escribanos	1.260.55	
Dividendos	10.484.84	
Impuesto nacional	7.926.72	
Operac. Ejerc. anterior	62.584.—	
Operaciones en trámite	779.50	90.853.80
Cuenta explotación:		
Saldo al 30|9|43		295.919.37
		3.744.018.84
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones	102.400.—	
Fiadores	34.300.—	
Préstamos adjudicados	1.563.350.—	1.700.050.—
		5.444.068.84

Miguel Angel Martínez, presidente. — Alberto Serritelli, director administrativo. — Angel B. Vuolo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nota: La Sociedad ajustará sus balances a las normas del decreto del 6 de Agosto 1943.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

—566—

COMPAÑIA DE TRASPORTES EXPRESO VILLALONGA

Rivadavia 578 — Capital Federal.

4 de Enero de 1887. Fecha de autorización por el P. E.
9 de Noviembre de 1889. Fecha de inscripción en el R. P. C.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	„	3.000.000.—
Realizado	„	3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

A C T I V O	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I — Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (No se amortizan)		5.205.529.34	
Participación en empresas comerciales		91.384.53	
Vehículos y accesorios, máquinas y herramientas	547.606.45		
Menos: amortizaciones	481.797.83	65.808.62	
Muebles, útiles e instalaciones	113.260.59		
Menos: amortizaciones	72.172.80	41.087.79	5.403.810.28
II — Activo circulante:			
Materiales en existencia		157.370.85	
Diversos títulos		85.416.—	242.786.85
III — Activo disponible:			
Caja		82.195.17	
Bancos		107.681.55	189.876.72
IV — Activo exigible:			
Deudores varios	652.535.99		
Menos: reservas	186.465.75	466.070.24	
Documentos a cobrar		7.334.21	
Sucursales y agencias		171.620.62	645.025.07
V — Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			2.897.30
VI — Activo nominal:			
Concesión servicio camión blindado (Rosario)	75.000.—		
Menos: amortización	35.000.—		40.000.—
Pérdidas:			
Gastos de explotación, intereses y diferencias en cambios			2.583.534.87
			9.107.931.09
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		160.000.—	
Prendas agrarias		5.000.—	
Cuentas a cobrar por cuenta de terceros		1.330.—	
Intereses sobre debentures no reclamados		400.91	
Títulos recibidos en garantía		8.000.—	174.730.91
			9.282.662.—

P A S I V O	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		3.000.000.—	
Reserva legal		33.632.33	
Fondo de previsión (propiedades)		1.118.000.—	
Reserva especial		9.800.23	
Fondo contra accidentes al personal		18.596.69	4.180.029.25
II — Pasivo exigible:			
Acreedores varios		915.195.49	
Obligaciones a pagar		1.333.333.33	2.248.528.82
III — Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar			1.090.—
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		30.460.14	
Entradas de explotación, intereses y dividendos		2.647.822.88	2.678.283.02
			9.107.931.09
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		160.000.—	
Firmantes de prendas agrarias		5.000.—	
Clientes por cuentas a cobrar		1.330.—	
Debenturistas por intereses no reclamados		400.91	
Depositantes de títulos en garantía		8.000.—	174.730.91
			9.282.662.—

J. C. Angel, presidente. — R. G. Monkman, administrador general. — W. C. Holland, tesorero. — R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2.061. —

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

(Sociedad Anónima de Seguros Generales)

Dirección General en Buenos Aires: Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2.° piso).

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919.

Secciones en explotación: Incendio - Granizo - Automóviles - Cristales - Transportes y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

Capital autorizado	$	2.000.000.—
» suscripto	»	1.292.000.—
» realizado	»	775.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943 (24.° Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 29 de Septiembre 1943.

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Accionistas			516.800.—
Caja			4.368.61
Bancos (según anexo «A»)			425.204.32
Propiedades inmuebles (según anexo «B») (1)			363.051.72
Títulos de renta (según anexo «C»)	601.564.89		
Valor bursátil $ 640.683.90)			
Menos: La partida registrada en el rubro «Accidentes del Trabajo» Ley 9688	42.350.50		559.214.39
Préstamos hipotecarios (en primer grado)			400.000.—
Valores diversos			805.28
Préstamos sobre Pólizas Vida			3.465.—
Documentos a cobrar			13.332.13
Muebles, útiles y automóviles	33.358.30		
Amortizaciones	9.885.55		23.472.75
Deudores por premios:			
Ramas elementales — Sin documentar	136.576.62		
Ramas elementales — Documentados	39.472.82	176.049.44	
Rama granizo		**7.706.58**	**183.756.02**
Sucursales y agencias			22.736.22
Premios vencidos a cobrar Vida			655.25
Fracciones de premios a vencer Vida			132.86
Compañías Reaseguradoras:			
Saldos en cuentas corrientes			25.096.62
Deudores varios			29.413.07
Alquileres a cobrar			1.625.—
Cuentas de regularización			14.900.53
Cuentas de orden:			
En moneda legal		742.446.04	
En oro £ 335 a 45.80		15.343.—	757.789.04
Total			3.345.818.81
Sección Accidentes del Trabajo: Ley 9.688			
Títulos de renta. v$n. 50.000. — Crédito Argentino Interno 4 o|o - 1936		42.350.50	
Deudores por premios:			
Sin documentar	98.547.71		
Documentados	30.999.76	129.547.47	
Documentos a cobrar		4.375.75	
Deudores varios		260.75	
Cuentas de regularización		742.88	177.277.35
Total general			3.523.096.16

PASIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Capital suscripto			1.292.000.—
Reserva legal (Estatutaria)			34.800.—
Reservas técnicas:			
Matemática, Sección Vida		152.868.52	
Riesgos en curso, Sección Incendio		85.997.72	
Riespos en curso, Sección Automóviles		136.981.26	
Riesgos en curso, Sección Transportes		8.875.10	
Riesgos en curso, Sección Cristales		8.460.18	
Riesgos adicionales Vida en Liquidación		177.50	393.360.28
Reservas para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio		9.441.79	
Sección Automóviles		39.123.90	
Sección Transportes		740.55	
Sección Cristales		225.—	
Vida en período de prueba		5.000.—	54.531.24
Reservas para gastos de explotación:			
Sección Incendio		26.804.84	
Sección Automóviles		27.126.97	
Sección Cristales		455.54	
Sección Transportes		2.631.62	57.108.97
Seguros vencidos a pagar Vida			2.000.—
Beneficios para los asegurados Vida			62.411.50
Reserva para indemnización empleados, Ley 11.729			30.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos			29.966.56
Reserva de previsión granizo			3.201.85
Reserva para deudores			10.000.—
Compañías reaseguradoras:			
Garantías retenidas		390.671.15	
Saldos en cuentas corrientes		21.778.28	412.449.43
Acreedores varios			7.856.18
Impuestos y gastos a pagar			16.640.51
Sucursales y agencias			12.583.27
Primas adelantadas			38.35
Cuentas de regularización			6.666.68
Ganancias y pérdidas			4.708.23
Cuentas de Orden:			
En moneda legal		742.446.04	
En oro £ 335 a 45.80		15.343.—	757.789.04
Total			3.188.112.09
Sección Accidentes del Trabajo Ley 9.688:			
Reserva riesgos en curso		185.150.36	
Reserva para siniestros pendientes		110.015.37	
Reserva para gastos de explotación		34.800.57	
Impuestos y gastos a pagar		1.268.81	
Sucursales y agencias		3.488.65	
Acreedores varios		260.31	334.984.07
Total general			3.523.096.16

(1) Propiedades Inmuebles:			
Propiedad Viamonte 840|52		443.837.87	
Amortiz. anteriores	65.837.87		
Amortiz. del ejercicio	24.953.12	90.790.99	353.046.88
Propiedad Murguiondo 340		13.582.61	
Amortiz. anteriores	3.082.61		
Amortiz. del ejercicio	495.16	3.577.77	10.004.84
			363.051.72

Dr. Alberto G. Padilla, presidente. — Angel Clérici, gerente. — Mario Fantoni, director delegado. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	m$l.	m$l.	m$l.
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		32.086.26	
Reaseguros cedidos		377.804.86	
Anulaciones	9.564.45		
Sellos	255.65	9.820.10	
Gastos de explotación		41.122.90	
Impuestos y contribuciones		40.816.24	
Intereses		2.666.—	
Reserva de riesgos en curso (nuevo ejercicio)		85.997.72	
Reserva de siniestros pendientes (nuevo ejercicio)		9.441.79	
Reserva gastos de explotación (nuevo ejercicio)		26.894.84	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		64.370.88	691.021.59
Sección Granizo:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		34.880.82	
Reaseguros cedidos		61.736.33	
Anulaciones	1.681.80		
Derecho de póliza	26.—	1.707.80	
Gastos de explotación		88.941.22	
Impuestos y contribuciones		2.049.05	
Reserva de previsión		3.201.85	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		28.816.63	221.333.70
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		130.738.84	
Reaseguros cedidos		10.041.75	
Anulaciones	31.704.63		
Derechos y sellos	691.80	32.396.43	
Gastos de explotación		164.177.97	
Impuestos y contribuciones		12.607.09	
Reserva de riesgos en curso (nuevo ejercicio)		136.981.26	
Reserva siniestros pendientes (nuevo ejercicio)		39.123.90	
Reserva gastos de explotación (nuevo ejercicio)		27.126.97	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		50.434.83	603.629.04

DEBE	m$l.	m$l.	m$l.
Sección Cristales:			
Siniestros pagados		9.104.60	
Anulaciones	2.685.86		
Derechos y sellos	20.45	2.706.31	
Gastos de explotación		4.279.17	
Impuestos y contribuciones		386.31	
Reserva de riesgos en curso (nuevo ejercicio)		8.460.18	
Reserva de siniestros pendientes (nuevo ejercicio)		225.—	
Reserva de gastos de explotación (nuevo ejercicio)		455.54	25.617.11
Sección Transportes:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		6.401.74	
Reaseguros cedidos		327.124.—	
Anulaciones	300.57		
Derechos y sellos	13.03	313.60	
Gastos de explotación		64.896.—	
Intereses		1.394.59	
Impuestos y contribuciones		17.290.76	
Reserva de riesgos en curso (nuevo ejercicio)		8.875.10	
Reserva de siniestros pendientes (nuevo ejercicio)		740.55	
Reserva de gastos de explotación (nuevo ejercicio)		2.631.62	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		53.461.45	483.129.41
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688:			
Siniestros pagados		161.231.76	
Anulaciones	28.302.13		
Derechos y sellos	365.36	29.167.49	
Gastos de explotación		154.232.08	
Impuestos y contribuciones		10.336.28	
Reserva de riesgos en curso (nuevo ejercicio)		185.150.36	
Reserva de siniestros pendientes (nuevo ejercicio)		110.015.37	
Reserva de gastos de explotación (nuevo ejercicio)		34.800.57	684.933.91
Sección Vida (en liquidación):			
Siniestros pagados		10.185.—	
Siniestros en período de prueba		5.000.—	
Seguros vencidos		23.765.49	
Seguros vencidos a pagar		2.000.—	
Reaseguros cedidos		2.824.99	
Pólizas rescatadas		4.549.29	
Beneficios pagados		11.369.13	
Gastos de explotación		1.248.26	
Impuestos y contribuciones		132.08	
Intereses		310.41	
Reserva matemática (nuevo ejercicio)		152.868.52	
Beneficios para los asegurados (nuevo ejercicio)		62.411.50	
Reserva para riesgos adicionales (nuevo ejercicio)		177.50	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		4.715.40	281.557.57
Sección Administración:			
Saldo del ejercicio anterior		113.142.49	
Saldo transferido de la Sección Cristales		158.35	
Saldo transferido de la Sección Accidentes Trabajo, Ley 9.688		31.302.41	
Gastos generales		55.881.48	
Impuestos y contribuciones		987.30	
Amortizaciones y quebrantos (2)		46.877.42	
Propiedades { Administración	7.447.39		
Propiedades { Impuestos	6.875.37	14.322.76	
Aumento reserva indemnizaciones Ley 11.729		12.000.—	
Reserva para deudores		10.000.—	
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del presente ejercicio	117.850.72		
Pérdida del ejercicio anterior	113.142.49		
Saldo de utilidades		4.708.23	289.380.44
			3.281.013.98

HABER

	m$l.	m$l.	m$l.
Sección Incendio:			
Premios del ejercicio	583.723.70		
Sellos	11.311.16	595.034.86	
Reserva de riesgos en curso (anterior ejercicio)		61.565.22	
Reserva de siniestros pendientes (anterior ejercicio)		7.651.—	
Reserva de gastos de explotación (anterior ejercicio)		26.725.92	
Intereses		44.59	691.021.59

HABER	m$l.	m$l.	m$l.
Sección Granizo:			
Premios del ejercicio	202.240.34		
Derecho de póliza	7.783.—	210.023.34	
Intereses		1.934.14	
Otras utilidades		9.376.22	221.333.70
Sección Automóviles:			
Premios del ejercicio	384.199.52		
Derechos y sellos	11.949.23	396.148.75	
Reserva de riesgos en curso (anterior ejercicio)		132.143.73	
Reserva de siniestros pendientes (anterior ejercicio)		43.489.56	
Reserva de gastos de explotación (anterior ejercicio)		31.070.74	
Diferencias de cambio		113.90	
Intereses		4.—	
Otras utilidades		658.36	603.629.04
Sección Cristales:			
Premios del ejercicio	16.498.87		
Derechos y sellos	494.94	16.993.81	
Reserva de riesgos en curso anterior ejercicio		5.176.81	
Reserva de siniestros pendientes (anterior ejercicio)		2.758.40	
Reserva de gastos de explotación (anterior ejercicio)		529.74	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		158.35	25.617.11
Sección Transportes:			
Premios del ejercicio	364.429.22		
Derechos y sellos	1.827.57	366.256.79	
Reserva de riesgos en curso (anterior ejercicio)		5.985.64	
Reserva de siniestros pendientes (anterior ejercicio)		5.066.94	
Reserva de gastos de explotación (anterior ejercicio)		422.92	
Participaciones reaseguradores y comisiones		105.238.77	
Diferencias de cambio		62.35	
Otras utilidades		96.—	483.129.41
Sección Accidentes del Trabajo Ley 9.688:			
Premios del ejercicio	491.178.02		
Derechos y sellos	17.803.43	508.981.45	
Reserva de riesgos en curso (anterior ejercicio)		91.842.06	
Reserva de siniestros pendientes (anterior ejercicio)		28.619.96	
Reserva de gastos de explotación (anterior ejercicio)		24.175.24	
Intereses		12.79	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		31.302.41	684.933.91
Sección Vida (en liquidación):			
Anualidades cobradas en el ejercicio		12.298.85	
Reserva matemática (anterior ejercicio)		182.025.37	
Beneficios para los asegurados (anterior ejercicio)		70.219.11	
Siniestros en período de prueba (anterior ejercicio)		6.000.—	
Reserva para riesgos adicionales (anterior ejercicio)		210.75	
Intereses		10.803.49	281.557.57
Sección Administración:			
Saldo transferido de la Sección Incendio		64.370.88	
Saldo transferido de la Sección Granizo		28.816.63	
Saldo transferido de la Sección Automóviles		50.434.83	
Saldo transferido de la Sección Transportes		53.461.45	
Saldo transferido a la Sección Vida (en liquidación)		4.715.40	
Intereses 30.876.15 / Alquileres 35.077.20	65.953.35		
A deducir: Intereses sobre Reserva Matemática y Beneficios Asegurados Vida	10.519.30	55.434.05	
Otras utilidades		32.147.20	289.380.44
Total general			3.281.013.98

(2) Amortizaciones y quebrantos:		
Propiedades	25.448.28	
Muebles y útiles	9.885.55	
Ajuste títulos y ot. pérd.	11.543.59	46.877.42

Dr. Alberto G. Padilla, presidente. — Angel Clérici, gerente. — Mario Fantoni, director delegado. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

741.—

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Maipú Nº 71 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922, 18 de Marzo de 1924 y 2 de Marzo de 1938

Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1º de Marzo de 1924, 28 de Noviembre de 1924 y 13 de Julio de 1938

Capital autorizado, suscripto, realizado e integrado . . . . m$n. 2.500.000.—
30.000 Accs. Ordinarias a $ 50.— c|u. $ 1.500.000.— . . . .
20.000 Accs. Preferidas a $ 50.— c|u. $ 1.000.000.— . . . . m$n. 2.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (2 TRIMESTRE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Y AL 30º EJERCICIO

ACTIVO		Oro sellado	Curso legal	Curso legal
I — Activo Fijo:	oro sellado			
Campos y montes propios	555.258.96			
Edificios, poblaciones, muelles	493.268.71			
Defensa Barranca, alambrados, etc.				
Vías, material rodante, flotilla	721.850.72			
Máquinas y accesorios	445.988.06			
Carros	46.063.59			
Herramientas y elementos de trabajo	5.014.83			
Muebles y útiles	20.252.20		5.208.25	
	2.287.697.07		5.208.25	
Menos amortización	1.136.329.31	1.151.367.76	5.207.25	1.—
II — Activo Circulante:			169.548.33	
Mercaderías, rollizos y extracto de quebracho	393.125.67			
Haciendas	213.564.91			
Títulos	63.046.58	669.737.16		169.548.33
III — Activo Disponible:				
Caja		12.396.07	7.723.40	
Bancos			47.433.78	55.157.18
IV — Activo Exigible:				
Deudores en cta. cte., menos reserva		72.680.12		106.217.28
V — Activo Transitorio:				
Cuentas a liquidar		31.233.93		87.000.64
VI — Activo Nominal:				
Gastos de organización		1.—		
VII — Pérdidas:				
Cuentas de explotación y gastos		14.849.83		188.441.75
Conversión				4.273.022.42
		1.952.265.87		4.879.388.60
VIII — Cuentas de Orden:				
Acciones de directores en depóito				25.000.—
Préstamo de títulos		79.000.—		
		2.031.265.87		4.904.388.60

PASIVO		Oro sellado	Curso legal	Curso Legal
I — Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto y realizado			2.500.000.—	
Reserva legal			57.108.39	
Fondo de previsión general			300.000.—	
Fondo de seguros			170.000.—	
Reserva para fluctuaciones de cambio			56.818.18	
Reserva Ley 11.729			14.405.50	3.098.332.07
II — Pasivo Exigible:				
Debentures en circulación			1.085.800.—	
Acreedores en cta. cte.		12.138.62	122.471.11	1.208.271.11
III — Pasivo Transitorio:	oro sellado			
Cuentas a liquidar	6.000.—			
Previsión mermas s|rollizos y materiales	54.000.—	60.000.—		
Cuentas a pagar				263.670.93
IV — Ganancias:				
Cuenta de explotación			259.088.29	
Ganancias y pérdidas (saldo ejerc. anterior)			50.026.20	309.114.49
Conversión		1.880.127.25		
		1.952.265.87		4.879.388.60
V — Cuentas de Orden:				
Directores por acciones depositadas				25.000.—
Títulos prestados		79.000.—		
		2.031.265.87		4.904.388.60

Rodolfo J. Semprun, presidente. — Juan P. Bosch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.9 ago.-s|p.p.-v.11 **ago.**

S. 2062

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

(Sociedad Anónima de Seguros Generales)

Dirección General en Buenos Aires

Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 555 (2.º piso)

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919

Secciones en explotación: Incendio, Granizo, Transportes, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:
Autorizado . . . m$l. 2.000.000.—
Suscripto . . . „ 1.292.000.—
Realizado . . . „ 775.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

(1er. Trimestre del año económico)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas		516.800.—
Caja y Bancos		389.742.36
Propiedades inmuebles		363.051.72
Títulos de renta y valores diversos		645.930.25
Préstamos hipotecarios		400.000.—
Préstamos sobre pólizas vida		3.465.—
Documentos a cobrar		8.520.81
Muebles, útiles y automóviles		26.202.57
Sucursales y agencias		33.986.77
Cuentas de regularización		5.729.57
Gastos de explotación		479.009.36
Siniestros		34.950.40
Diversos deudores		389.968.04
Cuentas de orden		859.047.25
Total		4.156.404.10
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de renta (v$n. 50.000), depósito en garantía	42.350.50	
Sucursales y agencias	1.817.11	
Diversos deudores	190.873.91	
Documentos a cobrar	398.—	
Gastos de explotación	56.508.10	
Siniestros, asistencia médica, etc.	67.548.99	359.496.61
Total general		4.515.900.71

PASIVO	m$l.	m$l.
Capital suscripto		1.292.000.—
Reservas		560.828.48
Siniestros pendientes		54.531.24
Beneficios para los asegurados vida		74.311.50
Sucursales y agencias		14.106.16
Diversos acreedores		568.751.73
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		556.614.76
Cuentas de orden		859.047.25
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		4.237.41
Total		3.984.428.53
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	219.950.93	
Siniestros pendientes	110.015.37	
Sucursales y agencias	13.314.24	
Diversos acreedores	28.022.66	
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)	160.168.98	531.472.18
Total general		4.515.900.71

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943.

Dr. Alberto Padilla, presidente. — Mario Fantoni, director-delegado. — Angel Clerici, gerente. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 **ago.**

742.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

25 de Mayo 190

Autorizado por el P. E. en fecha 3 de Diciembre de 1920; 4 de Julio de 1924; 21 de Diciembre de 1936 y 23 de Julio de 1941.

Inscripto en el R. P. de C. el 25 de Febrero de 1921; 17 de septiembre de 1924; 30 de Abril de 1937 y 3 de Octubre de 1941.

CAPITAL:

Capital Autorizado	$ 510.000.—
„ Suscripto	„ 501.880.—
„ Realizado	„ 501.880.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

3.º TRIMESTRE DE L EJERCICIO VIGESIMO SEGUNDO

ACTIVO		m$l.	Totales m$l.
I. Activo Fijo:			
Muebles y útiles			18.986.49
II. Activo Circulante:			
No existe:			
III. Activo Disponible:			
Caja		32.081.16	
Bancos		303.876.98	
Valores fiscales		1.130.40	337.088.54
IV. Activo Exigible:			
Deudores hipotecarios		56.970.[illegible]	
Documentos a cobrar		3.895.734.37	
Deudores en gestión		95.259.58	
Banco Central de la Rep. Arg. Cuenta reintegro depósitos		18.699.64	4.066.663.84
V. Activo Transitorio:			
Cuentas diversas			17.947.73
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		89.291.52	
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, impuestos, etc		130.542.97	219.834.49
			4.660.521.09
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—	
Depósitos de títulos en custodia		103.180.—	
Valores en garantía		5.600.—	168.780.—
			4.829.301.09
PASIVO			
I Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		501.880.—	
Reserva legal		90.899.89	
Reservas facultativas		19.250.35	612.030.24
II. Pasivo Exigible:			
Documentos u obligaciones a pagar		1.024.400.—	
Cuentas diversas		25.794.54	
Debentures con garantía flotante:			
1a. Serie.			
Valor $ 1.161.500.— emitidos	1.161.500.—		
Amortizado	29.037.50	1.132.462.50	
2da. Serie:			
Valor $ 1.024.400.—sin emitir.	—.—		
3ra. Serie:			
Valor $ 1.200.000.—contratos	1.200.000.—		
Amortizado	31.500.—	1.168.500.—	3.351.157.04
III. Pasivo Transitorio:			
Amortizaciones a efectuar		170.703.69	
Cuentas diversas		259.077.43	429.781.12
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		16.396.15	
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios		251.156.54	267.552.69
			4.660.521.09
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—	
Depositantes de títulos en custodia		103.180.—	
Depositantes de valores en garantía		5.600.—	168.780.—
			4.829.301.09

Guillermo M. de Nevares, presidente. — Manuel A. de Parga, director-gerente. — Carlos Diehl, director-secretario. — Amadeo M. Longo, contador. — Ricardo Scorticati, síndico.

Inspector que visó el balance: D. Giménez.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2063

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"
(Sociedad Anónima de Seguros Generales)

Dirección General en Buenos Aires
Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 555 (2.º piso)

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919

Secciones en explotación: Incendio, Granizo, Transportes, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:

Autorizado	m$l. 2.000.000.—
Suscripto	„ 1.292.000.—
Realizado	„ 775.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(2.º Trimestre del año económico)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas		516.800.—
Caja y Bancos		373.205.10
Propiedades inmuebles		363.051.72
Títulos de renta y valores diversos		770.660.75
Préstamos hipotecarios		400.000.—
Préstamos sobre pólizas vida		3.465.—
Documentos a cobrar		7.333.61
Muebles, útiles y automóviles		33.337.57
Sucursales y agencias		37.772.95
Diversos deudores		674.904.39
Gastos de explotación		1.236.952.06
Siniestros		211.985.96
Cuentas de regularización		8.048.05
Cuentas de orden		996.815.57
Total		5.634.332.73
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de renta (v$n. 50.000) depósito en garantía	42.350.50	
Sucursales y agencias	3.178.71	
Diversos deudores	302.956.08	
Documentos a cobrar	398.—	
Gastos de explotación	149.588.61	
Siniestros, asistencia médica, etc.	146.678.66	645.150.56
Total general		6.279.483.29
PASIVO		
Capital suscripto		1.292.000.—
Reservas		560.828.48
Siniestros pendientes		54.531.24
Beneficios para los asegurados vida		74.311.50
Sucursales y agencias		9.678.76
Primas adelantadas		263.03
Diversos acreedores		828.394.46
Intereses cobrados a vencer		6.666.68
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		1.610.925.56
Cuentas de orden		996.815.57
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		4.237.41
Total		5.438.652.69
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	219.950.93	
Siniestros pendientes	110.015.37	
Sucursales y agencias	16.821.41	
Diversos acreedores	61.608.79	
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)	432.434.10	840.830.60
Total general		6.279.483.29

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.

Dr. Alberto Padilla, presidente. — Mario Fantoni, director-delegado. — Angel Clerici, gerente. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2110

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: 63 Threadneedle Street, London - Inglaterra

Domicilio de la Sucursal: Reconquista 336 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 20 de Noviembre 1897 y 30 de Julio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.º de Abril de 1898 y el 21 de Julio de 1930

(Ramo único: Incendio)

CAPITAL:

Autorizado	£ 2.500.000.—Esterlinas
Suscripto	£ 2.400.000.—Esterlinas
Realizado	£ 600.000.—Esterlinas

Depositados en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 360.000 valor nominal

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(CUADRAGESIMO QUINTO EJERCICIO)

ACTIVO		c$l.	c$l.
Caja y Bancos:			
Caja		260.89	
Banco de Londres y America del Sud		61.448.81	61.709.70
Títulos de rentas:			
A la orden del Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la Ley 11.582.			
Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, Serie "B" $ 60.000 v|nominal	49.769.59		
Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, Serie "D" $ 300.000 v|nominal	227.004.61	276.774.20	
En cartera (a precio de **costo**):			
Crédito Argentino Interno, 4 o|o 1936 ($ 152.500 v|nominal)	124.795.83		
Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, Serie "B" $ 5.100 v|nominal	4.230.41		
Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, Serie "D" $ 25.500 v|nominal	19.295.39	148.321.63	425.095.83
Deudores por premios			47.406.12
Deudores varios			10.949.56
Intereses devengados a cobrar			2.641.16
Dirección General del Impuesto a los Réditos			3.064.28
Cuentas de orden			232.895.—
			783.761.65

PASIVO	c$l.	c$l.
Reservas técnicas:		
Riesgos en curso	64.060.86	
Siniestros pendientes	37.800.—	101.860.86
Reserva para impuesto a los réditos		1.523.47
Reserva para fluctuación de títulos públicos		42.509.58
Fondo indemnización empleados (Ley 11.729)		10.879.37
Fondo de garantía		276.774.20
Casa Matriz (cuenta inversiones)		23.525.80
Acreedores varios		9.406.31
Compañías reaseguradoras		14.578.61
Casa Matriz - saldo en cuenta corriente		44.684.10
Cuentas de orden		232.895.—
Ganancias y pérdidas **(Saldo de utilidades).**		25.124.35
		783.761.65

Nota: Al 31 de Diciembre de 1942, el valor en plaza de los Títulos de Renta alcanzaba a $ 525.748.04 curso legal.

Buenos Aires, 1.º de febrero de 1943.
Sun Insurance Office Ltd.
Oswald A. Chapman, gerente apoderado.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	42.619.44	
Siniestros pendientes	37.800.—	
Anulaciones	21.168.06	
Reaseguros cedidos	295.780.85	
Reservas para riesgos en curso	64.060.86	
Gastos de explotación	52.863.04	
Impuestos y contribuciones	15.088.56	
Saldo que pasa a cuenta administración	4.924.30	534.305.11
		534.305.11

DEBE	c$l.	c$l.
Cuenta Administración:		
Reserva para impuestos a los réditos	1.523.47	
Saldo de utilidades del ejercicio	25.124.35	26.647.82
		26.647.82
HABER		
Sección Incendio:		
Primas	477.101.07	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	2.061.—	
Reservas para riesgos en curso del ejercicio anterior	55.143.04	534.305.11
		534.305.11
Cuenta Administración:		
Saldo transferido a la Sección Incendio	4.924.30	
Intereses	21.723.52	26.647.82
		26.647.82

Buenos Aires, 1.º de febrero de 1943.
Sun Insurance Office Ltd.
Oswald A. Chapman, gerente apoderado.
e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. — 2031.

"EL CONDOR"
COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS

Sarmiento 528 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de **Octubre de 1925**

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de **1925**
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo

Capital autorizado	m$l. 1.000.000.—
Capital suscripto	" 635.500.—
Capital realizado	" 551.100.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1943.
3r. Trimestre 18.ª ejercicio

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas		84.400.—
Caja y Bancos		45.093.48
Títulos de renta y valores diversos		626.917.22
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		370.000.—
Propiedades inmuebles		1.—
Obligaciones a cobrar		138.35
Mobiliario y material		176.—
Deudores varios		259.606.37
Gastos de explotación y reaseguros		580.082.94
Siniestros:		
Sección Incendio	43.621.10	
Sección Automóviles	107.657.07	
Sección Cristales	7.749.80	
Sección Robo	4.797.19	163.825.16
Cuentas de orden		27.000.—
		2.157.240.52

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		635.500.—
Fondo de reserva legal		11.100.11
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	70.375.14	
Sección Automóviles	133.218.06	
Sección Cristales	17.653.96	
Sección Robo	1.248.68	222.495.84
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos:		67.135.10
Reserva para premios pendientes		40.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley N.º 11.729		18.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	30.247.—	
Sección Automóviles	23.596.48	
Sección Cristales	870.60	
Sección Robo	1.512.92	56.227.—
Depósitos en garantía de reaseguros		60.380.66
Acreedores varios		149.392.54
Cuenta explotación		832.709.03
Cuentas de orden		27.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		2.300.24
		2.157.240.52

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943.
G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.
e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2.111. —

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

Establecida en Inglaterra 1710 — Sucursal en Buenos Aires: Reconquista N.º 336.

Autorizada por el P. E.: 20|11|97 y 30|7|27.
Inscripta Registro Público de Comercio: 1|4|98 y 21|7|30.

Ramo que explota: INCENDIO.

Capital autorizado	£	2.500.000
» suscripto	»	2.400.000
» realizado	»	600.000

Esta Sucursal no tiene Capital Asignado.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943
Primer Trimestre del Ejercicio N.º 46

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	88.502.67	
Banco de la Nación (Títulos en Depósito — Ley 11.582)	276.774.20	
Títulos de renta (a precio de costo)	148.321.63	
Deudores varios	60.526.05	
Cuentas de orden	242.505.—	
	816.629.55	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Inversiones)		23.525.80
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		276.774.20
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		52.011.04
Reserva para Siniestros Pendientes		40.270.—
Reserva para Riesgos en Curso		64.060.86
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		42.509.58
Fondo Indemnización Empleados (Ley 11.729)		10.879.37
Diversos Acreedores		52.882.13
Cuentas de Orden		242.505.—
Saldo de Explotación		11.211.57
		816.629.55

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y Comisiones	28.820.28	
Siniestros pagados	7.541.77	
Premios sobre Reaseguros Pasivos	89.558.87	
Gastos Generales	22.399.48	
Saldo	11.211.57	
	159.531.97	
HABER		
Premios		118.365.95
Derechos y Sellos		1.508.—
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos		36.868.18
Intereses		2.789.84
		159.531.97

Buenos Aires, 5 de Junio de 1944.
Sun Insurance Office Ltd.:
J. E. O'Ryan, subgerente.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2.112. —

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

Establecida en Inglaterra 1710 — Sucursal en Buenos Aires: Reconquista N.º 336.

Autorizada por el P. E.: 20|11|97 y 30|7|27.
Inscripta Registro Público de Comercio: 1|4|98 y 21|7|30.

Ramo que explota: INCENDIO.

Capital autorizado	£	2.500.000
» suscripto	»	2.400.000
» realizado	»	600.000

Esta Sucursal no tiene Capital Asignado.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943
Segundo Trimestre del Ejercicio N.º 46

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	110.987.42	
Banco de la Nación (Títulos en Depósito — Ley 11.582)	276.774.20	
Títulos de renta (a precio de costo)	119.681.13	
Títulos públicos de renta a orden conjunta con superintendencia de seguros (a precio de costo)	28.640.50	
Deudores varios	95.462.29	
Cuentas de orden	232.895.—	
	864.440.54	

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (Cuenta Inversiones)		23.525.80
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		276.774.20
Reserva para Siniestros Pendientes		37.800.—
Reserva para Riesgos en Curso		64.060.86
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		42.509.58
Fondo Indemnización Empleados (Ley 11.729)		10.879.37
Diversos Acreedores		4.136.17
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		143.819.03
Cuentas de Orden		232.895.—
Saldo de Explotación		28.040.53
		864.440.54

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y Comisiones	57.353.40	
Siniestros pagados	12.288.61	
Premios sobre Reaseguros Pasivos	142.810.11	
Gastos Generales	42.022.28	
Saldo	28.040.53	
	282.514.93	
HABER		
Premios		209.651.10
Derechos y Sellos		2.491.40
Corretajes y comisiones sobre Reaseguros Pasivos		62.151.59
Intereses		8.220.84
		282.514.93

Buenos Aires, 29 de Julio de 1943.
Sun Insurance Office Ltd.:
Oswald A. Chapman, gerente.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. — 2032.

"EL CONDOR"
COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS

Sarmiento 528 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de **Octubre de 1925**

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Marítimos

Capital autorizado	m$l.	1.000.000.—
„ Suscripto	„	645.500.—
„ Realizado	„	553.100.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1943
(4.º Trimestre 18.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		92.400.—
Caja y Bancos		69.201.77
Títulos de renta y valores diversos		728.707.47
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		300.000.—
Propiedades inmuebles		1.—
Obligaciones a cobrar		406.50
Mobiliario y material		176.—
Intereses devengados a vencer		5.632.19
Deudores varios		266.003.54
Gastos de explotación y reaseguros		816.464.46
Siniestros:		
Sección Incendio	58.484.61	
Sección Automóviles	147.232.83	
Sección Cristales	12.463.—	
Sección Robo	4.797.19	
Sección Marítimos	1.10	222.978.73
Cuentas de orden		29.000.—
		2.530.971.66

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		645.500.—
Fondo de reserva legal		11.100.11
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	70.375.14	
Sección Automóviles	133.218.06	
Sección Cristales	17.653.96	
Sección Robo	1.248.68	222.495.84

PASIVO	m$n.	m$n.
Reserva para fluctuación de títulos públicos		67.135.10
Reserva para premios pendientes		40.000.—
Reserva para futuros dividendos		55.000.—
Reserva para Ley N.º 11.729		18.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	30.247.—	
Sección Automóviles	23.596.48	
Sección Cristales	879.60	
Sección Robo	1.512.92	56.227.—
Depósitos en garantía de reaseguros		64.126.08
Acreedores varios		167.572.65
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		3.047.23
Cuenta explotación		1.169.467.41
Cuentas de orden		29.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		2.300.24
		2.530.971.66

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.

B. Espil, vicepresidente, (en ejercicio por ausencia del titular). — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S.—2113

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

Establecida en Inglaterra 1710 - Sucursal en Buenos Aires: Reconquista No. 336
Autorizada por el P. E.: 20|11|97 y 30|7|27

Inscripta Registro Público de Comercio: 1|4|98 y 21|7|30

Ramo que explota: Incendio

Capital Autorizado . . . . £ 2.500.000.— Est.
" Suscripto . . . . " 2.400.000.— "
" Realizado . . . . " 600.000.— "

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO N.º 46

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	137.993.80	
Banco de la Nación (Títulos en Depósito - Ley 11.582)	276.774.20	
Títulos de renta (a precio de costo)	119.681.13	
Títulos públicos de renta a orden conjunta con Superintendencia de Seguros (a precio de costo)	28.640.50	
Deudores varios	56.879.30	
Cuentas de orden	232.895.—	
	852.854.93	
PASIVO		
Casa Matriz (Inversiones)		23.525.80
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		276.774.20
Reserva para siniestros pendientes		37.800.—
Reserva para riesgos en curso		64.060.86
Reserva para fluctuación de títulos públicos		42.509.58
Fondo indemnización empleados - Ley 11.729		10.879.37
Diversos acreedores		5.230.61
Casa Matriz (cuenta corriente)		124.489.87
Cuentas de orden		232.895.—
Saldo de explotación		34.689.64
		852.854.93

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	95.399.12	
Siniestros pagados	33.527.13	
Premios sobre reaseguros pasivos	247.056.91	
Gastos generales	69.725.14	
Saldo	34.689.64	
	480.397.94	
HABER		
Premios		353.055.07
Derechos y sellos		3.718.60
Comisiones sobre reaseguros pasivos		109.972.43
Intereses		13.651.84
		480.397.94

Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

Oswald A. Chapman, gerente.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 1954

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su edificio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.º 6 al folio 542 del Libro 5.º

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio
CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 2.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
(Primer Trimestre del 54.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		105.207.81
Propiedades inmuebles		169.400.—
Títulos de renta		3.244.592.50
Deudores por premios		3.462.07
Gastos de explotación		47.071.62
Siniestros	5.662.35	
Gastos liquidación siniestros	351.01	6.013.36
Dirección General del Impuesto a los Réditos		1.850.—
Cuenta de orden		367.000.—
		3.944.597.36
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		1.857.495.94
Reserva para siniestros pendientes		1.000.—
Dividendos pendientes		146.433.33
Diversos acreedores		3.190.—
Cuenta explotación		69.478.09
Cuenta de orden		367.000.—
S. E. u O.		3.944.597.36

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943.

Miguel J. Molina, vicepresidente, (en ejercicio de la presidencia). — Manuel A. G. Llamazares, gerente. — Alfredo Fernández, contador. — Primitivo García de la Mata, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2050.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su edificio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.º 6 al folio 542 del Libro 5.º

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio
CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 2.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(Segundo Trimestre del 54.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		37.968.10
Propiedades inmuebles		169.400.—
Títulos de renta		3.244.703.31
Deudores por premios		6.695.25
Gastos de explotación		71.555.30
Siniestros	5.667.51	
Gastos liquidación siniestros	351.01	6.018.52
Intereses de títulos públicos devengados y a vencer		1.40
Dirección General del Impuesto a los Réditos		3.700.—
Cuenta de orden		402.000.—
		3.942.041.88
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		1.857.495.94
Reservas para siniestros pendientes		1.000.—
Dividendos pendientes		31.065.—
Diversos acreedores		3.640.—
Cuenta explotación		146.840.94
Cuenta de orden		402.000.—
S. E. u O.		3.942.041.88

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.

Miguel J. Molina, vicepresidente, (en ejercicio de la presidencia). — Manuel A. G. Llamazares, gerente. — Alfredo Fernández, contador. — Primitivo García de la Mata, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2076. —

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

Rivadavia N.° 409 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918.

RAMOS: INCENDIO, AUTOMÓVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO, INFORTUNIOS (ACCIDENTES PERSONALES Y CRISTALES), MARÍTIMOS Y VIDA

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1943
TERCER TRIMESTRE DEL 25 EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	500.000.—	
Caja y Bancos	159.017.11	
Títulos de renta y valores diversos	2.749.140.81	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y s.|valores	.635.550.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	194.591.43	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	779.679.53	
Agencias del exterior		
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2.602.461.39	
Seguros vencidos	146.296.—	
Siniestros	308.808.87	
Beneficios pagados (Sección Vida)	37.262.42	
Cuentas de orden	8.750.—	
Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta depositados en garantía Ley 9688, $ 50.000.— nominales	44.030.58	
Diversos deudores	267.000.69	
Gastos de explotación	289.432.81	
Siniestros	508.114.67	
	11.230.137.31	
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		3.784.092.49
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		195.000.—
Diversos acreedores		707.931.46
Cuenta explotación		3.844.474.84
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)		13.751.45
Redescuento de intereses		
Cuentas de orden		8.750.—
Accidentes del Trabajo:		
Reservas		541.525.92
Siniestros pendientes		150.000.—
Cuenta explotación		984.611.15
		11.230.137.31

Hermenegildo Pini, presidente. — Agustín Motto, gerente. — A. Pedro Ros, contador. — Atilio C. Liberti, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2077. —

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

Rivadavia N.° 409 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Junio de 1918.

RAMOS: INCENDIO, AUTOMÓVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO, INFORTUNIOS (ACCIDENTES PERSONALES Y CRISTALES), MARÍTIMOS Y VIDA

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1943
4.° TRIMESTRE DEL 25° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	500.000.—	
Caja y Bancos	390.704.13	
Títulos de renta y valores diversos	3.038.990.81	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y s.|valores	2.478.350.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	185.041.43	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	481.856.19	

DEBE	m$n.	m$n.
Agencias del exterior		
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	3.269.267.08	
Seguros vencidos	159.296.—	
Siniestros	417.410.91	
Beneficios pagados (Sección Vida)	42.706.05	
Cuentas de orden	8.750.—	
Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta depositados en garantía Ley 9688, $ 50.000.— nominales	44.030.58	
Diversos deudores	97.273.35	
Gastos de explotación	464.624.73	
Siniestros	700.259.85	
	12.278.562.11	
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		3.757.249.85
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		195.000.—
Diversos acreedores		799.237.47
Cuenta explotación		4.510.745.66
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)		13.751.45
Redescuento de intereses		11.951.—
Cuentas de orden		8.750.—
Accidentes del Trabajo:		
Reservas		500.000.—
Siniestros pendientes		150.000.—
Cuenta de explotación		1.331.866.13
		12.278.562.11

Hermenegildo Pini, presidente. — Agustín Motto, gerente. — A. Pedro Ros, contador. — Atilio C. Liberti, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S.—2155.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, de fechas 20 de febrero y 18 de septiembre de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de abril de 1923

Opera en el ramo de Vida, únicamente.

CAPITAL:

Autorizado	m$l.	3.000.000.—
Emitido	„	3.000.000.—
Realizado	„	3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
(Tercer Trimestre)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas	868.177.18	
Caja y Bancos	16.144.584.45	
Propiedades inmuebles	44.364.563.95	
Títulos de renta y valores diversos	5.341.949.24	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	10.192.378.93	
Préstamos sobre pólizas vida	65.—	
Efectos a cobrar	685.647.92	
Compañías de reaseguros	1.450.485.86	
Diversos deudores	305.663.—	
Comisiones descontadas	4.604.680.24	
Gastos de explotación	2.332.967.90	
Siniestros	2.678.680.32	
Seguros vencidos, rescates y rentas	483.576.76	
Beneficios de los asegurados, pagados		
	89.453.420.75	
Cuentas de orden	14.278.392.—	
	103.731.812.75	
PASIVO		
Capital subscripto e integrado		3.000.000.—
Reservas		59.333.769.34
Beneficios de los asegurados		5.000.628.11
Siniestros pendientes		312.607.29
Compañías de reaseguros		3.499.205.04
Diversos acreedores		2.372.954.50
Cuenta explotación		15.934.256.47
		89.453.420.75
Cuentas de orden		14.278.392.—
		103.731.812.75

Buenos Aires, 26 de abril de 1944.

Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Carlos M. de Alvear, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2114

COOPERATIVA PATRONAL LTDA.

Domicilio: Corrientes 222, Capital Federal

Fecha de autorización del P. E. 12 de septiembre de 1935
Fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas, 19 de setiembre de 1935
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 26 de setiembre de 1935

Ramo en que opera: Responsabilidad Patronal (Ley 11.729)

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de Enero de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja	6.004.91	
Bancos	10.442.26	16.447.17
Títulos públicos de renta (valor de plaza $ 48.164.07)		43.802.75
Deudores por cuotas	61.415.85	
Deudores por intereses	2.097.93	
Deudores varios	3.308.38	66.822.16
Muebles y útiles		2.177.15
Intereses a vencer		282.83
		129.532 06
PASIVO		
Capital suscripto	18.010.—	
Menos parte no integrada	5.—	18.005.—
Reserva legal	347.93	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	920.21	
Fondo de reserva Ley N.º 11.729	2.500.—	
Fondo de previsión y quebranto	347.93	4.116.07
Fondo de previsión	36.645.89	
Intereses accionarios y retornos pendientes	1.727.97	
Acreedores varios	2.775.59	41.149.45
Intereses a vencer	2.097.93	
Cuotas pendientes de cobro	61.415.85	63.513.78
Saldo de utilidades		2.747.76
		129.532.06

Horacio Marcó, presidente. — Juan H. Fitte, administrador. — Enrique Cobos, contador. — Enrique Cibills Avellaneda, síndico.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 8.º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizado el 12 de Enero de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Responsabilidad Patronal (Ley 11.729):		
Indemnizaciones pagadas	49.643.13	
Asesoría letrada	15.335.90	
Consultorio médico	2.991.59	67.970.62
Anulaciones y devoluciones		5.636.16
Fondo de previsión		182.64
Gastos generales		40.855.46
Impuestos y contribuciones		50.—
Cuotas a cobrar		61.415.85
Deudores varios		176.70
Saldo que se transfiere a la Sección Administración		30.829.52
		207.116.95
HABER		
Cuotas		140.970.43
Cuotas a cobrar del ejercicio anterior		62.388.10
Intereses		3.758.42
		207.116.95
Sección Administración:		
DEBE		
Gastos generales	30.208.44	
Impuestos y contribuciones	58.06	
Amortizaciones	812.43	
Saldo de utilidades	2.747.76	
	33.826.69	
HABER		
Saldo transferido de la Sección Responsabilidad Patronal (Ley 11.729)		30.829.52
Intereses		1.990.—
Saldo del ejercicio anterior		1.007.17
		33.826.69

Horacio Marcó, presidente. — Juan H. Fitte, administrador. — Enrique Cobos, contador. — Enrique Cibills Avellaneda, síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL 8.º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de Enero de 1944

	m$n.
A Fondo de reserva legal	87.03
„ Fondo de previsión y quebranto	87.03
„ Reserva para flutuación de títulos públicos de R.	219.01
„ Reserva para incobrabilidad de deudores	1.500.—
„ Reserva Ley N.º 11.729	800.—
„ Cuenta nueva	54.69
	2.747.76

Horacio Marcó, presidente. — Juan H. Fitte, administrador. — Enrique Cobos, contador. — Enrique Cibills Avellaneda, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

—S. 1956

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

Domicilio: Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 890

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 8 de Enero de 1934, 8 de Mayo de 1934.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920, 6 de Abril de 1934, 25 de Julio de 1934

Ramos en que opera: Vida — Incendio — Marítima — Autom'viles — Accidentes Personales — Aeronavegación — Fidelidad de Empleados — Robo — Cristales — Responsabilidad Civil (Ascensores) — Cinematografía. — Seguros Generales — Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	c$l.	1.200.000.—
„ suscripto	„	1.200.000.—
„ realizado	„	1.005.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

PRIMER TRIMESTRE DEL VIGESIMOTERCER EJERCICIO

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas		194.400.—
Caja y bancos		378.410.79
Propiedades inmuebles	1.406.384.01	
Amortizaciones	300.810.16	1.105.573.85
Títulos de renta y valores diversos		2.431.352.54
Préstamos hipotecarios sobre valores		385.442.20
Préstamos sobre pólizas vida		172.131.—
Obligaciones a cobrar		3.590.91
Mobiliario y material		219.50
Fondo de acumulación y beneficios asegurados		
Vida pagados		1.072.35
Deudores diversos		671.740.46
Comisiones descontadas — Según vida		27.144.40
Gastos de explotación		430.492.14
Siniestros		83.346.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688):		
Títulos de renta	45.148.15	
Deudores diversos	41.952.36	
Gastos de explotación	22.082.48	
Siniestros	43.491.58	152.674.57
		6.037.590.71
Cuentas de orden		34.706.22
		6.072.296.93
P A S I V O		
Capital suscripto		1.200.000.—
Reserva		2.029.916.95
Reserva siniestros pendientes		119.710.23
Fondo de acumulación y beneficios		
Asegurados vida		102.179.94
Fondo incremento producción		10.000.—
Acreedores diversos		1.063.787.41
Cuentas de explotación		870.663.21
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688):		
Reservas	189.419.—	
Reservas siniestros pendientes	102.226.05	
Acreedores diversos	2.128.56	
Cuentas de explotación	64.879.39	358.653.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1942|43.		282679.97
		6.037.590.71
Cuentas de orden.		34.706.22
		[illegible].072.296.93

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943

Felipe Gottheil de Luca, presidente y director gerente. — Tomás Montanaro, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. — 2049.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

Domicilio Avenida Pte. R. S. Peña 830

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920 - 8 de Enero de 1934 - 8 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920 - 6 de Abril de 1934 - 25 de Julio de 1934

Ramos en que opera: Vida - Incendio - Marítima - Automóviles - Accidentes Personales - Aeronavegación - Fidelidad de Empleados - Robo - Cristales - Responsabilidad Civil (Ascensores) - Cinematografía - Seguros Generales - Accidentes del Trabajo.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.200.000.—
Suscripto	„	1.200.000.—
Realizado	„	1.199.625.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Segundo Trimestre del Vigésimotercer Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		375.—
Caja y bancos		451.255.99
Propiedades inmuebles	1.406.384.01	
Amortizaciones	300.810.16	1.105.573.85
Títulos de renta y valores diversos		2.620.104.15
Préstamos Hipotecarios sobre valores		392.718.84
Préstamos sobre pólizas vida		159.333.60
Obligaciones a cobrar		3.434.65
Mobiliario y material		779.50
Fondo de acumulación y beneficios asegurados vida pagados		1.599.36
Deudores diversos		917.027.79
Comisiones descontadas - sección vida		27.144.40
Gastos de explotación		1.530.366.37
Siniestros.		174.139.46
Sección accidentes del trabajo (Ley N.º 9688)		
Títulos de renta	45.148.15	
Deudores diversos	97.495.17	
Gastos de explotación	48.629.93	
Siniestros	97.301.80	288.575.05
		7.672.428.01
Cuentas de orden:		35.937.36
		7.708.365.37

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		2.102.136.21
Reservas siniestros pendientes		119.710.23
Fondo de acumulación y beneficios asegurados vida		102.179.94
Fondo incremento producción		20.000.—
Acreedores diversos		1.394.722.95
Cuentas de explotación		2.219.700.79
Sección accidentes del trabajo (Ley N.º 9688)		
Reservas	189.419.—	
Reservas siniestros pendientes	102.226.05	
Acreedores diversos	780.53	
Cuentas de explotación	167.721.23	460.146.81
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1942|43		53.831.08
		7.672.428.01
Cuentas de orden		35.937.36
		7.708.365.37

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.

Felipe Gottheil de Luca, Presidente y Director Gerente. — Tomás Montanaro, Contador. — Alejandro M. Drysdale, Síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

559. —

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION, Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932, 22 de Marzo de 1933 y 3 de Marzo de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932, 11 de Mayo de 1933 y 29 de Abril de 1943

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 1.373.125.—
Suscripto	„ 1.373.125.—
Realizado	„ 1.373.125.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO		m$n	m$n.
I — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, campo		1.968.672,93	
Edificios e instalaciones		43.881.87	
Animales y medios de transportes		6.042.93	
Herramientas		1.—	
Muebles y útiles		1.023.78	2.019.622.51
II — Activo Circulante:			
Acciones	$ 1.424.—		
Menos amortizado	„ 1.423.—	1.—	
Yerba mate canchada		19.350.—	19.351.—
III — Activo Disponible:			
Caja		1.523.22	
Bancos		552.12	2.075.34
IV — Activo Exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		15.183.50	
Deudores por lotes		95.257.44	
Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos		1.869.63	112.310.57
V — Activo Transitorio:			
Cuentas a liquidar		8.200.—	
Cuentas pendientes		2.057.42	
Gastos de administración y financieros		86.098.29	96.355.71
VI — Activo Nominal:			
No existe.			
			2.249.715.13
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio en depósito (en garantía)		4.550.—	
Cuentas Pro-Memoria		6.—	4.556.—
			2.254.271.13

PASIVO		m$n	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.373.125.—	
Reserva legal		1.475.53	1.374.600.53
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		127.898.77	
Obligaciones a pagar		248.213.43	
Debentures	$ 403.000.—		
Menos: Depositado a la o|del fideicomisario para rescate debentures	„ 13.078.18	389.921.82	
Reserva por intereses a pagar		1.084.70	767.118.72
III — Pasivo Transitorio:			
Señas sobre campos a elegir		1.740.—	
Cupones debentures		10.075.—	
Cuentas a regularizar		437.65	
Cuentas de explotación y colonización		90.744.13	102.996.78
Ganancia ejercicios anteriores			4.999.10
			2.249.715.13
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)		4.550.—	
Resumen de cuentas Pro-Memoria		6.—	4.556.—
			2.254.271.13

Luis Roque Drago, vicepresidente. — Carlos Mª Davel, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional